



## SUMARIO

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011.

7

#### CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Decreto 12/2011, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género.

10

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

12

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Decreto 17/2011, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Rafaela Valenzuela Jiménez como Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura.

13

Número formado por dos fascículos

Viernes, 11 de febrero de 2011

Año XXXIII

Número 30 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
Secretaría General Técnica.  
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
41014 SEVILLA  
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
Fax: 95 503 48 05  
Depósito Legal: SE 410 - 1979  
ISSN: 0212 - 5803  
Formato: UNE A4

Decreto 18/2011, de 8 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Neira Jiménez como Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura.

13

Orden de 27 de diciembre de 2010, por la que se nombra a los vocales y al presidente de la Comisión Andaluza de Museos.

13

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.

13

**2.2. Oposiciones y concursos**

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Resolución de 17 de enero de 2011, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.

15

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería.

19

Resolución de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de siete puestos de Jefe de Equipo Administrativo.

23

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

27

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Resolución de 27 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

28

**UNIVERSIDADES**

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se que convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

29

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática.

30

Resolución de 27 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información, Grupo I.

31

Corrección de errores de la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior de Prensa e Información. (BOJA núm. 152, de 4.8.2010).

31

**3. Otras disposiciones**

**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 975/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

32

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Orden de 3 de febrero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

32

Orden de 4 de febrero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

33

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa RTVA, Radiotelevisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión.

34

**CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE**

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

34

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.

34

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 2 de febrero de 2011, de la Sección de Información y Registro, por la que se modifica la de 8 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.

34

Resolución de 20 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «EDUGAR».

35

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Orden de 15 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

35

Orden de 18 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

36

Orden de 19 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.

37

Orden de 20 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de 121 bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.

37

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Camellos».

40

## UNIVERSIDADES

Corrección de errata de la Resolución de 21 de enero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).

46

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 2 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1833/2008. (PP. 45/2011).

47

Edicto de 27 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1226/2009.

47

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Resolución de 3 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.

49

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Resolución de 1 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 304/2011).

49

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 31 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.

50

#### CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.

50

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

50

Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.

50

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 1 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.

51

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Anuncio de 26 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.

52

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de valoración de la Secretaría en procedimiento de determinación del justiprecio.

52

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución que se cita.

52

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución que se cita.

52

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA**

Anuncio de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

53

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

53

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.

54

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

54

Anuncio de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

72

Anuncio de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

72

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

73

Anuncio de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.

73

Anuncio de 25 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0023 (F.P.).

74

**CONSEJERÍA DE EMPLEO**

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

74

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

75

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

76

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

77

Resolución de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

77

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.

77

**CONSEJERÍA DE SALUD**

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.

78

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.

78

Anuncio de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.

78

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de 23 de noviembre de 2011, recaído en el expediente que se cita.

79

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA**

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-454-11).

79

Anuncio de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

84

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

94

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita.

95

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

96

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.

96

Resolución de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.

97

Acuerdo de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.

97

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ampliación de plazo de desamparo.

97

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.

98

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.

98

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.

98

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.

98

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.

98

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

99

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.

99

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas.

99

Acuerdo de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.

99

## CONSEJERÍA DE CULTURA

Anuncio de 25 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

100

Anuncio de 25 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

101

Anuncio de 26 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

102

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 226/2011).

103

Anuncio de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 223/2011).

103

Anuncio de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.

103

Anuncio de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificaciones de archivo de actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

104

Anuncio de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

104

Anuncio de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.

104

Anuncio de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obra en Zona de Policía de Barranco Búho. (PP. 185/2011).

104

## AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Limpiadoras.

105

Anuncio de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

105

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

105

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Bombero.

105

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de 1.ª de Jardinería.

105

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a.

105

Anuncio de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

105

## SOCIEDADES COOPERATIVAS

Anuncio de 20 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola San José, de reducción de capital social (2.º anuncio). (PP. 236/2011).

105

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Promoción del Deporte, como órgano titular del Instituto Andaluz del Deporte, por la que se convocan exámenes para la obtención de títulos para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas durante el año 2011.*

El artículo 72.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de deporte, espectáculos y actividades recreativas, habiéndose hecho efectivo el traspaso de funciones y servicios del Estado en materia de enseñanzas náutico-deportivas y subacuático-deportivas mediante Real Decreto 1405/1995, de 4 de agosto.

Mediante Orden de 2 de julio de 2009, por la que se regulan los exámenes para la obtención de títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas, se procedió a adecuar la normativa autonómica a la Orden FOM/3200/2007, de 26 de octubre, por la que se regulan las condiciones para el gobierno de embarcaciones de recreo, y la Resolución de 5 de enero de 2009 dictada por la Dirección General de la Marina Mercante en ejecución de la misma.

Las competencias en materia náutico-deportiva están atribuidas a la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, de conformidad con lo dispuesto en los Decretos 14/2010, de 22 de marzo y 137/2010, de 13 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y sobre Estructura Orgánica de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, respectivamente, encontrándose delegadas dichas competencias en la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte en virtud de lo dispuesto en la Disposición adicional cuarta de la Orden de dicha Consejería de 2 de julio de 2009.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas en la Disposición transitoria Única del Decreto 311/2009, de 28 de julio, de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, por el que se modifica el Decreto 86/1986, de 7 de mayo, en la que se atribuyen provisionalmente a la persona titular de la Dirección General de Planificación y Promoción Deportiva las funciones de la Dirección del Instituto Andaluz del Deporte.

#### RESUELVO

Artículo único. Convocar durante el presente año 2011 los exámenes teóricos y prácticos para la obtención de las titulaciones para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas siguientes: Patrón de Navegación Básica, Patrón de Embarcaciones de Recreo, Patrón de Yate, Capitán de Yate y Patrón de Moto Náutica A.

Base Primera. Requisitos de los aspirantes.

1. Los aspirantes que se presenten a la convocatoria de exámenes de las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo y de motos náuticas deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciocho años de edad; igualmente podrán concurrir a los exámenes para la obtención de títulos de Patrón de Navegación Básica y de Patrón de Embarcaciones de Recreo y gobierno de motos náuticas los menores de edad que

hayan cumplido dieciséis años, siempre que tengan el consentimiento de sus padres o tutores. Dicho consentimiento deberá constar en un documento firmado por quien lo preste.

b) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el manejo de embarcaciones o de motos náuticas, ni pueda afectar a su seguridad o la de las personas que transporte, de acuerdo con la normativa estatal vigente en la materia.

c) Estar en posesión, en su caso, del título de Patrón de Embarcaciones de Recreo para acceder a la convocatoria para la obtención del título de Patrón de Yate.

d) Estar en posesión, en su caso, del título de Patrón de Yate para acceder a la convocatoria de Capitán de Yate.

2. Estos requisitos deberán cumplirse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la obtención de los correspondientes títulos.

Base Segunda. Solicitudes.

1. Las solicitudes de participación en las respectivas convocatorias se dirigirán a la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte (IAD) y deberán cumplimentarse a través del acceso establecido en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

2. Las solicitudes se presentarán cumplimentando los siguientes apartados:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente.

b) El medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) Una declaración responsable de haber pagado las tasas por derechos de examen en el plazo de presentación de solicitudes.

d) Una declaración responsable, en su caso, de estar en posesión de la tarjeta marítima o del título de Patrón de Embarcación de Recreo para acceder a la convocatoria del título de Patrón de Yate y del título de Patrón de Yate para acceder a la convocatoria de Capitán de Yate.

e) Una autorización, en su caso, del padre, madre o tutor del menor, para participar en la convocatoria de exámenes de Patrón de Navegación Básica (PNB), Patrón de Embarcación de Recreo (PER) o Patrón de Moto Acuática A.

f) Una declaración responsable, en su caso, de estar en posesión de la documentación acreditativa de la superación de cada asignatura en el supuesto de que los aspirantes hubieran aprobado una parte del programa de la titulación a la que optan.

3. Las solicitudes se podrán presentar telemáticamente o directamente en el Registro del IAD, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte o en los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Para utilizar el medio de presentación electrónico (presentación telemática), se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconozca la Administración de la Junta de Andalucía. Igualmente se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad, para personas físicas, en los términos de los artículos 13 y 14 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos.

4. Al objeto de evitar que el uso de medios electrónicos pueda ser causa de restricciones o discriminaciones para la ciudadanía en sus relaciones con las Administraciones Públicas, el IAD y las Delegaciones Provinciales de la Consejería dispondrán en sus sedes, para las personas que lo demanden, de medios suficientes habilitados al efecto para la cumplimentación de las solicitudes o, en su caso, de su presentación telemática.

5. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la base quinta de la presente Resolución.

6. La presentación de la solicitud por parte de la persona interesada conllevará, asimismo, la autorización al órgano gestor para efectuar las verificaciones necesarias para comprobar la autenticidad de los datos relativos a su identidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 3 del Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales así como la autenticidad de las declaraciones responsables, en su caso.

#### Base Tercera. Tasas.

1. La solicitud de participación en la presente convocatoria conllevará necesariamente la liquidación de la tasa por parte de quienes soliciten su inscripción en la misma. La tasa indicada deberá liquidarse utilizando el impreso oficial Modelo 046, que será cumplimentado preferentemente de forma telemática a través de la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ([www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad](http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad)) o de la Consejería de Hacienda y Administración Pública; o bien en papel que se facilitará en el IAD y en las Delegaciones Provinciales y en cuyo caso deberá abonarse en cualquier sucursal de las entidades financieras reconocidas como colaboradoras de la Junta de Andalucía indicándose, en todo caso, el código del Modelo 046 en la solicitud de inscripción.

2. Las cuantías de las tasas aplicables a las titulaciones específicas para el gobierno de embarcaciones de recreo, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2011 son las siguientes:

Para los exámenes teóricos:	
Patrón de Navegación Básica:	45,77 €
Patrón de Embarcaciones de Recreo:	45,77 €
Patrón de Yate:	61,98 €
Capitán de Yate:	114,44 €

Para los exámenes prácticos:	
Patrón de Navegación Básica:	25,62 €
Patrón de Embarcaciones de Recreo:	54,94 €
Patrón de Yate:	146,54 €
Capitán de Yate:	146,54 €

3. La cuantía de las tasas aplicables a las titulaciones específicas para el gobierno de motos náuticas de acuerdo con la citada normativa es la siguiente:

Patrón de Moto A: 44,79 €

4. En ningún caso, la presentación y pago ante la entidad bancaria supondrá la sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud de participación de acuerdo con lo previsto en esta convocatoria.

5. La falta de pago de la tasa en el plazo de inscripción establecido para la solicitud no será susceptible de subsanación y determinará la exclusión definitiva del solicitante.

6. Darán lugar a la devolución de la tasa sin que quepa, en ningún caso, su aplicación a convocatorias futuras, los siguientes casos:

1. Cuando la tasa se abone fuera de plazo.

2. Cuando abonándose en plazo el interesado no presente en tiempo y forma la solicitud correspondiente.

3. Cuando siendo admitido, no se presentara a los exámenes correspondientes por razones de enfermedad justificada solicitándose dicha devolución en el plazo de tres días hábiles desde la terminación del examen.

4. Cuando aparezca excluido definitivamente de la convocatoria.

#### Base Cuarta. Admisión y subsanación de solicitudes.

Terminado el plazo de presentación de solicitudes, la persona titular del IAD dictará Resolución declarando aprobada la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos y las causas de exclusión, la cual se expondrá de forma simultánea en los tablones de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

No serán admitidas a trámite y por tanto sin posibilidad de subsanación:

1. Las solicitudes que se presenten fuera de plazo.

2. Las que no hayan cumplimentado debidamente los formularios establecidos en la página web.

3. Las que no hayan abonado la tasa correspondiente.

4. Las que abonen la tasa fuera del plazo de presentación de solicitudes.

En estos supuestos se resolverá la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a los interesados en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días naturales contados a partir del siguiente a la exposición de la Resolución para subsanar ante el órgano convocante los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de la lista de admitidos y excluidos.

Transcurrido el plazo establecido para la subsanación, la persona titular del IAD dictará Resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos por falta de subsanación (en los términos previstos en el artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre), que se expondrán en los mismos lugares a los que hace referencia el párrafo primero de esta base.

Contra las Resoluciones de la persona titular del IAD de exclusión y de inadmisión podrá recurrirse potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo hubiera dictado en el plazo de un mes o interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tablones de anuncios de las Delegaciones Provinciales y del IAD y en la página web del Instituto Andaluz del Deporte <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

En el periodo de subsanación o en cualquier momento del procedimiento los órganos administrativos del IAD o el Tribunal Calificador podrán requerir que se acrediten los requisitos exigidos y que han sido objeto de declaración responsable por la persona interesada.

Base Quinta. Calendario de exámenes y material, documentos y útiles necesarios.

1. Los exámenes se celebrarán en las fechas y lugares siguientes:

a) Exámenes teóricos de embarcaciones de recreo y motos A:

1ª Convocatoria:

Ciudades: Sevilla, Málaga, Cádiz y Huelva.

Abril: PNB-PER-MOTOS A

Inicio plazo inscripción: 18/02/2011

Fin plazo inscripción: 1/03/2011

Examen: 2 de abril de 2011

**2ª Convocatoria:**

Ciudades: Málaga, Sevilla, Cádiz y Almería  
 Junio: PNB-PER-PY-CY  
 Inicio plazo inscripción: 13/05/2011  
 Fin plazo inscripción: 23/05/2011  
 Examen: 24 y 25 de junio de 2011

**3ª Convocatoria:**

Ciudades: Sevilla, Málaga y Cádiz  
 Noviembre: PNB-PER-PY  
 Inicio plazo inscripción: 30/09/2011  
 Fin plazo inscripción: 11/10/2011  
 Examen: 11 y 12 de noviembre de 2011

**b) Exámenes prácticos de embarcaciones de recreo:**

Los exámenes prácticos se realizarán en las embarcaciones que ponga a disposición la Facultad de Ciencias Náuticas de la Universidad de Cádiz en las instalaciones de Puerto América (Cádiz) en las fechas indicadas a continuación:

**1ª Convocatoria:**

Abril: PNB-PER-PY-CY  
 Inicio plazo inscripción: 01/03/2011  
 Fin plazo inscripción: 11/03/2011  
 Examen: 9 de abril de 2011

**2ª Convocatoria:**

Octubre: PNB-PER-PY-CY  
 Inicio plazo inscripción: 12/09/2011  
 Fin plazo inscripción: 22/09/2011  
 Examen: 22 de octubre de 2011

La superación del examen práctico o la realización de las prácticas tendrán validez por un período de 18 meses a contar desde su realización, durante los cuales deberá superarse el examen teórico. En el caso de que no superase el examen teórico en ese plazo, el examen práctico o las prácticas dejarán de tener validez y el interesado deberá realizar de nuevo el examen práctico o las prácticas correspondientes.

Se dispondrá de un plazo máximo de dieciocho meses desde que se haya aprobado el examen teórico para realizar el examen práctico o para la realización de las prácticas; transcurrido ese plazo sin haber superado el examen o perfeccionado las prácticas, el interesado deberá realizar de nuevo el examen teórico.

Los exámenes teóricos y/o prácticos se celebrarán en las localidades y fechas señaladas, siempre que el número de candidatos lo justifique. A tal fin, el IAD dictará una Resolución en la que se indicarán los centros o instalaciones y fechas en las que se efectuarán las pruebas de cada una de las convocatorias, siendo la misma expuesta en los tabloneros de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Cuando el número de candidatos no justifique la realización del examen en una determinada localidad, la persona titular del Instituto Andaluz del Deporte, con una antelación mínima de siete días naturales a la fecha prevista inicialmente, designará las localidades a las que se trasladará la celebración de los exámenes o, en su caso, la suspensión de dicho examen, publicándose en los tabloneros de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad> pudiéndose comunicar vía sms al interesado a efectos puramente informativos.

Asimismo, cuando el volumen de solicitudes de admisión a los exámenes así lo requiera, la persona titular del IAD podrá establecer fechas distintas a las previstas en el apartado

anterior, o bien ampliar las ya establecidas para la celebración de los mismos, las cuales serán expuestas en los tabloneros de anuncios reseñados en el párrafo anterior y en la página web del IAD.

2. Los candidatos a la obtención de las titulaciones reseñadas deberán ir provistos, en el momento de la celebración de los exámenes teóricos, de los documentos, materiales y útiles que se relacionan:

## a) Para todas las titulaciones:

1. DNI, Pasaporte o NIE.
2. Lápiz 2 HB, goma, bolígrafo, transportador, compás y regla.

b) Para Patrón de Yate, además: tablas náuticas y Anuario de mareas del año 2011.

c) Para Capitán de Yate, además: almanaque náutico de 2011 y tablas náuticas.

El Tribunal facilitará a cada aspirante un ejemplar en facsímil de la carta del Estrecho para la realización de los ejercicios de navegación.

Para los exámenes prácticos, los aspirantes deberán ir provistos de:

1. DNI, Pasaporte o NIE.
2. Calzado y ropa deportiva adecuada para la prueba práctica.

## Base Sexta. Tribunal.

Se designa un Tribunal Único para todos los exámenes de la presente convocatoria, que estará constituido por los siguientes miembros:

## Titulares:

Presidente: Don Juan Moreno Gutiérrez  
 Vicepresidente: Don Celestino Sanz Segundo  
 Secretario: Don Ramón Natera Marín  
 Vocales:  
 Don Francisco Piniella Corbacho  
 Doña Carolina Martín Arrazola  
 Don Juan Carlos Rasero Balón  
 Doña Cristina Vanesa Durán Grados  
 Don Teodoro López Moratalla  
 Doña M<sup>a</sup> Victoria Moya Calle

## Suplentes:

Presidente: Don Antonio Fraidías Becerra  
 Vicepresidente: Don Carlos Suárez Escobar  
 Secretario: Don Ricardo Hernández Molina  
 Vocales:  
 Don Enrique Mesa Comenge  
 Don Miguel Salvá Cárdenas  
 Don Pedro Nogueroles Alonso de la Sierra  
 Don Juan Montero Betanzos  
 Don Carlos Mascareñas Pérez-Íñigo  
 Don José Antonio Aquesolo Velas

## Base Séptima. Proceso selectivo.

Queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro soporte de información (calculadora programable, pda o similares) a cualquiera de los ejercicios para la obtención de las titulaciones de gobierno para embarcaciones de recreo. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal Calificador, los colaboradores o vigilantes con la finalidad de que acrediten su identidad, así como para prescindir de los soportes mencionados.

Se efectuará un solo llamamiento para cada ejercicio, exigiéndose la identificación de cada uno de los aspirantes al acceder al aula de examen.

Una vez concluidos todos los ejercicios teóricos para la obtención de las correspondientes titulaciones, el Tribunal Calificador remitirá al IAD en el plazo máximo de 10 días naturales las calificaciones provisionales para su publicación en los tabloneros de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Contra estas relaciones los aspirantes podrán presentar alegaciones ante el Tribunal Calificador en el plazo de 7 días naturales a partir de la exposición en los lugares anteriormente mencionados.

Vistas y resueltas las alegaciones, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización del período de alegaciones, la relación de aprobados y suspensos de los exámenes teóricos para cada una de las titulaciones.

Igualmente, el Tribunal Calificador remitirá al Instituto Andaluz del Deporte, en el plazo máximo de 10 días naturales desde la finalización de los exámenes prácticos, la propuesta definitiva de aprobados y suspensos por cada una de las titulaciones, con el DNI, Pasaporte o NIE.

La Dirección del IAD dictará las Resoluciones definitivas correspondientes para cada uno de los exámenes con las actas de los exámenes teóricos y prácticos y se expondrán en los tabloneros de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>.

Contra la Resolución de la Dirección del IAD conteniendo la relación definitiva de aprobados y suspensos correspondientes a los exámenes teóricos, los aspirantes podrán recurrir potestativamente en reposición ante el mismo órgano que la hubiera dictado en el plazo de un mes, o interponer recurso contencioso-administrativo dentro de los dos meses siguientes, contados ambos plazos a partir del día siguiente a su exposición simultánea en los tabloneros de anuncios del IAD y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, así como en la página web del IAD <http://www.juntadeandalucia.es/turismocomercioydeporte/iad>, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Base Octava. Solicitud de expedición de títulos.

Los interesados cumplimentarán de forma telemática y presentarán la solicitud de los títulos y tarjetas de identidad marítima correspondientes directamente en el Registro del IAD, de las Delegaciones Provinciales de la Consejería competente en materia de Deporte o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, acompañando la siguiente documentación:

a) Un sobre conteniendo dos fotografías recientes en color del rostro del solicitante, de tamaño 3 x 3,5cm, con fondo uniforme blanco y liso, tomada de frente con la cabeza totalmente descubierta y sin gafas de cristales oscuros o cualquier otra prenda que pueda impedir o dificultar la identificación de la persona, en las que figurarán al dorso el nombre y apellidos así como el DNI del solicitante.

b) Resguardo original del abono de la tasa por expedición del título (43,11 €) de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 11/2010, de 3 de diciembre, de medidas fiscales para la reducción del déficit público y para la sostenibilidad, modificada por la Ley 12/2010, de 27 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

c) Certificado original de prácticas básicas de seguridad y navegación y de radiocomunicaciones de acuerdo con la normativa vigente en la materia.

d) Certificado de Actitud Psicofísica, realizado por un centro de reconocimiento de conductores, que acredite el cumplimiento de los requisitos establecidos por la normativa estatal vigente en la materia, según Resolución de 11 de enero de 2010, de la Dirección General de Marina Mercante, sobre la acreditación de la aptitud psicofísica para el manejo de embarcaciones de recreo, incluyendo el grado de agudeza visual en caso de usar lentes de cualquier tipo, en el caso de que haga más de dos años que se libró la titulación anterior, si la hubiere.

Base Novena. Impugnaciones.

Cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, de sus bases y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Base Décima. En todo lo no regulado por la presente Resolución se estará a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de 2 de julio de 2009, por la que se regulan las condiciones para la obtención de los títulos náuticos que habilitan para el gobierno de embarcaciones de recreo y motos náuticas, las pruebas para la obtención de dichos títulos, y los requisitos de los centros de formación de enseñanzas náutico-deportivas.

Málaga, 26 de enero de 2011.- El Director General, Ignacio Rodríguez Marín.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*DECRETO 12/2011, de 25 de enero, por el que se crea y regula la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género.*

El Estatuto de Autonomía para Andalucía, en su artículo 10.2, establece como objetivo de la Comunidad Autónoma propiciar «la efectiva igualdad del hombre y de la mujer andaluces, promoviendo la democracia paritaria y la plena incorporación de aquélla en la vida social, superando cualquier discriminación laboral, cultural, económica, política o social».

Para el cumplimiento de este objetivo la Comunidad Autónoma asume la competencia exclusiva en materia de políticas de género, que incluye, en todo caso, la promoción de la igualdad de hombres y mujeres en todos los ámbitos sociales, laborales, económicos o representativos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73.1.a) del texto estatutario.

Asimismo la citada norma, entre las garantías determinadas en el Capítulo IV del Título I, establece en su artículo 38, la vinculación de todos los poderes públicos andaluces a los derechos reconocidos en el Capítulo II, entre los que se encuentra la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en todos los ámbitos, derecho reconocido en el artículo 15 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Para hacer efectivo este mandato, los poderes públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía deberán ejercitar las competencias que les correspondan desde una perspectiva de género, formulando y desarrollando una política global de protección de los derechos de las mujeres.

El artículo 4.9 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, pro-

clama como uno de los principios generales que ha de regir la actuación de los poderes públicos andaluces, con el objetivo de garantizar la igualdad entre mujeres y hombres, el impulso de las relaciones entre las distintas Administraciones, instituciones y agentes sociales basadas en principios de colaboración, coordinación y cooperación. Con este objetivo, la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, contempla en su artículo 63 la figura de la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género, con el objeto de coordinar e impulsar la integración del enfoque de género en las políticas y programas, en materia de igualdad de mujeres y hombres, desarrolladas por las distintas Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma.

A este respecto, es importante destacar que el Acuerdo de 19 de enero de 2010, por el que se aprobó el I Plan Estratégico para la Igualdad de Mujeres y Hombres en Andalucía 2010-2013, cuenta entre sus líneas de actuación con la integración de la perspectiva de género. Uno de los objetivos fundamentales de la citada línea de actuación es garantizar la integración de la perspectiva de género en el funcionamiento de la Administración Andaluza. Forma parte de las medidas previstas para la consecución de dicho objetivo, el desarrollo reglamentario de la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la Igualdad de Género.

En su virtud, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 27.9 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Consejo de Gobierno en su reunión del día 25 de enero de 2011.

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Creación.

El objeto del presente Decreto es crear la Comisión de coordinación de las políticas autonómicas y locales para la igualdad de género, en lo sucesivo Comisión, así como determinar sus funciones, composición y régimen de funcionamiento.

##### Artículo 2. Naturaleza y fines.

La Comisión es el órgano colegiado de participación administrativa encargado de coordinar e impulsar la integración del enfoque de género en las políticas y programas, en materia de igualdad de mujeres y hombres, desarrollados por las diferentes Administraciones Públicas de la Comunidad Autónoma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de la Igualdad de Género en Andalucía.

##### Artículo 3. Adscripción.

La Comisión estará adscrita orgánicamente, a la Consejería competente en materia de igualdad, y funcionalmente al Instituto Andaluz de la Mujer.

##### Artículo 4. Funciones.

Le corresponde a la Comisión desarrollar, en su ámbito de competencias, las siguientes funciones:

a) Promover la aplicación del principio de igualdad de trato y oportunidades entre mujeres y hombres en el ámbito de actuación de las distintas Administraciones Públicas Andaluzas.

b) Hacer un seguimiento del cumplimiento, desarrollo y aplicación de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

c) Cooperar institucionalmente en materia de igualdad de mujeres y hombres a fin de impulsar la integración del enfoque de género en las políticas y programas que se desarrollen en el ámbito de actuación de las distintas Administraciones Públicas Andaluzas.

d) Realizar propuestas de actuación, emitir informes y dictámenes, tendentes a lograr la igualdad real y efectiva entre mujeres y hombres.

e) Cuantas otras tareas le sean atribuidas en materia de igualdad de género.

## CAPÍTULO II

### Composición

#### Artículo 5. Composición.

1. La Comisión estará integrada por una Presidencia, dos Vicepresidencias, las Vocalías y la Secretaría.

2. La composición del órgano respetará la representación equilibrada de mujeres y hombres de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

#### Artículo 6. Presidencia.

1. Ejercerá la Presidencia de la Comisión la persona titular de la Consejería competente en materia de Igualdad.

2. Son funciones de la Presidencia, sin perjuicio de las que le corresponden como persona miembro del órgano:

a) Ejercer la representación y dirección de la Comisión.

b) Fijar el Orden del día, acordar la convocatoria de las sesiones ordinarias y extraordinarias del pleno.

c) Presidir las sesiones del Pleno, moderar el desarrollo de los debates y velar por la ejecución de los acuerdos.

d) Dirimir con su voto el resultado de las votaciones en caso de empate,

e) Visar las actas y certificaciones de los acuerdos de la Comisión

f) Cumplir y velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Comisión.

g) Cuantas otras funciones le sean inherentes a la condición de titular de la Presidencia y que se recojan en el Reglamento de organización y funcionamiento.

#### Artículo 7. Vicepresidencias.

1. Ejercerá la Vicepresidencia primera de la Comisión la persona que ostente la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer.

2. Ejercerá la Vicepresidencia segunda de la Comisión la persona elegida entre aquellas que ocupen las vocalías en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía. El período de duración en la Vicepresidencia irá vinculado al período de duración de su condición de vocal.

3. A la persona titular de la Vicepresidencia primera le corresponde sustituir a la persona que ostente la Presidencia en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad de ésta. En los mismos supuestos anteriores la suplencia de la Vicepresidencia primera será ejercida, por quien ocupe la Vicepresidencia segunda.

#### Artículo 8. Secretaría.

1. La Secretaría de la Comisión se ejercerá por un funcionario o funcionaria que desempeñe un puesto de Jefatura de Servicio, y su nombramiento se realizará por la persona que ostenta la Presidencia de la Comisión por un período de 4 años, prorrogables por períodos de igual duración y sin limitación alguna.

2. A la persona titular de la Secretaría le corresponde:

- a) Asistir a las sesiones de la Comisión en la que participará con voz pero sin voto.
- b) Efectuar las convocatorias de las sesiones de la Comisión por orden de la Presidencia, así como las citaciones a cada uno de los miembros.
- c) Preparar el despacho de los asuntos.
- d) Recepcionar los escritos y la documentación que se generen en el seno de la Comisión o que remitan sus miembros.
- e) Autorizar con su firma los informes realizados por la Comisión.
- f) Expedir certificados de las actuaciones y acuerdos, así como de asistencia de las personas que ocupan las vocalías.
- g) Redactar y autorizar las actas de las sesiones de la Comisión, así como custodiar el Libro de Actas.
- h) Cuantas funciones le sean atribuidas por la Presidencia, dentro de su ámbito de competencias, así como otras funciones que sean inherentes a la condición de titular de la Secretaría.

3. La suplencia de la persona titular de la Secretaría recaerá en una persona designada por la Presidencia de la Comisión que deberá cumplir los mismos requisitos exigidos a la persona titular.

Artículo 9. Vocalías.

1. Formarán parte de la Comisión las siguientes Vocalías:

- a) Nueve personas en representación de los Ayuntamientos y Diputaciones Provinciales de Andalucía designadas por la asociación de municipios y provincias de ámbito andaluz más representativa. Su designación se hará por un período de cuatro años prorrogables por periodos de igual duración y sin limitación alguna.
- b) Ocho personas, al menos con rango de Director o Directora General, que serán designadas por cada una de las Consejerías de la Administración de la Junta de Andalucía con competencias en materia de Régimen Local, Hacienda, Educación, Economía, Empleo, Salud, Igualdad y Cultura.

2. En caso de vacante, ausencia o enfermedad de las personas que sean titulares de las vocalías de la Comisión, serán sustituidas por sus suplentes, quienes serán designadas al tiempo y con los mismos requisitos que las personas titulares de las vocalías.

3. A las personas titulares de las vocalías le corresponden las siguientes funciones, derechos y deberes:

- a) Ser notificadas de la convocatoria y del orden del día de las sesiones.
- b) Consultar la documentación relativa al orden del día, que deberá estar puesta a su disposición con una antelación al menos de cuarenta y ocho horas.
- c) Participar en las deliberaciones y debates de las sesiones.
- d) Ejercer el derecho al voto y formular voto particular, así como expresar el sentido de su voto y los motivos que lo justifican.
- e) Formular ruegos y preguntas.
- f) Proponer a la Presidencia, de forma individual o colectiva, la inclusión de asuntos en el orden del día, en la forma y plazo que se establezcan en el Reglamento de organización y funcionamiento.
- g) Obtener información precisa para el cumplimiento de sus funciones.
- h) Cuantos otros derechos, deberes y funciones sean inherentes a su condición y les reconozcan las normas contenidas en el Reglamento de organización y funcionamiento.

## CAPÍTULO III

### Funcionamiento

Artículo 10. Convocatorias y sesiones.

1. La Comisión se reunirá, en sesión ordinaria, al menos, dos veces al año y, en sesión extraordinaria, a iniciativa de la Presidencia o cuando lo solicite, al menos, un tercio de las personas integrantes.

2. Las sesiones serán convocadas por la Presidencia con 15 días de antelación, salvo por razones de urgencia, en cuyo caso el plazo se reducirá a 48 horas.

3. La Comisión se regirá por sus propias normas de organización y funcionamiento y, en todo aquello no previsto expresamente por el presente Decreto, será de aplicación lo previsto para los órganos colegiados en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. La Comisión podrá crear grupos de trabajo con la composición y funcionamiento que se determinen en el Reglamento de organización y funcionamiento, al objeto de tratar cuestiones específicas.

Artículo 11. Gestión administrativa y presupuesto.

Corresponde al Instituto Andaluz de la Mujer prestar la asistencia técnica y administrativa necesaria para el funcionamiento de la Comisión, así como de los grupos de trabajo que se constituyan.

Disposición adicional única. Constitución de la Comisión.

La Comisión se constituirá en el plazo de dos meses contados desde la entrada en vigor del presente Decreto.

Disposición final primera. Desarrollo y ejecución.

Se faculta a la Consejera para la Igualdad y Bienestar Social para dictar cuantas disposiciones y actos sean necesarios para el desarrollo y ejecución de lo establecido en el presente Decreto.

Disposición final segunda. Reglamento de funcionamiento.

En el plazo de un año, a partir de la fecha de constitución de la citada Comisión ésta elaborará y aprobará su propio Reglamento de organización y funcionamiento, en los términos regulados en el artículo 91.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de enero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

MICAELA NAVARRO GARZÓN  
Consejera para la Igualdad y Bienestar Social

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*DECRETO 17/2011, de 8 de febrero, por el que se dispone el cese de doña Rafaela Valenzuela Jiménez como Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2011.

Vengo en disponer el cese de doña Rafaela Valenzuela Jiménez como Directora General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

*DECRETO 18/2011, de 8 de febrero, por el que se dispone el nombramiento de don Julio Neira Jiménez como Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura.*

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 8 de febrero de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de don Julio Neira Jiménez como Director General del Libro, Archivos y Bibliotecas de la Consejería de Cultura.

Sevilla, 8 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

*ORDEN de 27 de diciembre de 2010, por la que se nombra a los vocales y al presidente de la Comisión Andaluza de Museos.*

El artículo 98 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, dispone que, en el seno del Consejo Andaluz del Patrimonio Histórico y dependiendo directamente de su Presidencia, se constituyen como órganos consultivos las Comisiones Andaluzas de Bienes Culturales, entre las que se encuentra la Comisión Andaluza de Museos.

El Decreto 4/1993, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Organización Administrativa del Patrimonio Histórico de Andalucía, en su artículo 12, determina que la Comisión Andaluza de Museos estará compuesta por nueve

vocales, designados por la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura, de entre personas de reconocido prestigio en el campo de conocimiento propio de la Comisión, por un periodo de dos años, pudiendo volver a ser nombrados por periodos bianuales.

Asimismo, de conformidad con el artículo 13 del citado Reglamento, la persona que ostente la Presidencia de la Comisión será designada, entre los vocales que componen dicho órgano consultivo, por la persona titular de la Consejería competente en materia de Cultura.

En virtud de lo expuesto, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte, en ejercicio de las facultades que me han sido conferidas por el Decreto 4/1993, de 26 de enero, y el Decreto 138/2010, de 13 de abril (BOJA núm. 71, de 14 de abril de 2010), por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Cultura

D I S P O N G O

Primero. Nombrar los siguientes vocales de la Comisión Andaluza de Museos.

Don Víctor Pérez Escolano.  
Doña Consuelo Luca de Tena.  
Don Juan Manuel Palma Franquelo.  
Doña Concepción Barrero Rodríguez.  
Don José Ramón López Rodríguez.  
Don Emilio Juan Escoriza Escoriza.  
Don José Ángel Palomares Samper.  
Doña María Dolores López de la Orden.  
Doña Aurora Villalobos Gómez.

Segundo. Nombrar Presidente de la Comisión Andaluza de Museos a D. Víctor Pérez Escolano.

Tercero. En lo referente a indemnizaciones por la asistencia a las reuniones de este órgano colegiado se estará a lo establecido en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, y el Decreto 220/1998, de 20 de octubre, por el que se modifica el anterior.

Sevilla, 27 de diciembre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se adjudica un puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funciona-

rios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 10.e) del Decreto 176/2009, de 19 de mayo, por el que se modifica el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y el Decreto 2/2009, de 7 de enero, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza del Agua, esta Dirección Gerencia acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de la misma de 13 de diciembre de 2010 (BOJA núm. 248, de 22 de diciembre de 2010), para el cual se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará de conformidad con los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del citado Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/de la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1 Segunda, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- El Director Gerente, Juan Paniagua Díaz.

#### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO LIBRE DESIGNACIÓN

DNI: 29.791.253-C.

Primer apellido: González.

Segundo apellido: Pérez.

Nombre: María de la Cinta.

Código puesto de trabajo: 11940010.

Denominación del puesto: Sv. Prevención.

Consejería: Medio Ambiente.

Organismo Autónomo: Agencia Andaluza del Agua.

Centro directivo: Sede Administrativa Sevilla.

Centro de destino: Sede Administrativa Sevilla.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional/Área relacional: Seguridad/Adm. Pública/Ob. Púb. y Const.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 17.978,40 €.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones y concursos

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*RESOLUCIÓN de 17 de enero de 2011, de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección del CRTS de Sevilla

#### R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Supervisor de Enfermería en el Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 17 de enero de 2011.- La Directora, Elena Franco Cama.

#### BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR DE ENFERMERÍA

##### 1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, me-

dante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Objetivos del Centro Regional de Transfusión Sanguínea:

Análisis descriptivo del Centro

Gestión y organización interna

Organigrama

Descripción de Áreas: Sus funciones

Interrelación entre actividades de las Áreas y su influencia

en la consecución de objetivos

Gestión de personas:

Gestión por Competencia

Plan de comunicación interna.

Plan de la formación

Políticas de incentiviación

Gestión de calidad:

Plan de calidad interno: indicadores de calidad

Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales: colaboración y supervisión en las siguientes actuaciones:

- Mantenimiento del de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales: Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de sus Unidades se realicen conforme a los establecido en los citados procedimientos.

- Formación: Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de sus Unidades en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en sus Unidades.

- Vigilancia de la Salud: Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el Servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

Sistema de Gestión Ambiental: Mantener el Sistema de Gestión Ambiental (SIGA-SAS) implantado en el Centro, Política Ambiental del mismo, Comité de Gestión Ambiental del CRTS.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

##### 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado en Enfermería y/o ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio, o estar en condiciones de obtener dicho título dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes

### 3. Características y funciones del puesto convocado.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Supervisor/a del CRTS de Sevilla.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección del Centro.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección del Centro.

3.1.4. Destino: Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

3.1.5. Grupo retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

3.2.1. Organización y gestión de las Áreas de su competencia, así como evaluación del personal de Enfermería, TEL y Celadores-conductores de acuerdo a las necesidades del Centro y seguimiento del horario homogéneo a realizar por cada uno de ellos.

3.2.2. Velar por el correcto desarrollo de las actividades asistenciales de Enfermería.

3.2.3. Supervisión del cumplimiento de los procedimientos operativos.

3.2.4. Supervisión del cumplimiento del plan de mantenimiento preventivo y correctivo.

3.2.5. Mantener al día los documentos de calidad en vigor que describen los procesos de sus áreas de competencia así como hacer la distribución controlada de los mismos asegu-

rando que dichos documentos estén a disposición de los profesionales del Centro.

3.2.6. Ejercer la relación bidireccional entre Dirección y personal.

3.2.7. Identificar y proponer los planes de formación necesarios.

3.2.8. Colaborar en docencia e investigación.

3.2.9. Gestionar y controlar la utilización adecuada de los recursos materiales y humanos del centro para obtener un trabajo eficaz y eficiente.

3.2.10. Gestión de residuos.

3.2.11. Formar parte del Comité de Gestión Ambiental del CRTS.

3.2.12. Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en sus Unidades, según las instrucciones recibidas por la Dirección y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

3.2.13. Establecer y mantener una estructura funcional a través del uso racional de los recursos humanos y materiales.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla (CRTS de Sevilla) y se presentarán en el Registro General del «Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla», sito en Sevilla, Avda. Manuel Siurot, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección del CRTS de Sevilla aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del

nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del CRTS de Sevilla y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección del CRTS de Sevilla.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del CRTS de Sevilla o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía a propuesta de la Dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaria será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección del Centro la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección del CRTS dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de

Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

#### ANEXO I

##### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña ....., con DNI núm. ...., y domicilio en ....., núm. de teléfono ....., en posesión del título académico de .....

#### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Supervisor, convocada mediante Resolución de la Dirección del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla de fecha 17 de enero de 2011, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora del Centro Regional de Transfusión Sanguínea de Sevilla.

#### ANEXO II

##### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

###### 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

###### 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área de enfermería, o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a una plaza en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

###### 1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la categoría ATS/DUE o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con la categoría ATS/DUE o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

###### 1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la categoría de ATS/DUE o cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría ATS/DUE o Cargo que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría ATS/DUE o cargo que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Capacidad de liderazgo.

2.2. Trabajo en equipo y dirección de equipos.

2.3. Actitud de aprendizaje y mejora continua.

2.4. Orientación a resultados.

2.5. Identificación con los valores y líneas estratégicas del Centro.

2.6. Habilidades sociales: comunicación, gestión de conflictos, motivación.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de dos puestos de Supervisor/a de Enfermería.*

Siendo precisa la cobertura de dos puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto

Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

## RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de dos puestos, clasificados como cargos intermedios, de Supervisor/a de Enfermería en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de enero de 2011.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Alguacil Herrero.

## BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE DOS PUESTOS DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA PARA LAS U.G.C. DE MEDICINA INTERNA Y CIRUGÍA CARDIACA

1. Sistema de provisión.

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Organización y gestión de los cuidados de enfermería en el área a la que se opta.

- Organización y gestión de personas.
- Objetivos a desarrollar en el área.
- Plan de calidad del área.

- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su servicio /Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio /Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

## 2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Diplomado/a en Enfermería o de ATS expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acredita-

ción del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

## 3. Características y funciones de los puestos convocados.

### 3.1. Características:

#### 3.1.1. Denominación:

Supervisor/a de U.G.C. de Medicina Interna.

Supervisor/a de U.G.C. de Cirugía Cardíaca.

3.1.2. Dependencia Orgánica: Dirección de Enfermería.

3.1.3. Dependencia Funcional: Dirección de Enfermería.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo Retributivo: B.

3.1.6. Nivel: 22.

#### 3.2. Funciones:

- Gestión de los recursos humanos y materiales de las unidades.

- Seguimiento e introducción de medidas correctoras de los objetivos de las unidades.

- Promoción y motivación para la implicación en la formación e Investigación de los profesionales de las unidades.

- Seguimiento de la incorporación de la perspectiva de la ciudadanía a las Unidades.

- Desarrollar los objetivos de la Enfermería respecto a los cuidados enfermeros, planificando, organizando, evaluando y coordinando las actividades de los integrantes de las unidades.

- Desarrollar en la Unidad el Programa de Actividad Asistencial de Enfermería, así como participar y colaborar en lo docente e investigación de Enfermería.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de prevención de riesgos laborales.

- Asumir las funciones, en su caso, que les delegue la Dirección de Enfermería.

- Gestión eficiente de los cuidados.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

## 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21,

11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar comisiones de selección diferenciadas para la evaluación de los puestos convocados, cuya composición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía designada por la Junta de Enfermería.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, los as-

pirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierto la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

#### 9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
 con DNI núm. .... y domicilio en .....  
 .....  
 número de teléfono fijo ..... y móvil .....  
 dirección de correo electrónico .....  
 en posesión del título académico de .....

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de dos puestos de Enfermero/a Supervisor/a de las U.G.C. de Medicina Interna y Cirugía Cardíaca, convocados mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 11 de enero de 2011, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ....., para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Especificar la UGC a la que se presenta: .....

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

- 1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
- 1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE, Matrona, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como ATS/DUE o Matrona en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. por cada mes completo de servicios prestados como Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las categorías de ATS/DUE o Matrona, o con el cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con las categorías ATS/DUE, Matrona o con el cargo intermedio que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Profesor Titular o Profesor Asociado Universitario en Escuelas Universitarias de Enfermería: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la categoría de ATS/DUE o Matrona: 1 punto.

1.2.6. Por cada Máster Universitario relacionado con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.7. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con las categorías de ATS/DUE o Matrona o cargo intermedio que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.8. por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título exigido en la convocatoria, en un Centro Sani-

tario Público distinto a aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas de carácter científico relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en «Cuiden Citation»:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas- de carácter científico de ponencias o comunicaciones en Congresos y Reuniones científicas relacionadas con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto:

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con FI: 0,025 puntos

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos). Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca, otorgado por Sociedades Científicas y/o Organismos Oficiales o Entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del M.<sup>o</sup> de Salud o de las CC.AA.:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISC III: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por títulos de propiedad industrial relacionados con las categorías de ATS/DUE, Matrona o cargo intermedio que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

2.1. Aprendizaje y mejora continua.

2.2. Desarrollo de los profesionales de su equipo.

2.3. Gestión de equipos de trabajo.

2.4. Orientación a los resultados.

2.5. Orientación al ciudadano.

2.6. Trabajo en equipo.

*RESOLUCIÓN de 11 de enero de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz, por la que se convoca mediante concurso de méritos, la cobertura de siete puestos de Jefe de Equipo Administrativo.*

Siendo precisa la cobertura de siete puestos clasificados como Cargos Intermedios por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» de Cádiz

**RESUELVE**

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de siete puestos, clasificados como cargos intermedios, de Jefe de Equipo Administrativo en el Hospital Universitario «Puerta del Mar».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 11 de enero de 2011.- La Directora Gerente, M.<sup>a</sup> Dolores Alguacil Herrero.

**BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE SIETE PUESTOS DE JEFE DE EQUIPO ADMINISTRATIVO**

**1. Sistema de provisión.**

La provisión de los puestos convocados se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: Evaluación curricular y de las competencias profesiona-

les y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: Evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos.

Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

- Descripción de tareas.
- Organización del Área.
- Objetivos a desarrollar en el Área.
- Implantación de Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales. Participar y colaborar con la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales del Centro en la implantación efectiva de los procedimientos del Sistema de Gestión de la Prevención de Riesgos Laborales, de tal forma que las actividades que puedan afectar a la seguridad y salud del personal de su Servicio/Unidad se realicen conforme a lo establecido en los citados procedimientos.

- Formación. Facilitar y fomentar la participación y seguimiento del personal de su Servicio/Unidad en las actividades formativas de Prevención de Riesgos Laborales del Centro.

- Actividades preventivas: Todas aquellas actividades solicitadas por la Dirección Gerencia con el objetivo de conseguir una integración efectiva de la prevención de riesgos laborales en su Unidad/Servicio.

- Vigilancia de la Salud. Facilitar la asistencia de su personal a las citaciones realizadas por el servicio de Vigilancia de la Salud de su Centro.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Euro-

pea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que le habilite a puestos de grupos de clasificación C o D, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o Servicios Públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

### 3. Características y funciones de los puestos convocados.

#### 3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Equipo de Personal de Servicios.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativa y SS.GG.

3.1.3. Dependencia funcional: Subdirección de Gestión Técnica y Servicios.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario «Puerta del Mar».

3.1.5. Grupo retributivo: C/D.

3.1.6. Nivel: 17.

#### 3.2. Funciones:

- Ejecución de las directrices establecidas por los responsables de la División correspondiente.

- Gestión de recursos humanos y materiales asignados a su unidad.

- Gestión de turnos del personal a su cargo.

- Asumir, en su ausencia, las funciones de la Jefatura de Grupo de Personal de Servicios, en el ámbito de sus competencias.

- Programación de actividades, estableciendo procesos de trabajo, coordinar, supervisar y medir las actuaciones del personal a su cargo.

- Participar en las tareas de programación de actividades en equipos multidisciplinares.

- Participar activamente en la elaboración de objetivos de la Unidad. Memoria anual de la misma.

- Mejora continua: Utilización de herramientas informáticas y de comunicación para la gestión de las tareas de registro, control e información.

- Participación en actividades formativas de mejora.

- Supervisión del correcto estado de mantenimiento, ordenación y mejora continuada de los elementos destinados a la confortabilidad en las zonas comunes del Hospital.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la unidad/servicio, según las

instrucciones recibidas por la Dirección gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de riesgos laborales

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

#### 4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, y se podrán obtener en la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.2.6. Acreditación del Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y se presentarán en el Registro General del Centro, sito Avda. Ana de Viya, núm. 21, 11009 (Cádiz), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario «Puerta del Mar».

#### 5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar» aprobará resolución comprensiva de la lista de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellido y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Hospital Universitario «Puerta del Mar» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud ([www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud](http://www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud)), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración

de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

#### 6. Comisión de Selección.

6.1. Se podrán designar Comisiones de Selección diferenciadas para la evaluación de los distintos puestos convocados cuya composición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, será la siguiente: La Presidencia será desempeñada por la Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar» o persona en quien delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Centro, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

#### 7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área hospitalaria correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Cádiz.

#### 8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios de la Unidad de Atención al Profesional del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas inte-

resadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada período de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aun cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

## ANEXO I

### SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña .....  
con DNI número ..... y domicilio en .....  
....., número de teléfono fijo .....  
..... y móvil ....., dirección de correo electrónico ....., en posesión del título académico de .....

### S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión de siete puestos de Jefe de Equipo Administrativo, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Puerta del Mar», de fecha 11 de enero de 2011, y publicada en el BOJA núm. ...., de fecha ..... para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Universitario «Puerta del Mar».

## ANEXO II

### BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa o cargos intermedios correspondientes a estos dos grupos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías pertenecientes a los Grupos C o D del área administrativa, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías de los Grupos C o D del área administrativa en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí). Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración.

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con categorías del área administrativa y cargo intermedio que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas,

Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca: 0,10 puntos.

1.3.3. Publicaciones en revistas, de ponencias o comunicaciones en Congresos y Reuniones relacionadas con el área administrativa y cargo intermedio que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1 Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo.

Habilidades sociales.

Capacidad de trabajo en equipo.

Gestión y motivación de equipos de trabajo.

Capacidad de negociación, habilidad negociadora.

Capacidad para delegar.

Manejo de conflictos.

Aprendizaje y mejora y continua.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro) externo e interno.

Orientación a resultados.

Resolutivo.

Capacidad para tomar decisiones.

Colaborador, cooperador.

Proactividad.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función

Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Secretaría General Técnica en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 25 de noviembre de 2009 (BOJA núm. 236, de 3 de diciembre de 2009), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación en la Consejería de Agricultura y Pesca, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Secretaría General Técnica de Agricultura y Pesca, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Agricultura y Pesca, situado en Sevilla, C/ Tabladilla, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que se hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

4. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para las personas peticionarias, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- La Secretaría General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

#### CONCURSO PUESTO DE TRABAJO DE LIBRE DESIGNACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada.

Centro destino y localidad: Oficina Comarcal Agraria de Órgiva.

Código puesto de trabajo: 6806810.

Denominación: Director/a.

Número de plazas: 1.

ADS: F.

Modo acceso: PLD.

Grupo: A1-A2.

Cuerpo: A12.

Área funcional: Admón. Agraria.

Nivel CD: 26.

Experiencia: 3 años.

Complemento específico: XXXX-, 15.588,36 euros.

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se acuerda la convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y artículos 60 y siguientes del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 14 de marzo de 1995 (BOJA núm. 56, de 7 de abril de 1995), anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes:

**B A S E S**

Primera. Estando previsto quedar vacante el puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución se convoca su provisión.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes irán dirigidas a la Ilma. Sra. Viceconsejera de Cultura y se presentarán en el Registro General de la Consejería de Cultura, sito en C/ San José, 13, dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a las que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «Curriculum Vitae» en el que harán constar el núm. de Registro General de Personal, Cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionan con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopia debidamente compulsada.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de solicitudes, la petición formulada será vinculante para el peticionario y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiese obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, ante este mismo órgano administrativo, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, o ante el Juzgado de cuya circunscripción tenga el demandante su domicilio (artículo 8.2, en relación con el artículo 14.1 y 2 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses, a partir del día siguiente a la publicación del acto (artículo 46.1).

Sevilla, 26 de enero de 2011.- La Viceconsejera, Dolores Carmen Fernández Carmona.

**A N E X O**

Consejería/Organismo: Cultura.  
 Centro directivo: Viceconsejería.  
 Centro destino: Viceconsejería.  
 Localidad: Sevilla.  
 Denominación del puesto: SV. de Cooperación y Programas.  
 Código: 2162210.  
 Número de plazas: Una.  
 Adscripción: F.  
 Modo de acceso: PLD.  
 Grupo: A1.  
 Cuerpo: P- A12.  
 Área funcional: Gestión Cultural.  
 Área relacional: Adm. Pública.  
 Nivel comp. destino: 28.  
 Complemento específico: XXXX - 19.972,80.  
 Experiencia: Tres.

**CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60, 61 y 62 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por el artículo 1.e) de la Orden de 8 de julio de 2009 (BOJA núm. 149, de 3 de agosto), anuncia la provisión de puesto de libre designación con sujeción a las siguientes

**B A S E S**

Primera. Se convoca la provisión de puesto de trabajo de libre designación que se detalla en Anexo a la presente Resolución.

Segunda. Podrán participar en la presente convocatoria aquellos funcionarios que reúnan los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes deberán dirigirse al Excmo. Sr. Consejero y serán presentadas en el Registro General de la Consejería de Medio Ambiente (Avda. Manuel Siurot, núm. 50), dentro del plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA, bien directamente o a través de las oficinas a que se refiere el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia de solicitud figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, además deberá ir acompañada de un «curriculum vitae», en el que se hará constar, el número de Registro de Personal, cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública, años de servicio, estudios y cursos realizados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el periodo de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 27 de enero de 2011.- El Viceconsejero, Juan Jesús Jiménez Martín.

#### A N E X O

Denominación del puesto: Servicio de Protección Ambiental.  
Código: 6543910.

Centro directivo: Delegación Provincial Medio Ambiente.  
Centro de destino: Delegación Provincial Medio Ambiente.

Número de plazas: 1.

Adscripción: F.

Grupos: A1.

Cuerpo: P-A12.

Área funcional: Calidad Ambiental.

Área relacional: Medio Ambiente.

Nivel: 27.

C. específico: XXXX- 18.945,72.

Experiencia: 3 años.

Localidad: Málaga.

#### UNIVERSIDADES

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Universidad de Almería, por la que se convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.*

La Universidad de Almería convoca a concurso público un contrato laboral de investigación financiado con los fondos de contratos, grupos o proyectos.

Solicitantes: Poseer la nacionalidad española, ser nacional de un país miembro de la Unión Europea, o extranjero residente en España en el momento de solicitar el contrato. El resto de requisitos se establecen en Anexo I.

Salario bruto del contrato: Ver Anexo I. En el importe indicado está incluido el prorrateo de pagas extraordinarias. A este importe se le adicionará la cuota patronal y los días por indemnización.

En el caso de que el contrato se homologara y su duración fuera igual o superior a un año, tendrá derecho a la exención de las tasas académicas de los cursos de su programa de posgrado que realice en la UAL, ya sea de master o doctorado, para el curso académico en el que se convoca el contrato y el siguiente siempre que esté vigente el contrato concedido. Dicha exención no podrá exceder de 60 créditos cuando se trate de estudios de master. No se incluye la tutela académica.

Solicitudes: Las solicitudes se formalizarán en el impreso normalizado cuyo modelo se encuentra en la Unidad Gestión de Investigación de la Universidad de Almería y se acompañará de la siguiente documentación:

- Se requiere presentar una memoria de cómo máximo 10 páginas sobre el proyecto objeto del contrato.

- Fotocopia del DNI, Pasaporte o tarjeta de residente del solicitante.

- Título o resguardo de haberlo solicitado y certificación académica oficial, en original o fotocopia compulsada, en la que figuren, de forma detallada, las calificaciones obtenidas, fechas de las mismas y constancia expresa de que las materias constituyen el programa completo de la titulación correspondiente.

- Currículum Vitae. Se deberá acreditar que se posee la experiencia y/o el conocimiento requerido en el perfil de la beca (No se valorará aquello que no esté debidamente acreditado).

Las solicitudes dirigidas al Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación podrán presentarse en el Registro General de la Universidad, o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Plazo de presentación de solicitudes: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en el BOJA. Si el último día de presentación de solicitudes coincidiera con el sábado, el plazo se prorrogaría automáticamente al siguiente día hábil.

Criterios de selección: La resolución de la presente convocatoria la realizará la Comisión Evaluadora de Solicitudes que estará compuesta por:

- Vicerrector de Investigación, Desarrollo e Innovación o persona en quien delegue, que actuará como Presidente.
- El Director del contrato.
- Dos miembros de la Comisión de Investigación a propuesta de Esta.
- La Jefa de la Unidad Gestión de Investigación, que actuará como Secretaria.

La Comisión seleccionará y valorará prioritariamente la preparación académica y experiencia de los candidatos, siguiendo el baremo que figura como Anexo a esta convocatoria, pudiendo citar a los candidatos con mayor puntuación a una entrevista personal. Esta se valorará con un máximo de 5 puntos. La Resolución del contrato se publicará en el citado tablón de anuncios y se notificará conforme a lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las plazas podrán quedar desiertas si a juicio de la Comisión Evaluadora de Solicitudes los admitidos no reuniesen los requisitos necesarios para poder desarrollar el trabajo de investigación objeto de la convocatoria de este contrato.

Si se produjera la vacante o renuncia del contrato se podrá sustituir por el correspondiente suplente según el orden de prelación establecido en la Comisión Evaluadora de Solicitudes.

#### Obligaciones del contratado:

1. La aceptación del contrato por parte del beneficiario/a implica la de las normas fijadas en esta convocatoria y las determinadas por el responsable del proyecto, quien fijará el horario, el lugar de desarrollo de su formación y demás circunstancias de su trabajo, dentro de la normativa vigente en la Universidad de Almería y resoluciones emanadas de los órganos de gobierno de esta.

2. Será obligación del contratado/a solicitar autorización del Vicerrector de Investigación y Desarrollo Tecnológico para cualquier cambio de centro, director, proyecto de investigación o interrupción razonada del contrato, previo informe del responsable del proyecto, así como informar de la renuncia del mismo.

3. La no observancia de estas normas supondrá la anulación del contrato.

La presente resolución, agota la vía administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE 24.12.2001) contra la misma podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este Rectorado en el plazo de un mes a partir de la recepción de esta resolución según establece el artículo 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27.11.1992) en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE de 14.1.1999), o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses a partir igualmente de la recepción de esta resolución. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa (BOE del 14.7.1998).

Almería, 28 de enero de 2011.- El Rector Accidental, José Luis Martínez Vidal.

ANEXO I

Un contrato de investigación para el desarrollo del trabajo «Producción de biodiesel mediante reacciones de transesterificación catalizadas con lipasas» con referencia 300666.

Perfil del contrato:

Titulación requerida: Ingeniería en Química o Licenciatura en Química.

Se requiere:

- Expediente académico mínimo de 1.6.
- Haber concluido los estudios en los últimos 5 años.

Otros méritos valorables:

- Conocimientos y experiencia en el campo de las reacciones catalizadas por lipasas (se computará como experiencia el haber cursado asignaturas relacionadas con este tema).
- Conocimientos de idiomas acreditados, en especial inglés.

Salario bruto del contrato: 1.415,00 €.

Duración: 12 meses con posibilidad de prórroga.

Dedicación: tiempo completo.

Director: Alfonso Robles Medina.

B A R E M O

1. Expediente académico	(1 - 4) *3
2. Becas	(0-1,8)
2.1. Si ha disfrutado de una beca de investigación del MEC, Junta u homologada	0,4/año
2.2. Si ha disfrutado de una beca de colaboración del MEC	0,2
3. Programa de Posgrado (máximo 60 ECTS computables)	(0-1)
3.1. Por ECTS realizado	0,01
3.2. Si ha superado el DEA o trabajo fin de master	0,4
4. Estancias de investigación en otros centros <sup>1</sup>	(0 - 1)
4.1. En España	0,2 x mes
4.2. En el extranjero	0,3 x mes
5. Actividad investigadora <sup>2</sup>	(0 - 4,2)
5.1. Libros publicados de carácter internacional	hasta 2 puntos por cada uno
5.2. Libros publicados de carácter nacional	hasta 1 punto por cada uno
5.3. Artículos de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno
5.4. Artículos de carácter nacional	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.5. Capítulos de libros de carácter internacional	hasta 1 punto por cada uno

5.6. Capítulos de libros de carácter nacional	hasta 0,5 puntos por cada uno
5.7. Actas de congresos internacionales	hasta 0,6 puntos por cada uno
5.8. Actas de congresos nacionales	hasta 0,3 puntos por cada uno
5.9. Comunicaciones a congresos internacionales	hasta 0,2 puntos por cada uno
5.10. Comunicaciones a congresos nacionales	hasta 0,1 puntos por cada uno
6. Experiencia o conocimientos relacionados con los requisitos de la convocatoria	(0-6)
7. Entrevista personal (opcional)	(0-2)

1 Realizadas en todo caso tras la obtención de la titulación académica superior.  
 2 Se excluyen publicaciones de divulgación o de carácter docente (libros de texto, manuales...), y también aquellas que no estén sometidas a revisión por expertos. Se contabilizarán sólo los trabajos de investigación publicados o en prensa. No se evaluarán las traducciones de libros. El carácter internacional de un Congreso no lo determina su título, sino el hecho de que las comunicaciones presentadas provengan de investigadores de varios países (no sólo de dos países, por ejemplo), con un tanto por ciento considerable de comunicaciones de autores extranjeros. Se consideran actas de congresos aquellas en las que se publica el trabajo completo expuesto en el congreso y no solamente un resumen del mismo. El impacto internacional de una revista viene dado por su presencia en las bases de datos Science Citation Index, Social Sciences Citation Index, Arts & Humanities Citation Index, del Institute for Scientific Information, independientemente del idioma o país en que se edite.

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, Especialidad Informática.*

Con fecha 31 de mayo de 2010, se publicó en el Boletín Oficial del Estado, Resolución de 3 de mayo de 2010, de la Universidad de Cádiz, por la que se convocaba proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema General de acceso libre.

Una vez finalizado el proceso de celebración de los ejercicios, y aplicado lo establecido en la base 1.3 de la citada convocatoria en relación con la fase de concurso, y a la vista de la propuesta realizada por el Tribunal Calificador, en cumplimiento de lo dispuesto en la base 7.1 de la convocatoria, así como en el artículo 22 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo,

R E S U E L V O

Artículo único. Declarar que han superado el proceso selectivo para ingreso en la Escala Administrativa, especialidad Informática de esta Universidad, por el sistema General de acceso libre, los aspirantes que se citan en el Anexo a esta Resolución.

Contra el acto del Tribunal Calificador por el que se publica la lista de aspirantes que han superado el proceso selectivo, podrán los interesados interponer recurso de alzada ante este Rectorado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución

Cádiz, 31 de enero de 2011.- El Rector, por delegación competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), el Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

A N E X O

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

Puesto: 1.º  
 Apellidos y nombre: García Navarro, Juan Pedro.  
 Oposición: 21,2.  
 Concurso: 9,6.  
 Nota final: 30,8.

*RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2011, de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la relación de aspirantes admitidos y excluidos y se nombra el Tribunal Calificador de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral, con la categoría de Titulado Superior de Prensa e Información, Grupo I.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 230/2003, de 29 de julio, de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Jaén (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 152, de 8 de agosto de 2003); y de acuerdo con la base 3.5 de la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se anuncia la convocatoria de oposición libre para cubrir una plaza de personal laboral; este Rectorado, en uso de las facultades que ostenta, ha resuelto:

Primero. Aprobar la lista provisional de admitidos y excluidos a las citadas pruebas, que se expone en el tablón de anuncios del edificio B-1 (Rectorado), del Campus Las Lagunillas, Jaén y en la página web de la Universidad ([http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc\\_select/pas\\_proc\\_selecw/proc\\_selec\\_pas.htm](http://www.ujaen.es/serv/servpod/proc_select/pas_proc_selecw/proc_selec_pas.htm)).

Segundo. Publicar como Anexo a la presente Resolución la lista de excluidos a que se refiere el apartado anterior, con expresión de las causas de exclusión.

Tercero. Los opositores excluidos como los omitidos, por no figurar en la lista de admitidos, disponen de un plazo de diez días hábiles desde la presente publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» para subsanación de errores, transcurrido el cual se confeccionará la lista definitiva que será expuesta al público en el tablón de anuncios del Rectorado (edificio B-1) de la Universidad de Jaén, siendo impugnabile directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Cuarto. Convocar a los aspirantes admitidos, en sesión pública, a la celebración del primer ejercicio que tendrá lugar el día 9 de marzo de 2011, en la Universidad de Jaén, a las 18,00 horas en el Edificio B-4, del Campus de las Lagunillas, al cual deberán acudir provistos del Documento Nacional de Identidad. Los aspirantes serán convocados alfabéticamente, durante los días indicados, a la hora que se establezca en la lista definitiva a que se refiere el punto tercero de esta convocatoria.

Quinto. El Tribunal calificador de las presentes pruebas selectivas al que se refiere la base 4.1 de la convocatoria estará compuesto por los siguientes miembros:

Miembros titulares:

Presidente:

Don Pedro Manuel Serrano Pérez, Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Carmen Otero Alvarado. Titulada Superior en Prensa e Información de la Universidad de Sevilla.

Doña Inmaculada Trenado Rodríguez. Titulada Superior en Prensa e Información de la Universidad Internacional de Andalucía.

Doña Carmen Quesada Rodríguez. Titulada Superior de Prensa e Información de la Universidad de Jaén.

Doña María Luisa Grande Gascón. Profesora Titular de Universidad. Departamento de Enfermería de la Universidad de Jaén.

Secretario:

Don Emilio Valenzuela Cárdenas. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria. Servicio de Personal y Organización Docente. Universidad de Jaén.

Miembros Suplentes:

Presidente:

Don Alejandro Castillo López. Funcionario de la Escala Técnica de Administración Universitaria de la Universidad de Jaén.

Vocales:

Doña Adela Galdón Conejo. Titulada Superior de Prensa e Información de la Universidad Pablo de Olavide.

Don Carlos Miraz Suberviola. Titulado Superior de Prensa e Información de la Universidad de Córdoba.

Doña Carmen Rosario Mesa Barrionuevo. Técnico Especialista de Bibliotecas, Archivos y Museos de la Universidad de Jaén.

Don Francisco Vidal Castro. Profesor Titular de Universidad. Departamento de Lenguas y Culturas Mediterráneas de la Universidad de Jaén.

Secretario:

Don Francisco Latorre Mengibar. Funcionario de la Escala Administrativa Universitaria de la Universidad de Jaén. Servicio de Personal y Organización Docente.

Jaén, 27 de enero de 2011.- El Rector, Manuel Parras Rosa.

#### RELACIÓN DE EXCLUIDOS

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE
30979303-M	García Valera, María Teresa (1)
77321161-Z	González Escribano, Serafin (1)
(1)	Fuera de Plazo

Causa de Exclusión:

1. Fuera de Plazo.

*CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 19 de julio de 2010, de la Universidad de Jaén, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de Grupo I, categoría profesional de Titulado Superior de Prensa e Información. (BOJA núm. 152, de 4.8.2010).*

Advertido error en la publicación de la Resolución de 19 de julio de 2010 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 152, de 4 de agosto de 2010), página núm. 71, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir plaza de personal laboral, Grupo I, categoría de Titulado Superior de Prensa e Información de esta Universidad por el sistema de oposición libre.

Anexo I

Ejercicios y valoración.

Donde dice: Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en tres ejercicios; debe decir: Consistirá en la celebración de una prueba de aptitud desglosada en cuatro ejercicios.

Jaén, 28 de enero de 2011

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 975/2010, ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.*

Ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por doña Noemí Hernández Martínez, en nombre y representación de la entidad Trade Bump, S.L., recurso contencioso-administrativo, procedimiento ordinario núm. 975/2010, Negociado E.

El citado recurso se interpone contra la Orden de la Consejera de la Presidencia de 21 de septiembre de 2010, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Dirección General de Comunicación Social de 24 de mayo de 2010, por la que se decide el expediente sancionador S.2009/017TV, incoado por la presunta emisión de señales de televisión local por ondas terrestres sin el preceptivo título administrativo habilitante.

En consecuencia y de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 975/2010 y ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con lo previsto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con lo ordenado por el órgano jurisdiccional, emplazar a cuantos resulten interesados en el expediente, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante la citada Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sita en Prado de San Sebastián, s/n, en Sevilla.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*ORDEN de 3 de febrero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. (FCC, S.A.), que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Federación de Servicios Públicos de la Unión General de Trabajadores de la Comarca

del Campo de Gibraltar, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), ha sido convocada huelga que se llevará a efectos a partir del 14 de febrero de 2011, con carácter temporal, afectando a todo el personal que presta servicios en la citada empresa y en los servicios mencionados.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresa encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa FCC, S.A., que realiza el servicio de limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), realiza un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en la citada ciudad colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2, y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

#### DISPONEMOS

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa FCC, S.A., dedicada a la limpieza de colegios públicos e instalaciones municipales en la localidad de San Roque (Cádiz), la cual es de carácter temporal y se llevará a efectos durante los días 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24 y 25 de febrero de 2011 y durante

los días 1, 2, 3, 4, 7, 8, 9, 10, 11, 14, 15, 16, 17, 18, 21, 22, 23, 24, 25, 28, 29, 30 y 31 de marzo de 2011.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 3 de febrero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## A N E X O

### SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

*ORDEN de 4 de febrero de 2011, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.*

Por el Secretario General de la Unión Local de CC.OO. de Jerez de la Frontera, en nombre y representación de los trabajadores de la empresa Limasa, dedicada al servicio de limpieza de Colegios Públicos y de Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), ha sido convocada huelga para los días 10 y 11 de febrero de 2011, con duración desde las 6,00 a las 23,00 horas, que afecta a todo el personal de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo, y ratificada en la de 29 de abril de 1993.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que la empresa Limasa, que presta el servicio de limpieza en los centros municipales citados, presta un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en los indicados Centros Municipales colisiona frontalmente con los derechos a la integridad física y a la protección de la salud proclamados, respectivamente, en los artículos 15 y 43.1 de la Constitución.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.1.5.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías; Decreto 136/2010 de 13 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada

## D I S P O N G O

Artículo 1. Establecer los servicios mínimos, que figuran en el Anexo de esta Orden, para regular la situación de huelga que afecta a los trabajadores de la empresa Limasa, que realiza el servicio de limpieza de Colegios Públicos y Dependencias Municipales en Jerez de la Frontera (Cádiz), la cual se llevará a efectos los días 10 y 11 de febrero de 2011, con duración desde las 6,00 a las 23,00 horas.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de febrero de 2011

MANUEL RECIO MENÉNDEZ  
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo.  
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

## ANEXO

## SERVICIOS MÍNIMOS

Un trabajador/a por cada Centro de trabajo, en su jornada habitual, para la realización de la limpieza de aseos y la atención a aquellas situaciones de emergencia que pudieran producirse, a requerimiento de la Dirección del Centro.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa RTVA, Radiotelevisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión.*

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 25 de enero de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Manuel Rodríguez-Espinar, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Guadaira».

Código identificativo: AN-413093-2.

Sede del establecimiento: C/ San Sebastián, 55, Bloq. A. Alcalá de Guadaira (Sevilla).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Planificación y Ordenación Turística, por la que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia que se cita.*

Resolución de 25 de enero de 2011, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 35/2008, de 5 de febrero, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Agencia de viajes:

Persona física: Juan María Sánchez Fernández, que actúa con la denominación comercial de «Viajes Bocanegra».

Código identificativo: AN-112051-2.

Sede del establecimiento: C/ Ríos Rosas, 26. La Línea de la Concepción (Cádiz).

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 25 de enero de 2011.- El Director General, Antonio Muñoz Martínez.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se da publicidad a la de 2 de febrero de 2011, de la Sección de Información y Registro, por la que se modifica la de 8 de octubre de 2008 sobre delegación de competencias para la autenticación de copias.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 102 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se da publicidad a la siguiente Resolución de 2 de febrero de 2011, de la Sección de Información y Registro, sobre delegación de competencias para la autenticación de copias:

«Por Resolución de 8 de octubre de 2008, de esta Sección de Información y Registro, dependiente de la Secretaría General Técnica, (BOJA de 21 de octubre), se delegan competencias para autenticación de copias de documentos públicos y privados que se presenten para ser tramitados en el ámbito de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en las personas titulares de los puestos que se relacionan en el Anexo de dicha Resolución.

Nuevas necesidades puestas de manifiesto desde la publicación de la referida Resolución aconsejan la modificación y ampliación de la delegación efectuada.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía,

## RESUELVO

Primero. Modificar el Anexo de la Resolución de 8 de octubre de 2008, de esta Sección de Información y Registro, en lo que se refiere al apartado relativo al Servicio de Coordinación Asistencial de la Dirección General de Servicios Sociales e Inclusión y Atención a las Drogodependencias y Adicciones, incluyendo en dicho Servicio la Unidad de Gestión de Programas con el Código 3204810.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Sevilla, 3 de febrero de 2011. La Jefa de Sección de Información y Registro, Fdo.: Mercedes Barrionuevo Contreras.»

Sevilla, 3 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.<sup>a</sup> de los Ángeles Pérez Campanario.

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se reconoce oficialmente e inscribe la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «EDUGAR».*

Vista la solicitud presentada el 7 de julio de 2010, presentada por doña Bibiana del Castillo Villalba, en nombre de la Asociación Sociocultural EDUGAR, según consta acreditado documentalmente en el expediente, en orden al reconocimiento por el Instituto Andaluz de la Juventud, de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «EDUGAR», y su inscripción en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural, dependiente de dicho Organismo, se dicta la presente Resolución, a la que sirven de motivación los siguientes hechos y fundamentos de derecho:

#### HECHOS

Primero. Doña Bibiana del Castillo Villalba, es representante legal de la Asociación Sociocultural Edugar, CIF número G 85158376, inscrita en el Registro del Ministerio del Interior, con el núm. Nacional 595781.

Segundo. Con fecha 7 de julio de 2010, doña Bibiana del Castillo Villalba, en calidad de Presidenta de la Asociación Sociocultural EDUGAR, según se deriva de la documentación obrante en el expediente, procedió a solicitar el reconocimiento oficial de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural «EDUGAR», acompañando la documentación establecida para su reconocimiento oficial, en base al artículo 4 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza.

Tercero. Examinada la solicitud y la documentación presentada por el Servicio de Formación, Investigación y Documentación del Instituto Andaluz de la Juventud se formuló informe, de fecha 18 de enero de 2011, favorable al reconocimiento oficial e inscripción de la mencionada Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La competencia para resolver sobre el reconocimiento de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural corresponde al Instituto Andaluz de la Juventud, en virtud de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 239/1987, de 30 de septiembre, por el que se regulan las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 92, de 6 de noviembre), en relación con la Disposición Adicional Primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, de Medidas Fiscales en Materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, (BOJA núm. 151, de 31 de diciembre), por la que se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, como Organismo Autónomo de carácter administrativo, y el Decreto 118/1997, de 22 de abril (BOJA núm. 49, de 26 de abril), por el que se aprueba el régimen de organización y funcionamiento del citado Instituto.

Segundo. El Proyecto de creación de la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural EDUGAR, cumple las exigencias establecidas en el citado Decreto 239/1987, de 30 de septiembre: se ha presentado la documentación exigida en su artículo 4, recogiendo en los Estatutos de la misma lo establecido por los artículos 5 y 6 del citado Decreto en cuanto a los órganos de participación y equipo docente.

Los objetivos por los que se crea esta Escuela (recogidos en el artículo 4 de sus Estatutos) están basados en el marco

de los principios constitucionales y del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Así mismo, presenta el Proyecto Educativo, que es conforme a las normas constitucionales, y la memoria de instalaciones, locales y recursos didácticos de que dispone la Escuela, en los términos exigidos en el Decreto 239/1987, anteriormente citado.

Tercero. El Programa de Formación presentado por la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural EDUGAR para los niveles de Monitor de Tiempo Libre, Animador Sociocultural y Director Técnico en Animación, se adecua a lo dispuesto en la Orden de la Consejería de Cultura, de 21 de marzo de 1989, por la que se establecen los Programas de Formación de las Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural en la Comunidad Autónoma Andaluza (BOJA núm. 26, de 3 de abril), para los niveles indicados.

En virtud de lo expuesto, previo informe de reconocimiento favorable de fecha 18 de enero de 2011, y teniendo en cuenta las disposiciones citadas anteriormente y demás normas de general aplicación,

#### R E S U E L V O

Primero. Reconocer oficialmente a la Escuela de Tiempo Libre y Animación Sociocultural EDUGAR, con sede en C/ del Puerto, 8, C.P. 04118, San José, (Almería).

Segundo. Ordenar la inscripción de la misma en el Registro de Escuelas de Tiempo Libre y Animación Sociocultural de Andalucía.

Tercero. Sellar y diligenciar los Estatutos de la Escuela citada, así como remitir copia de los mismos a la Entidad titular.

Cuarto. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento.

Notifíquese esta Resolución al interesado en la forma establecida en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndole que la misma no agota la vía administrativa y que contra ella cabe interponer recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera para la Igualdad y Bienestar Social, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, pudiéndose dirigir el escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, o directamente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, todo ello conforme a lo establecido en los artículos 114 y 115, en relación con el artículo 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*ORDEN de 15 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de tres bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Enrique Melchor Gil oferta, con fecha 26 de mayo de 2009, la donación de tres bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo por ser dos obras de Rafael Romero Barros importantes por los personajes retratados

en la sociedad cordobesa de la época y un anónimo italiano del siglo XVIII. El Museo de Bellas Artes de Córdoba informa sobre el interés de los bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Enrique Melchor Gil, y de los que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar los citados bienes en el Museo de Bellas Artes de Córdoba, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Bellas Artes de Córdoba en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### ANEXO

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Rafael Romero Barros	José Sánchez Peña	1874	Óleo sobre lienzo	100 x 81 cm.

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Rafael Romero Barros	Serapia Muñoz	1875	Óleo sobre lienzo	101 x 75 cm.
Anónimo	Entrada de Jesús en Jerusalem	Siglo XVIII	Óleo sobre lienzo	162,5 x 111,5 cm.

*ORDEN de 18 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un bien mueble integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Doña Teiko Mori oferta, con fecha 6 de noviembre de 2009, la donación de un bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. El bien que se dona a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo Casa de los Tiros, resulta de gran interés para este Museo por tener una de las colecciones de estampa más completas de Granada. El Museo Casa de los Tiros informa sobre el interés del bien ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado bien para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del bien mueble del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo, dispuesta por doña Teiko Mori y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado bien en el Museo Casa de los Tiros, cuyo Director levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo Casa de los Tiros en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso

no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

Autor: Kunimasa.  
Título: Escena de Kabuki.  
Cronología: Siglo XIX.  
Técnica: Estampación.  
Dimensiones: 37 x 25,2 cm.

*ORDEN de 19 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de bienes muebles integrante del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Don Eugenio Chicano Navarro oferta, con fecha 11 de diciembre de 2009, la donación de un conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo. El conjunto de bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Jaén, resulta de interés para las colecciones de este Museo por ser un conjunto de estampas que complementan su colección de arte gráfico. El Museo de Jaén informa sobre el interés del conjunto ofertado, siendo informada favorablemente la idoneidad de los mencionados bienes para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de

nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

#### R E S U E L V O

Primero. Aceptar la donación de los bienes muebles del Patrimonio Histórico que se relacionan en el Anexo, dispuesta por don Eugenio Chicano Navarro, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Jaén, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, los bienes ingresarán en el Museo de Jaén en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 19 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

#### A N E X O

Autor	Título	Cronología	Técnica	Dimensiones
Eugenio Chicano	Los Naranjos	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	Los Chuchos	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	Cuarto creciente	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La jaula de los pájaros	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El estanque de los cisnes	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El canco	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La palmera	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	La caricia	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.
Eugenio Chicano	El banco de Masó	2000	Aguafuerte y mezzotinto	76 x 56 cm.

*ORDEN de 20 de octubre de 2010, por la que se acepta la donación de un conjunto de 121 bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico de Andalucía.*

Doña María Luisa Ruiz Jiménez oferta, con fecha 3 de diciembre de 2009, la donación de un conjunto de 121 bie-

nes muebles del Patrimonio Histórico que se relaciona en el Anexo. Los bienes que se donan a la Comunidad Autónoma de Andalucía para su destino en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, resultan de gran interés para las colecciones de este Museo para documentar los hábitos higiénicos y estéticos femeninos de la primera mitad del siglo XX

principalmente. El Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla informa sobre el interés del conjunto de bienes ofertados, siendo informada favorablemente la idoneidad del mencionado conjunto para el Museo por la Comisión Andaluza de Bienes Muebles en su sesión de 5 de octubre de 2010.

La Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, faculta en su artículo 87.1 a la Consejería de Cultura, para aceptar las donaciones y legados de bienes muebles integrantes del Patrimonio Histórico Andaluz. Dicha aceptación queda exceptuada del requisito de previa aceptación por Decreto del Consejo de Gobierno previsto en el artículo 80 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Los efectos del artículo 87.1 deben considerarse extendidos a todos los bienes integrantes del Patrimonio Histórico de nuestra Comunidad Autónoma, y no exclusivamente a los declarados de interés cultural, o inscritos en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz.

Por lo expuesto, y vistos los informes mencionados, y a propuesta de la Dirección General de Museos y Promoción del Arte,

**R E S U E L V O**

Primero. Aceptar la donación del conjunto de bienes muebles del Patrimonio Histórico que se incluye en el Anexo, dispuesta por doña María Luisa Ruiz Jiménez, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Adscribir y depositar el citado conjunto en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla, cuya Directora levantará acta de recepción definitiva, en la que se mencionará la presente Orden de aceptación de la donación. Consecuentemente, el conjunto de bienes ingresará en el Museo de Artes y Costumbres Populares de Sevilla en concepto de depósito de la Junta de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora y en virtud de lo dispuesto en el artículo 9.1.c) del Real Decreto 620/1987, de 10 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de Museos de titularidad estatal y del Sistema Español de Museos.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 20 de octubre de 2010

PAULINO PLATA CÁNOVAS  
Consejero de Cultura

**A N E X O**

Título	Cronología
27 sobres de polvos de maquillaje VERAFLOR	1920 aprox.
11 sobres de polvos de maquillaje SOÑADOR	1920 aprox.
5 sobres de polvos de maquillaje ORO DE LEY	1920 aprox.

Título	Cronología
5 sobres de polvos de maquillaje DIAMANTE NEGRO	1930-1933
4 sobres de fijador ondulator LUKOL	1920-1930
3 sobres de fijador SIRIA	1930-1940
1 sobre de champú BILORE para rubias	1940-1950
1 sobre de BRISAS DEL EBRO	1903-1913
1 sobre de fijador RUBIRIA	1930-1940
1 sobre de fijador OMEGA	1930-1940
1 sobre de fijador FIGLAX	1920-1930
1 sobre de depilatorio NEIBO	1920-1930
1 sobre de fijador PILOFIX GLAMS	1920-1930
1 sobre de polvos REQUIEBRO, color Rachel	1931
Conjunto de polvera redonda, caja y caja de jabón FLOR DE BLASÓN (para hombre)	1926
4 polveras PROMESA decorada con escena de baile de mediados del siglo XIX	A partir de 1917
Polvera con polvos sueltos FLORDAM. Fondo negro con bolas de plata y oro, base octogonal.	1930-1936
Polvera de PETALIA decorada con cabeza de Pierrot. Color Rachel	1920-1930
2 cajas vacías de MADERAS DE ORIENTE (jabón y perfume)	1925
3 polveras TABÚ con el mismo motivo de silueta de perfil femenino pero de diferente color	1931
Polvera MORENA CLARA, color blanco. Decorada con ilustración al estilo de un cartel de la Feria de Sevilla	1920-1930
Polvera cuadrada SARATOGA color salmón. Letras en dorado y escudo	1944
2 polveras RISLER en rojo y ocre y escudo (color blanco y color ocre)	1923-1928
5 estuches calados ISABEL MARÍA en color rosa	1940-1950
4 polveras MADERAS DE ORIENTE con escena de ciudad oriental	1935
Polvera LES POUDES DE LANVIN color negro con silueta dorada	1950
Polvera redonda EMIR, caja color ocre con cartela con leyenda	1935
Polvera redonda JUNGLA color ocre con dibujo alusivo en dorado	1933-1936
Polvera rectangular de polvos de arroz ZAIDA, color ocre con dibujo floral en verde	1920
2 polveras POUDE DE BEAUTE decorada con borlas en negro, blanco y naranja	1920
Polvera octogonal GRAN MOGOL color dorado oscuro con dibujo vegetal en azul, verde y dorado	1942
Polvera cuadrada FLORES DE TALAVERA decorada con ilustración que imita la cerámica de Talavera en azul sobre blanco	1949
Polvera redonda PRIMAVERA (ilegible), caja en dorado oscuro con flores rosas y rojas	1940
Polvera redonda GEMEY decorada con simil de empedrado en naranja y negro	1923
Polvera redonda PLATEAU MASK color ocre con dibujo de busto femenino	1945-1950
2 polveras en forma de abanico de polvos de arroz HISPALIS, una azul y otra blanca	1920
Polvera cuadrada GURYS color ocre sin decoración	¿1920?
Polvera redonda MIS AMORES con decoración floral y leyenda	1927
Polvera redonda EMBRUJO DE SEVILLA, con decoración que imita una piel de toro y sobre ella tres cartelas doradas con escenas andaluzas: guitarrista y Giralda, embozado y maja.	1933-1935
Polvera redonda en caja con polvos RENACER decorada con un gallo sobre montaña en tonos rosas	¿1940?
Polvera redonda con polvos MARLICE en color ocre con escudo en dorado	1945-1948
Polvera elíptica ELYANE decorada con mujer del siglo XVIII y grecas decorativas del mismo período	1920-1925

Título	Cronología
Polvera redonda con polvos de arroz FINNIA decorada en verde con motivos vegetales estilizados en varios colores	¿1920?
Polvera redonda con caja de cartón Avon Finishing Face Powder	1960
2 cajas de jabones MAJA con decoración con flores en negro y rojo, y maja. El diseño original era de Eduard Janer, pero se trata de una revisión de los años 50 hecha por Julio Moisés	1955
Caja de jabón LAVANDA color blanco con cartela central en azul con ramo de lavanda	1950
Caja con frasco de perfume POMPEIA decorado con pintura pompeyana	1907
9 polveras de colorete FARD POCKET con distintos colores	1950
2 polveras de colorete LOTUS, una de ellas con corazón grabado	1925
Polvera con colorete LYRIUM núm. 3 color rojo oscuro con busto femenino en relieve	1955
Polvera para colorete ROSAFLORES con dibujos en aguas en marrón y blanco	1945
8 polveras de colorete ROSAS en color azul	1930-1935
Polvera para colorete DIAMANT NOIR en negro con grabado de águila bicéfala en dorado	1935
Polvera para colorete sin nombre, caja granate con grabado dorado de águila bicéfala	1930
Polvera color lima con colorete COLARIN	1950
Polvera de color rojo con leyenda en relieve PITUSA	1940
Polvera de polvos maquilladores en color ocre con leyenda en relieve PITUSA	1950
Polvera para colorete en color marrón con relieve de busto femenino y leyenda de la marca MAS MADRID	1950
Polvera cuadrada con polvos compactos POMPEIA decorado con escena pompeyana	1907
Polvera redonda para colorete, de color blanco con logotipo de la marca en relieve	1945-1950
Polvera redonda para colorete en color marrón con letras doradas PAYOT	1960
Polvera redonda para colorete en color negro con impresión dorada de letras y silueta de cabeza femenina UN RUBOR	1936-1960
Polvera redonda para maquillaje con decoración floral y vegetal de varios colores	1935-1940
Polvera redonda para colorete de color burdeos con letras en relieve con la leyenda «LIPSY»	1950
2 polveras para maquillaje en color blanco crema con letras en relieve con la leyenda «LUZABEL» con distinto diseño	1955
Polvera redonda para polvos adherentes decorada con motivos teatrales con la leyenda «Pour le theatre» CHERAMY	1928
Polvera cuadrada de color blanco con colorete decorada con dibujo floral ÁNGEL FACE	1960
3 polveras cuadradas con polvos de tocador INTEA decorada con dibujos geométricos en tonos rojos, verdes, negros y con cabeza femenina	1929-1931
Polvera redonda para maquillaje en color blanco con letras impresas en negro DIAMANT NOIR	1930
2 polveras para colorete de color negro con rectángulo rebajado sin identificar	¿1960?
Bote para perfume TOPAZE	1959
Bote con leche revitalizante ANA BOLENA con tapón rojo	1950-1955
Bote con loción para después del afeitado FLOÏD	1925-1930
Bote con tapón granate con logotipo: 3W sobre cartela rectangular con una «S». Lleva etiqueta con leyenda «tostadas»	Sin fecha
Bote para perfume con tapón de metal con etiqueta AMOUR AMOUR	1925
Bote para perfume 1916, con tapón de baquelita	A partir de 1917, pero esta loción es moderna
Bote con perfume JOYA con tapón de metal	1950

Título	Cronología
Bote para perfume para hombre sin etiqueta. Los laterales hacen ondas y el tapón es de baquelita negro. En la base lleva la leyenda «DARJANTYL».	1930
Bote para colonia con marcas en espiral y estrellas. Lleva etiqueta con el nombre y en la base lleva grabado «PELIK»	Sin fecha
Bote de cristal con loción de azufre VERI con tapón blanco de baquelita. Lleva etiqueta «Evita la caída del cabello. Eficaz contra la caspa»	Desde 1915
Bote de cristal para perfume con la base y el tapón de plástico imitando metal	Sin fecha
Bote de cristal para loción POMPEIA con etiqueta decorada con pintura pompeyana	1907-1922
Bote de cristal con colonia DIAMANTE AZUL. Lleva etiqueta con nombre y dibujo de un diamante. Tapón de baquelita rojo	1920-1925
Bote de cristal con tapón de metal y etiqueta con la leyenda: «Pre shave//Electric lotion//LUCKY FOR MEN»	Sin fecha
Bote de cristal para perfume JASMIN, tapón de baquelita blanca	Sin fecha
Bote de cristal con estuche de cartón. Colonia SENADOR para hombres elegantes	1950
Bote de cristal para colonia SIGLO DE ORO, con tapón de baquelita blanco y etiqueta central	Sin fecha
Bote de cristal con loción astringente. Tapón de baquelita negro y etiqueta central plateada con nombre y silueta femenina	1935-1940
Bote de cristal de forma octogonal inspirada en una farola sevillana con etiqueta de colonia EMBRUJO DE SEVILLA. Va en su estuche de cartón en negro con tres cartelas doradas en papel litográfico con escenas andaluzas: guitarrista y Giralda, maja y embrozado.	1930-1933
Bote de cristal de colonia PRIMAVERA, lleva el nombre pegado. Lleva caja de cartón en rosa y con ilustración de flores. Lleva ventana para ver el interior. Tapón de metal.	1940-1955
Bote de cristal con tapón negro y etiqueta impresa ESMALTE NORTEAMERICANO «para embellecer el cutis». Va en estuche de cartón cilíndrico gris	1926-1933
Polvera de cartón en color blanco con círculo naranja central con leyenda de la marca MARTENS	Sin fecha
Polvera de cristal con tapa de metal y tapón azul TENA. Lleva aún el precinto con el logotipo impreso de la Giralda y la marca	1940-1945
Polvera de metal plateado con el logotipo de la marca grabado: águila y TENA	1933-1933
Bote cilíndrico de cartón amarillo con jabón de afeitar POLICHI	1940
Bote de cristal con tapón de baquelita granate. Lleva etiqueta dorada CREMA DE VITAMINAS	1930-1940
Polvera redonda de baquelita color crema con polvos faciales ANA BOLENA. Lleva en la tapa el logotipo y el nombre en dorado	1940-1950
Polvera rectangular de cartón rojo con polvos de arroz LIRA	1920
Polvera redonda de baquelita rosa con maquillaje LYRIUM. La tapadera lleva espejo en el interior	1960
Polvera de metal con polvos ÁNGEL FACE decorado con motivos vegetales en azul y dorado	1950
Polvera de plástico blanco rematado en ondas con colorete. El nombre está en relieve en la tapadera: BARBARA WARD	1945-1955
Caja de cartón marrón con letras doradas con la leyenda «ABENULA»	1935-1960
Estuche de metal para lápiz de labios con estrías horizontales. En la base lleva una etiqueta que pone «mediano»	1936-1940
Polvera redonda de pasta blanca con colorete con letras azules impresas en la tapa con la leyenda: ISABEL VAL. En la base lleva etiqueta con la leyenda «Matizador de mejillas PICARDI»	1955-1965
Bote de cristal con colonia PERFUMES JANINE. La etiqueta en azul va en el tapón y lleva una borla	Sin fecha

Título	Cronología
Estuche de pasta beige para lápiz de labios con el nombre de la marca en dorado DERMILUZ, color coral	1952
2 estuches de lápiz de labios en baquelita beige con base metálica VÉRTIGO	1940-1950
Estuche de cartón blanco con el nombre MONTE-LYS, para barra de lápiz de labios de baquelita y metal dorado	1945-1950
Polvera redonda de baquelita color verde claro, con letras en relieve en la tapadera con la leyenda: ROBERTA	1973
2 lápices de labios LABIFLOR, uno en baquelita verde y otro en blanco, ambos con estrias verticales y base negra. Nombre grabado en la tapadera	1936-1940
Barra de labios en metal con estrias horizontales y base negra también en metal. Etiqueta con el color en la base. Tiene pestaña para elevar la pintura.	1930-1940
Polvera de cartón en color beige con polvos de arroz (con nombre ilegible)	1920
Bote de colonia de cristal con forma de jarra de estilo Italia. La tapadera y la base son de plástico imitando metal. Lleva etiqueta con la leyenda: «Felicidades»	1955-1965
Caja de cartón con PERBORATO DE SODA	1940-1950
2 botes de metal con crema para calzado color marrón marca SANZ	1940-1950
2 polveras de plástico transparente con colorete, sin marca	1970
Polvera de madera con etiqueta en la base GENY	Sin fecha
Bote de metal con ilustraciones. Crema para calzado TRACTOR, superbrillo color marrón	Sin fecha
Bote de metal con ilustraciones de CREMSIL BUFALO	1950-1960
2 borlas para polvos con mango azul y blanco, de baquelita	Sin fecha
Teléfono de mesa de baquelita blanca y metal dorado. El marcador es de disco rotatorio y lleva una ilustración de tipo goyesco. Mod. S-400700 UNA-8021-A	1900-1920

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 19 de enero de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Camellos».*

VP @3150/07.

Visto el expediente administrativo de deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

### ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, ubicada en el término municipal de El Castillo de las Guardas, fue clasificada por Orden Ministerial de fecha de 29 de julio de 1963, publicado en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 26 de agosto de 1963, con una anchura legal de 20 metros lineales.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 23 de octubre de 2008, se acordó el inicio del deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, cuya recuperación ha sido objeto de reivindicación por parte de colectivos de fomento de los usos

complementarios atribuidos por la Ley 3/1995, al dominio público pecuario. La citada vía pecuaria está catalogada con prioridad 1 (Máxima), de acuerdo con lo establecido en el Plan de Recuperación y Ordenación de las Vías Pecuarias de Andalucía, aprobado por Acuerdo de 27 de marzo de 2001, del Consejo de Gobierno de Andalucía.

Mediante Resolución de 10 de febrero de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda la ampliación del plazo fijado para dictar la Resolución del presente expediente de deslinde durante nueve meses más, notificándose a todos los interesados tal como establece el artículo 49 de la Ley 30/1992.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 9, de 13 de enero de 2009, se iniciaron el 17 de marzo de 2009.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla número 56, de 10 de marzo de 2010

Quinto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de junio de 2010.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 139/2010, de 13 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias; el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 4/1999 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», ubicada en el término municipal de El Castillo de las Guardas (Sevilla), fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de clasificación.

Cuarto. En la fase de operaciones materiales se han presentado las siguientes alegaciones:

1. Varios interesados alegan respecto al trazado propuesto:

Primera. Don Juan Romero Cuaresma indica que la parte transitada de la vía pecuaria discurre unos 10 metros al sur

del carril, pudiendo identificarse las zonas holladas del paso. Doña María del Rosario Osborne Domecq y don Emilio Víctor González de San Román Osborne solicitan una variación en el trazado, de forma que la Fuente del Despeñadero se incluya en la faja de dominio público pecuario.

Examinado lo expuesto, se estiman ambas alegaciones, en tanto el trazado propuesto se ajusta a la descripción incluida en la clasificación. Las variaciones se reflejan en los planos del deslinde.

Segunda. Don Alberto Ybarra Mencos, en representación de «Gayba Inversiones, S.L.», y doña Clotilde Calvo Sánchez, solicitan variaciones en el trazado de la vía pecuaria; no obstante no concretan el objeto de dicha manifestación y en consecuencia no puede ser valorada.

2. «Reyzabal, Industrial, S.A.», representada por doña Magdalena Martínez Larráz y don José Ignacio López-Cepero Rodrigo de la Peña, doña María del Rosario Osborne Domecq y don Emilio Víctor González de la San Román Osborne solicitan una variación en el trazado propuesto de la vía pecuaria, de manera que se ajuste al camino construido en su día por el IRYDA.

Dado que la modificación solicitada es una pequeña variación del trazado, que no contradice la descripción contenida en el acto de clasificación y dado que se aporta título de propiedad suficiente para su inscripción como dominio público pecuario, se estima la alegación, reflejándose en los planos de deslinde los cambios efectuados.

3. Don Jaime de Benito Ontañón, en representación de «Barbiter, S.L.», indica que la malla cinegética que delimita su finca al sur del carril fue instalada previa autorización de la Consejería de Medio Ambiente, en virtud de expediente en que constaba su trazado y firma.

Durante la exposición pública reitera sus afirmaciones, añadiendo falta de información documental para determinar el trazado de la vía pecuaria.

El interesado no aporta documentación alguna en la que apoyar sus manifestaciones.

El trazado de la vía pecuaria determinado en el procedimiento administrativo de deslinde se ajusta a lo definido en el proyecto de clasificación, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley 3/1995, así como al Fondo Documental existente, constituido por la siguiente documentación: Bosquejo Planimétrico, escala 1:25.000, del año 1873; Plano Catastral Histórico, escala 1:5.000 y, especialmente, el Plano Histórico del Instituto Geográfico Nacional, escala 1:50.000, del año 1951 y la Fotografía Aérea del Vuelo Americano de 1956-1957, en los que se aprecia el camino de los camellos que discurre por la vía pecuaria objeto del presente deslinde.

El dominio público pecuario ha de deslindarse conforme a la clasificación, definida en el artículo 12 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, como «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determinan la existencia, denominación, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria». Como se ha indicado en el Antecedente de Hecho Primero, la clasificación establece una anchura de 20 metros lineales.

La modificación de trazado es un procedimiento distinto que deberá solicitarse conforme establecen los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, debiendo asegurarse «el mantenimiento de la integridad superficial, la idoneidad de los itinerarios y de los trazados alternativos, junto con la continuidad de la vía pecuaria, que permita el tránsito ganadero y los demás usos compatibles y complementarios con aquél», debiendo el interesado aportar un estudio en los términos expuestos en el artículo 34 del mencionado Decreto.

Quinto. Durante la exposición pública don José Luis Martín Lorca y la Asociación Agraria de Jóvenes Agricultores de Sevilla (ASAJA) presentan alegaciones de idéntico contenido, que se valoran de forma conjunta:

Primera. Ilegitimidad del procedimiento de deslinde, por falta de respeto a los hechos que ofrecen una apariencia suficientemente sólida de pacífica posesión amparada en título dominical, dada la existencia de actuaciones posesorias. La Administración ha de ejercer previamente la acción reivindicatoria. Respeto a las situaciones posesorias existentes.

Don José Luis Martín Lorca no aporta documentación alguna, por lo que no pueden valorarse los derechos que se invocan.

ASAJA-Sevilla no invoca un derecho propio, sino de terceros respecto de los cuales no acredita ostentar su representación. Por ello no se alcanza a comprender, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Asimismo, ha de destacarse que la alegación es genérica en cuanto que no se concretan los fines a los que se refiere y en consecuencia ni se individualizan las circunstancias que afectan a las mismas, ni se aporta prueba alguna acreditativa de la concurrencia del derecho que se invoca. Tal como establece la jurisprudencia en Sentencia del Tribunal Supremo de 23 de mayo de 2001, dicha asociación carece de legitimación al no hallarse en posesión del derecho material que fundamenta la pretensión que se ejercita.

Segunda. Nulidad de la clasificación por falta de notificación personal a los interesados en el procedimiento.

El procedimiento administrativo de clasificación no incurre en la causa de nulidad alegada, al no exigirse tal notificación en el Reglamento de Vías Pecuarias aprobado por Decreto de 23 de diciembre de 1944 entonces vigente, estableciéndose en su artículo 12 que:

«La Dirección General de Ganadería, previos los oportunos informes sobre las reclamaciones y propuestas presentadas, elevará el expediente a la resolución ministerial.

La Orden Ministerial aprobatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado y en el Boletín Oficial de la Provincia a la que afecte la clasificación.»

En este caso, se realizó la publicación en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 26 de agosto de 1963, por lo que se cumplió con los requisitos legales exigidos. En este sentido se pronuncia, entre otras, la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede en Granada, de 21 de mayo de 2007.

No cabe con ocasión del procedimiento de deslinde cuestionar la validez del acto de clasificación, ya que éste fue consentido, al no haberse recurrido en tiempo y forma y porque ambos procedimientos de clasificación y deslinde son distintos, acabando cada uno de ellos en un acto resolutorio que le pone término, no pudiéndose emplear la evidente vinculación entre ambas resoluciones para, impugnado el acto de deslinde, atacar la clasificación cuando éste no lo fue en su momento según las normas aplicables.

Cabe mencionar en este sentido las Sentencias del Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, de 25 de febrero y de 8 de abril de 2010, y la Sentencia del Tribunal Supremo de 18 de mayo de 2009.

Tercera. Ausencia de los titulares registrales de las fincas afectadas en el procedimiento de deslinde.

En la determinación de los particulares colindantes con la vía pecuaria e identificación de los interesados en el procedimiento de deslinde, se realiza una investigación tomándose como base los datos existentes en el Catastro. Todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, y en el Decreto 155/1998, y no exigiéndose en dicha normativa la notificación a los titulares registrales hasta la resolución del

procedimiento, cuando deba efectuarse la inscripción registral del dominio público y, con ello, se rectifiquen las situaciones jurídicas contradictorias.

No obstante, respecto a ASAJA-Sevilla cabe hacer una remisión a lo indicado en la alegación primera, ya que no se comprende, a efectos de legitimación causal, el interés de una asociación de adscripción voluntaria en la formulación de alegaciones referidas a pretendidas vulneraciones de derechos subjetivos de los particulares, si éstos no le han conferido su representación.

Cuarta. En base a lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se interesa el recibimiento a prueba de las presentes actuaciones, debiendo traerse al expediente y dar vista a las partes diversa documentación.

El trámite administrativo de prueba previsto en el citado artículo 84 de la Ley 30/1992, se entiende cumplido a través de la exposición pública y audiencia practicada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, en el que los interesados han podido examinar toda la documentación que obra en el Fondo Documental del expediente de deslinde tenido en cuenta para la identificación de las líneas base que definen el trazado de la vía pecuaria, que se ha relacionado en párrafos anteriores.

Todo ello sin perjuicio de dar vista a los interesados de la documentación que éstos requieran, conforme a lo establecido en el artículo 35 letra a), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, debiendo ajustarse la solicitud de documentos a una petición concreta, de manera que no se vea afectada la eficacia del funcionamiento de los servicios públicos.

Respecto a la homologación del modelo G.P.S. usado en este deslinde y los certificados periódicos de calibración de este aparato realizados por entidad autorizada, ha de indicarse que dicha técnica sólo ha sido utilizada en la obtención de los puntos de apoyo necesarios para la orientación exterior del vuelo fotogramétrico realizado para cubrir la vía pecuaria, siendo ésta la técnica empleada para la generación de la cartografía determinante en el deslinde de la vía pecuaria.

No procede la solicitud de información al Señor Secretario de la Asociación General de Ganaderos sobre la existencia de vías pecuarias, conforme a lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, ya que la existencia de la vía pecuaria fue declarada mediante el acto administrativo de clasificación, aprobado por Orden Ministerial de 29 de julio de 1963, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 204, de 26 de agosto de 1963, pudiendo ser consultada dicha clasificación por cualquier interesado.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos, la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 7 de junio de 2010, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 28 de junio de 2010.

## RESUELVO

Aprobar el deslinde de la vía pecuaria «Vereda del Camino de los Camellos», en su totalidad, incluidos los Descansaderos-Abrevaderos de la Fuente de la Umbría y del Despeñadero, en el término municipal de El Castillo de las Guardas, provincia de Sevilla, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Longitud: 14.137,01 metros lineales.

Anchura: 20 metros lineales.

Superficie: 82.740,26 metros<sup>2</sup>.

Descripción registral:

La Vía Pecuaria denominada «Vereda del Camino de los Camellos, incluido el descansadero-abrevadero de la Fuente de Umbría y el abrevadero de la Fuente del Despeñadero», tramo En la totalidad de su recorrido por el término Municipal de El Castillo de las Guardas, constituye una parcela rústica en el término de El Castillo de las Guardas, de forma más o menos rectangular, Vía Pecuaria con una longitud de 14.137,01 metros y una superficie total de 282.740,26 m<sup>2</sup> y Descansadero de una superficie total de 10.016,02 m<sup>2</sup> con una orientación de Oeste-Este y que tiene los siguientes linderos:

EN SU MARGEN DERECHA: Linda con: ESTADO M MEDIO A CHG (Río Agrario o Crispinejo) (16/9001), DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO DE REFORMA AGRARIA Y MONTE PÚBLICO "EL CARRIL" (16/22), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo de la Sardina) (16/9003), FERNANDEZ MARTIN MANUEL (16/1), GAYAN GUARDIOLA MARIA PILAR (16/2), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo del Higuero) (16/9004), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (16/9), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo del Higuero) (16/9004), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (16/8), AYTO DE CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (16/9006), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (16/7), GAYAN GUARDIOLA MARIA PILAR, YBARRA MENCOS ALBERTO (16/13), ROMERO GARCIA MANUELA (16/14), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo) (16/9007), BARBINTER SL (16/16), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo) (16/9007) BARBINTER SL (16/17), ROMERO GARCIA MANUELA (16/19), LOPEZ MARTIN FAUSTINA (16/20), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (16/9009), LOPEZ MARTIN FAUSTINA (16/21), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo de los Castejones) (15/9001), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (15/9006), BARBINTER SL (15/17), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (15/9006), BARBINTER SL (15/4), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (15/9007), BARBINTER SL (15/10), PARRAGA RODRIGUEZ ESPERANZA MACARENA, SANCHEZ BORRERO PAULA, SANZ AMORES FERNADO LUIS, SEVALDA SL (15/36), DIPUTACION DE SEVILLA (Carretera de Aznalcóllar a El Castillo de las Guardas) (15/9011), CA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE (Camino) (13/9072), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/6), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/4), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo) (14/9005), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/3), ESTADO M MEDIO A CHG (Camino) (14/9002), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/2), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo) (14/9002), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/1), MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/11) MARTIN LORCA JOSE LUIS (14/12), LOGARMA SA (1/13) (TM SANLUCAR LA MAYOR) Y VALLES HUESCA FEDERICA DE (1/1) (TM GERENA).

EN SU MARGEN IZQUIERDA: Linda con ESTADO M MEDIO A CHG (Río Agrario o Crispinejo) (17/9034), DIRECCION PROVINCIAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE REFORMA AGRARIA (17/323), MAYA ROMERO CARMEN DE LA (17/322), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo de la Sardina) (17/9033), ALSTONIA SL (17/321), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9035), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (17/288), YBARRA MENCOS ALBERTO (17/281), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo del Higuero) (17/9037), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (17/280), MARTIN MARTIN DOLORES (17/279), MARTIN MARTIN JOSE (17/275), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (17/254), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9040), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (17/255), HUELVA FORESTAL ALVAREZ SA (17/256), ROMERO GARCIA MANUELA (17/267), LOS OLIVOS DE BUENAVISTA (17/268), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (16/9010) ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo de los Castejones) (17/9046), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (15/9005), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9042), SARRION PEÑAS MANUEL (17/274), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9042), AGROPECUARIA LABAR SA (17/233), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9042), AGROPECUARIA LABAR SA (17/233), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (17/9042), AGROPECUARIA LABAR SA (17/233), DIPUTACION DE SEVILLA (Carretera de Aznalcóllar a El Castillo de las Guardas) (17/9009), CARREIRA LOPEZ ISABEL (13/251), CA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE (Camino) (13/9072), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (14/9001), CARREIRA LOPEZ ISABEL, LEAL GUTIERREZ JOSE MANUEL (13/252), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (14/9001), BAYORT HIDALGO FLORENCIO (13/259), ESTADO M MEDIO A CHG (Arroyo) (13/9071), BAYORT HIDALGO FLORENCIO (13/258), GONZALEZ SAN ROMAN Y GARCIA EMILIO (13/224), AYTO CASTILLO DE

LAS GUARDAS (Camino) (14/9001), GONZALEZ SAN ROMAN Y GARCIA EMILIO (13/224), AGROPECUARIA PUERTO ACEBUCHE SL (13/262), ESTADO M MEDIO A CHG (13/9070), AGROPECUARIA PUERTO ACEBUCHE SL (13/263), AGROPECUARIA PUERTO ACEBUCHE (13/264), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (14/9001), GONZALEZ SAN ROMAN Y GARCIA EMILIO (13/270), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (14/9001), REYZABAL INDUSTRIAL SA (14/13), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (Camino) (14/9010), EXPLANASA (14/14), AYTO CASTILLO DE LAS GUARDAS (14/9001) Y REYZABAL INDUSTRIAL SA (13/316).

\* (POLIGONO/PARCELA).

VEREDA DEL CAMINO DE LOS CAMELLOS Y ABREVADERO DE LA FUENTE DE DESPEÑADERO

T.M. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
			1I	202.775,20	4.172.636,73
2D	202.781,61	4.172.601,45	2I	202.796,02	4.172.615,31
3D	202.801,88	4.172.580,18	3I	202.816,94	4.172.593,37
4D	202.831,14	4.172.543,77	4I	202.847,03	4.172.555,92
5D	202.861,40	4.172.502,19	5I	202.877,36	4.172.514,25
6D	202.889,87	4.172.465,93	6I	202.905,86	4.172.477,95
7D	202.918,86	4.172.425,62	7I	202.933,36	4.172.439,71
8D	202.949,88	4.172.401,95	8I	202.960,78	4.172.418,79
9D	202.972,23	4.172.389,82	9I	202.981,31	4.172.407,65
10D	203.028,82	4.172.362,85	10I	203.037,73	4.172.380,76
11D	203.072,01	4.172.340,44	11I	203.079,73	4.172.358,97
12D	203.118,82	4.172.325,37	12I	203.124,21	4.172.344,65
13D	203.161,60	4.172.315,20	13I	203.165,26	4.172.334,88
14D	203.181,82	4.172.312,46	14I	203.183,15	4.172.332,46
15D	203.248,04	4.172.312,60	15I	203.247,08	4.172.332,60
16D	203.259,03	4.172.313,63	16I	203.257,17	4.172.333,55
17D	203.287,15	4.172.316,27	17I	203.286,13	4.172.336,26
18D	203.354,14	4.172.316,88	18I	203.356,27	4.172.336,90
19D	203.390,47	4.172.308,73	19I	203.394,97	4.172.328,22
20D	203.418,27	4.172.302,12	20I	203.425,02	4.172.321,08
21D	203.502,69	4.172.261,30	21I	203.512,91	4.172.278,57
22D	203.537,60	4.172.236,43	22I	203.549,46	4.172.252,54
23D	203.570,60	4.172.211,30	23I	203.581,73	4.172.227,97
24D	203.586,68	4.172.201,95	24I	203.596,74	4.172.219,23
25D	203.641,39	4.172.170,10	25I	203.651,63	4.172.187,28
26D	203.713,75	4.172.125,96	26I	203.722,79	4.172.143,87
27D	203.805,07	4.172.088,69	27I	203.812,34	4.172.107,32
28D	203.818,73	4.172.083,60	28I	203.825,29	4.172.102,50
29D	203.878,63	4.172.064,30	29I	203.884,39	4.172.083,45
30D	203.902,75	4.172.057,54	30I	203.908,86	4.172.076,60
31D	203.947,89	4.172.041,17	31I	203.958,15	4.172.058,72
32D	203.967,51	4.172.024,32	32I	203.981,40	4.172.038,76
33D	203.992,59	4.171.997,31	33I	204.007,12	4.172.011,06
34D	204.027,93	4.171.960,72	34I	204.041,63	4.171.975,33
35D	204.104,06	4.171.896,08	35I	204.116,66	4.171.911,62
36D	204.141,83	4.171.866,87	36I	204.152,53	4.171.883,87
37D	204.164,15	4.171.855,68	37I	204.173,37	4.171.873,43
38D	204.205,69	4.171.833,33	38I	204.215,17	4.171.850,94
39D	204.267,29	4.171.800,18	39I	204.276,67	4.171.817,84
40D	204.341,01	4.171.761,53	40I	204.350,23	4.171.779,28
41D	204.392,57	4.171.734,97	41I	204.401,73	4.171.752,75

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
42D	204.417,28	4.171.722,24	42I	204.426,91	4.171.739,77
43D	204.452,97	4.171.701,37	43I	204.463,06	4.171.718,64
44D	204.479,15	4.171.686,07	44I	204.487,95	4.171.704,09
45D	204.546,20	4.171.659,32	45I	204.558,06	4.171.676,12
46D	204.559,81	4.171.643,82	46I	204.574,10	4.171.657,85
47D	204.583,05	4.171.622,67	47I	204.596,41	4.171.637,55
48D	204.606,52	4.171.601,87	48I	204.619,49	4.171.617,10
49D	204.676,76	4.171.544,38	49I	204.687,39	4.171.561,52
50D	204.739,18	4.171.516,16	50I	204.745,68	4.171.535,17
51D	204.821,66	4.171.496,45	51I	204.824,71	4.171.516,29
52D	204.876,72	4.171.492,59	52I	204.880,18	4.171.512,39
53D	204.977,72	4.171.464,02	53I	204.982,82	4.171.483,36
54D	205.003,16	4.171.457,78	54I	205.007,92	4.171.477,21
55D	205.098,07	4.171.434,52	55I	205.102,11	4.171.454,12
56D	205.138,17	4.171.427,82	56I	205.140,41	4.171.447,73
57D	205.169,32	4.171.425,98	57I	205.170,87	4.171.445,92
58D	205.220,03	4.171.421,05	58I	205.225,02	4.171.440,66
59D	205.275,30	4.171.397,61	59I	205.280,96	4.171.416,93
60D	205.355,75	4.171.383,90	60I	205.359,48	4.171.403,56
61D	205.386,31	4.171.377,50	61I	205.393,10	4.171.396,51
62D	205.418,06	4.171.360,98	62I	205.429,14	4.171.377,75
63D	205.455,84	4.171.329,94	63I	205.467,96	4.171.345,87
64D	205.545,67	4.171.266,78	64I	205.556,39	4.171.283,69
65D	205.618,06	4.171.225,64	65I	205.627,00	4.171.243,56
66D	205.672,48	4.171.202,14	66I	205.681,23	4.171.220,15
67D	205.711,82	4.171.180,79	67I	205.726,13	4.171.195,78
68D	205.735,51	4.171.141,51	68I	205.751,11	4.171.154,38
69D	205.799,64	4.171.083,71	69I	205.813,33	4.171.098,30
70D	205.846,81	4.171.037,65	70I	205.858,57	4.171.054,11
71D	205.898,08	4.171.011,80	71I	205.906,25	4.171.030,08
72D	205.988,53	4.170.976,31	72I	205.995,82	4.170.994,93
73D	206.060,34	4.170.948,31	73I	206.066,93	4.170.967,21
74D	206.075,28	4.170.943,69	74I	206.081,19	4.170.962,79
75D	206.151,31	4.170.920,15	75I	206.158,09	4.170.938,99
76D	206.198,02	4.170.900,88	76I	206.205,13	4.170.919,58
77D	206.228,48	4.170.890,29	77I	206.234,89	4.170.909,24
78D	206.300,98	4.170.866,44	78I	206.307,84	4.170.885,24
79D	206.322,92	4.170.857,65	79I	206.331,82	4.170.875,63
80D	206.369,61	4.170.829,79	80I	206.376,21	4.170.849,14
81D	206.421,61	4.170.823,55	81I	206.422,39	4.170.843,60
82D	206.470,90	4.170.825,60	82I	206.466,88	4.170.845,45
83D	206.499,72	4.170.836,38	83I	206.492,71	4.170.855,11
84D	206.518,56	4.170.843,42	84I	206.510,21	4.170.861,65
85D	206.539,19	4.170.854,71	85I	206.525,68	4.170.870,12
86D	206.554,65	4.170.875,81	86I	206.537,06	4.170.885,65
87D	206.569,98	4.170.913,32	87I	206.551,21	4.170.920,25
88D	206.579,45	4.170.942,01	88I	206.562,04	4.170.953,05
89D	206.610,19	4.170.971,17	89I	206.596,93	4.170.986,16
90D	206.641,83	4.170.997,26	90I	206.632,71	4.171.015,66
91D	206.665,37	4.171.002,80	91I	206.664,82	4.171.023,21
92D	206.732,88	4.170.990,73	92I	206.736,26	4.171.010,44
93D	206.876,74	4.170.967,06	93I	206.878,61	4.170.987,02

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
94D	206.989,24	4.170.964,41	94I	206.989,60	4.170.984,41
95D	207.107,05	4.170.962,90	95I	207.108,00	4.170.982,89
96D	207.161,62	4.170.958,40	96I	207.165,10	4.170.978,19
97D	207.209,12	4.170.945,47	97I	207.215,04	4.170.964,59
98D	207.254,64	4.170.929,63	98I	207.260,60	4.170.948,74
99D	207.334,28	4.170.907,62	99I	207.339,36	4.170.926,96
100D	207.362,31	4.170.900,64	100I	207.367,14	4.170.920,04
101D	207.408,40	4.170.889,15	101I	207.413,34	4.170.908,53
102D	207.512,27	4.170.862,12	102I	207.517,40	4.170.881,45
103D	207.585,58	4.170.842,29	103I	207.591,47	4.170.861,41
104D	207.622,34	4.170.829,55	104I	207.627,66	4.170.848,87
105D	207.669,99	4.170.819,73	105I	207.672,65	4.170.839,60
106D	207.717,25	4.170.816,78	106I	207.718,01	4.170.836,77
107D	207.749,27	4.170.816,34	107I	207.750,27	4.170.836,32
108D	207.795,35	4.170.812,36	108I	207.798,14	4.170.832,19
109D	207.875,45	4.170.796,70	109I	207.879,32	4.170.816,32
110D	207.896,91	4.170.792,43	110I	207.900,81	4.170.812,05
111D	207.958,94	4.170.780,12	111I	207.963,05	4.170.799,70
112D	208.026,38	4.170.765,22	112I	208.029,79	4.170.784,95
113D	208.068,31	4.170.759,95	113I	208.070,62	4.170.779,82
114D	208.091,33	4.170.757,49	114I	208.092,10	4.170.777,52
115D	208.110,71	4.170.758,07	115I	208.110,54	4.170.778,07
116D	208.216,22	4.170.756,66	116I	208.216,92	4.170.776,66
117D	208.312,42	4.170.751,18	117I	208.314,39	4.170.771,10
118D	208.385,58	4.170.740,86	118I	208.387,27	4.170.760,82
119D	208.419,42	4.170.739,88	119I	208.420,40	4.170.759,86
120D	208.521,13	4.170.732,83	120I	208.522,47	4.170.752,78
121D	208.567,07	4.170.729,84	121I	208.568,05	4.170.749,82
122D	208.600,77	4.170.728,71	122I	208.601,76	4.170.748,69
123D	208.697,97	4.170.722,29	123I	208.698,61	4.170.742,29
124D	208.757,74	4.170.722,36	124I	208.756,81	4.170.742,36
125D	208.866,99	4.170.732,46	125I	208.865,08	4.170.752,37
126D	208.965,71	4.170.742,26	126I	208.963,97	4.170.762,19
127D	209.038,50	4.170.747,75	127I	209.037,32	4.170.767,72
128D	209.097,77	4.170.750,29	128I	209.094,84	4.170.770,19
129D	209.163,12	4.170.766,95	129I	209.158,77	4.170.786,48
130D	209.206,45	4.170.775,25	130I	209.202,07	4.170.794,77
131D	209.268,71	4.170.791,30	131I	209.260,89	4.170.809,94
132D	209.297,58	4.170.808,69	132I	209.289,82	4.170.827,37
133D	209.347,91	4.170.821,31	133I	209.345,78	4.170.841,39
134D	209.391,47	4.170.819,85	134I	209.392,41	4.170.839,82
135D	209.464,39	4.170.815,45	135I	209.467,65	4.170.835,29
136D	209.502,15	4.170.805,18	136I	209.507,22	4.170.824,53
137D	209.533,93	4.170.797,18	137I	209.537,68	4.170.816,86
138D	209.564,64	4.170.793,18	138I	209.565,57	4.170.813,23
139D	209.638,85	4.170.795,89	139I	209.640,75	4.170.815,97
140D	209.682,55	4.170.785,92	140I	209.685,36	4.170.805,79
141D	209.717,47	4.170.783,92	141I	209.713,72	4.170.804,17
142D	209.779,82	4.170.811,98	142I	209.774,17	4.170.831,37
143D	209.875,11	4.170.825,77	143I	209.872,47	4.170.845,59
144D	209.957,71	4.170.835,81	144I	209.954,91	4.170.855,62
145D	210.069,72	4.170.853,95	145I	210.066,28	4.170.873,65

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
146D	210.169,80	4.170.872,64	146I	210.166,38	4.170.892,35
147D	210.261,50	4.170.887,43	147I	210.256,73	4.170.906,92
148D	210.281,16	4.170.893,95	148I	210.274,87	4.170.912,93
149D	210.330,64	4.170.910,35	149I	210.324,37	4.170.929,34
150D	210.380,04	4.170.926,59	150I	210.374,55	4.170.945,84
151D	210.399,63	4.170.931,34	151I	210.394,66	4.170.950,71
152D	210.450,03	4.170.944,97	152I	210.444,61	4.170.964,22
153D	210.489,04	4.170.956,41	153I	210.483,94	4.170.975,76
154D	210.524,62	4.170.964,76	154I	210.520,23	4.170.984,28
155D	210.540,58	4.170.968,20	155I	210.537,00	4.170.987,89
156D	210.591,08	4.170.975,70	156I	210.587,93	4.170.995,45
157D	210.667,64	4.170.988,77	157I	210.663,10	4.171.008,29
158D	210.712,20	4.171.001,95	158I	210.706,53	4.171.021,13
159D	210.730,43	4.171.007,34	159I	210.723,91	4.171.026,26
160D	210.852,13	4.171.055,39	160I	210.844,46	4.171.073,86
161D	210.884,56	4.171.069,51	161I	210.877,08	4.171.088,07
162D	210.909,53	4.171.078,79	162I	210.902,51	4.171.097,52
163D	210.927,35	4.171.085,51	163I	210.919,67	4.171.103,99
164D	210.957,98	4.171.099,48	164I	210.949,38	4.171.117,54
165D	210.991,39	4.171.116,07	165I	210.982,49	4.171.133,97
166D	211.066,31	4.171.153,39	166I	211.057,67	4.171.171,43
167D	211.158,17	4.171.195,61	167I	211.151,11	4.171.214,38
168D	211.186,84	4.171.204,12	168I	211.184,46	4.171.224,27
169D	211.223,06	4.171.202,20	169I	211.224,76	4.171.222,14
170D	211.277,04	4.171.195,85	170I	211.281,38	4.171.215,48
171D	211.323,19	4.171.180,69	171I	211.330,50	4.171.199,35
172D	211.345,38	4.171.170,53	172I	211.354,74	4.171.188,24
173D	211.366,43	4.171.157,82	173I	211.375,82	4.171.175,52
174D	211.409,31	4.171.138,00	174I	211.416,27	4.171.156,81
175D	211.431,21	4.171.131,79	175I	211.433,73	4.171.151,86
176D	211.457,83	4.171.132,50	176I	211.456,29	4.171.152,46
177D	211.527,21	4.171.141,39	177I	211.523,92	4.171.161,13
178D	211.570,03	4.171.150,19	178I	211.563,70	4.171.169,31
179D	211.601,04	4.171.164,68	179I	211.594,55	4.171.183,73
180D	211.651,40	4.171.175,89	180I	211.647,94	4.171.195,61
181D	211.675,20	4.171.178,95	181I	211.674,42	4.171.199,01
182D	211.708,43	4.171.177,30	182I	211.707,08	4.171.197,39
183D	211.767,35	4.171.188,24	183I	211.761,56	4.171.207,51
184D	211.796,41	4.171.200,54	184I	211.789,35	4.171.219,27
185D	211.830,75	4.171.211,93	185I	211.825,63	4.171.231,31
186D	211.919,64	4.171.229,54	186I	211.916,34	4.171.249,27
187D	211.965,96	4.171.235,86	187I	211.965,27	4.171.255,95
188D	211.981,56	4.171.234,82	188I	211.985,22	4.171.254,62
189D	211.984,83	4.171.233,81	189I	211.992,84	4.171.252,27
190D	212.007,36	4.171.220,93	190I	212.019,84	4.171.236,83
191D	212.046,79	4.171.179,40	191I	212.061,53	4.171.192,92
192D	212.079,00	4.171.143,05	192I	212.096,29	4.171.153,69
193D	212.107,72	4.171.070,89	193I	212.127,25	4.171.075,91
194D	212.115,52	4.171.008,39	194I	212.135,39	4.171.010,65
195D	212.121,23	4.170.952,79	195I	212.140,68	4.170.959,20
196D	212.143,98	4.170.914,35	196I	212.159,76	4.170.926,96
197D	212.162,10	4.170.897,28	197I	212.175,90	4.170.911,76

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
198D	212.208,42	4.170.852,57	198I	212.222,99	4.170.866,31
199D	212.236,60	4.170.819,74	199I	212.252,22	4.170.832,24
200D	212.258,98	4.170.789,74	200I	212.275,70	4.170.800,77
201D	212.279,67	4.170.754,03	201I	212.297,77	4.170.762,69
202D	212.290,33	4.170.726,38	202I	212.309,27	4.170.732,85
203D	212.294,84	4.170.711,29	203I	212.314,64	4.170.714,87
204D	212.298,06	4.170.663,31	204I	212.318,15	4.170.662,61
205D	212.290,69	4.170.609,99	205I	212.310,46	4.170.606,97
206D	212.281,62	4.170.555,55	206I	212.300,86	4.170.549,38
207D	212.255,67	4.170.502,53	207I	212.274,55	4.170.495,61
208D	212.233,85	4.170.416,01	208I	212.253,29	4.170.411,31
209D	212.215,43	4.170.336,35	209I	212.236,22	4.170.337,46
210D	212.232,89	4.170.286,13	210I	212.251,38	4.170.293,87
211D	212.251,05	4.170.249,29	211I	212.269,79	4.170.256,52
212D	212.261,61	4.170.212,49	212I	212.282,33	4.170.212,79
213D	212.252,99	4.170.178,82	213I	212.272,89	4.170.175,93
214D	212.252,34	4.170.161,80	214I	212.272,58	4.170.167,75
215D	212.289,69	4.170.108,34	215I	212.305,97	4.170.119,96
216D	212.323,84	4.170.061,54	216I	212.340,71	4.170.072,35
217D	212.335,18	4.170.041,22	217I	212.353,91	4.170.048,69
218D	212.345,43	4.170.001,15	218I	212.364,74	4.170.006,37
219D	212.357,09	4.169.960,20	219I	212.375,49	4.169.968,64
220D	212.376,74	4.169.930,40	220I	212.392,02	4.169.943,54
221D	212.426,89	4.169.885,25	221I	212.435,28	4.169.904,61
222D	212.447,65	4.169.883,48	222I	212.449,56	4.169.903,39
223D	212.516,38	4.169.876,15	223I	212.520,42	4.169.895,84
224D	212.581,92	4.169.856,00	224I	212.588,07	4.169.875,03
225D	212.615,74	4.169.844,54	225I	212.622,43	4.169.863,39
226D	212.642,93	4.169.834,45	226I	212.648,66	4.169.853,66
227D	212.693,96	4.169.822,79	227I	212.697,70	4.169.842,45
228D	212.748,59	4.169.814,47	228I	212.748,84	4.169.834,66
229D	212.771,87	4.169.817,43	229I	212.769,10	4.169.837,24
230D	212.835,02	4.169.827,05	230I	212.832,20	4.169.846,85
231D	212.931,07	4.169.839,76	231I	212.928,15	4.169.859,55
232D	213.004,08	4.169.851,66	232I	213.000,69	4.169.871,37
233D	213.076,01	4.169.864,63	233I	213.073,20	4.169.884,44
234D	213.139,22	4.169.871,17	234I	213.136,15	4.169.890,96
235D	213.231,47	4.169.890,34	235I	213.226,46	4.169.909,73
236D	213.279,29	4.169.905,17	236I	213.269,87	4.169.923,19
237D	213.319,70	4.169.936,72	237I	213.307,37	4.169.952,46
238D	213.337,94	4.169.951,05	238I	213.328,00	4.169.968,67
239D	213.354,96	4.169.957,47	239I	213.348,61	4.169.976,45
240D	213.396,00	4.169.969,48	240I	213.389,44	4.169.988,40
241D	213.418,33	4.169.978,48	241I	213.410,78	4.169.996,99
242D	213.473,95	4.170.001,43	242I	213.466,25	4.170.019,89
243D	213.503,91	4.170.014,07	243I	213.494,17	4.170.031,66
244D	213.519,99	4.170.025,37	244I	213.507,35	4.170.040,93
245D	213.548,24	4.170.051,78	245I	213.535,19	4.170.066,96
246D	213.570,32	4.170.069,23	246I	213.556,44	4.170.083,75
247D	213.591,28	4.170.093,42	247I	213.576,88	4.170.107,35
248D	213.620,38	4.170.120,34	248I	213.606,95	4.170.135,17
249D	213.641,26	4.170.138,83	249I	213.626,81	4.170.152,75
250D	213.670,70	4.170.174,68	250I	213.656,08	4.170.188,38

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)	PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
251D	213.687,37	4.170.190,28	251I	213.675,51	4.170.206,58
252D	213.703,95	4.170.199,47	252I	213.695,20	4.170.217,49
253D	213.741,86	4.170.215,43	253I	213.733,21	4.170.233,49
254D	213.781,86	4.170.237,02	254I	213.771,07	4.170.253,92
255D	213.822,44	4.170.267,34	255I	213.811,09	4.170.283,84
256D	213.860,59	4.170.291,44	256I	213.850,09	4.170.308,46
257D	213.866,71	4.170.295,13	257I	213.856,28	4.170.312,20
258D	213.885,27	4.170.306,59	258I	213.875,96	4.170.324,35
259D	213.937,34	4.170.329,37	259I	213.929,90	4.170.347,94
260D	213.974,57	4.170.342,91	260I	213.967,44	4.170.361,60
261D	214.008,97	4.170.356,63	261I	214.002,49	4.170.375,58
262D	214.058,85	4.170.370,93	262I	214.054,34	4.170.390,44
263D	214.101,11	4.170.378,42	263I	214.098,07	4.170.398,19
264D	214.114,47	4.170.380,16	264I	214.110,53	4.170.399,81
265D	214.142,67	4.170.387,85	265I	214.137,35	4.170.407,13
266D	214.177,34	4.170.397,50	266I	214.172,25	4.170.416,85
267D	214.236,59	4.170.412,23	267I	214.232,35	4.170.431,78
268D	214.275,88	4.170.419,51	268I	214.272,60	4.170.439,24
269D	214.318,49	4.170.425,77	269I	214.315,79	4.170.445,59
270D	214.339,32	4.170.428,40	270I	214.336,60	4.170.448,21
271D	214.390,00	4.170.435,92	271I	214.386,62	4.170.455,64
272D	214.437,80	4.170.445,19	272I	214.433,68	4.170.464,76
273D	214.484,63	4.170.455,81	273I	214.479,26	4.170.475,10
274D	214.525,31	4.170.469,26	274I	214.518,70	4.170.488,14
275D	214.559,02	4.170.481,69	275I	214.551,83	4.170.500,36
276D	214.598,13	4.170.497,39	276I	214.590,45	4.170.515,86
277D	214.638,38	4.170.514,74	277I	214.630,31	4.170.533,04
278D	214.679,81	4.170.533,42	278I	214.672,69	4.170.552,15
279D	214.728,19	4.170.548,54	279I	214.721,79	4.170.567,49
280D	214.796,55	4.170.573,40	280I	214.789,40	4.170.592,08
281D	214.856,08	4.170.597,38	281I	214.884,71	4.170.630,48

DESCANSADERO-ABREVADERO DE LA FUENTE DE LA UMBRÍA  
T.M. EL CASTILLO DE LAS GUARDAS

PUNTOS	COORDENADA (X)	COORDENADA (Y)
1L	209.640,75	4.170.815,97
2L	209.659,68	4.170.832,19
3L	209.692,71	4.170.835,40
4L	209.741,27	4.170.838,48
5L	209.774,17	4.170.831,37
6L	209.713,72	4.170.804,17
7L	209.685,36	4.170.805,79
8L	209.794,95	4.170.814,17
9L	209.785,17	4.170.757,70
10L	209.756,19	4.170.739,88
11L	209.686,33	4.170.736,94
12L	209.659,67	4.170.758,13
13L	209.625,66	4.170.795,48
14L	209.638,85	4.170.795,89
15L	209.682,55	4.170.785,92
16L	209.717,47	4.170.783,92
17L	209.779,82	4.170.811,98

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Consejero de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

**UNIVERSIDADES**

*CORRECCIÓN de errata de la Resolución de 21 de enero de 2011, de la Universidad de Córdoba, por la que se publica el Plan de Estudios de Graduado/Graduada en Estudios Ingleses (BOJA núm. 27, de 8.2.2011).*

Advertida errata por omisión en la disposición de referencia, a continuación se procede a su rectificación:

En la página 95, y a continuación del cuadro 3. Distribución temporal de asignaturas, Curso 4.º, deberá insertarse el cuadro siguiente:

Sevilla, 8 de febrero de 2011

Opciones de optatividad	
Grupo de asignaturas	Asignaturas
Optativa 1, a elegir entre:	Cómo Leer un Texto Literario
	Usos y Variedades del Inglés
	Geografía e Historia de los Países de Habla Inglesa
Optativa 2, a elegir entre:	El Lenguaje Figurado del Inglés
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 1: Europa
	Pensamiento Anglosajón
Optativa 3, a elegir entre:	Modelos Cognitivos en Lengua Inglesa
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 2: América y África
	Didáctica del Inglés
Optativa 4, a elegir entre:	Discurso Multimodal en Inglés: Palabra, Imagen y Signo
	Últimas Literaturas en Lengua Inglesa 3: Asia y Oceanía
	Prácticas de Conversación
Optativa 5, a elegir entre:	Estudio Científico del Léxico Inglés
	Enseñanza de la Lengua y Cultura Española a Extranjeros
	Literatura Popular en Lengua Inglesa

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

*EDICTO de 2 de noviembre de 2010, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella (antiguo Mixto núm. Cuatro), dimanante de procedimiento ordinario núm. 1833/2008. (PP. 45/2011).*

NIG: 2906942C20080011233.  
 Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1833/2008.  
 Negociado: PM.  
 De: Doña Silvia Arena Gibilaro.  
 Procurador: Sr. Francisco Bernal Mate.  
 Contra: Inversiones Mundo, S.A.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 1833/2008 seguido en el Juzgado de 1.ª Instancia núm. Cuatro de Marbella a instancia de doña Silvia Arena Gibilaro contra Inversiones Mundo, S.A., sobre, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

##### SENTENCIA NÚM. 283/10

En Marbella, a 29 de octubre de 2010.

Don Gonzalo Ónega Coladas-Guzmán, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Marbella, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el número 1833 del año 2008, a instancia de doña Silvia Arena Gibilaro, representada por el Procurador don Francisco Bernal Mate y asistida por la Letrada doña Silvia Arena Gibilaro, contra la mercantil Inversiones Mundo, S.A., declarada en rebeldía.

#### F A L L O

Estimar íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador don Francisco Bernal Maté, en nombre y representación de doña Silvia Arena Gibilaro, contra la mercantil Inversiones Mundo, S.A., con los siguientes pronunciamientos:

Primero. Declarar válido y eficaz el contrato de compraventa celebrado entre las partes en fecha 20 de enero de 1992, sobre la plaza de aparcamiento señalada con el núm. Dos del Edificio Mont Blanc de Sierra Nevada, Granada, la cual se halla inscrita a nombre de la demandada en el Registro de la Propiedad núm. Seis de Granada, siendo finca registral núm. 4893, Tomo 1234, Libro 72, Folio 161, habiendo la parte actora adquirido el pleno dominio sobre el citado inmueble en virtud de tal título.

Segundo. Condenar a la parte demandada a elevar a público el antes citado contrato privado de compraventa, a cuyo fin una vez firme esta sentencia testimonio de la misma constituirá título suficiente para la inscripción del dominio declarado en el Registro de la Propiedad.

Tercero. Condenar a la parte demandada al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe preparar recurso de apelación, ante este mismo Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a aquel en que se notifique esta resolución.

Por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. La anterior sentencia ha sido leída y publicada por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, hallándose celebrando audiencia pública en el día de la fecha. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Inversiones Mundo, S.A., extiendo y firmo la presente en Marbella, a dos de noviembre de dos mil diez.- El/La Secretario.

*EDICTO de 27 de enero de 2011, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante de divorcio contencioso núm. 1226/2009.*

NIG: 4109142C20090067870.  
 Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 1226/2009. Negociado: 1.  
 De: Luis García García.  
 Procuradora: Sra. Adela García de la Borbolla Escudero.  
 Contra: María José Vázquez González.

#### E D I C T O

##### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Familia. Divorcio Contencioso 1226/2009, seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, a instancia de don Luis García García, contra doña María José Vázquez González sobre, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo y el auto que copiado en su parte dispositiva, son como siguen:

##### «SENTENCIA NÚM. 596/10

En Sevilla, a, dieciséis de noviembre de dos mil diez.

Vistos por la Ilma. Sra. doña María Amelia Ibeas Cuasante, Magistrada-Juez de Primera Instancia (Familia) número Veintitrés de Sevilla y su partido, los presentes autos de Divorcio Contencioso, seguidos en este Juzgado con el número de procedimiento 1226/09-1.º a instancia de don Luis García García, representado por la Procuradora doña Adela García de la Borbolla Escudero, y defendido por el Letrado don Francisco Roldán Pernias, siendo por parte demandada doña María José Vázquez González, que ha sido declarada en rebeldía, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal

#### F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora doña Adela García de la Borbolla Escudero, en nombre y representación de don Luis García García contra doña María José Vázquez González, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto por divorcio a efectos civiles, el matrimonio contraído por ambos, acordando como medida inherente la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de

los cónyuges se hubiesen otorgado, acordando las siguientes medidas reguladoras de la crisis matrimonial: Se atribuye a la abuela doña Carmen García Martín y don Luis García García la guarda y custodia de los menores ....., ..... y .....; sin hacer expresa condena en costas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. 2179-0000-00-1226-09, indicando en las Observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código «02», de conformidad en lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

« A U T O

Doña M.<sup>a</sup> Amelia Ibeas Cuasante.

En Sevilla, a veintiuno de diciembre de dos mil diez.

#### PARTE DISPOSITIVA

Se rectifica la Sentencia de fecha 16 de noviembre de 2010, en el sentido de que donde se dice en el Fallo: Se atribuye a la abuela doña Carmen García Martín y don Luis García García la guarda y custodia de los menores....»; debe decir: «Se atribuye a la abuela doña Carmen García Martín la guarda y custodia de los menores ...»

Esta resolución forma parte de la Sentencia fecha 16 de noviembre de 2010.

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Vázquez González, extendiendo y firmo la presente en Sevilla, a veintisiete de enero de dos mil once.-  
El/La Secretario.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

*RESOLUCIÓN de 3 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica la adjudicación del contrato de servicios que se cita.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de la Presidencia.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
  - c) Número de expediente: 11/2010/S.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicio.
  - b) Descripción del objeto: «Servicio de limpieza del Palacio de San Telmo, sede de la Presidencia de la Junta de Andalucía y la Consejería de la Presidencia».
  - c) Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 161, de 18 de agosto de 2010.
3. Tramitación y procedimiento.
  - a) Tramitación: Ordinaria y anticipada de gastos.
  - b) Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 1.087.500,00 euros, IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 7 de diciembre de 2010.
  - b) Contratista: Clece, S.A.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe de adjudicación: 793.005,00 euros, IVA excluido.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 138 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Sevilla, 3 de enero de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*RESOLUCIÓN de 1 de febrero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Jaén, por la que se anuncia la licitación del contrato de servicios que se cita. (PD. 304/2011).*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
  - c) Número de expediente:
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del objeto: Servicio consistente en el transporte de cadáveres que requieran la práctica forense a realizar en las sedes del Instituto de Medicina Legal de Jaén (IMLJA).
  - b) División por lotes y número: No.
  - c) Lugar de ejecución: Jaén y su provincia.
  - d) Plazo de ejecución: 4 años.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Mediante la valoración de varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe: 54.444,44 euros (cincuenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro euros con cuarenta y cuatro céntimos de euros). El IVA (8%) asciende a 4.355,56 (cuatro mil trescientos cincuenta y cinco euros con cincuenta y seis céntimos de euro).
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, 2.ª planta (Sección de Contratación).
  - c) Localidad y código postal: Jaén, 23071.
  - d) Teléfono: 953 013 240.
  - e) Telefax: 953 013 241.
  - f) Web: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía: Página web de la Junta de Andalucía: [www.juntadeandalucia.es](http://www.juntadeandalucia.es).
  - g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Otros requisitos: Los establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las catorce horas del decimoquinto día natural, a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación en BOJA; si éste coincidiera en sábado o festivo, se trasladará el cierre de admisión al día siguiente hábil.
  - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    - 1º. Entidad: Registro General de la Delegación del Gobierno en Jaén.
    - 2º. Domicilio: Plaza de las Batallas, núm. 1 (entrada por Paseo de la Estación).
    - 3º. Localidad y código postal: Jaén, 23007.
  - d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Hasta la formalización del contrato con el licitador que resulte adjudicatario.
  - e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
  - a) Entidad: Delegación del Gobierno en Jaén.
  - b) Lugar: Sala de Juntas del Servicio de Justicia.
  - c) Domicilio: Paseo de la Estación, 19, planta baja.
  - d) Localidad: Jaén.
  - e) Fecha: La Mesa procederá a la apertura de las ofertas presentadas y admitidas el día 29 de marzo de 2011.
  - f) Hora: 11,00 horas.
10. Otras informaciones.
  - a) El examen de la documentación se realizará el día 21 de marzo de 2011.
  - b) El resultado se publicará en la página web de la Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>), a fin de que los afectados conozcan y subsanen, en su caso, los defectos materiales observados en el plazo que se indique.
11. Gastos de anuncios en diarios oficiales: Serán por cuenta del adjudicatario.

Jaén, 1 de febrero de 2011.- El Delegado del Gobierno, Felipe López García.

**CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

*RESOLUCIÓN de 31 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se cita.*

De conformidad con lo establecido en la Ley 30/2007, de 30 octubre, de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el Decreto 219/2005, de 12 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos de dicho Ente, y en uso de las competencias delegadas por el Director General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos en virtud de la Resolución de 21 de diciembre de 2005 publicada en el BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006, modificada por Resolución de 25 de abril de 2006, publicada en el BOJA núm. 85, de 8 de mayo de 2006, ha resuelto publicar la adjudicación del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.  
Gerencia Provincial de Cádiz.  
Dirección: Recinto Interior Zona Franca Edificio Atlas mód. B-05, 11011, Cádiz.  
Tlfno: 956 203 550; Fax: 956 203 564.  
Dirección Internet: www.iseandalucia.es.  
Expediente número: 00031/ISE/2010/CA.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción del contrato: Mejora de infraestructuras educativas en el IES Trafalgar en Barbate (Cádiz).
  - b) Publicada la licitación en el BOJA núm. 130, de fecha 5 de julio de 2010.
  3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: Ordinaria.
    - b) Procedimiento: Abierto.
    - c) Forma de adjudicación: Concurso.
  4. Presupuesto de licitación: Seiscientos noventa y nueve mil doscientos quince euros con dieciocho céntimos de euro (699.215,18 €).
  5. Adjudicación.
    - a) Fecha: 28 de enero de 2011.
    - b) Contratista: Estructuras y Vías del Sur, S.L.  
Nacionalidad: Española.
    - c) Importe de adjudicación: Quinientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos euros con quince céntimos de euro (559.372,15 €).

Cádiz, 31 de enero de 2011.- La Gerente, María del Mar Moralejo Jurado.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA**

*RESOLUCIÓN de 14 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Almería, por la que se hace pública la adjudicación del contrato que se indica.*

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Vivienda.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Almería.
  - d) Teléfono: 950 158 600.
  - e) Telefax: 950 158 601.

- f) Portal web: <http://juntadeandalucia.es/temas/empresas/contratacion.html>.
- Expte.: 02-AL-1649-0.0-0.0-OE-02.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Descripción del contrato: Retirada de desprendimientos de material rocoso y estabilización del talud en el p.k. 72+500 margen derecho de la carretera A-348, de Lanjarón a Almería, t.m. de Alcolea (Almería).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
4. Presupuesto base de licitación.  
Importe total: 199.999,65 €.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 3.12.2010.
  - b) Contratista: Ginesta, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de la adjudicación: 199.420,27 €.

Almería, 14 de enero de 2011.- El Delegado, P.A., el Secretario General, José Enrique Arriola Arriola.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de obras que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato de obras, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Clave de expediente: OCH046.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Obras.
  - b) Título: Obras de reparación de lamas prefabricadas de fachada de los edificios del Puerto de Chipiona. Zona Pesquera (Cádiz).
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 153, de 5 de agosto de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Trescientos setenta y tres mil seiscientos ochenta y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (373.684,98 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 26 de noviembre de 2010.
  - b) Contratista: Freyssinet, S.A.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Doscientos setenta y ocho mil trescientos noventa y cinco euros con treinta y un céntimos (278.395,31 euros), IVA excluido.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

*RESOLUCIÓN de 2 de febrero de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley de Contratos del Sector Público, la Agencia Pública de Puertos de Andalucía hace pública la adjudicación del contrato

de servicios, realizada mediante procedimiento abierto, que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública de Puertos de Andalucía.
  - b) Clave de expediente: T-10-04-EG.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: Servicios.
  - b) Título: Estudio para la optimización del uso del Sistema Intermodal de Transporte de Mercancías de Andalucía y mejora de su conexión con el Eje Ferroviario Central.
  - c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 151, de 3 de agosto de 2010.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
  - a) Tramitación: De urgencia.
  - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento sesenta mil euros (160.000,00 euros), IVA excluido.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 29 de noviembre de 2010.
  - b) Contratista: UTE Tyspa, S.A./Teirlog Ingeniería, S.L.
  - c) Nacionalidad: España.
  - d) Importe de adjudicación: Ciento dieciocho mil cuatrocientos euros (118.400,00 euros), IVA excluido.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- El Director de Contratación y Concesiones, Ignacio Ortiz Poole.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se hace pública la adjudicación del contrato de servicio que se cita.*

El Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 138 de la Ley 30/2007,

de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, hace pública la adjudicación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.  
Instituto Andaluz de las Artes y las Letras.  
Dirección: Edificio Estadio Olímpico, Puerta M, Isla de la Cartuja, s/n, 41092, Sevilla.  
Tlfno.: 955 929 000.  
Unidad de Servicios Jurídicos.  
Expediente núm.: M10/C0000411.
2. Objeto del contrato: Servicio de investigación y desarrollo para la mejora del modelo actual del sistema de aseguramiento de la calidad de proyectos tic en el sector cultural.
3. Tramitación: Urgente.  
Procedimiento: Abierto.
4. Presupuesto base de licitación: Ciento ochenta y dos mil euros (182.000,00 €), al que habrá de añadir la cantidad de treinta y dos mil setecientos sesenta euros (32.760,00 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de doscientos catorce mil setecientos sesenta euros (214.760,00 €).
5. Adjudicación: 1 de febrero de 2011.
6. Adjudicataria: Fundación para la Investigación y el Desarrollo de las Tecnologías de la Información en Andalucía (FIDETIA).  
Nacionalidad: Española.
7. Importe adjudicación: Ciento cincuenta y cuatro mil ochocientos ochenta y dos euros (154.882,00 €), al que habrá de añadir el importe de veintisiete mil ochocientos setenta y ocho con setenta y seis céntimos de euros (27.878,76 €), correspondiente al 18% IVA, lo que supone un total de ciento ochenta y dos mil setecientos sesenta con setenta y seis céntimos de euros (182.760,76 €).

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de animales de compañía.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, C/ San Felipe, 5, de Córdoba:

Interesado: Don Salvador Pérez Carnerero.

Expediente: CO-172/2010-PA.

Infracción: Grave, art. 39.t, Ley 11/2003, de 24 de noviembre.

Fecha: 22.11.2010.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Sanción: Multa de 501 euros.

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de notificación de la presente.

Córdoba, 26 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M. Isabel Ambrosio Palos.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Córdoba, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica propuesta de valoración de la Secretaría en procedimiento de determinación del justiprecio.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada por medio de correo con acuse de recibo la notificación sin haberla podido practicar, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el acto administrativo que se indica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de diez días hábiles, ante la Comisión Provincial de Valoraciones, con sede en la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Córdoba, San Felipe núm. 5.

Interesado: Don Julián Torralbo García.

Último domicilio conocido: C/ Mina, núm. 3, 14860, Doña Mencía, Córdoba.

Expediente: 2009/228 – CPV.

Acto notificado: Propuesta de Acuerdo de Valoración en procedimiento de determinación de justiprecio, adoptado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones, en fecha en fecha 13 de diciembre de 2010, referido a expediente 2009/228 CPV, de acuerdo con lo que establece el artículo 15 del Decreto 85/2004, de 2 de marzo (BOJA núm. 52, de 16.3.2004).

Córdoba, 28 de enero de 2011.- El Presidente de la Comisión Provincial de Valoraciones, Manuel Roldán Guzmán.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos el acto administrativo reseñado a continuación, y no habiéndose podido practicar dicha notificación, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se menciona el acto que asimismo se especifica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Justicia de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Administrativo Almanjáyar, Granada, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en horario de 9 a 14 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Interesada: Doña M.ª del Mar Ballesteros Herrera.

DNI: 24.220.193.

Último domicilio conocido: C/ Santa Eulalia, núm. 6. Granada.

Expediente: 6505/04.

Acto a notificar: Resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Granada de 21 de septiembre de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de 27.5.2010 por la que se declara la inadmisión a trámite del recurso de revisión interpuesto por la misma contra el acuerdo de revocación del derecho a la asistencia jurídica gratuita que le había sido reconocido en el expediente antes citado.

Recursos: Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad de lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1993, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Granada, 17 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se notifica resolución que se cita.*

Habiéndose intentado notificar a través del servicio de Correos el acto administrativo reseñado a continuación, y no habiéndose podido practicar dicha notificación; y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a la interesada que a continuación se menciona el acto que asimismo se especifica, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede del Servicio de Justicia de esta Delegación del Gobierno, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, Edificio Administrativo Almanjáyar, Granada, durante el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en horario de 9 a 14 horas, en días laborables de lunes a viernes.

Interesada: Doña Encarnación Herrera Torres.

DNI: 23674125.

Último domicilio conocido: C/ Santa Eulalia, núm. 6. Granada.

Expediente: 0607483.

Acto a notificar: Resolución de la Comisión de Asistencia Jurídica Gratuita de Granada de 21 de septiembre de 2010 por la que se desestima el recurso de reposición interpuesto por la interesada contra la resolución de 27.5.2010 por la que se declara la inadmisión a trámite del recurso de revisión interpuesto por la misma contra el acuerdo de revocación del derecho a la asistencia jurídica gratuita que le había sido reconocido en el expediente antes citado.

Recursos: Dicha resolución agota la vía administrativa, pudiendo interponer contra ella recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad de lo establecido en los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1993, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Granada, 17 de enero de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.ª José Sánchez Rubio.

## CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

*ANUNCIO de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifica a las entidades relacionadas a continuación los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.*

El artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece que cuando intentada la notificación a los interesados esta no se hubiese podido practicar, la misma se hará por medio de anuncios en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, además del tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

De conformidad con esto, y dada la imposibilidad de practicar la notificación a las empresas señaladas a continuación, se comunica a través de este anuncio que se han dictado los acuerdos recaídos en los expedientes que se citan.

Asimismo, se le informa que a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio, se concede un plazo de 15 días para efectuar alegaciones y/o aportar documen-

tos u otros elementos de juicio que a su derecho convenga, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 79.1 de la citada Ley 30/1992, teniendo en cuenta que toda la documentación que se aporte deberá ser original o fotocopia compulsada, y dirigida al Servicio de Economía Social de la Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia de Málaga, sita en C/ Bodegueros 21.

Expediente: RS.0075.MA/05.

Entidad: Gestión Total de Soluciones Informáticas, S.L.L.

Dirección: C/ Rey, 10, bajo.

Localidad: 29200, Antequera (Málaga).

Órgano que lo dicta: Delegación Provincial de Economía, Innovación y Ciencia en Málaga.

Acto: Trámite de Audiencia de 12 de enero de 2011.

Málaga, 21 de enero de 2011.- La Delegada, Pilar Serrano Boigas.

## CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 139, de 16 de julio), y el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.07.41.78400.43A, con la finalidad de ayudar a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos con recursos limitados que promuevan actuaciones de conservación y mejora de los elementos comunes de edificios residenciales:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
CDAD. PROP. ZAPARDIEL, 1	H41701400	39.712,00 €	39.712,00 €	
CDAD. PROP. HUERTA PAPACHINA, 10	H41457532	37.729,11 €	37.729,11 €	
CDAD. PROP. OBISPO RAFAEL BELLIDO CARO, 15 (BLQ. 2)	H41694456	75.248,00 €	37.624,00 €	37.624,00 €
CDAD. PROP. ARAQUIL, 2	H91359885	48.062,00 €	48.062,00 €	
CDAD. PROP. ARAQUIL, 1	H91450759	36.000,00 €	36.000,00 €	
CDAD. PROP. ALCALDE JOSÉ ANTONIO CABRERA, 10	H41382680	5.634,59 €	5.634,59 €	
CDAD. PROP. PLAZA DE ENCINA DEL REY, 14	H41459660	5.023,45 €	5.023,45 €	
CDAD. PROP. ORQUIDEA, 9	H91699124	7.373,67 €	7.373,67 €	
CDAD. PROP. GUADARRAMA, 20	H91183913	50.684,00 €	50.684,00 €	
CDAD. PROP. CIUDAD DE BURJASOT, 2	H41437609	47.524,31 €	47.524,31 €	
CDAD. PROP. CIGÜEÑA, 29	H41956475	14.079,51 €	14.079,51 €	
CDAD. PROP. MIGUEL DELIBES, 43	H41631813	4.540,03 €	4.540,03 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 10	H91515130	23.278,39 €	23.278,39 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 4	H91609776	23.278,39 €	23.278,39 €	

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	N.I.F.	IMPORTE TOTAL	ANUALIDAD 2010	ANUALIDAD 2011
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 6	H91609784	23.278,39 €	23.278,39 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 8	H91188821	23.278,39 €	23.278,39 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 12	H91020297	23.278,39 €	23.278,39 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 2	H41423435	23.278,39 €	23.278,39 €	
CDAD. PROP. ROMANTICISMO, 13	H41890567	8.059,70 €	8.059,70 €	
CDAD. PROP. AVD. DEL GRECO, 20	H91667816	18.875,00 €	18.875,00 €	
CDAD. PROP. AVD. DEL GRECO, 22	H91399048	19.087,33 €	19.087,33 €	
CDAD. PROP. AVD. DEL GRECO, 24	H91669283	19.087,33 €	19.087,33 €	
CDAD. PROP. DOCTOR FLEMING, 12	H91144501	5.910,30 €	5.910,30 €	
CDAD. PROP. FEDERICO MAYO GAYARRE, 5	H41434770	9.869,69 €	9.869,69 €	
CDAD. PROP. CAPITAN TASSARA BUIZA, 3	H41290669	58.267,95 €	58.267,95 €	
CDAD. PROP. BAHIA DE CADIZ, 5	H91394502	59.317,95 €	59.317,95 €	
CDAD. PROP. CRISTALEROS, 5	E41082074	26.103,00 €	26.103,00 €	
CDAD. PROP. ALCUDIA, 38	H91750968	9.000,00 €	9.000,00 €	
CDAD. PROP. SEBASTIAN CABOT, 1	H41562398	5.638,22 €	5.638,22 €	
CDAD. PROP. JUAN DIAZ DE SOLIS, 13	H41293622	32.018,11 €	32.018,11 €	
CDAD. PROP. MIGUEL VAZQUEZ DELGADO, 38	H41854225	32.935,55 €	32.935,55 €	
CDAD. PROP. SAN SEBASTIAN, 7	H41371394	23.591,18 €	23.591,18 €	
CDAD. PROP. AORNO, 3	H41449273	23.704,19 €	23.704,19 €	
CDAD. PROP. VITERBO, 7	E41079187	9.173,98 €	9.173,98 €	
CDAD. PROP. MILETOS, 4	H41479411	40.812,16 €	40.812,16 €	
CDAD. PROP. HIGUERA DE LA SIERRA, 11	H41355579	11.761,95 €	11.761,95 €	
CDAD. PROP. JOSE DE LA CAMARA, 2	H91761247	41.792,78 €	41.792,78 €	
CDAD. PROP. MARRUECOS, 4	H91553206	57.442,21 €	57.442,21 €	
CDAD. PROP. LOPEZ PINILLOS, 7	E41104969	27.435,50 €	27.435,50 €	

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo del Decreto que se cita.*

Mediante Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), se establecieron las bases para la concesión de ayudas a familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.03.41.78400.43A, con la finalidad de ayudar a familias que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas:

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL
BENITEZ CABRERA, JUAN	28150385H	4.722,21 €
CALA JIMENEZ, MANUEL	27892853V	4.731,02 €
GARCIA VAZQUEZ, IRENA M	28617347B	4.800,00 €
GARCIA ZURITA, LAUREANO	28806824Z	4.432,34 €
GAUME MARTINEZ, MONICA	77809828T	4.800,00 €
HERNANDEZ BERMUDEZ, FRANCISCO	27805724N	3.325,90 €
LOPEZ MORON, NURIA	28791023Z	4.800,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL
LOPEZ TORTOSA, M. TERESA	27653902J	4.546,00 €
MARIN RODRIGUEZ, MANUEL	75362271B	3.205,83 €
MARTOS ANDRADE, ENCARNACION	75342301M	4.800,00 €
MORENO RODRIGUEZ, JOSE ANTONIO	48958990V	4.800,00 €
MURILLO GONZALEZ, LUIS	08359523N	3.643,38 €
PRIETO FALCON, M CARMEN	47002828M	3.477,63 €
RUIZ MARTIN, MANUEL	28018138K	4.189,63 €
SANCHEZ SANCHEZ, BARTOLOME	75275109L	4.800,00 €
UREÑA VARGAS, MARIA LUZ	28397093M	4.567,46 €

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

Mediante Orden de 27 de junio de 2007, por la que se publica el texto integrado del Decreto 149/2003, de 10 de junio (BOJA núm. 139, de 16 de julio), y el Decreto 395/2008, de 24 de junio (BOJA núm. 130, de 2 de julio), modificado por el Decreto 266/2009, de 9 de junio (BOJA núm. 125, de 30 de junio), se establecen las bases para la concesión de ayudas a la Rehabilitación Autonómica con objeto de ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones

de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 123.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobada por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4

de mayo, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes subvencionados en el cuarto trimestre de 2010, con cargo a la aplicación presupuestaria 1.18.00.07.41.78400.43A, con la finalidad de ayudar a familias de recursos limitados que promuevan actuaciones de rehabilitación de sus viviendas en municipios declarados de Rehabilitación Autonómica:

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
ABRIL BORREGO, CARMEN	28164782V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ABRIL CAMACHO, ANTONIO	27993611N	7.062,00 €	3.531,00 €	3.531,00 €
ACEDO AGUIRRE, ANTONIO	28721709E	4.296,00 €	2.148,00 €	2.148,00 €
ACOSTA JIMENEZ, REMEDIOS	27685364B	7.836,00 €	3.918,00 €	3.918,00 €
AFAN DELGADO, MANUEL	75448673W	6.600,00 €	3.300,00 €	3.300,00 €
AGUILAR AROCA, FRANCISCO	31113444X	5.850,00 €	2.925,00 €	2.925,00 €
AGUILAR CARMONA, MANUEL	28411831T	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
AGUILERA CARRASCO, JOSEFA	27905350W	7.390,00 €	3.695,00 €	3.695,00 €
AGUILERA TIRADO, ENCARNACION	28866679T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
AGUIRRE BRAVO, MANUELA	77584321P	6.418,00 €	3.209,00 €	3.209,00 €
AIRES VÁZQUEZ, RAFAELA	75411970F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ALARCÓN RUFO, HERMINIA	27288690H	4.624,00 €	2.312,00 €	2.312,00 €
ALEJO GAMBOA, FRANCISCO	27796684B	5.684,00 €	2.842,00 €	2.842,00 €
ALEJO LÓPEZ, CARMEN	28056415A	8.372,00 €	4.186,00 €	4.186,00 €
ALES GARCÍA, REMEDIOS	39100011B	8.390,00 €	4.195,00 €	4.195,00 €
ALEXANDRE GIL, ESPERANZA	28489224K	5.380,00 €	2.690,00 €	2.690,00 €
ALFONSO INVERNÓN, MANUEL	75298434E	8.984,00 €	4.492,00 €	4.492,00 €
ALMENARA VILLANUEVA, MANUEL	28249364M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ALONSO ESTEBAN, JOSÉ MANUEL	28698306X	5.608,00 €	2.804,00 €	2.804,00 €
ALONSO PRIOR, ANTONIA	27654590B	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
ALVARADO MARTÍNEZ, JOSEFA	27281452W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ÁLVAREZ BARBERO, ANTONIO	75405897Y	5.740,00 €	2.870,00 €	2.870,00 €
ÁLVAREZ GAHONA, JOSE MARÍA	28669230Y	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
ÁLVAREZ GIL, ANTONIO	27575406Q	8.986,00 €	4.493,00 €	4.493,00 €
ÁLVAREZ GÓMEZ, ANTONIO	28654568H	8.836,00 €	4.418,00 €	4.418,00 €
ÁLVAREZ MORALES, JOSE	28229498B	6.996,00 €	3.498,00 €	3.498,00 €
ÁLVAREZ PARDILLO, MANUEL	28210259T	5.500,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
ÁLVAREZ RODRÍGUEZ, GRACIA	28289138N	5.900,00 €	2.950,00 €	2.950,00 €
ÁLVAREZ TRUJILLO, JOAQUÍN	28287570P	6.010,00 €	3.005,00 €	3.005,00 €
ALVARO AMORES, JOSE ANTONIO	27906675Q	5.650,00 €	2.825,00 €	2.825,00 €
AMADOR BEGINES, MARÍA	28301450L	10.122,00 €	5.061,00 €	5.061,00 €
AMAYA GARCIA, JUAN	25559548Q	8.350,00 €	4.175,00 €	4.175,00 €
ANALES MARTÍNEZ, EFIGENIA	30043790V	7.770,00 €	3.885,00 €	3.885,00 €
ANAYA MORENO, MANUEL	29748023F	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
ANDANA VILLANUEVA, CONCEPCIÓN	28115852P	5.530,00 €	2.765,00 €	2.765,00 €
ANDRADE CABRERA, LUIS	28482010Y	8.530,00 €	4.265,00 €	4.265,00 €
ÁNGEL GALLARDO, CARMEN	75276684F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ÁNGEL VILLAR, CARMEN	28654808M	8.970,00 €	4.485,00 €	4.485,00 €
ANGULO DÍAZ, FERNANDO	75351093B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ANTÚNEZ CASADO, JUAN	75316876H	6.380,00 €	3.190,00 €	3.190,00 €
ANTÚNEZ CASADO, MANUEL	27293226T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ANTÚNEZ JURADO, ANGELES	27276723B	6.330,00 €	3.165,00 €	3.165,00 €
ANTÚNEZ SUÁREZ, MARÍA	28048430E	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ARAGÓN GÓMEZ, MARIA CARMEN	31365115S	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ARCOS BERMEJO, INMACULADA	34039925V	6.050,00 €	3.025,00 €	3.025,00 €
ARENAS GARRIDO, DOLORES	75288302X	6.926,00 €	3.463,00 €	3.463,00 €
ARIAS TORRES, ANTONIO	52257366D	6.250,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €
ARIAS TORRES, BERNARDO	75345281H	8.510,00 €	4.255,00 €	4.255,00 €
ARJONA ROMERO, FRANCISCO	75457559X	3.590,00 €	1.795,00 €	1.795,00 €
ARMESTO COMESAÑA, M.ª LUISA	27751793Q	3.726,00 €	1.863,00 €	1.863,00 €
AROCA AGUILAR, JACINTO	75451115Y	8.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
AROCA MARTIN, CARMEN	77539495D	8.186,00 €	4.093,00 €	4.093,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
ARROYO ZAPATA, RAUL	77584363G	8.964,00 €	4.482,00 €	4.482,00 €
ATALAYA PALACIOS, ADRIANO	27633021Q	7.684,00 €	3.842,00 €	3.842,00 €
ÁVILA CASTAÑO, ARACELI	27720132A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
AYALA MONTERO, AMPARO	28379461Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BAENA MONTERO, JOSÉ MANUEL	14615781V	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BAEZ GENIZ, ANTONIA	75293260T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BALLESTEROS MAÑERO, MANUELA	28428538D	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
BARBA BARRERO, ANTONIO	28448326V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
BARBARA DAWN WHITE, ROMAINE	X6202263Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BARRERA JARRIL, JOSE MANUEL	47210776X	3.900,00 €	1.950,00 €	1.950,00 €
BARRIENTOS RODRÍGUEZ, ANTONIO	47201894Y	5.976,00 €	2.988,00 €	2.988,00 €
BARRIOS MATEOS, PILAR	28315004A	9.786,00 €	4.893,00 €	4.893,00 €
BARROSO PLUMA, MARÍA	28303727L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BASTOS CARRILLO, JAVIER	28901617R	7.712,00 €	3.856,00 €	3.856,00 €
BASTOS MARTINEZ, EMILIA	75354125F	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
BAUTISTA RODRÍGUEZ, ANA	28201115X	6.422,00 €	3.211,00 €	3.211,00 €
BEATO BORNES, JOSÉ MIGUEL	34061443F	3.294,00 €	1.647,00 €	1.647,00 €
BECERRA CANO, M.ª DEL ROSARIO	75307591W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
BEDOYA CARRASCO, CONCEPCION	27905967K	4.430,00 €	2.215,00 €	2.215,00 €
BEJAR GARCIA, CONCEPCION	34051682K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BEJARANO MARÍN, CONCEPCIÓN	28013543A	6.834,00 €	3.417,00 €	3.417,00 €
BEJARANO RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	75287154N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BEJARANO SAN MILLAN, FRANCISCA	75329508T	5.148,00 €	2.574,00 €	2.574,00 €
BELLIDO OJEDA, JOSE MARÍA	28037065L	9.800,00 €	4.900,00 €	4.900,00 €
BELLO VALERO, MANUEL	52265184F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BELTRÁN TEJERO, JESÚS	27704131X	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BENÍTEZ ARAGÓN, YOLANDA	28651368S	5.988,00 €	2.994,00 €	2.994,00 €
BENÍTEZ CARRERA, FERNANDO	75453677S	3.898,00 €	1.949,00 €	1.949,00 €
BENÍTEZ GONZÁLEZ, JOSEFA	75404914N	3.682,00 €	1.841,00 €	1.841,00 €
BENITEZ MARIN, GABINO	27686859B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BENITEZ MATEO, JOSE	27687058A	5.770,00 €	2.885,00 €	2.885,00 €
BENITEZ MORILLO, CARMEN	75456787C	7.110,00 €	3.555,00 €	3.555,00 €
BENÍTEZ ORTIZ, CONSUELO	27650160C	10.682,00 €	5.341,00 €	5.341,00 €
BERMÚDEZ JIMÉNEZ, ANTONIO	27783761Z	6.934,00 €	3.467,00 €	3.467,00 €
BERMÚDEZ SILVIA, MARÍA SALUD	75439708F	4.290,00 €	2.145,00 €	2.145,00 €
BERNAL GONZÁLEZ, MARCOS	75312909F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BERNAL PÉREZ, JOSÉ	28241665B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
BERTHOLET SANCHEZ, JOSEFA	75320461S	6.590,00 €	3.295,00 €	3.295,00 €
BLANCO GÓMEZ, M.ª DEL CARMEN	75445634E	5.614,00 €	2.807,00 €	2.807,00 €
BLANCO JIMENEZ, CARMEN	75466158F	3.526,00 €	1.763,00 €	1.763,00 €
BONILLA RODRÍGUEZ, JUAN MANUEL	28670262A	5.996,00 €	2.998,00 €	2.998,00 €
BORGE MARTÍN, ANTONIO	27576840R	3.866,00 €	1.933,00 €	1.933,00 €
BORREGO BANCALERO, DOLORES	29863853D	8.924,00 €	4.462,00 €	4.462,00 €
BORREGO BLANCO, JOSÉ	28054955S	4.270,00 €	2.135,00 €	2.135,00 €
BORREGO DELGADO, MARIA	75470146Q	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
BORREGO SÁNCHEZ, ÁFRICA	75275217N	4.870,00 €	2.435,00 €	2.435,00 €
BRAVO MONTERO, DOLORES	27273556H	8.302,00 €	4.151,00 €	4.151,00 €
BRENDAN LEISH, WOODS	X4991341L	8.984,00 €	4.492,00 €	4.492,00 €
BRENES MARIN, VICENTE	28817409L	7.742,00 €	3.871,00 €	3.871,00 €
BUIZA MARTÍN, MÓNICA	47500152T	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
BURGUILLOS ROMERO, ANTONIO	27867181J	8.078,00 €	4.039,00 €	4.039,00 €
BUZON GOMEZ, ANTONIA	28538566M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CABALLAR GARCÍA, M.ª CARMEN	28804859G	7.390,00 €	3.695,00 €	3.695,00 €
CABALLERO VARGAS, JAIME	77584704T	7.980,00 €	3.990,00 €	3.990,00 €
CABALLO JIMENEZ, DESAMPARADOS	27787606H	8.940,00 €	4.470,00 €	4.470,00 €
CABANILLAS VALLEJO, GREGORIO	27994468H	8.828,00 €	4.414,00 €	4.414,00 €
CABELLO CORCHERO, ANA	27676433G	6.650,00 €	3.325,00 €	3.325,00 €
CABELLO LAGUNA, ASUNCIÓN	52563880W	3.236,00 €	1.618,00 €	1.618,00 €
CABELLO MARTOS, CARMEN	28300123A	3.690,00 €	1.845,00 €	1.845,00 €
CABEZA BLANCO, AMPARO	47204824S	8.984,00 €	4.492,00 €	4.492,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
CABEZA ORTEGA, JOSÉ	27852977T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CABEZAS ROMERO, ENCARNACIÓN	75386319R	4.398,00 €	2.199,00 €	2.199,00 €
CABRERA RECIO, ENCARNACIÓN	48861422S	6.066,00 €	3.033,00 €	3.033,00 €
CACERES ANTON, MANUEL	27741873D	8.975,00 €	4.487,50 €	4.487,50 €
CÁCERES BASTIDA, JOSÉ	28440755J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CADENA ROSADO, DOLORES	75384801R	6.304,00 €	3.152,00 €	3.152,00 €
CADENAS FALCON, JOSEFA	28555408B	3.850,00 €	1.925,00 €	1.925,00 €
CADIZ REYES, ANTONIO	28699364X	3.832,00 €	1.916,00 €	1.916,00 €
CALA ROLDÁN, CARMEN	28193405M	8.090,00 €	4.045,00 €	4.045,00 €
CALA ROMO, YOLANDA	48986512P	5.870,00 €	2.935,00 €	2.935,00 €
CALDERÓN CAÑIZARES, ANGEL	08298593D	4.100,00 €	2.050,00 €	2.050,00 €
CALDERON CHITO, ANA	75336577P	4.400,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
CALERO REYES, SANTIAGO	28509123W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
CAMINO LOPEZ, MERCEDES	75403986G	6.128,00 €	3.064,00 €	3.064,00 €
CAMINO MIGUEZ, ANTONIO LUIS	28377132P	5.860,00 €	2.930,00 €	2.930,00 €
CAMPANARIO LEÓN, EVA	48857004J	8.662,00 €	4.331,00 €	4.331,00 €
CAMPANARIO SANCHEZ, JOSE RAMON	48980025F	8.574,00 €	4.287,00 €	4.287,00 €
CAMPOS CORZO, MARÍA	27881859V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
CANO ARÉVALO, MARÍA	28003582R	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
CANTERO PÉREZ, JOSEFA	27801118Y	5.998,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
CANTOS JIMÉNEZ, FRANCISCO	28201580S	5.996,00 €	2.998,00 €	2.998,00 €
CAÑERO ARGÜELLES, JOSÉ	25323591Q	3.378,00 €	1.689,00 €	1.689,00 €
CARBALLO RAMIREZ, M.ª DEL CARMEN	47205186D	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
CÁRDENAS SÁNCHEZ, DIEGO	75462191L	8.954,00 €	4.477,00 €	4.477,00 €
CARDEÑOSA SANCHEZ, MARIA	37576088E	6.748,00 €	3.374,00 €	3.374,00 €
CARMENES FERIA, MARIA LUISA	28883342B	4.024,00 €	2.012,00 €	2.012,00 €
CARMONA GUTIÉRREZ, ALEJANDRO	75275565S	8.932,00 €	4.466,00 €	4.466,00 €
CARMONA HEREDIA, ROSA	46037996T	6.350,00 €	3.175,00 €	3.175,00 €
CARMONA RODRIGUEZ, FRANCISCO	38044583F	6.400,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
CARO CAMPOS, SEBASTIAN	52562347X	7.400,00 €	3.700,00 €	3.700,00 €
CARO CASERO, JOSÉ MANUEL	28319872H	3.234,00 €	1.617,00 €	1.617,00 €
CARO CRESPO, JUANA	28169836B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CARO GUERRERO, MARÍA DEL CARMEN	75411996X	8.004,00 €	4.002,00 €	4.002,00 €
CARO NOVO, BLANCA	75351199W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
CARO PÉREZ, ANA	28285613Y	5.964,00 €	2.982,00 €	2.982,00 €
CARO VIDAL, FERNANDO	28652743X	7.524,00 €	3.762,00 €	3.762,00 €
CARRASCO ORIHUELA, DOLORES	75276524P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CARRASCO RODRIGUEZ, JOSÉ	27755555Y	6.858,00 €	3.429,00 €	3.429,00 €
CARREÑO VARGAS, LORENZO	48860287F	5.508,00 €	2.754,00 €	2.754,00 €
CARRERO CORNEJO, ANA MARIA	27998414P	3.438,00 €	1.719,00 €	1.719,00 €
CARRILLO CARRILLO, ANTONIO	28332232G	4.720,00 €	2.360,00 €	2.360,00 €
CARRIÓN MORA, CARMEN	75377039J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CARRION MORENO, ANTONIA	27865884G	4.826,00 €	2.413,00 €	2.413,00 €
CARRIÓN ROSENDO, CARMEN	28578291D	8.680,00 €	4.340,00 €	4.340,00 €
CARVAJAL GUILLÉN, ANTONIA	28298585Y	5.104,00 €	2.552,00 €	2.552,00 €
CARVAJAL RINCÓN, ESPARTACO	79193028A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CASANUEVA ORTEGA, PEDRO	75326694S	5.230,00 €	2.615,00 €	2.615,00 €
CASCALES MARÍN, ISABEL	28362242E	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
CASTAÑEDA FERNÁNDEZ, FELIX	28201059T	5.992,00 €	2.996,00 €	2.996,00 €
CASTAÑO LÁZARO, JOSÉ	75437861T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
CASTAÑO LÓPEZ, M.ª DE LOS REMEDIOS A.	75328391X	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
CASTAÑO MALLÉN, SEBASTIÁN	30429958S	5.884,00 €	2.942,00 €	2.942,00 €
CASTEJÓN LEIVA, JOSÉ	27776097D	3.346,00 €	1.673,00 €	1.673,00 €
CASTILLO BARRERA, M.ª JOSEFA	28089756V	8.608,00 €	4.304,00 €	4.304,00 €
CASTILLO DOMINGUEZ, DOLORES	75279373M	4.256,00 €	2.128,00 €	2.128,00 €
CASTILLO GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	75466139B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CASTILLO GIRALDEZ, MANUEL	28547414K	8.830,00 €	4.415,00 €	4.415,00 €
CASTILLO GÓMEZ, MANUEL	27771679F	12.264,00 €	6.132,00 €	6.132,00 €
CASTILLO PORTILLO, JOSEFA	27584030S	5.984,00 €	2.992,00 €	2.992,00 €
CASTRO GALOCHA, ROSARIO	27687080W	3.356,00 €	1.678,00 €	1.678,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
CASTRO LUNA, RAFAEL	75422475R	6.462,00 €	3.231,00 €	3.231,00 €
CASTRO MORALES, ANA MARÍA	79206124N	8.576,00 €	4.288,00 €	4.288,00 €
CAVA VACA, FRANCISCA	75326378K	8.344,00 €	4.172,00 €	4.172,00 €
CEÑO SANCHEZ, FRANCISCO	75305298D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CEPEDA SORIA, ANTONIO	27751271T	3.600,00 €	1.800,00 €	1.800,00 €
CERVANTES VARGAS, FCO. JAVIER	48806811Y	3.712,00 €	1.856,00 €	1.856,00 €
CERVERA SANCHIS, MARIA	28080106G	4.500,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €
CEULAR RODRIGUEZ, JAIME	28096703H	6.688,00 €	3.344,00 €	3.344,00 €
CHAPARRO HERNANDEZ, JOSE	28272962M	7.284,00 €	3.642,00 €	3.642,00 €
CHAPARRO HURTADO, MANUELA	75285825V	5.804,00 €	2.902,00 €	2.902,00 €
CHAVEZ GARCIA, RAFAEL	27628178A	4.854,00 €	2.427,00 €	2.427,00 €
CHAVEZ RUIZ, MERCEDES	53272958J	4.732,00 €	2.366,00 €	2.366,00 €
CHERNICHERO COTA, FRANCISCO	27857089H	7.044,00 €	3.522,00 €	3.522,00 €
CISNEROS INFANTE, BERTA	27314738F	3.482,00 €	1.741,00 €	1.741,00 €
CIVICO AGUILERA, JUAN	75461749Z	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
COLÓN DELGADO, JOSÉ ANTONIO	28301255P	3.470,00 €	1.735,00 €	1.735,00 €
CONDE GOMEZ, ANTONIO	52241210E	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CONDE RIAÑO, EVA MARIA	28768231S	8.970,00 €	4.485,00 €	4.485,00 €
COPETE LOPERA, ERNESTO	14623083M	6.250,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €
CORDON GUTIERREZ, ANDRES	27756015Y	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
CORRALES PINEDA, JUANA	75466301N	7.180,00 €	3.590,00 €	3.590,00 €
CORTES ORTEGA, FELIPE	28114600K	5.638,00 €	2.819,00 €	2.819,00 €
CORVILLO SPINOLA, JOSE LUIS	75422856Z	8.960,00 €	4.480,00 €	4.480,00 €
COTÁN BARRERA, MIGUEL	75388715M	5.640,00 €	2.820,00 €	2.820,00 €
COTE GARZÓN, JOSEFA	75280731Y	12.510,40 €	6.255,20 €	6.255,20 €
COTO GALLARDO, PEDRO	27772193S	8.614,00 €	4.307,00 €	4.307,00 €
CRIDO GONZÁLEZ, RAFAELA	27633487E	8.902,00 €	4.451,00 €	4.451,00 €
CRUZ CARREÑO, MARÍA	28563363P	3.160,00 €	1.580,00 €	1.580,00 €
CRUZ CLARAMBO, MIGUEL	27586807D	9.196,00 €	4.598,00 €	4.598,00 €
CRUZ TORO, CATALINA	75475119K	8.610,00 €	4.305,00 €	4.305,00 €
CRUZADO NIETO, VIRTUDES	27292714V	3.108,00 €	1.554,00 €	1.554,00 €
DAZA GÓMEZ, DOLORES	75396905F	5.300,00 €	2.650,00 €	2.650,00 €
DE LA FE VILLALÓN, JOSEFA	77536592G	5.936,00 €	2.968,00 €	2.968,00 €
DE LOS SANTOS SANZ, DOLORES	27832988K	4.354,00 €	2.177,00 €	2.177,00 €
DE MIGUEL FARFANTE, ÁNGEL	27788552K	7.736,00 €	3.868,00 €	3.868,00 €
DEL PINO ALEMÁN, FRANCISCA	28341623B	7.884,00 €	3.942,00 €	3.942,00 €
DEL POZO TRAPERO, M.ª DEL CARMEN	75467566N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DEL PRADO LAGUIA, MARINA	27905877T	4.906,00 €	2.453,00 €	2.453,00 €
DEL TORO MÁRQUEZ, JOSEFA	75344828W	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
DEL VALLE ÁLVAREZ, CATALINA	75407848W	8.782,00 €	4.391,00 €	4.391,00 €
DELGADO REY, JUAN	75373384S	6.250,00 €	3.125,00 €	3.125,00 €
DELGADO RODRÍGUEZ, MICAELA	28733964H	3.592,00 €	1.796,00 €	1.796,00 €
DI MARIA, SERGIO FABIAN	X5994097K	7.490,00 €	3.745,00 €	3.745,00 €
DIAZ ALVAREZ, FRANCISCO JOSE	28707512Q	5.636,00 €	2.818,00 €	2.818,00 €
DIAZ FERNANDEZ, ISABEL	75379383B	8.972,00 €	4.486,00 €	4.486,00 €
DIAZ GALIANA, ENCARNACIÓN	75378823A	4.150,00 €	2.075,00 €	2.075,00 €
DÍAZ GARCÍA, ANTONIO	28442470A	3.802,00 €	1.901,00 €	1.901,00 €
DIAZ GUILLEN, M.ª CARMEN	27769582A	7.390,00 €	3.695,00 €	3.695,00 €
DIAZ LOPEZ, MARIA GRACIA	27892415Q	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
DIAZ MOLINA, ANTONIO	75482365E	6.816,00 €	3.408,00 €	3.408,00 €
DIAZ OJEDA, DIEGO	27858971Z	3.360,00 €	1.680,00 €	1.680,00 €
DIAZ PEREZ, AGUEDA	27867067Z	6.904,00 €	3.452,00 €	3.452,00 €
DÍAZ PÉREZ, JOSÉ	28859124N	3.810,00 €	1.905,00 €	1.905,00 €
DÍAZ SÁNCHEZ, ANTONIO	28168973E	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DIEZ RODRÍGUEZ, ANTONIA	75450891N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
DOMINGUEZ ABATO, DOLORES	27839961W	8.898,00 €	4.449,00 €	4.449,00 €
DOMÍNGUEZ AMUEDO, ANTONIO	27854480P	7.574,00 €	3.787,00 €	3.787,00 €
DOMÍNGUEZ CORDERO, JOSEFA	27907603R	7.990,00 €	3.995,00 €	3.995,00 €
DOMÍNGUEZ DÍAZ, EMILIA	75292341R	3.114,00 €	1.557,00 €	1.557,00 €
DOMINGUEZ INFANTE, LUISA	75295392Q	3.250,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
DOMÍNGUEZ LÓPEZ, CARMEN	27800725G	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
DOMINGUEZ MARIN, ASUNCION	27646521S	4.642,00 €	2.321,00 €	2.321,00 €
DOMÍNGUEZ MIRANDA, FCO. MANUEL	34056689Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DOMINGUEZ PALOMA, MANUEL	75464352H	8.718,00 €	4.359,00 €	4.359,00 €
DOMINGUEZ RAMIREZ, MANUEL	24142634V	5.312,00 €	2.656,00 €	2.656,00 €
DOMÍNGUEZ SALAS, GABRIEL	52272137Z	5.872,00 €	2.936,00 €	2.936,00 €
DONOSO GONZÁLEZ, INOCENCIA	76186377G	6.160,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €
DORADO MOYA, ROSARIO	34070469V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
DORADO PICON, JORGE	75445160P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DORADO RODRÍGUEZ, MANUEL	27297644W	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DURAN CAMPOS, ROSARIO	28092434G	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DURAN FERNANDEZ, M.ª TERESA	47009824D	7.544,00 €	3.772,00 €	3.772,00 €
DURÁN MARTÍN, M.ª BIBIANA	77532568M	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
DURÁN PEREZ, JOSÉ MARÍA	28430290J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
DUWISON BALLESTEROS, ROSARIO	75334649N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESCALANE GARCÍA, FRANCISCO	28252839F	8.812,00 €	4.406,00 €	4.406,00 €
ESCALERA RUIZ, MARIA	28293867A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ESCAMILLA BARRERA, JOSE	28198680J	6.970,00 €	3.485,00 €	3.485,00 €
ESCOBAR BENITEZ, PILAR	28239116S	8.790,00 €	4.395,00 €	4.395,00 €
ESCOBAR GARCÍA-MORENO, PEDRO EMILIO	52223347F	8.020,00 €	4.010,00 €	4.010,00 €
ESCOBAR NAVARRO, M.ª ANGELES	28652871T	5.964,00 €	2.982,00 €	2.982,00 €
ESCOTE VAZQUEZ, JESUS	27633593J	8.690,00 €	4.345,00 €	4.345,00 €
ESCUDERO HERMOSO, FRANCISCO	18401810Q	8.300,00 €	4.150,00 €	4.150,00 €
ESLAVA DURÁN, CARMEN	28291772R	5.998,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
ESLAVA FERNÁNDEZ, MERCEDES	28292548H	7.238,00 €	3.619,00 €	3.619,00 €
ESPADA GALÁN, TEODOMIRA	37643069G	8.640,00 €	4.320,00 €	4.320,00 €
ESPAÑA RUIZ, MARÍA DEL CARMEN	33917840Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ESPINAR FRAILE, MANUELA	28533383C	5.330,00 €	2.665,00 €	2.665,00 €
ESPINO MALDONADO, EUGENIA	27633446G	8.956,00 €	4.478,00 €	4.478,00 €
ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, FRANCISCO	28557711Z	4.370,00 €	2.185,00 €	2.185,00 €
ESTÉVEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ	28285426A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FAJARDO FERNÁNDEZ, RAFAEL	48862262G	6.536,00 €	3.268,00 €	3.268,00 €
FALCON SANCHEZ, MARIA	31575151S	10.500,00 €	5.250,00 €	5.250,00 €
FARINANGO TACURI, MIGUEL SEGUNDO	X3010421C	5.132,00 €	2.566,00 €	2.566,00 €
FERNÁNDEZ BALBUENA, OBDULIA	34074188X	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FERNANDEZ BARRIOS, MANUEL	28250687V	4.548,00 €	2.274,00 €	2.274,00 €
FERNÁNDEZ CARO, ANA	28558296R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FERNÁNDEZ CONDE, FRANCISCO	28157729W	7.022,00 €	3.511,00 €	3.511,00 €
FERNANDEZ CRESPO, ANTONIO	28208713H	6.880,00 €	3.440,00 €	3.440,00 €
FERNANDEZ DURÁN, JOSEFA	28439273A	5.350,00 €	2.675,00 €	2.675,00 €
FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ, CARMEN	28542503D	6.056,00 €	3.028,00 €	3.028,00 €
FERNANDEZ FLORES, CLAUDIO	31652995G	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FERNANDEZ GARCÍA, ANTONIO	28437050B	6.466,00 €	3.233,00 €	3.233,00 €
FERNÁNDEZ GARCÍA, RAFAEL	75337318J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
FERNÁNDEZ GÓMEZ, JOSÉ	27657273A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FERNÁNDEZ GONZÁLEZ, ROSARIO	28174375L	7.100,00 €	3.550,00 €	3.550,00 €
FERNANDEZ GRUESO, DOLORES	41435870J	3.200,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
FERNANDEZ LOPEZ, ESPERANZA	28596823A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
FERNANDEZ LORENZO, CARMEN	28250468M	5.412,00 €	2.706,00 €	2.706,00 €
FERNÁNDEZ MAJARON, MIGUEL	28306106Y	8.998,00 €	4.499,00 €	4.499,00 €
FERNÁNDEZ MATA, EDUARDO	75274687B	6.174,00 €	3.087,00 €	3.087,00 €
FERNANDEZ MELERO, MANUELA	75339156B	3.240,00 €	1.620,00 €	1.620,00 €
FERNÁNDEZ NAVARRO, ARTURO	75318386X	7.322,00 €	3.661,00 €	3.661,00 €
FERNANDEZ NIETO, ANTONIA	28116013P	11.746,00 €	5.873,00 €	5.873,00 €
FERNÁNDEZ ROMÁN, PASCUALA	75287157S	5.096,00 €	2.548,00 €	2.548,00 €
FERNÁNDEZ ROMÁN, RAFAEL	75283975F	8.104,00 €	4.052,00 €	4.052,00 €
FERNÁNDEZ VAQUERO, CARMEN	27963809H	10.304,00 €	5.152,00 €	5.152,00 €
FERRERA GONZÁLEZ, LUISA	75283255T	8.750,00 €	4.375,00 €	4.375,00 €
FERRERA LOZANO, BALDOMERO	75322024Z	5.910,00 €	2.955,00 €	2.955,00 €
FLORES FLORES, EDUARDA	28929207Z	5.832,00 €	2.916,00 €	2.916,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
FLORES GARCÍA, JOSÉ ANTONIO	52270687J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
FLORES POZAS, MANUEL	48816614B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
FORNET PIÑA, CONCEPCION	28155710F	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
FRANCO GELO, ADELA	75272254Q	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
FRANCO GELO, BEATRIZ	75330649Z	5.710,00 €	2.855,00 €	2.855,00 €
FRANCO JARA, ENCARNACIÓN	75272230S	7.924,00 €	3.962,00 €	3.962,00 €
FRIAS JURADO, CARLOS JOSE	25570724Z	8.816,00 €	4.408,00 €	4.408,00 €
FUENTES GARCÍA, DAVID	45658577N	6.622,00 €	3.311,00 €	3.311,00 €
FUENTES GUTIERREZ, JOSEFA	28084754Y	11.636,80 €	5.818,40 €	5.818,40 €
FUENTES PÉREZ, LUCÍA	75412780N	7.350,00 €	3.675,00 €	3.675,00 €
FUENTES SERRANO, ANTONIO	75390418Y	4.520,00 €	2.260,00 €	2.260,00 €
GABELLA JAIME, CONCEPCION	28677057J	6.150,00 €	3.075,00 €	3.075,00 €
GABELLA LIEBANES, ENRIQUE	28294491Y	6.762,00 €	3.381,00 €	3.381,00 €
GADEA MENUDO, RICARDO	27658377A	5.500,00 €	2.750,00 €	2.750,00 €
GALÁN BERNAL, ANTONIO	28264701R	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
GALÁN LÓPEZ, M.ª ROCÍO	52238864E	8.750,00 €	4.375,00 €	4.375,00 €
GALÁN OVIEDO, ANA	27694579A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GALERA GORDO, ANTONIO	28239829S	8.792,00 €	4.396,00 €	4.396,00 €
GALLARDO GÓMEZ, CARMEN	75333217Y	5.206,00 €	2.603,00 €	2.603,00 €
GALLARDO LORDA, ANTONIA	75450348K	4.770,00 €	2.385,00 €	2.385,00 €
GALLARDO PÉREZ, NOELIA	47508861S	6.060,00 €	3.030,00 €	3.030,00 €
GALLARDO TORREJÓN, MANUEL	75274937P	8.856,00 €	4.428,00 €	4.428,00 €
GALUFO ESPINO, MARÍA	27658706X	4.480,00 €	2.240,00 €	2.240,00 €
GÁLVEZ GUERRA, ANTONIO	75273023A	7.344,00 €	3.672,00 €	3.672,00 €
GÁLVEZ ORGAZ, ISABEL	75273751H	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GÁLVEZ RODRÍGUEZ, MANUEL	27747769V	6.094,00 €	3.047,00 €	3.047,00 €
GANFORNINA JARANA, JOSE	28309454L	7.244,00 €	3.622,00 €	3.622,00 €
GARCÍA ALBA, ENCARNACIÓN	75311614T	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
GARCÍA BONILLA, JOSE	27864329J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GARCÍA CÁCERES, JOSÉ ANTONIO	28878239Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GARCÍA CAPITA, MANUEL	27865618Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GARCÍA CARO, AMADOR	52562951Q	7.980,00 €	3.990,00 €	3.990,00 €
GARCÍA CASTELLANO, JUAN PABLO	28109006Q	7.842,00 €	3.921,00 €	3.921,00 €
GARCIA DEL VALLE, MARÍA	27284374A	8.968,00 €	4.484,00 €	4.484,00 €
GARCIA DOMINGUEZ, MAGDALENA	27866363T	3.040,00 €	1.520,00 €	1.520,00 €
GARCIA FLORES, M.ª ISABEL	28693843D	5.932,00 €	2.966,00 €	2.966,00 €
GARCIA GARCIA, JOSEFA	75470925J	8.638,00 €	4.319,00 €	4.319,00 €
GARCIA GONZALEZ, ROSALIA	75333448F	8.700,00 €	4.350,00 €	4.350,00 €
GARCÍA GONZÁLEZ, JOSEFA	27805742F	8.610,00 €	4.305,00 €	4.305,00 €
GARCÍA HERNÁNDEZ, JOSE	28650010Z	5.136,00 €	2.568,00 €	2.568,00 €
GARCIA HIDALGO, JUAN	75356876K	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
GARCÍA IBAÑEZ, ANTONIO ROQUE	28670520P	5.180,00 €	2.590,00 €	2.590,00 €
GARCÍA JIMÉNEZ, M.ª CARMEN	75396188A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GARCÍA JIMÉNEZ, ANTONIA	75329609D	4.662,00 €	2.331,00 €	2.331,00 €
GARCÍA LEÓN, DOLORES	75287281R	8.096,00 €	4.048,00 €	4.048,00 €
GARCÍA LEÓN, ESTRELLA	27920350Y	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
GARCÍA LUCENA, DOLORES	28063339G	6.540,00 €	3.270,00 €	3.270,00 €
GARCIA MAHINDO, ANTONIO	27820620G	7.974,00 €	3.987,00 €	3.987,00 €
GARCÍA MARTÍN, ANTONIA	75296690A	3.702,00 €	1.851,00 €	1.851,00 €
GARCÍA MATEOS, M.ª DEL CARMEN	28304988S	7.854,00 €	3.927,00 €	3.927,00 €
GARCÍA MONTAÑO, CARMEN	75275081Z	4.808,00 €	2.404,00 €	2.404,00 €
GARCIA PEREJON, MARÍA	75288452E	8.932,00 €	4.466,00 €	4.466,00 €
GARCÍA RAMA, MANUEL	28442967V	8.750,00 €	4.375,00 €	4.375,00 €
GARCÍA RAMÍREZ, ISABEL	28248011D	4.834,00 €	2.417,00 €	2.417,00 €
GARCÍA RAMOS, ANTONIO	28140882Z	4.046,00 €	2.023,00 €	2.023,00 €
GARCÍA REYES, RAFAELA	27286336X	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GARCÍA RINCÓN, CONCEPCIÓN	27871287W	10.780,00 €	5.390,00 €	5.390,00 €
GARCÍA RIVERO, CANDELARIA	75412827J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GARCÍA RIVERO, JULIA	27302117J	4.930,00 €	2.465,00 €	2.465,00 €
GARCÍA ROMERO, JOSÉ DAVID	44606439D	7.438,00 €	3.719,00 €	3.719,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
GARCÍA TORRES, JOSÉ	30445753D	6.930,00 €	3.465,00 €	3.465,00 €
GARCÍA VALLADARES, FRANCISCO	28012629D	3.880,00 €	1.940,00 €	1.940,00 €
GARCÍA VÁZQUEZ, FRANCISCO	75318422T	6.784,00 €	3.392,00 €	3.392,00 €
GARCÍA VIDAL, CONCEPCIÓN	75475093H	4.220,00 €	2.110,00 €	2.110,00 €
GARCIA ZAMBRANA, JOSEFA	75317067W	8.110,00 €	4.055,00 €	4.055,00 €
GARRIDO OROPESA, JOSÉ MANUEL	52261311K	7.110,00 €	3.555,00 €	3.555,00 €
GAVILÁN SIERRA, LUIS	28934418G	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GAVIRA BELTRÁN, JOSE LUIS	27817471Y	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GÁZQUEZ ALGECIRAS, ISABEL	28461333Y	4.016,00 €	2.008,00 €	2.008,00 €
GEOLO BEJARANO, ANTONIO	28697853V	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GEOLO CABEZÓN, ANTONIO	7537776Z	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GEOLO SUÁREZ, ANTONIO	75272191E	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GENIZ DURAN, DOLORES	75293394L	7.080,00 €	3.540,00 €	3.540,00 €
GIL CORTÉS, JUAN	28389073N	3.700,00 €	1.850,00 €	1.850,00 €
GIL FERNÁNDEZ, FRANCISCO	28289928C	5.996,00 €	2.998,00 €	2.998,00 €
GIL FERNÁNDEZ, MANUELA	52236555J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GIL GÓMEZ, CARLOTA	28515470R	8.128,00 €	4.064,00 €	4.064,00 €
GIL GUERRERO, FRANCISCO	27284767M	5.760,00 €	2.880,00 €	2.880,00 €
GIL LUQUE, FERNANDO	75330160P	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GIL MARÍN, CARMEN	75466222W	4.496,00 €	2.248,00 €	2.248,00 €
GIL ROMERO, CARMEN	75297649L	5.716,00 €	2.858,00 €	2.858,00 €
GIL TOCÓN, MARÍA	32025865K	5.866,00 €	2.933,00 €	2.933,00 €
GIRALDEZ FERNÁNDEZ, JUAN ANTONIO	75332506P	6.290,00 €	3.145,00 €	3.145,00 €
GIRALDEZ NIETO, M.ª ANGELES	75423702D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GIRALDEZ TORRES, ANA	75409687R	6.550,00 €	3.275,00 €	3.275,00 €
GLEZ GLEZ DEL PIÑAL, LUIS	75312875L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GOMEZ BERLANGA, REMEDIOS	48856807T	5.700,00 €	2.850,00 €	2.850,00 €
GOMEZ CUNNINGHAM, LUIS RAMON	28379184J	3.888,00 €	1.944,00 €	1.944,00 €
GÓMEZ GÓMEZ, ROSARIO	30045687M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GÓMEZ MACHUCA, JOSÉ	28427549D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GÓMEZ MARTOS, ALONSO	27999445G	8.998,00 €	4.499,00 €	4.499,00 €
GÓMEZ MORENO, MANUEL	28353326F	7.106,00 €	3.553,00 €	3.553,00 €
GÓMEZ MOYANO, DOLORES	74921405D	7.610,00 €	3.805,00 €	3.805,00 €
GÓMEZ OLIVA, M.ª CARMEN	52239755Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GÓMEZ OROZCO, MARÍA	28284721B	3.854,00 €	1.927,00 €	1.927,00 €
GÓMEZ PÉREZ, M.ª JESÚS	75332429T	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
GOMEZ PINO, GREGORIO	75451975S	4.098,00 €	2.049,00 €	2.049,00 €
GÓMEZ RODRIGUEZ, ENCARNACIÓN	25299671Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GÓMEZ SANTOS, DOLORES	28224145V	4.040,00 €	2.020,00 €	2.020,00 €
GOMEZ SOMOZA, DOLORES	75426962A	8.866,00 €	4.433,00 €	4.433,00 €
GONZÁLEZ AGUILAR, ANTONIA	28555423A	7.450,00 €	3.725,00 €	3.725,00 €
GONZÁLEZ BARRERA, MANUEL	75409534D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ BASCO, CARMEN	28379441V	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ CEREZO, M.ª JUANA	08212840T	7.168,00 €	3.584,00 €	3.584,00 €
GONZÁLEZ CORNEJO, ÁNGEL	28436699M	4.618,00 €	2.309,00 €	2.309,00 €
GONZALEZ DELGADO, VICTORIA O.	28602751C	3.622,00 €	1.811,00 €	1.811,00 €
GONZALEZ FERNANDEZ, MONICA	14325527T	5.044,00 €	2.522,00 €	2.522,00 €
GONZÁLEZ GALLEGO, DOMINGO	27567212X	4.622,00 €	2.311,00 €	2.311,00 €
GONZALEZ GONZALEZ, ANA	28311005Y	11.928,00 €	5.964,00 €	5.964,00 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, CONCEPCIÓN	28363083N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ GONZÁLEZ, JOSÉ	75283568Z	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GONZALEZ GORDON, FRANCISCO	28445789X	5.476,00 €	2.738,00 €	2.738,00 €
GONZALEZ HERNANDEZ, ROSARIO	28039568S	4.646,00 €	2.323,00 €	2.323,00 €
GONZÁLEZ LAFUENTE, URBANO	75368109F	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GONZÁLEZ MARTÍNEZ, ÁNGELA ISIDRA	30171497M	9.492,00 €	4.746,00 €	4.746,00 €
GONZÁLEZ MORENO, JOSÉ JOAQUÍN	75411687T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ PEÑUELAS, PEDRO	44605194Y	4.580,00 €	2.290,00 €	2.290,00 €
GONZÁLEZ PÉREZ, MARÍA CARMEN	36952788E	7.974,00 €	3.987,00 €	3.987,00 €
GONZÁLEZ PLEGUEZUELO, JUAN ANTONIO	27886397R	5.994,00 €	2.997,00 €	2.997,00 €
GONZALEZ RODRIGUEZ, ENCARNACION	27696261Y	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
GONZALEZ RODRIGUEZ, MARIA DOLORES	28741239W	8.158,00 €	4.079,00 €	4.079,00 €
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, ADELIA	28682002J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DANIEL	47009865G	5.908,00 €	2.954,00 €	2.954,00 €
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DOLORES	28014436E	6.102,00 €	3.051,00 €	3.051,00 €
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, DOLORES	28405110H	4.452,00 €	2.226,00 €	2.226,00 €
GONZÁLEZ SILVA, ANA	75450270N	4.820,00 €	2.410,00 €	2.410,00 €
GONZÁLEZ VILA, M.ª ISABEL	27740090C	8.610,00 €	4.305,00 €	4.305,00 €
GONZALEZ VILLALBA, ANA	75430194S	3.034,00 €	1.517,00 €	1.517,00 €
GONZÁLEZ VIVES, JOSÉ	27806630K	5.182,00 €	2.591,00 €	2.591,00 €
GORDILLO GORDILLO, CARMEN	75649198J	7.660,00 €	3.830,00 €	3.830,00 €
GORDILLO LUQUE, ARACELI	52262051W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GORDILLO MORENO, CARMEN	75278739S	6.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €
GORDO DOMINGUEZ, CONCEPCION	27646607D	6.812,00 €	3.406,00 €	3.406,00 €
GRANADO PIQUERA, ISIDORO	27745040W	12.348,00 €	6.174,00 €	6.174,00 €
GRANDE ROMERO, ESTEBAN	28252947T	8.714,00 €	4.357,00 €	4.357,00 €
GRUESO GARCÍA, EMILIA	28175849K	12.586,00 €	6.293,00 €	6.293,00 €
GUERRA GÓMEZ, JUAN ANTONIO	52667306C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GUERRA MARÍN, NICOLÁS	28317947W	3.070,00 €	1.535,00 €	1.535,00 €
GUERRERO BELLO, M.ª ESPERANZA	28738171Q	7.806,00 €	3.903,00 €	3.903,00 €
GUERRERO CAMACHO, JUAN	28450243W	4.400,00 €	2.200,00 €	2.200,00 €
GUERRERO CASTRO, AGUSTÍN	75297980M	3.310,00 €	1.655,00 €	1.655,00 €
GUERRERO COPENETE, JOSE	27870932S	4.244,00 €	2.122,00 €	2.122,00 €
GUERRERO LÓPEZ, M.ª JOSEFA	75474827M	6.400,00 €	3.200,00 €	3.200,00 €
GUERRERO PEREZ, RAFAEL	27631347K	4.580,00 €	2.290,00 €	2.290,00 €
GUIJO GÓMEZ, DIEGO	52286324X	8.408,00 €	4.204,00 €	4.204,00 €
GUILLÉN CARRILLO, JOSÉ	46547493R	5.338,00 €	2.669,00 €	2.669,00 €
GUILLÉN MORENO, GUADALUPE	75315496H	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
GUISADO ARMESTO, JUAN MARIA	48984720X	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GUISADO VILASECO, JOSEFA	27815091H	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
GUTIERREZ DURAN, ENCARNACION	75352994A	3.406,00 €	1.703,00 €	1.703,00 €
GUTIERREZ JESUS, JUAN	28362492L	8.994,00 €	4.497,00 €	4.497,00 €
GUTIÉRREZ JIMÉNEZ, JOSÉ ANTONIO	27909516M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GUTIERREZ LOPEZ, MARIA	75363814J	5.228,00 €	2.614,00 €	2.614,00 €
GUTIERREZ MONTERO, M.ª DOLORES	28683760T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
GUTIÉRREZ MUÑOZ, MARÍA DOLORES	75393832Q	4.280,00 €	2.140,00 €	2.140,00 €
GUTIERREZ QUERINO, ANA MARIA	39029059Z	8.312,00 €	4.156,00 €	4.156,00 €
GUTIERREZ RIOS, JOSE	75334325X	5.200,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €
HACHA NÚÑEZ, DEMELSA	77801129H	8.820,00 €	4.410,00 €	4.410,00 €
HALCÓN RODRÍGUEZ, MANUELA	28371509C	4.594,00 €	2.297,00 €	2.297,00 €
HARO JIMENEZ, PABLO	75323571C	5.204,00 €	2.602,00 €	2.602,00 €
HEREDIA LOPEZ, JOSE	75451329J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
HERMIDA JIMÉNEZ, JOSEFA	52669231J	8.882,00 €	4.441,00 €	4.441,00 €
HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	75394240X	6.826,00 €	3.413,00 €	3.413,00 €
HERNÁNDEZ MARTIN, JUANA	27658873Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
HERNANDEZ VAZQUEZ, MERCEDES	28516343T	5.998,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
HERRERA BAENA, ÁNGELES	30059121F	5.028,00 €	2.514,00 €	2.514,00 €
HERRERA CEDILLO, ANTONIO	75272183Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
HERRERA HERNANDEZ, MANUELA	28287807S	6.390,00 €	3.195,00 €	3.195,00 €
HERRERA RIVAS, M.ª JOSEFA	28286308B	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
HIDALGO CARO, JOSEFA	28682461N	4.884,00 €	2.442,00 €	2.442,00 €
HIDALGO CONDE, CARMEN	75448123G	6.930,00 €	3.465,00 €	3.465,00 €
HIDALGO GONZÁLEZ, JUAN	28904152Y	8.992,00 €	4.496,00 €	4.496,00 €
HIDALGO GONZÁLEZ, JUAN	75470958T	7.600,00 €	3.800,00 €	3.800,00 €
HIDALGO HIDALGO, DAVID	28838144P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
HIDALGO JIMENEZ, OTILIA	28252215G	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
HIDALGO MIREIME, ANA	28286056N	6.450,00 €	3.225,00 €	3.225,00 €
HIDALGO REYES, PLACIDA	28350600H	6.020,00 €	3.010,00 €	3.010,00 €
HIDALGO RODRIGUEZ, CATALINA	75335835W	6.850,00 €	3.425,00 €	3.425,00 €
HIDALGO RODRÍGUEZ, ELENA	75352734L	4.226,00 €	2.113,00 €	2.113,00 €
HIDALGO SÁNCHEZ, ANA M.ª	28429472T	5.130,00 €	2.565,00 €	2.565,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
HIRALDO RÍOS, ISABEL	25519948E	12.460,00 €	6.230,00 €	6.230,00 €
HORTIGOSA SOJO, CARMEN	75343870X	3.814,00 €	1.907,00 €	1.907,00 €
HOYOS DELGADO, RAUL	28647808C	5.116,00 €	2.558,00 €	2.558,00 €
HOYOS GONZALEZ, ANTONIO	27850294P	4.658,00 €	2.329,00 €	2.329,00 €
HUERTAS VILLALBA, M.ª ÁNGELES	28476894L	8.952,00 €	4.476,00 €	4.476,00 €
HUESO VALLE, FRANCISCA	75352977D	5.736,00 €	2.868,00 €	2.868,00 €
HURTADO GONZÁLEZ, TRINIDAD	75312498X	5.800,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
HURTADO LÓPEZ, ROSARIO	27651401L	8.740,00 €	4.370,00 €	4.370,00 €
HURTADO RODRÍGUEZ, ANTONIO	27883658E	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
IBÁÑEZ DELGADO, MANUEL	75287137H	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
IBÁÑEZ MORÁN, ANTONIA	28017390D	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
INFANTE PINO, JOSE MANUEL	28465610M	5.736,00 €	2.868,00 €	2.868,00 €
INFANTES IBAÑEZ, JUAN	28411294S	4.788,00 €	2.394,00 €	2.394,00 €
JAÉN ALVARADO, JOSÉ MANUEL	75316716L	4.680,00 €	2.340,00 €	2.340,00 €
JAIME MARTÍN, MARGARITA	75413243S	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
JAIME RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	27610017N	8.982,00 €	4.491,00 €	4.491,00 €
JARA MOYANO, M.ª CARMEN	75337553H	4.690,00 €	2.345,00 €	2.345,00 €
JIMÉNEZ ACUÑA, VICTORIA	27850150W	11.256,00 €	5.628,00 €	5.628,00 €
JIMÉNEZ ARÉVALO, JOAQUINA	34056843F	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
JIMÉNEZ ASENSIO, FRANCISCO	28403025A	7.760,00 €	3.880,00 €	3.880,00 €
JIMÉNEZ BARRERA, MANUEL	28856583R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
JIMÉNEZ BLANCO, CONCEPCIÓN	75386473V	8.998,00 €	4.499,00 €	4.499,00 €
JIMENEZ CADENAS, JULIA	27865082F	9.506,00 €	4.753,00 €	4.753,00 €
JIMENEZ EXPOSITO, ADELA	27792854E	5.166,00 €	2.583,00 €	2.583,00 €
JIMÉNEZ FERNÁNDEZ, ROSARIO	27788839D	6.498,00 €	3.249,00 €	3.249,00 €
JIMÉNEZ GARCÍA, JUAN	27885187X	5.808,00 €	2.904,00 €	2.904,00 €
JIMÉNEZ GUERRA, ROSARIO	75479706P	3.522,00 €	1.761,00 €	1.761,00 €
JIMENEZ LOPEZ, SALVADOR	28297367F	4.644,00 €	2.322,00 €	2.322,00 €
JIMENEZ LORA, MANUEL	75448120R	5.650,00 €	2.825,00 €	2.825,00 €
JIMENEZ MARTINEZ, ISABEL	73195735Y	5.408,00 €	2.704,00 €	2.704,00 €
JIMÉNEZ MONTES, TOMASA	45659873C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
JIMÉNEZ RODRIGUEZ, DOLORES	79210503K	8.660,00 €	4.330,00 €	4.330,00 €
JIMÉNEZ SÁNCHEZ, ANTONIA	28351779R	11.452,00 €	5.726,00 €	5.726,00 €
JIMENO GARCIA, M.ª DEL PILAR	75409917R	5.992,00 €	2.996,00 €	2.996,00 €
JORDÁN RIVERA, FRANCISCO	27789113F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
JORDANIDIS MORENO, ANASTASIOS	45805283R	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
JUAN ZAMORA, MANUELA	75395636A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
JURADO REYES, CARMEN	21405777E	4.424,00 €	2.212,00 €	2.212,00 €
LAGO CASTRO, ANTONIO	75321068R	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LARA CRUZ, DOLORES	28669010Q	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
LARA GORDO, LUISA	75368747R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LARA PEREZ, ENCARNACION	75341143C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LAVADO VAZQUEZ, CARMEN	75361206G	4.616,00 €	2.308,00 €	2.308,00 €
LEBRON TALAVERON, ANGELES	28045954F	6.020,00 €	3.010,00 €	3.010,00 €
LEDESMA CORNEJO, ROSARIO	75375911N	5.394,00 €	2.697,00 €	2.697,00 €
LEDESMA FERNANDEZ, ANTONIO	75285540P	6.740,00 €	3.370,00 €	3.370,00 €
LEMOS ESPÍNOLA, M.ª TRINIDAD	28878749H	8.990,00 €	4.495,00 €	4.495,00 €
LEÓN CANO, M.ª CARMEN	28744579F	6.306,00 €	3.153,00 €	3.153,00 €
LEÓN DELGADO, MARÍA JESÚS	52248775C	3.312,00 €	1.656,00 €	1.656,00 €
LEÓN MÁRQUEZ, MANUEL	27741399H	3.410,00 €	1.705,00 €	1.705,00 €
LEÓN MARTÍNEZ, ANTONIO	28343534J	3.428,00 €	1.714,00 €	1.714,00 €
LIGER GIL, BELINDA ISABEL	52268266F	5.172,00 €	2.586,00 €	2.586,00 €
LIMONES TORO, JOSEFA	75474407E	10.626,00 €	5.313,00 €	5.313,00 €
LINARES HIDALGO, ANDRÉS	25323059J	3.374,00 €	1.687,00 €	1.687,00 €
LINARES PAVÓN, CONCEPCIÓN	75384859J	6.796,00 €	3.398,00 €	3.398,00 €
LINERO TORRES, ANA	31579792X	3.120,00 €	1.560,00 €	1.560,00 €
LOBO MARTIN, MANUEL	75461069R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LOBO TORO, RAFAEL	28308030K	8.722,00 €	4.361,00 €	4.361,00 €
LOPEZ BARCIA, JUAN	28545789Y	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LOPEZ BORREGUERO, MANUEL	75365247C	3.880,00 €	1.940,00 €	1.940,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
LÓPEZ CALZADA, M.ª LUISA	75450822N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LÓPEZ CARBALLO, ANA VANESA	28643041Z	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
LÓPEZ CARO, MARÍA	28158164T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LÓPEZ FRANCO, FRANCISCO	27892495G	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LOPEZ FRIAS, CARMEN	27786740A	5.900,00 €	2.950,00 €	2.950,00 €
LÓPEZ GELO, ROCÍO OTILIA	27295405V	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
LOPEZ GOMEZ, JUAN	28299436Y	3.250,00 €	1.625,00 €	1.625,00 €
LÓPEZ GONZÁLEZ, PEDRO	75450121R	3.500,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €
LÓPEZ HIDALGO, DIEGO	28298893S	7.056,00 €	3.528,00 €	3.528,00 €
LOPEZ PEREZ, M.ª DEL CARMEN	75480691G	3.230,00 €	1.615,00 €	1.615,00 €
LOPEZ RAMOS, ALEJANDRO	31293166X	4.828,00 €	2.414,00 €	2.414,00 €
LÓPEZ RAMOS, BLASA	75350159C	8.422,00 €	4.211,00 €	4.211,00 €
LÓPEZ RODRIGUEZ, ENRIQUE	34041514L	6.136,00 €	3.068,00 €	3.068,00 €
LÓPEZ SÁNCHEZ, MANUEL	75319897A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LÓPEZ VARGAS, JOSÉ	75358971T	8.936,00 €	4.468,00 €	4.468,00 €
LÓPEZ VELASCO, ESPERANZA	28382211G	8.334,00 €	4.167,00 €	4.167,00 €
LORA BELLOSO, TRINIDAD	28425118Q	4.866,00 €	2.433,00 €	2.433,00 €
LORA NARANJO, J. ANTONIO	75287823Z	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
LOZANO TRUJILLO, DOLORES	75281212G	5.990,00 €	2.995,00 €	2.995,00 €
LUQUE CABRERA, MANUEL	28655258H	4.580,00 €	2.290,00 €	2.290,00 €
LUQUE HIDALGO, MERCEDES	47201854N	8.900,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €
LUQUE LORA, ISABEL	28251705T	4.432,00 €	2.216,00 €	2.216,00 €
MACERO MURILLO, APOLINARIA	28312420H	7.950,00 €	3.975,00 €	3.975,00 €
MACÍAS FRAILE, MERCEDES	75285963V	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
MACÍAS FRAILE, YOLANDA	28769558P	3.290,00 €	1.645,00 €	1.645,00 €
MACIAS HIDALGO, DOLORES	27820554F	6.720,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €
MACÍAS ORTEGA, CARMEN	75387491T	4.500,00 €	2.250,00 €	2.250,00 €
MACIAS RIOS, FRANCISCA	28717113A	3.590,00 €	1.795,00 €	1.795,00 €
MACIAS SALADO, JOSÉ	28228011L	3.680,00 €	1.840,00 €	1.840,00 €
MADERA MONTERO, M.ª PILAR	28681051M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MAESTRE ESTÉVEZ, MARÍA	27561559S	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
MAGAÑA MACIAS, ISABEL	28202057D	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MAQUEDA MARQUEZ, ROSARIO	31237345X	4.712,00 €	2.356,00 €	2.356,00 €
MAQUEDA PILARES, TRINIDAD	27869832L	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
MAQUEDA RIOS, PASTORA	27819737H	6.480,00 €	3.240,00 €	3.240,00 €
MARCHAL RUIZ, ELÍAS	47000494V	7.928,00 €	3.964,00 €	3.964,00 €
MARIÍN SOJO, FRANCISCO	28064188W	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARÍN GONZÁLEZ, JOSÉ MARÍA	52289682X	8.600,00 €	4.300,00 €	4.300,00 €
MARIN JIMENEZ, JOSE	27688060Q	8.780,00 €	4.390,00 €	4.390,00 €
MARIN MARQUEZ, ALFONSO JOSE	52229228T	6.134,00 €	3.067,00 €	3.067,00 €
MARÍN PÉREZ, FRANCISCO	28708446F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MÁRMOL LÓPEZ, CARMEN	75299253J	3.598,00 €	1.799,00 €	1.799,00 €
MÁRMOL LÓPEZ, FRANCISCA	75299210Q	7.390,00 €	3.695,00 €	3.695,00 €
MÁRQUEZ CAMACHO, DOLORES	28651981F	3.170,00 €	1.585,00 €	1.585,00 €
MARQUEZ RODRIGUEZ, JUAN JOSÉ	34043545A	4.578,00 €	2.289,00 €	2.289,00 €
MÁRQUEZ SANTOS, CASIMIRO	27845831F	4.808,00 €	2.404,00 €	2.404,00 €
MARTEL ORTEGA, INOCENCIA	28500343P	5.300,00 €	2.650,00 €	2.650,00 €
MARTIN ALFONSO, JUANA	75315241Q	4.540,00 €	2.270,00 €	2.270,00 €
MARTÍN ARTEAGA, MARÍA	75332437P	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
MARTÍN CASAUS, JOSÉ	75409104Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARTÍN DE LA MAYA, CARMEN	27815846Z	9.660,00 €	4.830,00 €	4.830,00 €
MARTÍN DELGADO, MANUEL	28716058Y	6.632,00 €	3.316,00 €	3.316,00 €
MARTÍN FERNÁNDEZ, ISABEL	27744590N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MARTÍN GARCÍA, ANTONIO	27750011M	4.886,00 €	2.443,00 €	2.443,00 €
MARTÍN LEÓN, ANTONIA	75335995R	5.396,00 €	2.698,00 €	2.698,00 €
MARTÍN LÓPEZ, M.ª JOSEFA	28698098D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARTÍN LÓPEZ, MARÍA	27654557R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARTÍN MARTÍN, GERARDO	27815981B	7.470,00 €	3.735,00 €	3.735,00 €
MARTIN MERCHAN, AMADORA	27807318L	6.514,00 €	3.257,00 €	3.257,00 €
MARTIN PERAL, JOAQUINA	75334294W	7.926,00 €	3.963,00 €	3.963,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
MARTÍN RUBIRA, EVA	14614272A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MARTINEZ BARRERA, JOSÉ	75295760Q	4.250,00 €	2.125,00 €	2.125,00 €
MARTÍNEZ CABALLERO, LUISA	28758278K	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MARTÍNEZ DE LA CRUZ, ROSARIO	34051993X	5.948,00 €	2.974,00 €	2.974,00 €
MARTÍNEZ GONZÁLEZ, LUIS	27732350P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MARTOS FERNÁNDEZ, EMILIO	27755430L	7.882,00 €	3.941,00 €	3.941,00 €
MARTOS LABRADOR, JUANA	28212273J	6.610,00 €	3.305,00 €	3.305,00 €
MARTOS ROMERO, ANTONIO	75332133A	5.800,00 €	2.900,00 €	2.900,00 €
MATEO FERNÁNDEZ, ANTONIO	27857218D	3.550,00 €	1.775,00 €	1.775,00 €
MATEOS MONTAÑO, GRACIA	27839486X	5.462,00 €	2.731,00 €	2.731,00 €
MAYA CHAVES, ANDRÉS	27641956G	3.626,00 €	1.813,00 €	1.813,00 €
MAYA DOMÍNGUEZ, FERNANDO	28866638M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MAZA HERRERO, RAFAEL	28667475E	5.796,00 €	2.898,00 €	2.898,00 €
MEDINA LÓPEZ, MERCEDES	28289496W	4.682,00 €	2.341,00 €	2.341,00 €
MEJÍAS NUÑEZ, M.ª CARMEN	28454116B	8.996,00 €	4.498,00 €	4.498,00 €
MELÉNDEZ MORENO, JOSEFINA	34046883Y	8.994,00 €	4.497,00 €	4.497,00 €
MELENDEZ PIÑERA, M.ª CARMEN	52230318D	7.900,00 €	3.950,00 €	3.950,00 €
MENA DIAZ, PEDRO	28321126F	5.950,00 €	2.975,00 €	2.975,00 €
MÉNDEZ ARROYO, ANTONIA	28398217W	5.990,00 €	2.995,00 €	2.995,00 €
MENDOZA MARTINEZ, JUANA	75361353J	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
MENDOZA OLIVER, ROSARIO	75478289V	5.714,00 €	2.857,00 €	2.857,00 €
MENDOZA QUESADA, RAFAELA	27727684B	5.874,00 €	2.937,00 €	2.937,00 €
MESA FERNANDEZ, FRANCISCA	47504213J	6.812,00 €	3.406,00 €	3.406,00 €
MIGUEZ RUIZ, JOSEFA	28358754F	9.142,00 €	4.571,00 €	4.571,00 €
MIJES SEVILLANO, DOLORES	34050810T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MILLA GUTIERREZ, ANTONIO	75464959G	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MIRANDA JIMENEZ, JOSE	27865077W	6.720,00 €	3.360,00 €	3.360,00 €
MOLINA GUERRERO, RAUL	52913045G	5.030,00 €	2.515,00 €	2.515,00 €
MOLINA MATEOS, DOLORES	75329393T	5.692,00 €	2.846,00 €	2.846,00 €
MONGE AMUEDO, CAYETANO	28658117W	6.082,00 €	3.041,00 €	3.041,00 €
MONGE FERNÁNDEZ, PETRA	27789296Y	8.680,00 €	4.340,00 €	4.340,00 €
MONTERO BRENES, CARMEN	75363228W	8.264,00 €	4.132,00 €	4.132,00 €
MONTERO CARO, CONCEPCIÓN	28010717Y	6.638,00 €	3.319,00 €	3.319,00 €
MONTERO PRIETO, ISABEL	28051639B	6.652,00 €	3.326,00 €	3.326,00 €
MONTERO RAMIRO, M.ª EMILIA	02097228L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MONTERO RODRÍGUEZ, GERMÁN	25329488W	6.160,00 €	3.080,00 €	3.080,00 €
MONTERO SERRANO, MARÍA TERESA	25311424Q	8.852,00 €	4.426,00 €	4.426,00 €
MONTES FERNÁNDEZ, FCO. JESÚS	52262416E	8.124,00 €	4.062,00 €	4.062,00 €
MONTOYA NEGRÍ, M.ª FRANCISCA	28373749Y	3.738,00 €	1.869,00 €	1.869,00 €
MORA AGUILAR, FRANCISCA	28532679Y	5.450,00 €	2.725,00 €	2.725,00 €
MORA ALÉS, TERESA	28537783G	5.250,00 €	2.625,00 €	2.625,00 €
MORALES CARRION, PILAR	75427378M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MORALES CASTAÑO, JOSÉ MANUEL	27291727L	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MORALES LUNA, TERESA	27891082V	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
MORALES MARISCAL, MARÍA	28065115D	7.066,00 €	3.533,00 €	3.533,00 €
MORATO MARTÍNEZ, JOSÉ	31156333G	6.012,00 €	3.006,00 €	3.006,00 €
MOREJÓN AGUILAR, ANA MARÍA	14634932D	5.922,00 €	2.961,00 €	2.961,00 €
MORENO GONZÁLEZ, MARINA	75446960Z	7.944,00 €	3.972,00 €	3.972,00 €
MORENO LUCENA, ANTONIO	77300259L	5.360,00 €	2.680,00 €	2.680,00 €
MORENO PORTILLO, ISABEL	75311786B	3.280,00 €	1.640,00 €	1.640,00 €
MORENO RODRÍGUEZ, MANUEL	28408263C	5.450,00 €	2.725,00 €	2.725,00 €
MORENO SANCHEZ, M.ª DEL CARMEN	48980060L	5.492,00 €	2.746,00 €	2.746,00 €
MORENO SÁNCHEZ, MANUEL	28246526L	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MORILLAS JABALQUINTO, CARMEN	75275697D	8.308,00 €	4.154,00 €	4.154,00 €
MORILLO JIMENEZ, JUAN	27864994B	4.230,00 €	2.115,00 €	2.115,00 €
MORILLO RUEDA, RAFAEL	75450958X	8.040,00 €	4.020,00 €	4.020,00 €
MORON VALLE, ESPERANZA	28254093L	11.214,00 €	5.607,00 €	5.607,00 €
MOYA BASCO, BALBINA	28342232E	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MOYA BERNABÉ, JOSEFA	75427569N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MOYA RUIZ, ARACELI	27802774Y	8.716,00 €	4.358,00 €	4.358,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
MULERO RUBIALES, MARIA	28079471J	8.856,00 €	4.428,00 €	4.428,00 €
MUÑOZ BERNABÉ, ANTONIO	28747219W	8.946,00 €	4.473,00 €	4.473,00 €
MUÑOZ CEULAR, CARMEN R.	27991488M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MUÑOZ GARCÍA, JUAN	28107310E	12.040,00 €	6.020,00 €	6.020,00 €
MUÑOZ JURADO, FRANCISCA	28428360S	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
MUÑOZ LUNA, MARGARITA	75276701R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MUÑOZ MEDINA, JOSÉ	75457195Z	8.442,00 €	4.221,00 €	4.221,00 €
MUÑOZ RINCÓN, ANTONIO	28423717H	8.578,00 €	4.289,00 €	4.289,00 €
MUÑOZ RIVERO, JOSÉ	75328496T	3.730,00 €	1.865,00 €	1.865,00 €
MUÑOZ RODRIGUEZ, MARIA CASTILLO	28309866V	6.468,00 €	3.234,00 €	3.234,00 €
MUÑOZ RODRIGUEZ, FELIPE	25279951F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
MUÑOZ ROMERO, TOMASA	27908855B	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
MUÑOZ SANCHEZ, DOLORES	28449865S	5.010,00 €	2.505,00 €	2.505,00 €
MURGA GARCÍA, ANTONIO	27276178H	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
NACHE VILCHES, ASUNCION	28724734B	5.862,00 €	2.931,00 €	2.931,00 €
NARANJO MALLÉN, M.ª CARMEN	52565013P	8.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
NARVAEZ CARMONA, JOSEFA	75477339X	6.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €
NARVAEZ LINERO, JUAN	75353081K	5.250,00 €	2.625,00 €	2.625,00 €
NAVARRO CABANA, DOLORES	14850152H	7.742,00 €	3.871,00 €	3.871,00 €
NAVARRO GONZALEZ, MERCEDES	52297644Z	8.728,00 €	4.364,00 €	4.364,00 €
NAVARRO GORDILLO, MANUEL	75361580X	3.522,00 €	1.761,00 €	1.761,00 €
NAVARRO RODA, M.ª DEL CARMEN	28716241M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
NAVARRO VÁZQUEZ, JOSÉ	27302254N	8.586,00 €	4.293,00 €	4.293,00 €
NAVARRO VÁZQUEZ, M.ª ANTONIA	75332222T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
NIETO CASTELLANO, SETEFILLA	27751385E	3.150,00 €	1.575,00 €	1.575,00 €
NIETO NIETO, LUISA	28063706A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
NOGALES GARCIA, ANTONIO	27656891N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
NUÑEZ MUÑOZ, ISABEL MARÍA	47008624M	8.950,00 €	4.475,00 €	4.475,00 €
NUÑEZ RUIZ, MANUELA	75330154W	8.840,00 €	4.420,00 €	4.420,00 €
OJEDA CANO, ANA	75478286Z	3.500,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €
OJEDA FRAILE, PEDRO	27863454N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
OLIVA NAVARRO, ISABEL	75428563V	8.090,00 €	4.045,00 €	4.045,00 €
OLMEDO RUIZ, MARIA	75306439T	8.706,00 €	4.353,00 €	4.353,00 €
OLMO ISLA, DOLORES	28367517F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ORDÓÑEZ ALFONSO, JAIME	27906395N	8.700,00 €	4.350,00 €	4.350,00 €
ORDÓÑEZ GARCÍA, DOLORES	28259032J	5.634,00 €	2.817,00 €	2.817,00 €
ORELLANA GARCÍA, MARIA CARMEN	75367523L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ORIAS FERNÁNDEZ, CONCEPCIÓN	28257069M	9.130,80 €	4.565,40 €	4.565,40 €
ORILLÁN GARCÍA, FRANCISCO	75334974S	5.664,00 €	2.832,00 €	2.832,00 €
OROPESA MORENO, MANUEL	75346274E	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ORTEGA MONTES, ANGELES	28211740D	6.080,00 €	3.040,00 €	3.040,00 €
ORTEGA ORTEGA, TRINIDAD	27991972Y	6.650,00 €	3.325,00 €	3.325,00 €
ORTIZ GOMEZ, JOSE	28072509C	5.094,00 €	2.547,00 €	2.547,00 €
ORTIZ GONZALEZ, FRANCISCO	27290837A	4.444,00 €	2.222,00 €	2.222,00 €
ORTIZ MÁRQUEZ, Mª CARMEN	30440547R	8.086,00 €	4.043,00 €	4.043,00 €
ORTIZ OJEDA, JOSEFA	27863726P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ORTIZ TORRES, JUAN	28404156F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
OSTO ACEVEDO, FRANCISCA	27281134Y	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
OSTOS GUERREROS, ENCARNACIÓN	28222540E	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
OTERO MUÑOZ, MARÍA ISABEL	79194803F	7.864,00 €	3.932,00 €	3.932,00 €
PADILLA QUESADA, ANA MARIA	28718690Q	5.140,00 €	2.570,00 €	2.570,00 €
PÁEZ CARVAJAL, FRANCISCO	75275438A	3.284,00 €	1.642,00 €	1.642,00 €
PÁEZ GALÁN, ANGELES	28213084L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PAGUILLO AGUILAR, MILAGROS	53278575H	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PALACIO DE VELÁSQUEZ, RUBIELA	X4220230Y	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PALMA FALCON, CARMEN	28353547K	4.940,00 €	2.470,00 €	2.470,00 €
PALMA HUERTA, CARIDAD	28565241T	8.358,00 €	4.179,00 €	4.179,00 €
PALOMO FERNÁNDEZ, ROSARIO	75364008T	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
PANIAGUA CENCILLO, GUMERSINDO	25077305Z	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
PAREJO JIMÉNEZ, M.ª DEL CARMEN	28295843R	4.902,00 €	2.451,00 €	2.451,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
PARIENTE GUTIÉRREZ, ROSARIO	75412259C	6.018,00 €	3.009,00 €	3.009,00 €
PARIENTE MUÑOZ, FRANCISCO	75276520G	7.870,00 €	3.935,00 €	3.935,00 €
PARISH GONZÁLEZ, MARÍA AUXILIADORA	28736411G	8.220,00 €	4.110,00 €	4.110,00 €
PARRA PÉREZ, MARÍA	28287384Y	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
PARRA REYES, ISABEL	75467610X	8.134,00 €	4.067,00 €	4.067,00 €
PARRADO CAMPOS, JUAN JOSÉ	75309967D	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
PARTIDA GARCÍA, SALVADOR	75460850N	7.350,00 €	3.675,00 €	3.675,00 €
PARTIDO MARTÍNEZ, DIEGO	28664894V	6.926,00 €	3.463,00 €	3.463,00 €
PASCUALVACA DE LA CRUZ, JOSE	28107622N	8.998,00 €	4.499,00 €	4.499,00 €
PAVÓN GARCÍA, GABINO	28457934B	8.650,00 €	4.325,00 €	4.325,00 €
PAVÓN VÁZQUEZ, TERESA	27654188T	6.734,00 €	3.367,00 €	3.367,00 €
PEÑALVER GÓMEZ, M.ª MANUELA	28524939V	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PÉRAZ SANTOS, EUGENIO	75434694F	8.466,00 €	4.233,00 €	4.233,00 €
PEREA GUIASADO, DESAMPARADOS	75430943M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PEREA RODRÍGUEZ, JOSEFA	27936557K	4.980,00 €	2.490,00 €	2.490,00 €
PEREJON GARCIA, ANTONIO	75323637V	5.806,00 €	2.903,00 €	2.903,00 €
PEREJÓN SÁNCHEZ, DOLORES	28396771M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PÉREZ ALCAIDE, MARIA DEL CARMEN	28201293G	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
PÉREZ CARMONA, FRANCISCA	75411964R	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PÉREZ DÍAZ, JOSÉ RAMÓN	28853169Z	6.440,00 €	3.220,00 €	3.220,00 €
PÉREZ ENAMORADO, DOLORES	75313012H	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
PÉREZ FRANCA, JOSÉ	28190552G	3.714,00 €	1.857,00 €	1.857,00 €
PEREZ GARRIDO, MARIA SOL	34051766J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PEREZ GONZALEZ, JOAQUÍN	79198403L	8.364,00 €	4.182,00 €	4.182,00 €
PÉREZ MARÍN, MANUELA	23749628N	6.204,00 €	3.102,00 €	3.102,00 €
PÉREZ MONCAYO, ANTONIO	75354065Q	8.784,00 €	4.392,00 €	4.392,00 €
PEREZ PULIDO, ANTONIO	31185384Y	8.846,00 €	4.423,00 €	4.423,00 €
PÉREZ RODRIGUEZ, CARMEN	75467623T	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
PÉREZ RODRÍGUEZ, ENRIQUE	27340477D	7.990,00 €	3.995,00 €	3.995,00 €
PÉREZ RUANO, PURIFICACIÓN	29897122C	12.026,00 €	6.013,00 €	6.013,00 €
PÉREZ SEVILLANO, ROSARIO	28383338G	8.042,00 €	4.021,00 €	4.021,00 €
PEREZ SOLIS, CARMEN	28409879A	5.000,00 €	2.500,00 €	2.500,00 €
PERNIA UTRERA, JUAN	27849422X	6.736,00 €	3.368,00 €	3.368,00 €
PERULA FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	28155977K	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
PIEDRA BARBA, AMPARO	28297486B	4.752,00 €	2.376,00 €	2.376,00 €
PINEDA MORALES, JUANA	75466585C	6.794,00 €	3.397,00 €	3.397,00 €
PINEDA RUIZ, REYES	75314301L	4.870,00 €	2.435,00 €	2.435,00 €
PINEDA RUIZ, ROSARIO	75365128Q	7.210,00 €	3.605,00 €	3.605,00 €
PINO MÁLAGA, FRANCISCA	75317139M	6.993,00 €	3.496,50 €	3.496,50 €
PINTADO ENRIQUE, JOSE	75327868Q	5.998,00 €	2.999,00 €	2.999,00 €
PIÑA BERNAL, DIEGO	28386772B	8.940,00 €	4.470,00 €	4.470,00 €
PIÑERO CASTILLA, MANUEL	75276913Y	6.382,00 €	3.191,00 €	3.191,00 €
PIRES GONZALEZ DE LA RUBIA, FATIMA	28496207N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
PONCE DÍAZ, ANDREA	27623312J	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
PORRA LINERO, JOSE MARIA	75336359C	6.522,00 €	3.261,00 €	3.261,00 €
PORTILLO GARCÍA, MANUEL	28423571X	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
POSADA RODRIGUEZ, JOSE	27894424R	5.980,00 €	2.990,00 €	2.990,00 €
POSADA RUÍZ, ANTONIO	34071773X	5.272,00 €	2.636,00 €	2.636,00 €
POVEDANO GONZÁLEZ, CARMEN	28169501K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
POZO LÓPEZ, BENILDE	30069404D	4.544,00 €	2.272,00 €	2.272,00 €
PRADA LORITE, FRANCISCO	28467654W	4.580,00 €	2.290,00 €	2.290,00 €
PRADAS GARCÍA, ISABEL	75273512D	3.500,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €
PRÁXEDES VELÁZQUEZ, FRANCISCO	28378881D	3.076,00 €	1.538,00 €	1.538,00 €
PRIETO BERBEL, ANA ROCÍO	44607793Y	8.440,00 €	4.220,00 €	4.220,00 €
PRIETO LEÓN, RAFAEL	28610641K	8.830,00 €	4.415,00 €	4.415,00 €
PRIETO RODRÍGUEZ, PILAR	76776320C	8.380,00 €	4.190,00 €	4.190,00 €
PUERTA BARRERA, REMEDIOS	33923596E	3.614,00 €	1.807,00 €	1.807,00 €
PUEYO ESPINOSA, JOSEFA DEL CARMEN	75428916W	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RAMIREZ GARCIA, JOSEFA	31598714A	7.454,00 €	3.727,00 €	3.727,00 €
RAMÍREZ GARCÍA, JOSÉ	28887324Z	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
RAMIREZ MORA, ROSA	75344594K	8.674,00 €	4.337,00 €	4.337,00 €
RAMÍREZ PEDROSA, JOSÉ	29951771K	5.914,00 €	2.957,00 €	2.957,00 €
RAMIREZ RODRÍGUEZ, DOLORES	28656306P	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RAMÍREZ RUBIO, MAGDALENA	27580050Z	4.394,00 €	2.197,00 €	2.197,00 €
RAMOS BECERRA, ANTONIO	52699262Y	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RAMOS SANCHEZ, FRANCISCA PAULA	28239371V	8.630,00 €	4.315,00 €	4.315,00 €
RAMOS TELLADO, LUCÍA	75385516A	7.992,00 €	3.996,00 €	3.996,00 €
RASTRERO ARCOS, CARMEN	28358853Z	11.900,00 €	5.950,00 €	5.950,00 €
RAYA RODRÍGUEZ, RAFAEL	34070912T	5.314,00 €	2.657,00 €	2.657,00 €
RECIO ANDRADES, ANTONIO	75460112X	8.540,00 €	4.270,00 €	4.270,00 €
REDONDO HERMOSILLA, M.ª ANGELES	14402490M	10.360,00 €	5.180,00 €	5.180,00 €
REDONDO NUÑEZ, CONSUELO	75363895W	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
REGUERA CAMPANARIO, ROSARIO	75471722M	7.624,00 €	3.812,00 €	3.812,00 €
REINA CABRERA, CARMEN	75276695H	8.048,00 €	4.024,00 €	4.024,00 €
REINA GALLARDÓ, MANUEL	28050441D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
REINA PAEZ, PILAR	27997513G	3.052,00 €	1.526,00 €	1.526,00 €
REYES ÁLVAREZ, MANUEL	28906391Z	5.272,00 €	2.636,00 €	2.636,00 €
REYES GAVIRA, DOLORES	28104069R	7.720,00 €	3.860,00 €	3.860,00 €
REYES NIETO, LAURA	28826595M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
REYES POZO, FRANCISCO JOSE	28868676L	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
REYES SANCHO, M.ª INMACULADA	48861766Z	8.000,00 €	4.000,00 €	4.000,00 €
RIAL LASTRES, JORGE	28392652A	5.200,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €
RICO PAREDES, DAVID	28815778K	8.758,00 €	4.379,00 €	4.379,00 €
RINCÓN FUENTES, ANA MARÍA	48864098T	4.404,00 €	2.202,00 €	2.202,00 €
RINCÓN PÉREZ, ANA	75379686S	6.412,00 €	3.206,00 €	3.206,00 €
RINCÓN ROLDÁN, BEATRIZ	28276863L	5.974,00 €	2.987,00 €	2.987,00 €
RIOS CHAPARRO, MONTSERRAT	20222464J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RIOS GARCIA, ROSARIO	75451614E	7.346,00 €	3.673,00 €	3.673,00 €
RIOS VERDUGO, CARMEN	28047647K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RIUS GUERRERO, CONCEPCIÓN	75280716Z	6.492,00 €	3.246,00 €	3.246,00 €
RIVERO CHIA, EULOGIA	28037820S	8.306,00 €	4.153,00 €	4.153,00 €
ROBAYO MARÍN, DOLORES	28359397Y	4.780,00 €	2.390,00 €	2.390,00 €
ROBLES PRIETO, JUANA	27909832E	5.780,00 €	2.890,00 €	2.890,00 €
RODRÍGUEZ SOTO, GLORIA	27652914Z	11.872,00 €	5.936,00 €	5.936,00 €
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, CARMÉN	27703974Z	5.592,00 €	2.796,00 €	2.796,00 €
RODRÍGUEZ ÁLVAREZ, FRANCISCA	27703978H	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
RODRÍGUEZ ATIENZA, MANUEL	28303823T	5.988,00 €	2.994,00 €	2.994,00 €
RODRÍGUEZ BARRIOS, FERNANDO	28240490D	8.634,00 €	4.317,00 €	4.317,00 €
RODRÍGUEZ CABRERA, DOLORES	28663714X	4.802,00 €	2.401,00 €	2.401,00 €
RODRÍGUEZ CAMPOS, JOSEFA	28229221X	4.180,00 €	2.090,00 €	2.090,00 €
RODRÍGUEZ CARRASCO, MANUELA	75336150H	3.014,00 €	1.507,00 €	1.507,00 €
RODRÍGUEZ DELGADO, JOSÉ	28726454Y	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RODRÍGUEZ DÍAZ, CONCEPCIÓN	27756544Y	6.660,00 €	3.330,00 €	3.330,00 €
RODRIGUEZ DOMÍNGUEZ, CRISTINA	28397925D	7.760,00 €	3.880,00 €	3.880,00 €
RODRIGUEZ DORNA, MANUEL	75284264C	3.366,00 €	1.683,00 €	1.683,00 €
RODRÍGUEZ ENCINAS, CARIDAD	28926348F	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RODRÍGUEZ GALLARDO, ANA MARIA	75451766J	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RODRÍGUEZ GARCIA, PASTORA	27819735Q	8.700,00 €	4.350,00 €	4.350,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, ANTONIO	28251460P	5.996,00 €	2.998,00 €	2.998,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARÍA	75395696V	6.900,00 €	3.450,00 €	3.450,00 €
RODRÍGUEZ GARCÍA, MARIA TERESA	75328745L	8.994,00 €	4.497,00 €	4.497,00 €
RODRIGUEZ GUERRERO, ÁNGELES	28234656V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RODRIGUEZ LAVADO, EMILIA	28436393K	3.922,00 €	1.961,00 €	1.961,00 €
RODRÍGUEZ LÓPEZ, JOSÉ	31529541Z	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
RODRÍGUEZ LUZ, FRANCISCO	28261332J	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RODRÍGUEZ MARTÍN, ANTONIA	28342408Z	7.344,00 €	3.672,00 €	3.672,00 €
RODRÍGUEZ MARTÍN, M.ª ANGELES	75318529S	3.540,00 €	1.770,00 €	1.770,00 €
RODRÍGUEZ MARTÍN, JOSÉ MANUEL	27892655A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, DIEGO	29983855C	3.870,00 €	1.935,00 €	1.935,00 €
RODRIGUEZ MATEOS, MANUELA	75409849W	5.948,00 €	2.974,00 €	2.974,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
RODRÍGUEZ MONTILLA, ENCARNACIÓN	27736225L	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
RODRIGUEZ MORILLA, JOSE MARIA	75481533H	3.200,00 €	1.600,00 €	1.600,00 €
RODRÍGUEZ OPORTO, JOSEFA	28383047N	4.146,00 €	2.073,00 €	2.073,00 €
RODRÍGUEZ PALLARES, ANTONIO JESÚS	28893439B	8.500,00 €	4.250,00 €	4.250,00 €
RODRÍGUEZ RAMIREZ, CATALINA	28250840D	4.570,00 €	2.285,00 €	2.285,00 €
RODRIGUEZ RODRIGUEZ, OTILIA	75469564D	6.772,00 €	3.386,00 €	3.386,00 €
RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, CONCEPCIÓN	28702568V	4.990,00 €	2.495,00 €	2.495,00 €
RODRÍGUEZ RUEDA, MANUEL	75311584Q	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RODRÍGUEZ RUIZ, ENRIQUE	34071216M	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RODRIGUEZ VEGA, DOLORES	27921919B	5.880,00 €	2.940,00 €	2.940,00 €
ROLDÁN GUTIÉRREZ, RAMÓN ENRIQUE	28378924Y	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ROLDÁN RUIZ, ANTONIO	75327265B	8.994,00 €	4.497,00 €	4.497,00 €
ROMÁN ROMÁN, MARÍA ADELA	48817596G	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
ROMÁN BLANCO, ANTONIO	28291225Y	3.776,00 €	1.888,00 €	1.888,00 €
ROMAN MACIAS, JUAN	31557460B	8.290,00 €	4.145,00 €	4.145,00 €
ROMERO CASTRO, ANA MARÍA	75320590Y	5.294,00 €	2.647,00 €	2.647,00 €
ROMERO HIDALGO, JOSE	27756012A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ROMERO LÓPEZ, TEODORO	27818337K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ROMERO MÁRQUEZ, FERNANDO	52264478Z	5.650,00 €	2.825,00 €	2.825,00 €
ROMERO MORENO, ANA	75466560H	7.420,00 €	3.710,00 €	3.710,00 €
ROMERO ORTIZ, SERVANDO	28925476D	8.374,00 €	4.187,00 €	4.187,00 €
ROMERO ORTÍZ, JOSEFA	75287853K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
ROSA ROSA, M.ª SOLEDAD	75391275N	6.426,00 €	3.213,00 €	3.213,00 €
ROSA SÁNCHEZ, ALONSO	75299196W	3.000,00 €	1.500,00 €	1.500,00 €
ROSADO ROMERO, MARIA CARMEN	27546543H	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
ROSENDO MARCHENA, DOLORES	28290464G	6.874,00 €	3.437,00 €	3.437,00 €
ROSIELLO, NANCY IVANA	5616090L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RUANO GOMEZ, DIEGO	52247372C	7.000,00 €	3.500,00 €	3.500,00 €
RUBIANO LÓPEZ, JOSÉ	75350167M	3.420,00 €	1.710,00 €	1.710,00 €
RUBIO GARCIA, CONSUELO	28377042X	5.872,00 €	2.936,00 €	2.936,00 €
RUEDA PEREA, M.ª JESUS	28254975G	5.520,00 €	2.760,00 €	2.760,00 €
RUFO MACÍAS, CARMEN	27894104A	4.116,00 €	2.058,00 €	2.058,00 €
RUFO MÁRQUEZ, MANUEL	75360901K	3.100,00 €	1.550,00 €	1.550,00 €
RUGER RODRIGUEZ, M.ª ROSA	52246610V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RUGU, EMIL	8331333C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RUIZ CABRERA, ANGELES	28149516T	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
RUIZ CAMAS, ANTONIA	29807112D	8.064,00 €	4.032,00 €	4.032,00 €
RUIZ CAÑADA, SALUD	28169940T	7.800,00 €	3.900,00 €	3.900,00 €
RUIZ CARBALLO, FLORA	28177036N	6.750,00 €	3.375,00 €	3.375,00 €
RUIZ CARO, JOSÉ	28309164M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RUIZ DÍAZ, TRINIDAD	27878504C	5.880,00 €	2.940,00 €	2.940,00 €
RUIZ DOMÍNGUEZ, ENCARNACIÓN	27305311X	5.618,00 €	2.809,00 €	2.809,00 €
RUIZ DOMÍNGUEZ, M.ª DOLORES	27301264B	7.140,00 €	3.570,00 €	3.570,00 €
RUIZ GARCÍA-BAQUERO, ARACELI	27820850G	3.850,00 €	1.925,00 €	1.925,00 €
RUIZ GÓMEZ, JOSEFINA	27991398F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
RUIZ GONZALEZ, PEDRO	28442323V	5.200,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €
RUIZ MAURI, MIGUEL	28363438E	5.230,00 €	2.615,00 €	2.615,00 €
RUIZ PALOMINO, JOSEFA	75470447H	5.420,00 €	2.710,00 €	2.710,00 €
RUIZ RUIZ, DOLORES	75319294K	5.340,00 €	2.670,00 €	2.670,00 €
RUMIS PADILLA, ROSARIO	28324270T	10.654,00 €	5.327,00 €	5.327,00 €
SAAVEDRA BORJA, MANUEL	75381858W	5.600,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
SABORIDO CABRERA, ROSARIO	28245689X	5.548,00 €	2.774,00 €	2.774,00 €
SAEZ BACTER, CATALINA	28293801Y	7.740,00 €	3.870,00 €	3.870,00 €
SÁEZ SÁNCHEZ, FRANCISCA	75377074W	6.688,00 €	3.344,00 €	3.344,00 €
SALAS BERMUDEZ, ROSARIO	28084103E	12.278,00 €	6.139,00 €	6.139,00 €
SALES ARAGÓN, RAFAEL	27778043T	7.792,00 €	3.896,00 €	3.896,00 €
SALGUERO JIMÉNEZ, ISABEL	28165569E	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SALGUERO NUÑEZ, ANTONIO	27820534X	6.784,00 €	3.392,00 €	3.392,00 €
SALVADOR SÁNCHEZ, ÁNGELES	28160447Y	4.170,00 €	2.085,00 €	2.085,00 €
SÁNCHEZ ARJONA, ELEUTERIO	30400358Q	4.590,00 €	2.295,00 €	2.295,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
SANCHEZ BLANCO, ROSA	38703743X	8.866,00 €	4.433,00 €	4.433,00 €
SÁNCHEZ CARABALLO, JUAN CARLOS	75432011S	5.580,00 €	2.790,00 €	2.790,00 €
SÁNCHEZ CASADO, MARCELINA	75332571G	6.454,00 €	3.227,00 €	3.227,00 €
SÁNCHEZ CERERO, JOAQUINA	29362081M	4.204,00 €	2.102,00 €	2.102,00 €
SÁNCHEZ DURÁN, ROSA	28222811V	3.510,00 €	1.755,00 €	1.755,00 €
SÁNCHEZ ESPINAR, MANUEL	28232689M	4.832,00 €	2.416,00 €	2.416,00 €
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ANA	27742627G	8.120,00 €	4.060,00 €	4.060,00 €
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, ENCARNACIÓN	75332540L	4.326,00 €	2.163,00 €	2.163,00 €
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, NIEVES	27725826Q	11.130,00 €	5.565,00 €	5.565,00 €
SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, REMEDIOS	75275111K	6.450,00 €	3.225,00 €	3.225,00 €
SANCHEZ GARCÍA, M.ª MANUELA	28859880D	8.684,00 €	4.342,00 €	4.342,00 €
SÁNCHEZ GARCÍA, CONSTANTINO	27544681L	4.124,00 €	2.062,00 €	2.062,00 €
SANCHEZ MACIAS, DOLORES	28261117M	6.860,00 €	3.430,00 €	3.430,00 €
SANCHEZ MARRUFO, ANTONIO	28113856J	9.660,00 €	4.830,00 €	4.830,00 €
SANCHEZ MARTIN, FRANCISCO	28254745G	5.938,00 €	2.969,00 €	2.969,00 €
SANCHEZ MEJÍAS, ISIDRO	75274711N	6.682,00 €	3.341,00 €	3.341,00 €
SÁNCHEZ MOLINA, EVA	44963586N	3.624,00 €	1.812,00 €	1.812,00 €
SÁNCHEZ MONTERO, TAMARA	14324014M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SANCHEZ NARANJO, MARIA ISABEL	31625637Q	6.076,00 €	3.038,00 €	3.038,00 €
SÁNCHEZ NIETO, JUAN	38713117T	5.506,00 €	2.753,00 €	2.753,00 €
SÁNCHEZ OJEDA, CARMEN	27658725Y	5.250,00 €	2.625,00 €	2.625,00 €
SANCHEZ PRIETO, MANUELA	75288680C	9.800,00 €	4.900,00 €	4.900,00 €
SANCHEZ REYES, FELICIANO	28050614K	8.140,00 €	4.070,00 €	4.070,00 €
SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, EMILIO	44951570W	4.556,00 €	2.278,00 €	2.278,00 €
SÁNCHEZ ROSA, ANGEL	28436465R	6.500,00 €	3.250,00 €	3.250,00 €
SÁNCHEZ RUBIO, JOSÉ	28667525A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SÁNCHEZ SALGUERO, JUAN MANUEL	31529762M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SANCHEZ SANCHEZ, DOLORES	27871050H	3.220,00 €	1.610,00 €	1.610,00 €
SANCHEZ SANCHEZ, MARI CRUZ	27324549C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SANCHEZ SANTOS, MANUEL	27680279D	5.600,00 €	2.800,00 €	2.800,00 €
SÁNCHEZ SERNA, JUAN JOSÉ	28341259S	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SÁNCHEZ VEGA, ANTONIO	34059477L	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SANTAMARÍA SEDANO, MARIA LUISA	46732838N	8.182,00 €	4.091,00 €	4.091,00 €
SANTILLANA REYES, ENCARNACIÓN	28019868A	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SANTOS GARCIA, SERAFINA	79193344C	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SANTOS BERMEJO, FRANCISCO J.	28728024N	4.810,00 €	2.405,00 €	2.405,00 €
SANTOS CABEZA, JOSÉ	27640503T	7.968,00 €	3.984,00 €	3.984,00 €
SANTOS CASADO, JOSEFA	75320980M	8.876,00 €	4.438,00 €	4.438,00 €
SANTOS CASTRO, MANUEL	28549458H	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SANTOS HOYS, PEDRO MIGUEL	34034669M	4.582,00 €	2.291,00 €	2.291,00 €
SANTOS SANTOS, ISABEL	27846431D	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
SANZ HATO, ROSARIO	75406905W	12.600,00 €	6.300,00 €	6.300,00 €
SARDINA FRANCO, ROSARIO	28395607Z	8.792,00 €	4.396,00 €	4.396,00 €
SARMIENTO GUERRERO, FRANCISCO	75462630K	5.142,00 €	2.571,00 €	2.571,00 €
SEGURA CORNEJO, JOSEFA	75375830T	6.042,00 €	3.021,00 €	3.021,00 €
SEGURA PONCE, FRANCISCO	27909653G	5.936,00 €	2.968,00 €	2.968,00 €
SEGURA REINA, JESÚS	75445934T	7.434,00 €	3.717,00 €	3.717,00 €
SEGURA VEGA, JOSE M.ª	28864839T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SELF A HERNANDEZ, MANUEL	14616346F	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SERRANO CASTRO, MANUEL	28060972Y	7.806,00 €	3.903,00 €	3.903,00 €
SERRANO ORTIZ, JUANA	80119010M	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
SERRANO RUIZ, ANTONIO	31798792G	8.900,00 €	4.450,00 €	4.450,00 €
SIERRA GARRIDO, JOSEFA	31575989W	5.920,00 €	2.960,00 €	2.960,00 €
SOBRINO RAMIREZ, JOSÉ	28464121B	3.340,00 €	1.670,00 €	1.670,00 €
SOBRINO RAMIREZ, YONATAN	28934476Q	4.270,00 €	2.135,00 €	2.135,00 €
SOJO CORNEJO, CONCEPCIÓN	75343892D	8.136,00 €	4.068,00 €	4.068,00 €
SOLA FERNÁNDEZ, M.ª JOSEFA	28304117H	8.938,00 €	4.469,00 €	4.469,00 €
SOLA MARIN, CARMEN	75360451P	3.028,00 €	1.514,00 €	1.514,00 €
SORIANO MORENO, M.ª ANGELES	25595039H	3.770,00 €	1.885,00 €	1.885,00 €
SOTO ESCARRAZA, EDUARDA	27876679N	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
SOTO TIJERAS, ISABEL	75283347T	8.808,00 €	4.404,00 €	4.404,00 €
SUÁREZ VILLAR, INMACULADA	34050137V	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
TAJAT, AHMED	X6362913D	8.558,00 €	4.279,00 €	4.279,00 €
TELLO BALLESTEROS, M.ª TERESA	44953272W	6.562,00 €	3.281,00 €	3.281,00 €
TERINO BECERRA, FRANCISCO	28426681S	3.248,00 €	1.624,00 €	1.624,00 €
TERRIZA ÁLVAREZ, JOSÉ	28152774S	8.100,00 €	4.050,00 €	4.050,00 €
TIRADO MENA, PEDRO	27852673H	6.200,00 €	3.100,00 €	3.100,00 €
TOBARIAS MORENO, JULIA	28343301X	5.742,00 €	2.871,00 €	2.871,00 €
TOLEDANO RECUERO, JORGE	28809991F	8.384,00 €	4.192,00 €	4.192,00 €
TORBAÑO VAZQUEZ, JOSE	27653774T	3.662,00 €	1.831,00 €	1.831,00 €
TORRES CHINCOA, PLÁCIDA	37754959E	12.488,00 €	6.244,00 €	6.244,00 €
TORRES GIL, ESPERANZA CARMEN	27832344K	5.038,00 €	2.519,00 €	2.519,00 €
TORRES GOMEZ, INES	75347662F	8.876,00 €	4.438,00 €	4.438,00 €
TORRES GÓMEZ, M.ª ELENA	28699437Z	6.280,00 €	3.140,00 €	3.140,00 €
TORRES GUTIERREZ, CARMEN	75284492H	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
TORRES HEREDIA, DOLORES	28483059C	5.956,00 €	2.978,00 €	2.978,00 €
TORRES MATUT, MIGUEL	28179172D	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
TORRES ORTIZ, JOSEFA	28693690V	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
TRIGO BARRAGAN, JOSÉ MANUEL	44605317Z	7.034,00 €	3.517,00 €	3.517,00 €
TROYA RUÍZ, JOSEFA	28283757J	8.832,00 €	4.416,00 €	4.416,00 €
TRUJILLO CARMONA, ANTONIA	28523349Z	8.400,00 €	4.200,00 €	4.200,00 €
TRUJILLO VICENTE, FRANCISCO	28377030K	8.060,00 €	4.030,00 €	4.030,00 €
UBER GARCIA, VALLE	27977254P	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
UTRERA ANAYA, ISABEL	34070325B	4.968,00 €	2.484,00 €	2.484,00 €
VACA CARRASCO, MANUEL	75274945Q	8.364,00 €	4.182,00 €	4.182,00 €
VALDERRAMA PORQUERA, EDUARDO	28502683W	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
VALDERRAMA PRADAS, MIGUEL	75332272G	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VALERIO HOYOS, ROSA MARIA	28912566W	5.992,00 €	2.996,00 €	2.996,00 €
VALERO BERNAL, LEONOR	27866304X	3.570,00 €	1.785,00 €	1.785,00 €
VALERO POLONIO, MANUEL	28230328J	5.764,00 €	2.882,00 €	2.882,00 €
VALLE BARROSO, CONCEPCIÓN	28308496G	4.372,00 €	2.186,00 €	2.186,00 €
VALLE GÓNZALEZ, JOSE ABEL	77537836Y	8.994,00 €	4.497,00 €	4.497,00 €
VALLET BASTOS, DOLORES	75467516P	7.154,00 €	3.577,00 €	3.577,00 €
VARGAS AGUILAR, ALFREDO	28454261H	8.164,00 €	4.082,00 €	4.082,00 €
VARGAS GARCIA, FRANCISCO	28314827X	3.572,00 €	1.786,00 €	1.786,00 €
VÁZQUEZ CASTRO, REMEDIOS	75429434Z	6.744,00 €	3.372,00 €	3.372,00 €
VAZQUEZ GOMEZ, GERARDO	27675093K	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VÁZQUEZ PÉREZ, CONCEPCIÓN	75287901T	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VÁZQUEZ PÉREZ, JUANA	28333324S	8.954,00 €	4.477,00 €	4.477,00 €
VAZQUEZ SALVADOR, JOSE	27745805P	8.890,00 €	4.445,00 €	4.445,00 €
VEGA ROMERO, MANUEL	28554515S	4.550,00 €	2.275,00 €	2.275,00 €
VEGA TORRES, AMPARO	75329635N	5.776,00 €	2.888,00 €	2.888,00 €
VEGA TORRES, ROSARIO	27827635G	7.882,00 €	3.941,00 €	3.941,00 €
VEGAS VEGAS, BERNARDO	25267872A	7.130,00 €	3.565,00 €	3.565,00 €
VELA GALERO, ELADIA	75295434N	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VELA TRUJILLO, CARMEN	28598498E	8.650,00 €	4.325,00 €	4.325,00 €
VELASCO FERNÁNDEZ, JOSE M.	52691731L	6.762,00 €	3.381,00 €	3.381,00 €
VELÁZQUEZ DÍAZ, MANUEL	28311804T	7.724,00 €	3.862,00 €	3.862,00 €
VELAZQUEZ TORRES, TERESA	28542766L	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VERA ANDÚJAR, LUIS ENRIQUE	27311993E	5.042,00 €	2.521,00 €	2.521,00 €
VERA SOJO, SALUD	28433941F	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
VERDUGO CIZUELA, TERESA	31428904W	4.300,00 €	2.150,00 €	2.150,00 €
VERGARA ROLDÁN, M.ª DEL AGUILA	28263393G	5.880,00 €	2.940,00 €	2.940,00 €
VICENTE JIMENEZ, JOSE ANTONIO	28435861H	4.450,00 €	2.225,00 €	2.225,00 €
VIDAL DIÁNEZ, MANUEL	28308449A	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
VIDAL MACÍAS, JOSÉ	75367478C	4.800,00 €	2.400,00 €	2.400,00 €
VILLALBA IZNARD, GERTRUDIS	28049401G	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VILLALBA NÚÑEZ, ROSARIO	75427842D	6.610,00 €	3.305,00 €	3.305,00 €
VILLAR GONZALEZ, JOSE	75331050R	3.500,00 €	1.750,00 €	1.750,00 €
VILLARRUBIA CRUZ, NICOLÁS	28071939W	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €

NOMBRE	NIF	IMPORTE TOTAL	2010	2011
VILLEGAS COBOS, FRANCISCA	34055260B	9.000,00 €	4.500,00 €	4.500,00 €
VIÑA RUIZ, JUAN JOSE	28678835C	6.000,00 €	3.000,00 €	3.000,00 €
VIZCAINO MARTIN, MANUEL	28704548L	5.422,00 €	2.711,00 €	2.711,00 €
YERGA ALVAREZ, ANTONIO	27633563Y	8.760,00 €	4.380,00 €	4.380,00 €
ZABALA MATA, M.ª DOLORES	27883532B	7.916,00 €	3.958,00 €	3.958,00 €
ZAFRA MANCERA, MERCEDES	28289380R	7.808,00 €	3.904,00 €	3.904,00 €
ZAPATA CABELLO, CARMEN ROCÍO	44600522A	5.200,00 €	2.600,00 €	2.600,00 €

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Salud Santana Dabrio.

*ANUNCIO de 17 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre acuerdos de incoación y notificaciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionados, contra los que se tramitan expedientes sancionadores que se indican por infracción a los artículos que se detallan de la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado

que intentada la notificación en su domicilio esta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del acuerdo de incoación y de la notificación, cuyos correspondientes expedientes obran en el Servicio de Transportes de esta Delegación Provincial, sita en Plaza de Asdrúbal, 6, 11071, Cádiz.

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1640/10	16/09/2010	EVA GUERRERO PIZARRO	C/ GONZALEZ BESADA, 1, 3º A - CEUTA - 51001 - CEUTA	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €
CA-1172/10	14/04/2010	MONTAJES ELECTRICOS, S. L.	C/ TUCAN, 8 - JEREZ DE LA FRA. - 11400 - CADIZ	142.2 LOTT 199 ROTT	301 €
CA-1505/10	26/07/2010	EXPLOTACIONES LA MERCED, S. L.	POL. IND. EL PORTAL, C/ SUDAFRICA, 89 - JEREZ DE LA FRA. - 11408 - CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 17 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 18 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación,

o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-948/10	15/03/2010	VARENCONSUR, S. L.	C/ JUAN J. PADILLA, 5, 7º A - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CADIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-974/10	11/03/2010	VARENCONSUR, S. L.	C/ JUAN J. PADILLA, 5, 7º A - JEREZ DE LA FRA. - 11406 - CADIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	4.600 €
CA-1060/10	04/03/2010	MARBRONE, S. L.	C/ SAN GREGORIO, 5-1-2 - SEVILLA - 41001 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1388/10	26/03/2010	LODYPACK 2006, S. L.	C/ GENERACION 39 (EL TARAJAL) - MALAGA - 29196 - MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1117/10	02/03/2010	JOSE RAMIREZ PEREZ	C/ SAN BRUNO, 16, 4º E - SAN FERNANDO - 11100 - CADIZ	141.22 LOTT 198.22 ROTT	1.001 €
CA-1430/10	16/06/2010	RUTRANS, S. C. A.	C/ PERICON DE CADIZ, 3 - CADIZ - 11002 - CADIZ	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1365/10	25/05/2010	TRANSPORTES JOBAR, S. L.	C/ FILIPINAS, 1 - ARCOS DE LA FRA. - 11630 - CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a

su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 18 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

#### RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-1105/10	31/03/2010	JOSÉ ANTONIO ANDRA VARA	C/ MIGUEL DE MAÑARA, 4 - SAN JOSÉ DE LA RINCONADA - 41300 - SEVILLA	141.8 LOTT 198.8 ROTT	1.501 €
CA-1305/10	19/03/2010	MARCOS MANUEL PIÑERO CORDERO	C/ BLAS INFANTE, BQ 5, P 4 - LEBRIJA - 41740 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1235/10	11/11/2009	JESÚS ORTEGA VAQUERO	C/ COMERCIO, 12 - CAMAS - 41900 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1387/10	26/03/2010	LODYPACK 2006, S. L.	C/ GENERACIÓN 39 (EL TARAJAL) - MÁLAGA - 29196 - MÁLAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1293/10	14/05/2010	OBRA 2007, S. L.	C/ LAVADERO, 1 - CÚLLAR VEGA - 18195 - GRANADA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1413/10	08/06/2010	ELECMOVISUR, S. L.	C/ SAN JUAN DE DIOS, 42 - VILLAMARTÍN - 11650 - CÁDIZ	140.19 LOTT 197 ROTT	1.951 €
CA-1024/10	19/03/2010	LOLOTRANSFER, S. L.	C/ CANARIO, 31 - TREBUJENA - 11560 - CÁDIZ	141.7 LOTT 198.7 ROTT	1.501 €
CA-1065/10	21/04/2010	CARLOS JAVIER RODRÍGUEZ GARRIDO	C/ VELETA, 13, 1º DR - LA LÍNEA CONCEPCIÓN - 11300 - CÁDIZ	140.26.2 LOTT 197 ROTT	2.001 €
CA-1317/10	07/04/2010	AGLOMERADOS DEL ESTRECHO, S.C.A.	URB. NUEVO SAN GARCÍA, 104 - ALGECIRAS - 11207 - CÁDIZ	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente Resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97

de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 19 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de transportes.*

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades que se relacionan por haber resultado desconocidas en las direcciones que figuran en los archivos de esta Delegación, o intentada la notificación no se ha podido practicar, y contra las que se tramita expediente sancionador por infracción a la normativa de transportes terrestres, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 60.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante el presente anuncio se notifica lo siguiente:

## RELACIÓN QUE SE CITA

EXPEDIENTE	F. DENUN.	TITULAR	DOMICILIO	PPTO. INFR.	SANCIÓN
CA-0348/10	25/05/2009	MADERAS MOLINA, S. L.	POL. IND. SAN LUIS, C/ OROTAVA, 95, MALAGA, 29006, MALAGA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-3434/09	01/04/2009	TRANSLEORPE, S. R. L.	C/ CONSTITUCION, 49-B-B1, SAN ROQUE, 11360, CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-0557/10	19/07/2009	M.ª CARMEN JIMENEZ RUIZ MUÑOZ	BANDA PLAYA, 137-PO1-D, SANLUCAR DE BDA, 11540, CADIZ	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1214/10	26/04/2010	PESCADOS BENITEZ ARANDA, S. L.	PUERTO PESQUERO, S/N, ESTEPONA, 29680, MALAGA	141.5 LOTT 198.5 ROTT	1.501 €
CA-1354/10	26/04/2010	PESCADOS BENITEZ ARANDA, S. L.	PUERTO PESQUERO, S/N, ESTEPONA, 29680, MALAGA	140.1.6 LOTT 197.1.6 ROTT	4.601 €
CA-1093/10	25/03/2010	CESTERO RIVERO, S. L.	AVDA. SANTA LUCIA, 80, ALCALA DE GUADAIRA, 41500, SEVILLA	140.24 LOTT 197.24 ROTT	2.001 €
CA-1094/10	25/03/2010	CARLOS JAVIER REYES ALVAREZ	C/ PINO, 17, 2.º B, ALCALA DE GUADAIRA, 41500, SEVILLA	141.24.7 LOTT	1.001 €
CA-1332/10	27/01/2010	CARLOS FERNANDEZ SHAW NAVARRO	C/ CERRO VERDE, 5, GELVES, 41120 - SEVILLA	141.31 LOTT 198.31 ROTT	1.501 €
CA-1276/10	11/05/2010	DAVID ORELLANA VILCHEZ	URB. N. CHAPIN II, AVDA. AMSTERDAM, BQ 5, 2.º C, JEREZ DE LA FRA., 11405, CADIZ	140.19 LOTT 197.19 ROTT	1.951 €
CA-1209/10	21/04/2010	MOISES VEGA JARAMILLO	C/ GONZALEZ CASTILLO, 3, 3.º IZQ., CADIZ, 11008, CADIZ	141.19 LOTT 198.19 ROTT	1.001 €

Vistas las actuaciones practicadas en los expedientes instruidos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 16/1987, de 30 de julio, y en el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, en relación con el Real Decreto 1772/1994, de 5 de agosto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica 5/87, de 30 de julio, y los Decretos de la Junta de Andalucía 30/1982, de 22 de abril, y 259/1986, de 17 de septiembre, he resuelto imponer la sanciones especificadas anteriormente.

Conforme a lo establecido en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con el 213 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, contra la presente resolución podrá interponer recurso de alzada, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente notificación, ante la Dirección General de Transportes y Movilidad de la Junta de Andalucía, sita en la calle C/ Charles Darwin, s/n, Isla de la Cartuja, en Sevilla.

De no interponerse el recurso de alzada en el plazo indicado, la sanción devendrá firme, abriéndose plazo de 15 días para el pago voluntario. De no hacerse efectiva se procederá a su cobro por la vía de apremio, según lo previsto en el artículo 97 de la citada Ley 30/1992, sirviendo el presente anuncio de previo apercibimiento a los efectos de lo previsto por el artículo 95 de la misma norma.

Cádiz, 21 de enero de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica acuerdo de inicio y pliego de cargos en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2010-0023 (F.P.).*

Intentada sin efecto, por dos veces, la notificación personal en la vivienda social, se desconoce el actual domicilio de don Manuel Marfil Manzorro, cuyo último domicilio conocido estuvo en San Fernando (Cádiz).

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra don Manuel Marfil Manzorro, DAD-CA-2010-0023, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0975, cuenta 17, finca 60723, sita en calle Avda. Ponce de León, 8, 4 A, de San Fernando (Cádiz), y dictado acuerdo de inicio y pliego de cargos de 16 de marzo de 2010, donde se le imputa la causa de resolución

contractual y desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- Falta de pago de las rentas, causa de desahucio administrativo presta en el artículo 15, apartado 2, letra a), de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

El pliego de cargos, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0975/17.

Finca: 60723.

Municipio (provincia): San Fernando (Cádiz).

Dirección vivienda: Avda. Ponce de León, 8, 4 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario: Marfil Manzorro, Manuel. Cádiz, a 25 de enero de 2011.- El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 25 de enero de 2011.- El Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, P.D. (Res. de 7.5.2009, Dto. 239/2008, de 13.5), el Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

## CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones de Corporaciones Locales con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesio-

nal para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

#### PROGRAMA 32.D: Formación Profesional para el Empleo

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2010/J/043	P0407500H AYUNTAMIENTO DE PULPÍ	20.250,00 €
04/2010/J/063	P0400300J AYUNTAMIENTO DE ADRA	24.558,75 €
04/2010/J/149	P0410000D AYUNTAMIENTO DE VERA	68.850,00 €
04/2010/J/164	P0408800A AYUNTAMIENTO DE TABERNAS	67.200,00 €
04/2010/J/212	P0400600C AYUNTAMIENTO DE ALBOX	34.215,00 €
04/2010/J/229	P0401300I AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA	149.610,00 €

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones de empresas privadas, con cargo al Programa Presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

#### Programa 32.D: Formación Profesional para el Empleo

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2010/J/0016	B04124491 CYD SYSTEM, ESCUELA PELUQUERIA Y PERFECC. S.L.	141.000,00
04/2010/J/0017	B04107868 INDASOFT, S.L.	91.642,50
04/2010/J/0018	B04450987 CENTRO ENS. PELUQUERIA Y ESTETICA SALON FUNDAMENTALS SL	105.750,00
04/2010/J/0019	B04376174 CENTRO DE FORMACION INDALO SL	129.611,25
04/2010/J/0020	B04342457 CENTRO DE ESTUDIOS EL EJIDO, S.L.L.	127.747,50
04/2010/J/0021	J18752709 ESCUELA TALLER JUYMA SOCIEDAD CIVIL	102.090,00
04/2010/J/0022	B04227039 RESIDENCIA COMARCAL DE PERSONAS MAYORES	22.275,00
04/2010/J/0023	78035184W EMILIO GARCIA ALMONACID	126.420,00
04/2010/J/0024	E04341897 CENTRO DE ESTUDIOS "LA MEZQUITA" C.B.	127.747,50
04/2010/J/0025	B04506358 TESTUVIV, SL	92.441,25
04/2010/J/0027	75201742E MARÍA JUANA SALMERÓN GUTIÉRREZ	126.405,00
04/2010/J/0030	78031718D ANTONIO JOSE PEREZ ORTEGA	85.432,50
04/2010/J/0031	F04013769 AL-ANDALUS, S. COOP. AND.	136.552,50
04/2010/J/0033	27223852V SEBASTIAN RAMON LOPEZ GIL	85.432,50
04/2010/J/0034	B04571378 SILDOMA 6 SL	70.758,75
04/2010/J/0035	B04560157 ACADEMIA B&J 2006, SL	46.350,00
04/2010/J/0044	F04358610 ACADEMIA ROCARPRE S. COOP. AND.	105.750,00
04/2010/J/0045	B04235750 ACADEMIA DE ENSEÑANZA ALMERIA, SL	44.122,50
04/2010/J/0046	B04327110 CENTRO DE FORMACION LAS ERAS SLU	45.510,00
04/2010/J/0047	E04285789 MARINA AUTOESCUELA C.B.	127.260,00
04/2010/J/0048	27213684S MATIAS GARCIA GARCIA	83.655,00
04/2010/J/0050	B04448296 ALTOS PUNTOS ESCUELA DE ESTETICA SL	125.437,50
04/2010/J/0053	E04420410 CENTRO ESTUDIOS INFOSUR CB	126.630,00
04/2010/J/0054	B04553160 IMAGEN VARO SL	105.750,00
04/2010/J/0056	B18657080 GRANAFORMA S.L.	126.630,00
04/2010/J/0057	B04678629 ARVIOL CENTRO DE ESTUDIOS, S.L.	70.200,00

EXPEDIENTE	CIF/DNI ENTIDAD	IMPORTE
04/2010/J/0058	J04227377 ESCUELA MODERNA DE IDIOMAS EUROPE, S.C.	66.000,00
04/2010/J/0061	B04158242 ST. PATRICK'S COLLEGE SCHOOL OF ENGLISH S.L.	79.200,00
04/2010/J/0064	B04416947 INFOSOFIT PROYECTOS INFORMATICOS S.L.L.	114.990,00
04/2010/J/0065	A04015376 ALMERIMATIK, S.A.	201.225,00
04/2010/J/0067	B04671582 ACADEMIC LOOK, S.L.	86.400,00
04/2010/J/0072	B04383261 BUSTILLO Y GONZALEZ SL	80.842,50
04/2010/J/0073	B04050399 INSTITUTO ANDALUZ DE ESTUDIOS EMPRESARIALES S.L.	226.781,25
04/2010/J/0075	B04032140 ENGLISH CENTRE COLLEGE OF LANGUAGES S.L.	39.600,00
04/2010/J/0079	B04660932 VISTASOL FORMACION SLU	92.587,50
04/2010/J/0081	B95296646 FORMAS EDICIONES PROFESIONALES SL	79.200,00
04/2010/J/0083	B04479127 CENTRO DE FORMACION EJIDO S.L.	85.432,50
04/2010/J/0084	B04069944 CENTRO ALMERIENSE DE ESTUDIOS SUPERIORES, S.L.	126.630,00
04/2010/J/0085	A04053625 MAVIT S.A.	159.618,75
04/2010/J/0086	23261382X MARIA DE LOS ANGELES FUENTES FERNÁNDEZ	42.195,00
04/2010/J/0087	A04037412 JUNIOR INFORMATICA, S.A.	130.980,00
04/2010/J/0088	A04101317 PROYECTOS, COMUNICACIONES Y SISTEMAS S.A.	64.072,50
04/2010/J/0092	E04272910 LUMASO C.B.	136.635,00
04/2010/J/0097	A04024071 SANATORIO VIRGEN DEL MAR. CRISTOBAL CASTILLO SA	147.870,00
04/2010/J/0099	B04246302 INMECAMAR, S.L.	147.375,00
04/2010/J/0100	B04651295 AYBE FORMACION SLNE	83.190,00
04/2010/J/0102	B04547741 ACADEMIA INFOSOL S.L.	156.502,50
04/2010/J/0104	B04470621 ORMAR INFOMATIC SL	145.350,00
04/2010/J/0109	B04605093 REGUERO MARTINEZ, CELIA 001144903H S.L.N.E.	70.357,50
04/2010/J/0110	B04252920 JUAN BENAVIDES S.L.	133.518,75
04/2010/J/0114	B04027389 TOENMAPE S.L.	73.676,25
04/2010/J/0115	B04644498 ROPUMAR FORMACION SL	85.848,75
04/2010/J/0123	B04586046 CENTRO DE FORMACION RAMON Y CAJAL SL	88.245,00
04/2010/J/0124	B04695748 SERPINFER FORMACION, SOCIEDAD LIMITADA	82.635,00
04/2010/J/0125	B04675203 ACADEMIAS PENDULO SL	75.431,25
04/2010/J/0128	B04313847 LICEO SUPERIOR AGRONÓMICO,S.L.	37.972,50
04/2010/J/0131	B82396185 ALMEDINA SERVICIOS HOTELEROS SL	101.010,00
04/2010/J/0132	27245745Z MICHELLE CAZORLA REDONDO	125.437,50
04/2010/J/0133	F04510434 ALMERIA INNOVACION, S COOP AND	125.685,00
04/2010/J/0134	B04474607 ULA FORMACION, S L L	114.234,00
04/2010/J/0140	B04243382 NINA ROSS S.L.	127.237,50
04/2010/J/0141	B04041968 CENTRO DE ESTUDIOS ADMINISTRATIVOS DE ALMERIA S.L	126.712,50
04/2010/J/0142	B04544854 CAIS INFORMATICA CENTRO DE FORMACION, SL	137.827,50
04/2010/J/0143	B04215083 CENTRO GESTIÓN Y ADMINIST. EMPRESAS DE ALMERIA, S.L.	123.000,00
04/2010/J/0146	E04541579 STENSION LOOK, CB	148.050,00
04/2010/J/0150	B04273041 ABAKAN FORMACION, S.L.	89.856,00
04/2010/J/0151	A04061719 PAYES CRUZ SA	105.750,00
04/2010/J/0154	B04317079 CENTRO ESTUDIOS ANDARAX, S.L.	125.685,00
04/2010/J/0158	B04645768 THAMES LANGUAGE SERVICES, S. L.	79.200,00
04/2010/J/0160	B04540225 INFOCENTRO CENTRO DE ESTUDIOS INFORMATICOS, SL	152.317,50
04/2010/J/0163	B04482527 AUTOESCUELA ENRIQUE SL	85.432,50
04/2010/J/0166	27259611B ANTONIO JESUS UREÑA BELMONTE	117.900,00
04/2010/J/0168	F04598363 INSTITUTO DE ESTUDIOS ANDALUCES S.C.A. DE INTEGRACION	71.640,00
04/2010/J/0174	B04367975 ACADEMIA DE PELUQUERIA Y ESTETICA ROMERO S.L.L.	84.600,00
04/2010/J/0176	B81735383 DEDALO PROYECTOS XYZ SL	82.230,00
04/2010/J/0179	B04315370 INDALESTUDIOS S.L.	122.120,00
04/2010/J/0180	B04431870 FOPAEM S.L.L.	36.780,00
04/2010/J/0181	27492953H MANUEL ROBLES FERNÁNDEZ	137.550,00
04/2010/J/0184	B04540597 FORMEDIA FORMACION SL	126.720,00
04/2010/J/0187	B04553673 SOTO ARQUITECTURA SL	105.112,50
04/2010/J/0188	B04376935 RUANO FORMACION SL	142.365,00
04/2010/J/0189	B04589271 JUAN RODRIGUEZ CHAPA Y PINTURA SL	88.357,50
04/2010/J/0199	E04479275 MEETING POINT ESCUELA DE IDIOMAS C.B.	79.200,00
04/2010/J/0200	B04640850 SOC. INTERNAC. DE EDUCACIÓN E INVESTIGACIÓN APLICADA SL	39.600,00
04/2010/J/0201	B04239232 APLINFO ALMERIA S.L.	88.800,00
04/2010/J/0202	B04543666 CENTRO DE ENSEÑANZA EL PALMERAL SL	39.600,00
04/2010/J/0203	B04423893 ALMERIBOX SL	175.920,00
04/2010/J/0204	27223036Y GERONIMO PARRA PARRA	135.978,75
04/2010/J/0205	B04456356 CEYSI INFORMATICA, S.L.	63.787,50

EXPEDIENTE	CIF/DNI. ENTIDAD	IMPORTE
04/2010/J/0208	E04193124 BRITANNIC SCHOOL, CB	134.400,00
04/2010/J/0213	B23473259 AVERROES FORMACION GRUPO FORMA, S.L.L.	120.285,00
04/2010/J/0214	J04259032 THE ENGLISH HOUSE SOC. CIVIL	138.600,00
04/2010/J/0216	B04473724 INTERNATIONAL LANGUAGES OF ALMERIA SL	89.250,00
04/2010/J/0220	39343128H MARTA TANDY BLASCO FOL	12.750,00
04/2010/J/0228	B04340675 SOCIEDAD INTERDISCIPLINAR DE DANZA SLL	102.364,00

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones con Compromiso de Contratación cargo al programa presupuestario 32D y concedidas en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

#### PROGRAMA 32.D: Formación Profesional para el Empleo

EXPEDIENTE	CIF/DNI	ENTIDAD	IMPORTE
04/2010/I/004	J18752709	ESCUELA TALLER JUJYMA, S.C.	102.090,00 €
04/2010/I/005	B81735383	DÉDALO PROYECTOS, XYZ, S.L.	22.950,00 €
04/2010/I/006	P0400000F	DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALMERÍA	24.910,00 €
04/2010/I/007	B04167912	DECORADOS CINEMATOGRAFICOS ALMERÍA, S.L.	21.000,00 €
04/2010/I/008	B04450987	CENT. ENSEÑ. PELUQUERÍA Y EST. SALÓN FUNDAMENTALS, S.L.	105.750,00 €
04/2010/I/060	B04477253	ROS INFORMÁTICA PROFESIONAL, S.L.	62.842,50 €
04/2010/I/090	P0400100D	AYUNTAMIENTO DE ABLA	48.768,75 €
04/2010/I/240	B04604781	PROFESIONAL DE SALVAMENTO Y SOCORRISMO, S.L.	23.400,00 €
04/2010/I/241	B04577029	IMADAL ASISTENCIA, S.L.	24.910,00 €
04/2010/I/245	B04543476	QUINTAEVENTOS, S.L.	23.400,00 €
04/2010/I/247	B04704003	HOSTELERÍA Y FORMACIÓN INDALO, S.L.	162.480,00 €
04/2010/I/248	B04704367	INDALO FORMACIÓN Y EMPLEO	162.480,00 €
04/2010/I/284	24156915S	FRANCISCO MEDINA PERALTA	162.480,00 €

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones de Entidades Sin Animo de Lucro,

con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.D: Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 04/2010/J/082.  
CIF/DNI: G14740930.  
Entidad: Asoc. Inst. Desarrollo Sociosanitario Andaluz (INDESA).  
Importe: 86.445,00 €.

Expediente: 04/2010/J/068.  
CIF/DNI: G83034793.  
Entidad: Asoc. para la Gestión de la Integración Social.  
Importe: 195.045,00 €.

Expediente: 04/2010/J/192.  
CIF/DNI: G91851964.  
Entidad: Fundación de la Formación Profesional para el Empleo.  
Importe: 220.200,00 €.

Expediente: 04/2010/J/215.  
CIF/DNI: G04318572.  
Entidad: Fundación Mediterránea de la Universidad de Almería.  
Importe: 144.900,00 €.

Expediente: 04/2010/J/178.  
CIF/DNI: G04341004.  
Entidad: Fundación Almería Siglo XXI.  
Importe: 148.762,50 €.

Expediente: 04/2010/J/225.  
CIF/DNI: G23633266.  
Entidad: Escuelas Profesionales Sagrada Familia.  
Importe: 123.157,50 €.

Expediente: 04/2010/J/185.  
CIF/DNI: G04129045.  
Entidad: Almería Social y Laboral.  
Importe: 140.175,00 €.

Expediente: 04/2010/J/093.  
CIF/DNI: G23520653.  
Entidad: Unión de Autónomos y Microempresas de Andalucía (CONAPI).  
Importe: 133.762,50 €.

Expediente: 04/2010/J/095.  
CIF/DNI: R0400042H.  
Entidad: Colegio Amor de Dios en Cordoneros, 22.  
Importe: 126.630,00 €.

Expediente: 04/2010/J/055.  
CIF/DNI: G41843582.  
Entidad: Asoc. para el Des. y la Integ. Social Adis Meridianos.  
Importe: 72.900,00 €.

Expediente: 04/2010/J/042.  
CIF/DNI: G04318960.  
Entidad: Asoc. Rehabilitación Integral Asri Saavedra.  
Importe: 59.347,50 €.

Expediente: 04/2010/J/126.  
CIF/DNI: G04014064.  
Entidad: Asoc. Prov. Minusválidos Verdiblanca de Almería, CEE.  
Importe: 120.517,50 €.

Expediente: 04/2010/J/091.  
CIF/DNI: G04180386.  
Entidad: Asoc. Amigos del Alzheimer.  
Importe: 42.525,00 €.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones de Entidades Públicas, con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo, por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el Empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.D: Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 04/2010/J/148.  
CIF/DNI: Q5455059E.  
Entidad: Consorcio Escuela del Mármol de Fines.  
Importe: 108.900,00 €.

Expediente: 04/2010/J/226.  
CIF/DNI: Q5450008G.  
Entidad: Universidad de Almería.  
Importe: 131.550,00 €.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*RESOLUCIÓN de 26 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.*

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección Provincial de Almería del Servicio Andaluz de Empleo ha resuelto dar publicidad a la relación de expedientes de subvenciones para Personas Ocupadas en Pequeñas y Medianas Empresas, Empresas de Economía Social y Autónomos con cargo al programa presupuestario 32D y concedidas al amparo de la Resolución de 14 de julio de 2010, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo, en cumplimiento de la Orden de 23 de octubre de 2009, de la Consejería de Empleo por la que se desarrolla el Decreto 335/2009, de 22 de septiembre, por el que se regula la ordenación de la Formación Profesional para el empleo en Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, ayuda y otros procedimientos.

Programa 32.D: Formación Profesional para el Empleo.

Expediente: 04/2010/O/0098.  
CIF/DNI: G14740930.  
Entidad: Asoc. del Instituto de Desarrollo Sociosanitario Andaluz (INDESA).  
Importe: 51.161,25.

Expediente: 04/2010/O/0127.  
CIF/DNI: G04014064.  
Entidad: Asoc. Prov. de Minusválidos Verdiblanca de Almería, CEE.  
Importe: 22.440,00.

Expediente: 04/2010/O/0130.  
CIF/DNI: G04318846.  
Entidad: Asoc. Almeriense de Emigrantes Retornados.  
Importe: 19.800,00.

Expediente: 04/2010/O/0152.  
CIF/DNI: G04249280.  
Entidad: Asoc. de Jóvenes Empresarios de Almería.  
Importe: 22.500,00.

Expediente: 04/2010/O/0177.  
CIF/DNI: G04703526.  
Entidad: Asc. Fomento de Empleo y Formación de Canjáyar, en constitución.  
Importe: 16.650,00.

Expediente: 04/2010/O/0183.  
CIF/DNI: G18668822.  
Entidad: Asoc. Consultoras de Formación de la C.A. de Andalucía.  
Importe: 33.255,00.

Expediente: 04/2010/O/0198.  
CIF/DNI: Q0473002D.  
Entidad: Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Almería.  
Importe: 18.900,00.

Expediente: 04/2010/O/0207.  
CIF/DNI: G04187647.  
Entidad: Unión de Pequeños Agricultores y Ganaderos de Almería.  
Importe: 21.150,00.

Expediente: 04/2010/O/0236.  
CIF/DNI: Q0400106A.  
Entidad: Autoridad Portuaria de Almería.  
Importe: 19.800,00.

Expediente: 04/2010/O/0243.  
CIF/DNI: G04685723.  
Entidad: Asoc. de Mujeres y Familias del Ámbito Rural de Andalucía (AMFAR).  
Importe: 37.500,00.

Almería, 26 de enero de 2011.- La Directora, Francisca Pérez Laborda.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por lo que se hace público acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro.*

Intentada la notificación, sin haber podido practicarse, de Acuerdo de inicio de procedimiento de reintegro de subvención al interesado que se relaciona, en el domicilio que consta en el expediente, y de conformidad con lo previsto en el art. 59.5

de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio, significándose que, en el plazo de quince días hábiles contados a partir de la publicación del mismo, queda de manifiesto el expediente en el Servicio de Formación para el Empleo de la Dirección Provincial del SAE, sito en Avda. República Argentina, 21-B, de Sevilla, pudiendo conocer el contenido íntegro del acto.

De conformidad con el art. 42 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y el artículo 125 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses a contar desde la fecha del acuerdo de inicio del mismo. El vencimiento de este plazo sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

Expediente: 41/2007/J/275 R-1.  
Entidad: R.V.A. Catering, S.L.

Sevilla, 19 de enero de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

## CONSEJERÍA DE SALUD

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Secretaría General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Secretaria General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 15 de diciembre de 2010, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Incarfe, S.L. contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Málaga, de fecha 5 de mayo de 2010, recaída en el expediente sancionador núm. 9/10; haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena-I, de Sevilla.

Interesada: Incarfe, S.L.  
Expediente sancionador: 9/10.  
Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 226/10.  
Sentido: Estimado.  
Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: Dos meses.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Secretaria General Técnica, M.ª José Gualda Romero.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de higiene de los productos alimenticios.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona, el siguiente acto administrativo,

para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de la Junta de Andalucía en Huelva, Sección de Procedimiento, sita en Avenida Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva capital:

Interesado: Don Aníbal Francisco Álvarez Magaz.  
Expediente: S21-191/2010.  
Último domicilio conocido: Urbanización Las Colinas, 81. La Redondela-Isla Cristina (Huelva).  
Acto notificado; Notificación de incoación.  
Plazo alegaciones: Quince días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este acto.

Huelva, 28 de enero de 2010.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 31 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, notificando liquidaciones de tasas por sanciones en expedientes sancionadores por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar de la tasa por sanción de expedientes sancionadores, incoados por esta Delegación por infracción a la normativa sobre materia de protección al consumidor, contra quien más abajo se indica.

Esta Delegación de Salud ha resuelto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 58, 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, su publicación en BOJA, a los efectos de notificación.

Se le comunica que a tenor de lo dispuesto en el artículo 22 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, el período voluntario para el ingreso de la deuda tributaria resultante de liquidaciones practicadas por la Administración deberá hacerse en los siguientes plazos:

1.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.º Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el ingreso correspondiente, se abrirá el período ejecutivo.

Para proceder al ingreso de la deuda tributaria se cumplimentará el modelo 046, del que una vez efectuado el pago correspondiente, se deberá hacer entrega del «ejemplar para la Administración» en esta Delegación Provincial de Salud.

Con apercibimiento de que si no consta el pago de la cantidad devengada en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Hacienda y Administración Pública en vía de apremio.

Núm. Expte.: 21-000037-10-P.  
Interesada: Mudanzas Tejera Van, S.L.  
Último domicilio: C/ Puerta Canseco (entresuelo), núm. 61, C.P. 38003, Santa Cruz de Tenerife.  
Acto que se notifica: Liquidación de tasa por infracción en materia de protección al consumidor.

Huelva, 31 de enero de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se hace público el acuerdo de iniciación de 23 de noviembre de 2011, recaído en el expediente que se cita.*

Intentada en dos ocasiones infructuosamente la notificación del trámite de Resolución, recaída en el expediente sancionador que abajo se relaciona, incoado por presunta infracción administrativa de la normativa general sanitaria, y en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación Provincial ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como en el tablón de anuncios del correspondiente Ayuntamiento, considerándose con ello notificado el interesado, y concediéndole el plazo reglamentario abajo indicado, contado desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, para su personación en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud de Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, núm. 87, en la que se encuentra a su disposición la documentación comprensiva del mencionado expediente sancionador y significándole que durante el referido plazo puede presentar las alegaciones, documentos e información, así como, en su caso, el recurso administrativo que proceda ante el órgano superior señalado más abajo.

Expediente núm.: 310/10.

Notificado a: Manuel Hermida Rodríguez.

Último domicilio conocido: C/ Villa de Cuba, núm. 67, 41007, Sevilla.

Trámite que se notifica: Acuerdo de Iniciación.

Plazo de alegaciones: 15 días.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- El Delegado, Tomás Martínez Jiménez.

## CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifican los actos administrativos que se citan (DL-454-11).*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente Anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en los lugares que se indican en el Anexo, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- La Secretaria General Técnica, Isabel Liviano Peña.

### A N E X O

1. Denominación social, NIF: Pescados Hermanos Moreno, S.L. B-14217350.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. CO/0197/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 19 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Departamento de Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sito en c/ Tomás de Aquino, 1, 5º. Córdoba.

2. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Cortés Cortés, 53591404-R.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0014/10 (N. REF. MRR-DS-3907/10).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 18 de junio de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se acuerda el Archivo de las actuaciones.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta. Granada.

3. Denominación social, NIF: Cerrajonsur 2006, S.L. B-18800797.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. S.A.GR/0129/10 (N. REF. MRR-DS-6463/2010).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de noviembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjara, c/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta. Granada.

4. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Romero Sánchez, 29612554-S y Antonio Romero Márquez, 29470379-L.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 376/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 25 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 376/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

5. Denominación social, NIF: Logística Peñaluz, S.L.U B-21395363 y Pescados y Mariscos Loro Loco, S.L.U. B21388418.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca, núm. 164/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 27 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 6 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 164/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

6. Denominación social, NIF: Barraca, C.B. E-21171848.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Rodríguez Becedoni, 29491494-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 327/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 21 de octubre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 11 de febrero de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 327/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

7. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Antonio Becerril Anguiz, 44223589-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0565/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 26 de octubre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

8. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Gerardo González Ponce, 44214106-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Protección de los Animales (Sanidad Animal), núm. HU/0856/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 15 de diciembre de 2010, de la Directora General de la Producción Agrícola y Ganadera.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

9. Nombre y apellidos, DNI/NIF: María José Ibáñez Moya, 48927111-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. 480/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 15 de julio de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 480/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

10. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel Martín Hernández, 29486495-N y José Manuel Cabral Domínguez, 31183336-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0167/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

11. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Bernardo Prieto Velasco, 29789649-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0775/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de noviembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

12. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Sebastián Luis Canela, 29479484-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0619/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

13. Denominación social, NIF: Latitud Longitud de Isla Cristina, S.L. B-21388434.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Botello Botello, 29471686-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0618/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

14. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Jesús Pichardo Picón, 75557172-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. HU/0060/09.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 22 de noviembre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de fecha 16 de julio de 2009, recaída en el expediente sancionador núm. HU/0060/09 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

15. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Lucas Rojas, 44785496-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal), núm. HU/0705/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Orden de 6 de diciembre de 2010, de la Consejera de Agricultura y Pesca, por la que se resuelve procedimiento administrativo sancionador núm. HU/0705/10 por infracción a la normativa vigente en materia de Medicamentos Veterinarios (Sanidad Animal).

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

16. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Luis Franco Garrucho, 48937119-L.

Nombre y apellidos, DNI/NIF: Enrique Botello Botello, 29471686-S.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros (Inspección Pesquera), núm. HU/0827/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 17 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

17. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel Jesús Cayuela de los Ángeles, 29488744-F y Esteban Lozano Castellano, 29477753-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-493/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 23 de julio de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. HU-493/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

18. Denominación social, NIF: Ferrallas Almonte, S.L. B-21308655.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Sanidad Animal, núm. 156/07.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial de Huelva de fecha 10 de marzo de 2008, recaída en el expediente sancionador núm. 156/07 por infracción a la normativa vigente en materia de Sanidad Animal.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita en c/ Los Mozárabes, 8. Huelva.

19. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús Álvarez Buenaventura, 48916542-G.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0519/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 3 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

20. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan Antonio Flores Horta, 29483578-Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0620/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

21. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jonatan Cabrera Gómez, 49083946-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0602/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

22. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan José Gómez Casar, 29475707-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0609/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

23. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel González Hernández, 29468434-Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0613/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

24. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Pedro Álvarez Martín, 29483799-F.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0614/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

25. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jesús María Martín Martín, 29487559-H.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0718/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

26. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Antonio Carrillo Rodríguez, 29459538-B.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador núm. HU/0774/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 16 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

27. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José Manuel Sánchez González, 28791647-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0817/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

28. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Rodríguez Guerrero, 45069486-C.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima de Recreo en Aguas Interiores (Inspección Pesquera), núm. HU/0642/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 20 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

29. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Daniel Palma Paulete, 29610711-M.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0585/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

30. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Miguel Vargas de la Cruz, 29472352-Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima, núm. HU-0020/07-P.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 29 de noviembre de 2010, de la Secretaria General Técnica, por la que se resuelve recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura de fecha 27 de agosto de 2007, recaída en el expediente sancionador núm. HU-0020/07-P por infracción a la normativa vigente en materia de Pesca Marítima.

Recurso: Contra dicho acto, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso administrativo ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

31. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Manuel María Camacho Núñez, 29478879-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0599/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

32. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Juan José Contreras González, 29607728-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0611/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 23 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

33. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Salvador Aguilera Moreno, 29472833-N.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0632/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

34. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Jorge Reyes González, 48926694-J.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0635/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 10 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

35. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Joaquín Valentin Cabrera, 29739975-D.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Pesca Marítima Profesional en Aguas Interiores y Marisqueo (Inspección Pesquera), núm. HU/0629/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 22 de diciembre de 2010, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Desarrollo Pesquero de la Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sito en Avda. Julio Caro Baroja, s/n. Edificio de la Escuela Náutico-Pesquera, 2ª planta. Huelva.

36. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Ángel Vaquero Lorenzo, 11381185-A.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros -Inspección Pesquera- (Delegación Sevilla SE/0396/10/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 12 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en c/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

37. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Manuel Morejón López, 34006138-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros -Inspección Pesquera- (Delegación Sevilla SE/0391/10/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en c/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

38. Nombre y apellidos, DNI/NIF: Alberto Manuel Morejón López, 34006138-V.

Procedimiento/núm. de expte.: Expediente sancionador en materia de Ordenación del Sector Pesquero y Comercialización de Productos Pesqueros -Inspección Pesquera- (Delegación Sevilla SE/0438/10/PS).

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución de 14 de enero de 2011, de la Directora General de Pesca y Acuicultura.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita en c/ Seda, s/n. Polígono Hytasa. Sevilla.

39. Nombre y apellidos, DNI/NIF: José María Sánchez Lancha, 29431316-X.

Procedimiento/núm. de expte.: Recurso de alzada DR-6809/10.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo que resuelve la solicitud de suspensión de ejecución de acto planteada por don José M.<sup>a</sup> Sánchez Lancha, en nombre y representación de la entidad «La Encinosilla, CB» con CIF E-91618785, en el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de fecha 21 de septiembre de 2010 de la Delegación Provincial de ésta Consejería en Huelva, recaída en el expediente con referencia número VA/025/10, por la que se ordena el sacrificio obligatorio de animales de su propiedad.

Recurso: Contra dicho acto no cabe recurso alguno.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Legislación y Recursos de la Secretaría General Técnica, de la Consejería de Agricultura y Pesca, sito en c/ Tabladilla, s/n. Sevilla.

*ANUNCIO de 2 de febrero de 2011, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 2 de febrero de 2011.- El Director General, Pedro Zorrero Camas.

#### A N E X O

1. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consuelo Martínez Fernández, 75218385J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayudas a Superficies, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 611/2010 de fecha 04/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 - 3ª planta - Almería.

2. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro Manuel García Merlos, 23247632Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 - 3ª planta - Almería.

3. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Martos Martínez, 75190125C.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 - 3ª planta - Almería.

4. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego Fuentes López, 23206372Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 – 3ª planta - Almería.

5. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rolando Parra Parra, 27174488B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 – 3ª planta - Almería.

6. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Sebastián Francisco García Artes, 27489343L.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Almería, sita C/ Hermanos Machado, 4 – 3ª planta - Almería.

7. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel López Sánchez, 31083855E.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita Plaza de la Constitución, 3 –Cádiz.

8. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Laureano Gregorio Pérez, 31620192E.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita Plaza de la Constitución, 3 –Cádiz.

9. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Fernando Alcaide Ramírez, 31298171R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Prima de Sacrificio, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 655/2010 de fecha 10/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita Plaza de la Constitución, 3 –Cádiz.

10. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Beltrán Francisco Terriza Racero, 31682969D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 642/2010 de fecha 04/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Cádiz, sita Plaza de la Constitución, 3 –Cádiz.

11. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Sánchez Rosales, 79027437N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 606/2010 de fecha 01/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

12. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Fernández Jiménez, 75612422Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Paco Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

13. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Gregorio Molinero Martínez, 75616614C.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

14. Denominación Social, NIF: Aljaval, S.L., B14682322.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

15. Denominación Social, NIF: Puerto de Aguas Viejas, S.L., B14716195.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

16. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Delgado Muñoz, 70629755K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

17. Denominación Social, NIF: Aljaval, S.L., B14682322.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

18. Denominación Social, NIF: Lacteas Torrehoria, S.L., B14587950.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

19. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rafael Molina Valdivia, 39142430H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda de Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

20. Denominación Social, NIF: Yeguada la Paloma, S.L., B82534520.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino,1 - Córdoba.

21. Denominación Social, NIF: Agropecuaria Adamuz, S.L., B14503577.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 678/2010 de fecha 19/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

22. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Julia Mansilla Nevado, 30212328B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Córdoba, sita C/ Santo Tomás de Aquino, 1 - Córdoba.

23. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Ismael Linde Rubi, 44253414B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

24. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Consolación Conejero Palma, 74580365J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

25. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Olga Pérez Parrilla, 44297645J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

26. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Marina Ortiz Fiestas, 44271399X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

27. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel López Dengra, 76142207V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjajar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

28. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Terrón Fraguas, 24078721K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

29. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diana María Alameda Expósito, 75485057T.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

30. Denominación Social, NIF: Ovejasur, S.L., B18514406.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

31. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Vic Portero Jiménez, 76147604D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Adicional Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 641/2010 de fecha 03/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

32. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ernesto Romera Carmona, 24132499W.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

33. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Emilia Lara Sánchez, 24068313D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

34. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Cervera Zamora, 24117508F.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1ª planta - Granada.

35. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rosario Cantos Castillo, 24111995Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2 1ª planta - Granada.

36. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Antonio Puntas Tejero, 30489622V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda de Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Granada, sita Complejo Administrativo Almanjaya, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2 1ª planta - Granada.

37. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Carlos Salguero Patricio, 48905386 A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

38. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Martina González Morales, 28014881F.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 642/2010 de fecha 04/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Huelva, sita C/ Los Mozárabes, 8 - Huelva.

39. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Hipólito Martínez Alpert, 26213331R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

40. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Castillo Guerrero, 25850784 A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

41. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Luis Molina Gutiérrez, 36900542D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

42. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Josefa Criado Aranda, 387755996B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

43. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Luis Felices Castellano, 06199325C.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

44. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Carmen Meléndez García, 26485372K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

45. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Antonia Cuevas Torres, 26110774R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

46. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Rosario Crespo Pérez, 25763941P.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

47. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María José Ramírez Chinchilla, 75125518C.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

48. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Pedro José Lendínez Jiménez, 2573152Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

49. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuela Amaro Martín, 25805375L.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

50. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Visitación Ruiz Medina, 26420964J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006  
Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

51. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Noguera Gámez, 45714032Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

52. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Segura Delgado, 74970331Z.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

53. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Colmenero Carrillo, 25853090D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

54. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Romero Moredro, 78038888A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 638/2010 de fecha 29/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

55. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Serafín Pérez Castillo, 26397213K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

56. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Mercedes González Liger, 26090646K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

57. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Colmenero Carrillo, 25853090D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Jaén, sita Avda. Madrid, 19 - Jaén.

58. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Elena María Rabaneda Martín, 25330981T.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 630/2010 de fecha 06/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

59. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Bartolomé Aranda Pérez, 25220005E.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

60. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María del Pilar Molina Cubo, 24859666R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

61. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisca Félix Palma Reyes, 23344435X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

62. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Vargas García, 25299837K.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

63. Denominación Social, NIF: El Blanco, C.B., E14507271.  
Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

64. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Miguel Vera Trujillo, 24700005Y.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

65. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Gómez de la Cruz, 25076518D.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 674/2010 de fecha 17/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

66. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Valenzuela González, 25043113T.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

67. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan Antonio Antúnez Postigo, 25327248Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

68. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Antonio Jesús Tirado Ibáñez, 75145142W.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

69. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Francisco Martín Arrabalín, 25093085Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

70. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Alarcón Valverde, 25236090F.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

71. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ángel Manuel García Muñoz, 52586291B.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indevido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la

Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

72. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Juan Morales Luque, 25302473N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 654/2010 de fecha 09/11/2009.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

73. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Diego León Tirado, 25301643X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

74. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Romero Domínguez, 25286810N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Málaga, sita Avda. de la Aurora, 47 - Málaga.

75. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Torres Nieto, 28066588X.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 639/2010 de fecha 28/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n - Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

76. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Manuel Toscano Cortijo, 28013704A.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n - Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

77. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Expedita Zambrano Mateo, 28261079J.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda del Régimen de Pago Único, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 637/2010 de fecha 27/10/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n - Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

78. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Hidalgo Heredia, 47005279H.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n - Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

79. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Dolores Postigo Espinosa, 75338311V.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n - Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

80. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Juan José Gutiérrez Babio, 10473016N.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

81. Nombre y apellidos y DNI/NIF: María Montserrat Lara Hermoso, 52199037P.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

82. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Francisco Yanes Durán, 28219521Q.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2006.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 640/2010 de fecha 02/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

83. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Ramón Jiménez García, 32615563E.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

84. Denominación Social, NIF: Ganadera Agrícola Granja del Río, S.C.A., F41669037.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

85. Nombre y apellidos y DNI/NIF: Domingo Guijo Chacón, 75443028S.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Ovino Caprino, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 656/2010 de fecha 11/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

86. Nombre y apellidos y DNI/NIF: José Manuel Zarapico Povedono, 28528534R.

Procedimiento/núm. de expte.: Ayuda Pago Adicional Vacas Nodrizas, referente a la campaña de comercialización 2007.

Fecha e identificación del acto a notificar: Resolución DGFA/SPLC núm. 657/2010 de fecha 12/11/2010.

Extracto del acto: Resolución del Procedimiento de Reconocimiento y Recuperación de Pago Indebido y del correspondiente Reintegro.

Recursos: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Agricultura y Pesca, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación.

Acceso al texto íntegro: Delegación Provincial de Agricultura y Pesca de Sevilla, sita C/ Seda, s/n – Polg. Hytasa, Nave 5-Sevilla.

## CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.*

Expediente: Procedimiento Sancionador: INS2010HU-086.

Interesado: Islantilla Textil, S.L.U.-«Iván Sevillano».

Acto notificado: Acuerdo Iniciación de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto, la notificación del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber al interesado que tiene a su disposición el referido Acuerdo de Iniciación, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Plus Ultra, 13-15, 5.ª planta, de Huelva.

Huelva, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

## CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCIÓN de 25 de enero de 2011, de la Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias, por la que se hacen públicas determinadas subvenciones concedidas en el ejercicio 2010 al amparo de la Orden que se cita.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en relación con el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, y la Orden de 12 de enero de 2010 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2010), por la que se regulan y convocan subvenciones en el ámbito de esta Consejería para el año 2010, esta Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas al amparo de la citada Orden durante el ejercicio 2010 y que se relacionan en el Anexo que se adjunta.

### A N E X O

#### MODALIDAD: MANTENIMIENTO

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el mantenimiento de las Sedes de Entidades dedicadas a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria:

01.20.00.18.00.48200.31B

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
MALAGA	FULGENCIO BENITEZ	104.576,00
GRANADA	FAJER(SED)	53.295,00
GRANADA	FAJER(FED)	117.010,00
MALAGA	F.A.A.R.	52.200,00
SEVILLA	AL-ANDALUS	12.744,00
HUELVA	REDES	51.116,00
SEVILLA	APRODA	9.350,00
SEVILLA	ENLACE	36.068,00
HUELVA	FAPEJA	11.220,00

#### MODALIDAD: EQUIPAMIENTO

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es el equipamiento de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras Adicciones, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.07.00.78500.31B

01.20.00.01.00.78500.31B

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
CADIZ	ACAT	7.000,00
CORDOBA	HOGAR RENACER	3.647,08
SEVILLA	ANCLAJE	8.000,00

#### MODALIDAD: REFORMA

Las subvenciones concedidas en esta modalidad y cuya finalidad es la reforma de las Sedes de Entidades y de los Centros dedicados a la atención de Drogodependientes y otras

Adicciones, se imputaron al crédito existente en la siguiente aplicación presupuestaria:

01.20.00.07.00.78500.31B

PROVINCIA	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO
CADIZ	JARCA	28.000,00
CADIZ	NEXOS	3.166,60
CORDOBA	LUDOPATAS ASOCIADOS	18.000,00
HUELVA	INICIA LEPE	3.927,39
HUELVA	APREJA	15.000,00
MALAGA	AREA	5.167,50
MALAGA	CALA	3.787,40
SEVILLA	NUEVO CAMINAR	5.104,00
SEVILLA	POVEDA	7.000,00

#### MODALIDAD: PROGRAMAS

Las subvenciones concedidas en esta modalidad, se imputaron al crédito existente en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

01.20.00.01.00.48202.31B

01.20.00.18.00.48200.31B

Denominación Entidad	Programas	Subvención concedida
AL ANDALUS	XIX Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados.	14.878,00
AL ANDALUS	Publicación Guía Práctica para monitores de Autoayuda	1.250,00
AL ANDALUS	Coordinación.	1.840,00
AL ANDALUS	Formación.	9.600,00
APRODA	Plan de Formación de Drogas y Adicciones	26.780,00
CODAPA	Aulas Ciudadanas de la Salud.	10.500,00
CODAPA	La Prevención de Drogodependencias a través de los Medios de Comunicación.	11.419,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de habilidades sociales y prevención de conductas violentas para Centro de Encuentro y Acogida.	14.092,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Taller de Prevención de la Violencia dirigido a los Usuarios del Programa de Tratamiento Ambulatorio para Toxicómanos.	28.406,00
CRUZ ROJA ESPAÑOLA	Talleres de Prevención de la Violencia para vivienda de apoyo al Tratamiento y Vivienda de apoyo a la Reinserción.	13.095,00
ENLACE	Formación de las Entidades Andaluzas en Drogodep. y Mejora de sus Actuaciones Preventivas	66.321,14
ENLACE	Coordinación, Asesoramiento y Actuación en Drogodependencias	66.550,06
ENLACE	Información, Formación, Asesoramiento y Coordinación Jurídico Penal y Penitenciaria en Drogodependencias.	45.675,00
FAAR	Día sin Alcohol y Actividades Alternativas.	10.000,00
FAAR	Incorporación Social de enfermos/as alcohólicos/as y familiares.	8.755,00
FAAR	XXVIII Congreso Andaluz de Alcohólicos Rehabilitados.	15.000,00
FAAR	Coordinación Interasociativa y Formación.	35.000,00
FACCA	Prevención Comunitaria en materia de drogodependencias con Mediadores Gitanos X.	30.000,00
FACCA	Atención en Centros a Personas Drogodependientes.	20.000,00
FAJER	Jornadas de Convivencia y Congreso.	7.819,00
FAJER	29 de octubre, Día Sin Juegos de Azar.	33.600,00
FAJER	Coordinación y Formación.	7.500,00
FAPEJA	Mes dedicado a la Prevención y Sensibilización de la Adicción a los Juegos de Azar.	9.750,00
FAPEJA	V Congreso Andaluz sobre Ludopatía "La Incidencia de las Nuevas Adicciones en la Sociedad actual de Andalucía.	8.377,00
FIAFB	Formación en Adicciones para Profesionales, Voluntarios y Drogodependientes.	26.129,50
FIAFB	"Jóvenes 0,0".	6.016,00
FIAFB	"Debate y Sensibiliza".	3.584,50

Denominación Entidad	Programas	Subvención concedida
FIAFB	"Deshecha la Violencia".	6.316,80
FIAFB	Coordinación Asociativa y Corporativa.	12.372,95
FIAFB	Prevención Generacional	5.112,00
Médicos del Mundo	Prevención y Reducción del daño asociado al consumo de drogas en Población Excluida.	30.000,00
REDES	Asesoramiento Jurídico.	9.000,00
REDES	"GAIA: un espacio para la mujer".	24.508,00
REDES	Prevención en las Asociaciones Juveniles	17.972,00
REDES	Canales de Información.	14.661,00
REDES	Programa de Coordinación y Formación.	8.285,00
GRUPO ATENEA	"Menos riesgo más Salud"	52.403,87
Asociación Familia Vicenciana Proyecto "Miguel Mañara"	Programa de Apoyo al Tratamiento "Asociación Familia Vicenciana"	36.000,00

Sevilla, 25 de enero de 2011.- La Directora General, Ana Gómez Pérez.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado resolución denegatoria en solicitud de prestación de pensión de invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPTEs.
X0602316S	MAZNUZ, MHAMMED	188-J/2010
X3250380C	SBAI, AICHA	243-J/2010
31791500A	GAVIRA MEDINA, JUAN	330-J/2010
X3490619R	EZZARHOUNI, HALIMA	349-J/2010
X5446961D	BJIJI, AICHA	350-J/2010
24760470G	RODRIGUEZ DEL OLMO, FRANCISCO	368-J/2010
X0829309K	SHAHMOHAMMADI, MONIREH	383-J/2010
24726045X	GONZALEZ RAMIREZ, M CONCEPCION	395-J/2010
74752740A	LOBILLO RODRIGUEZ, JUAN	543-J/2010
24770062M	MARIN MORALES, MARIA	604-J/2010
X02911711A	AHMIMOU, FATIMA	859-J/2010
74762130D	RUIZ URBANO, ANA	886-J/2010
24724400K	BARROSO ROJA, JOSE	1048-J/2010
X1391374N	ARDEL, HORACIO ALEJANDRO	166-I/2010
X6894949D	TIRCOMNICU, GHEORGHE	266-I/2010
27329707A	PEREZ JIMENEZ, JUAN	268-I/2010
45261421C	LACARCEL DEL PINO, ISABEL	386-I/2010
X9840531G	RODRIGUEZ, ALEJANDRO GABRIEL	604-I/2010
31994757D	NUÑEZ FERNANDEZ, JOSEFA	606-I/2010
27391716G	MARTIN CORTES, LUCAS	662-I/2010
53925184M	LOZANO OLIVER, JUAN CARLOS	672-I/2010
45072289V	DE DIOS FUENTES, ISABEL MARIA	713-I/2010
24903120P	QUINTERO RUIZ, PASION	735-I/2010
25664337V	LOPEZ RUIZ, ANTONIA MARIA	764-I/2010

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. EXPTEs.
25296941T	CALDERON REAL, LORENZO	782-I/2010
27333035L	MICHONNEAU MARTIN, CAROLINA	818-I/2010
24196106Z	JUSTICIA GARCIA, JOSE ANTONIO	874-I/2010
X6763336W	HMIMRETE, FATIMA	884-I/2010
31599689N	ALCARAZ JIMENEZ, JOSEFA	903-I/2010
53366704B	CORNEJO MARTIN, FRANCISCO JOSE	1183-I/2010

Asimismo, se le comunica que contra dicha resolución podrá interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican actos de trámite inicial a solicitantes de prestaciones que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado acto de requerimiento de documentación en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados a continuación, para que en el plazo de 10 días y en aplicación del art. 71.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, presenten la documentación solicitada, advirtiéndoles que de no aportarla en el plazo indicado se originará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad del mismo, con archivo de las actuaciones practicadas, de conformidad con lo establecido en el art. 92.1 de la citada Ley. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26, 4.ª planta, en Málaga.

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
X1394827S	EL KHAL, HAYAT	29/0000550-I/2009
24867840X	GOMEZ RUIZ, FRANCISCA	29/0001141-I/2010
24878215N	LOPEZ PEREGRINA, RAMON	29/0001248-I/2010
51318665F	NAVARRO DOMINGUEZ M.ª INMACULADA	29/0001273-I/2010
27383770Q	POSTIGO ROSALES, ROSA MARIA	29/0001348-I/2010
26806664A	MARTIN SANCHEZ, CECILIA MARIA	29/0001358-I/2010
25292189D	MUÑOZ ARRABAL, JOSEFA	29/0001008-J/2010
45255522D	SEGURA MULLOR, JOSE MANUEL	29/0000903-J/2010
25028554B	CAZORLA ORTEGA, VICTORIA	29/0000874-J/2010
74805461P	DIAZ MORENO, ANA	29/0000977-J/2010
41326862W	LOPEZ THOMAS, RAFAEL	29/0000987-J/2010
X0570550N	KHERADMAND, MAHROO	29/0001027-J/2010
24738927N	MUÑOZ JURADO, ISABEL	29/0001028-J/2010
X0908790Z	EL HAJ KHALIFA, KAMAL	29/0001065-J/2010
27387694F	CUPPENS VERHEYDEN, Mª ENRIQUETA	29/0001072-J/2010
14231229N	BARINAGARREMENTERIA AURTENECHÉ, M.ª PILAR	29/0001082-J/2010

D.N.I	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
25031740H	SANCHEZ HUERTOS, EDUARDO	29/0001098-J/2010
24769667R	MEDINA HIDALGO, PILAR	29/0001100-J/2010
25741213G	SAN ROMAN HERRERA, ISAMAEEL JORGE	29/0001108-J/2010
74945000Y	LOBATON ZAMUDIO, IRMA ESTHER	29/0001123-J/2010

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

*RESOLUCIÓN de 28 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican Resoluciones de trámite inicial de expedientes a solicitantes de prestaciones que se citan.*

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio que se ha dictado Resolución de caducidad en solicitud de prestación de pensión de Invalidez/jubilación no contributiva de los expedientes relacionados seguidamente.

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	NÚM. DE EXPTE.
37032714T	FERNANDEZ GARMENDIA, Mª VICTORIA	29/0001132-J/2009
24779417E	SERRANO GOMEZ, ANA	29/000177-J/2010
X0799491B	MORRIS, GRAHAM PHILIP	29/0000279-J/2010
51435838H	ALVAREZ MORENO, INES	29/0000283-J/2010
25032891J	GONZALEZ RAMIREZ, LUISA	29/0000439-J/2010
78978402J	GASPAR GONZALEZ, MARIA CRISTOBALINA	29/0001280-I/2009
25069928C	MILLAN JIMENEZ, JOSE	29/0001332-I/2009
27339153L	SIERRA VAZQUEZ, MARIA DEL MAR	29/0001579-I/2009
25054678L	SANCHEZ SEGURA, CARMEN	29/0000075-I/2010
38718472-L	GONZALEZ LOPEZ, REMEDIOS	29/0000097-I/2010
24862024J	FERNANDEZ FERNANDEZ, JOSE MIGUEL	29/0000264-I/2010
X2364576S	CIRPACI, IOAN	29/0000316-I/2010
X3489766E	SIMA, FLORIAN	29/0000388-I/2010
24693412Z	DIAZ GARCIA, ENRIQUE	29/0000673-I/2010
74922071P	TRUJILLO DOMINGUEZ, MARIA	29/0000711-I/2010
24762253Q	CONESA ROMERO, ANTONIA	29/0000744-I/2010
X0879642F	ABDELKRIM MOH, MALIKA	29/0000769-I/2010
25584268B	HEREDIA MOLINA, JOSEFA	29/0000794-I/2010
X3016382R	LEAVEY, GUILLIAN ANNE	29/0000837-I/2010
78960479F	GARCIA VILLALOBOS, MARIA	29/0000891-I/2010
26260878F	LAMTARAH AHMED, FATIMA	29/0000937-I/2010

Asimismo, se les comunica que contra dicha Resolución podrán interponer reclamación previa a la vía de la jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial, dentro de los treinta días siguientes a la fecha de la recepción de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71 del Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por R.D.L. 2/1995, de 7 de abril.

Málaga, 28 de enero de 2011.- La Delegada, Ana Navarro Navarro.

*ACUERDO de 21 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, para la notificación por edicto de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva o Fas.*

De conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Ad-

ministraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y ante la imposibilidad de practicar la notificación, en el último domicilio conocido de las personas que a continuación se relacionan, de las resoluciones de revisión recaídas en expedientes de Pensión No Contributiva, se publica este anuncio.

DNI	Apellidos y Nombre	Núm. Expte.
45.749.848	Tienda Rodríguez, Isabel	14/0000036-I/2010
30.489.999	Carrasco Ruiz, Gabriel	14/0000561-I/2001
01.349.205	Sánchez Sánchez, Faustina	14/0000077-I/2007
38.434.404	Álvarez Germán, Luis	14/0000081-I/2010
75.698.352	Caballero Aranda, Tránsito	14/0000378-I/2003
30.031.925	García Ávalos, Rafael	14/0000009-I/2007
36.458.688	Gutiérrez González, Josefa	14/0000317-J/2002
30.406.209	Jiménez Andújar, María	14/0000314-J/2005
29.804.442	López Berenguer, Rafaela	14/0000001-J/1996
29.964.652	Acedo Huertas, Juan	14/0000303-J/2009
30.751.158	Chacón Jiménez, Francisca	14/0000863-J/2000
29.834.299	López Rodríguez, José	14/0000011-J/2000
30.019.752	León Molina, Pedro	14/0000665-I/2001
38.434.006	Márquez Muñoz, Dionisio	14/0000070-I/2007

Al objeto de conocer el contenido íntegro de dichas resoluciones, las personas interesadas podrán personarse en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sito en calle Sevilla, s/n, de Córdoba, en el plazo de 30 días contados desde el siguiente al de esta publicación.

Córdoba, 21 de enero de 2011.- La Delegada, Silvia Cañero Horcas.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de ampliación de plazo de desamparo.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de resolución de ampliación de plazo de desamparo a doña Encarnación Cristina Heredia Heredia al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás Heredia, 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de ampliación de plazo de desamparo de fecha 30 de diciembre de 2011 del menor A.H.H., expediente núm. 352/2004/000535, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución de desamparo a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Madero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de desamparo a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Madero, de fecha 13 de enero de 2011, del menor A.M.C., expediente núm. 352-2007-00002973-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de inicio de procedimiento de acogimiento familiar que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto del acuerdo a doña Ainhoa Fernández Merchán al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la entrega de la notificación de fecha 20 de enero de 2011, por la que se comunica el inicio de procedimiento de acogimiento familiar, referente al menor A.F.M., expediente núm. 352-2008-0990.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2) el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo que se cita.*

Acuerdo de 2 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de no existencia de desamparo a don Abubucan Salem Sene, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de no existencia de desamparo a don Abubucan Salem Sene, respecto del menor S.S.V., Expte. 352-2009-00000372-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delgada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar provisional permanente que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011 de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña M.<sup>a</sup> Natalia Gómez Mateo y don Manuel Pérez Jiménez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de desamparo y resolución de acogimiento familiar provisional permanente de fecha 13 de enero de 2011, del menor S.G.M., expediente núm. 352-07-00001565-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011, La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de propuesta judicial de adopción que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a don Antonio Bermúdez Fernández y a doña M.<sup>a</sup> del Mar Jurado Domínguez, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del

mismo, podrán comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de propuesta judicial de adopción de fecha 20 de enero de 2011 del menor A.J.D., expediente núm. 352-2010-0550, significándoles que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de Resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de Resolución a doña Roxana Diana Paraschiv, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de resolución de extinción del acogimiento familiar simple y resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 13 de enero de 2011 del menor S.P., expediente núm. 352-09-000266-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción.*

Acuerdo de 25 de noviembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de archivo del procedimiento de acogimiento familiar y adopción a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de archivo del procedimiento de

acogimiento familiar y adopción a doña Estrella Valeria Ribeiro da Silva, respecto de los menores S.D.R.S y J.C.B.R., exptes.: 352-2008-4878 y 352-2008-4879, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas.*

Acuerdo de 22 de diciembre de 2010, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la resolución de suspensión cautelar de visitas a don José María Baptista Monteiro, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación por edicto del contenido íntegro de la resolución de suspensión cautelar de visitas a don José María Baptista Monteiro respecto de los menores S.D.R.S., A.R.S. y J.C.B.R., Exptes.: 352-2008-4878, 352-2008-4879 y 352-2010-3783, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones administrativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

*ACUERDO de 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, para la notificación por edicto de la Resolución de desamparo que se cita.*

Acuerdo de fecha 20 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Málaga, por el que se ordena la notificación por edicto de la Resolución de Desamparo a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Madero, al haber resultado en ignorado paradero en el domicilio que figura en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por ser desconocido su domicilio o estar ausente del mismo, podrá comparecer, en el plazo de diez días, ante el Servicio de Protección de Menores, sito en C/ Tomás de Heredia, núm. 18, Málaga, para la notificación del contenido íntegro de la Resolución de Desamparo a doña M.<sup>a</sup> Ángeles Carmona Madero de fecha 20 de enero de 2011 del menor C.M.C., expediente núm. 352-2010-00000589-1, significándole que contra esta Resolución podrá formularse reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital y por los trámites del proceso especial de oposición a las resoluciones adminis-

trativas en materia de protección de menores, de conformidad con los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Málaga, 20 de enero de 2011.- La Delegada, P.A. (Dto. 21/1985, de 5.2), el Secretario General, Antonio Collado Expósito.

## CONSEJERÍA DE CULTURA

*ANUNCIO de 25 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.*

Mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOJA núm. 63, de 31 de marzo), se aprobaron las Bases Reguladoras de la

convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora vigésimo cuarta de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2010, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones otorgadas por este organismo en la convocatoria 2010 de ayudas para la promoción del tejido asociativo del flamenco en Andalucía.

Beneficiario	NIF	Actividad	Cuantía de la subvención
ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SIERRA MÁGINA	G23310857	II ITINERARIO MÁGINA FLAMENCA	2.250,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL LAUREL	G41452160	VIII FESTIVAL CICLO CONOCER EL FLAMENCO	1.400,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA LA ARROYÁ	G23586621	I CICLO ACÉRCATE AL FLAMENCO HOMENAJE A RAFAEL ROMERO EL GALLINA	1.750,00 €
SOCIEDAD FLAMENCA BARCELONESA EL DORADO	G64463862	CICLO DE JÓVENES FLAMENCOS ANDALUCES	2.100,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA PUERTO LUCERO	G11030285	XXXI NOCHES DE BAJO DE GUÍA	2.100,00 €
PEÑA DE CANTE JONDO DE MOGUER	G21018312	36 EDICIÓN CANTE FLAMENCO DE MOGUER	2.100,00 €
PEÑA NUESTRO FLAMENCO	G11747706	IX Y III CONCURSO ESCOLAR ANDALUZ DE LETRAS Y ENTREVISTAS FLAMENCAS	2.100,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA CAMARÓN DE LA ISLA	G11228301	IX CONCURSO DE CANTE FLAMENCO MEMORIAL CAMARÓN DE LA ISLA	2.100,00 €
ASOCIACIÓN PEÑA CULTURAL FLAMENCA AMIGOS DE ESTELLA	G11682317	JÓVENES Y FLAMENCO II	840,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE JÓDAR	G23367410	ENCUENTROS CON EL FLAMENCO	2.100,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA MANOLO BRENES	G91089797	I III TALLER DE PERFECCIONAMIENTO DE COMPÁS Y GUITARRA	1.950,00 €
FUNDACIÓN GUADALQUIVIR FUTURO	G14829683	ESCUELA FLAMENCA GUADALQUIVIR FUTURO	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FRANCISCO MORENO GALVÁN	G41845421	REVISTA ARTE JONDO	1.950,00 €
PEÑA FLAMENCA LOS ROMEROS	G23023641	III SEMINARIO DE ESTUDIO Y DIVULGACIÓN DEL FLAMENCO	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE UBRIQUE	G11041929	CICLO DE CONFERENCIAS CENTROS CANTAORES SEVILLA, CÁDIZ Y JEREZ	1.950,00 €
CASA DEL ARTE FLAMENCO ANTONIO MAIRENA	G41283135	XLVIII CONCURSO NACIONAL CANTE JONDO ANTONIO MAIRENA	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA EL CHOZAS	V41765496	XVII SEMANA CULTURAL FLAMENCA	1.950,00 €
PEÑA FLAMENCA DE ARCOS DE LA FRONTERA	G11662301	III CONCURSO DE SAETAS CIUDAD DE ARCOS	1.950,00 €
COLECTIVO CULTURAL UBETENSE FLAMENCO ACTIVO	G23408172	VI CICLO VÁMONOS PAL FLAMENCO	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA ANTONIO TRINIDAD	G18300525	I CONCURSO JÓVENES FLAMENCOS ALHENDÍN SUENA	1.950,00 €
TERTULIA CULTURAL FLAMENCA LA PLAZUELA	G91751172	CULTURA FLAMENCA EN LA PLAZUELA	1.625,00 €
PEÑA FLAMENCA CULTURAL LINENSE	G11210507	XXX CERTAMEN-MUESTRA DE CANTE Y BAILE FLAMENCO	1.950,00 €
PEÑA FLAMENCA RAFAEL FLORES EL PIYAYO	G29530888	EN OTOÑO, RINCÓN DE LA VICTORIA CAPITAL DEL FLAMENCO	1.950,00 €
FUNDACIÓN MACHADO	G41159260	CICLO DE CONFERENCIAS ILUSTRADAS DEMÓFILO Y EL FLAMENCO	1.950,00 €
PEÑA FLAMENCA RINCÓN DEL CANTE	G29780046	XIX CONCURSO DE CANTE FLAMENCO AÑO 2010	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA SIGUIRIYA	G41737826	FLAMENCO PARA LA TERCERA EDAD	1.560,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA DE BARBATE	G11247251	PROYECTO RASGUEO	1.647,75 €
PEÑA FLAMENCA LA BESANA	G23444276	CURSO DE CANTE FLAMENCO PARA JÓVENES AFICIONADOS	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA LA ORDEN	G21116355	XXXI CONCURSO INFANTIL DE FANDANGO DE HUELVA Y PROVINCIA	1.950,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FRASQUITO EL RUBIO	G11382223	FLAMENCO EN LA ESCUELA	1.950,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA AMIGOS DE LA GUITARRA	G41104894	XI SEMANA CULTURAL MEMORIAL PEPITA CABALLERO	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA BUENA GENTE	G11618980	XXXIII NOCHES FLAMENCAS	1.800,00 €

Beneficiario	NIF	Actividad	Cuánta de la subvención
PEÑA CULTURAL FLAMENCA CARLOS CRUZ	G23250822	I JORNADAS INICIACIÓN EN EL CONOCIMIENTO DE LOS PALOS DEL FLAMENCO	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA JUANITO VILLAR	G11026200	XXVI ENCUENTROS FLAMENCOS 2010	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA LOS ENSUEÑOS	G23549405	FLAMENCO JOVEN III CONFERENCIA ILUSTRADA	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA LA SERRANA	G14275721	XXX ANIVERSARIO PEÑA FLAMENCA LA SERRANA	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA SALVADOR EL PASCUA	G04581443	PROYECTO DE ENSEÑANZA Y DIVULGACIÓN DEL FLAMENCO EN CARBONERAS	1.800,00 €
ASOCIACIÓN PEÑA FLAMENCA EL OLIVO DEL CANTE	G23230667	I CURSO DE ARTE FLAMENCO 2010/2011	1.800,00 €
PEÑA UNIÓN FLAMENCA ALHAURINA	G29442712	CONFERENCIAS LOS PALOS DEL FLAMENCO	1.800,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA CURRO MALENA	G14381107	XXXI NOCHE FLAMENCA EN AGUILAR DE LA FRONTERA	1.800,00 €
TERTULIA FLAMENCA DE ENSEÑANTES CALIXTO SÁNCHEZ	G41297862	DIVULGACIÓN DEL FLAMENCO ENTRE LOS ALUMNOS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN DE LA UNIVERSIDAD HISPALENSE	1.789,20 €
PEÑA FLAMENCA LA TRILLA	G18366757	VIDA Y OBRA DE ARTISTAS FLAMENCOS (III EDICIÓN)	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL JOBACHA	G04461307	FOMENTO Y DIVULGACIÓN EN EL BARRIO PESCADERÍA LA CHANCA	1.560,00 €
SOCIEDAD FLAMENCO CULTURAL ARDALEÑA EL CASTILLO	G92690437	TERCERAS JORNADAS DE ESTUDIO DEDICADAS AL FLAMENCO EN MÁLAGA	1.440,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA DE MARCHENA	G41916388	JORNADAS FLAMENCAS EN HONOR AL NIÑO DE MARCHENA	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DEL FLAMENCO DE ALMACHAR	G92695642	III REVISO FLAMENCO ESPECTÁCULO CONCERTANDO	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA EL HARGAHIJO	G29504396	II CURSO DE CANTE FLAMENCO EL HARGAHIJO	1.800,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA TORRES MACARENA	G41085325	HOMENAJE A PASTORA PAVÓN	1.794,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL DE MUJERES ARTE DANZA DE ADRA	G04638177	TALLER DE BAILE FLAMENCO	1.800,00 €
PEÑA FLAMENCA ANTONIO ALAMINOS SÁNCHEZ EL CANTOR	G18691493	HOY Y MAÑANA DEL CANTE	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA TERTULIA DEL CANTE JONDO	G41956582	SÁBADOS FLAMENCOS EN CASARICHE	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL PEÑA FLAMENCA EL LANCHAR	G23401326	RECITALES DE FLAMENCO EN LANCHAR CULTURAL 2010	1.800,00 €
PEÑA CULTURAL FLAMENCA FERNANDO VERGARA	G21326574	CURSO DE COMPÁS IV	1.800,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL LOS HORMIGUILLOS DEL CHUECO	G14710198	II CONFERENCIA ILUSTRADA LA SAETA	360,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL FLAMENCA FEMENINA CARMEN LINARES	G23564099	II CICLO CONFERENCIAS ILUSTRADAS CENTENARIOS	1.500,00 €

Sevilla, 25 de enero de 2011.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*ANUNCIO de 25 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.*

Mediante Orden de 8 de marzo de 2010 (BOJA núm. 59, de 25 de marzo), se aprobaron las bases reguladoras de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora vigésimo cuarta de la mencionada Orden de 8 de marzo de 2010, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones otorgadas por este organismo en la convocatoria 2010 de ayudas para la promoción del tejido profesional del flamenco en Andalucía.

#### MODALIDAD DE AYUDAS A LA CREACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE ESPECTÁCULOS

Beneficiario	NIF/DNI	Actividad	Cuánta de la subvención
Eva Hierbabuena, S.L.	B41.978.115	Cuando yo era	45.000,00 €

Beneficiario	NIF/DNI	Actividad	Cuánta de la subvención
Dezza Producciones, S.L.N.E.	B91.583.187	Vaivenes	32.900,00 €
Requetedanza, S.L.	B14.876.999	El duende y el reloj	30.000,00 €
A. Negro Producciones, S.L.	B91.387.995	La Curva	9.600,00 €
Asunción Pérez García	28.197.137L	La Gloria de mi mare	13.436,40 €
Andaluz de Representaciones Artísticas, S.L.	B72.127.952	Flame and co	4.185,00 €
Isabel Bayón Gamero	28.480.108J	En la horma de mis zapatos	13.500,00 €
Pitísú Producciones, S.L.	B84.793.579	Mirada	15.907,08 €

#### MODALIDAD DE AYUDAS A LA ASISTENCIA A FESTIVALES Y EVENTOS DE ESPECIAL INTERÉS CULTURAL

Beneficiario	NIF/DNI	Actividad	Cuánta de la subvención
Eva Hierbabuena, S.L.	B41.978.115	Gira Brasil	15.000,00 €
Flamenco Festival, S.L.	B14.768.527	Singapore Dancs Festival	16.420,00 €
Dezza Producciones, S.L.N.E.	B91.583.187	Holanda y Bélgica	1.261,54 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	B91.110.437	Dusseldorf (Alemania)	3.120,00 €
Antonio Ríos Fernández	31.665.335Q	Festival de Ballet de La Habana (Cuba)	27.937,50 €
Desde Cero Gestión y Diseño Cultural, S.L.	B72.126.980	Chile	4.734,00 €
Devito, S.L.	B11.523.040	Madrid	21.700,00 €
Flaco Producciones, S.L.	B11.738.804	Corea	17.320,00 €
David Peña Dorantes	52.266.876C	Flamenco es Cultura AR (Argentina)	13.273,30 €

Beneficiario	NIF/DNI	Actividad	Cuantía de la subvención
Flamenco Classics, S.L.	B91.592.451	Festival Fringe de Edimburgo	11.679,57 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	B91.110.437	Gira Francia (Cognac, Alfortville, Nîmes, Creil, Fontenay-sus-Bois)	3.614,90 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	B91.110.437	Colomiers (Francia)	1.049,94 €
Producciones Bereberia, S.L.	B83.618.751	Festival Afroflamenco de Soweto	7.000,00 €
Arte y Movimiento Producciones, S.L.U.	B91.110.437	Bienal Flamenco Lyon	3.017,56 €
Teatro de la Zambra, S.L.	B18.335.180	Holanda y Alemania	4.873,08 €

Sevilla, 25 de enero de 2011.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

*ANUNCIO de 26 de enero de 2011, del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras, por el que se da publicidad a las ayudas concedidas en la convocatoria 2010 de subvenciones para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.*

Mediante Orden de 26 de julio de 2010 (BOJA núm. 158, de 12 de agosto), se aprobaron las Bases Reguladoras de la convocatoria 2010 de concesión de ayudas por el Instituto Andaluz de las Artes y las Letras para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Concluido el procedimiento de concesión, a efectos de general conocimiento, y de conformidad con lo establecido en la base reguladora vigésimo cuarta de la mencionada Orden de 26 de julio de 2010, así como en los artículos 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y 31 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por medio del presente anuncio se hacen públicas las subvenciones otorgadas por este organismo en la convocatoria 2010 de ayudas para la promoción del tejido profesional del teatro, la música y la danza en Andalucía.

Beneficiario	NIF	Actividad	Cuantía de la Subvención
Cristina Quijiera Rodal	30626069-M	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Erizo albino»	14.000,00 €
La Centralita, S.C.	J-91829812	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «La guasa»	14.700,00 €
Gestora de Nuevos Proyectos, S.L.	B-91624064	Plan de Producción para nuevas compañías: «Otra manera de encontrarse»	13.963,04 €
Mopa Producciones, S.L	B-91431122	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Mala suerte o falta de talento»	8.349,01 €
Por Necesidad lo Hago, S.L.	B-91809129	Plan de Producción: «Oye, Yoe. Síndrome de ausencia»	21.309,75 €
Andalusarte, S. Coop. And.	F-14838957	Plan de Producción: «Japiverdy»	9.219,00 €
José Ornar Mesa Frías	76655906-B	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «Encuentros»	71.400,00 €
Producciones Carmen Montes, S. Coop. And.	F-41411133	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «Estos días azules y este sol d...»	85.000,00 €
Cia. de Danza Fernando Hurtado, C.B.	E-92468594	Plan de Producción: «Isadora»	34.625,11 €
Francisco Rafael Nevado Moreno	30793976-N	Plan de Producción para nuevas compañías: «Silencio Incondicional»	20.160,00 €

Beneficiario	NIF	Actividad	Cuantía de la Subvención
Zanfoñamovil, S.C.	G-91096222	Plan de Producción: «Washington Irving, Las músicas...»	8.767,50 €
Asociación Archivo 415	G-91819599	Plan de Producción para nuevas compañías: «La música en tiempos de la Pepa»	17.640,00 €
Alqhai & Alqhai S.L.	B-91717975	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Las idas y las vueltas: Músicas..»	18.523,68 €
Asociación Entenguerengue	G-91881789	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Concierto de improvisadores»	12.300,23 €
Gestora de Nuevos Proyectos, S.L.	B-91624064	Plan de Producción: «El viaje de Berta»	4.476,15 €
La Fundación de Sevilla, S.L.	B-91514455	Plan de Producción: «Queipo. El sueño de un general»	37.800,00 €
Taeco, S. Coop. And.	F-41715806	Plan de Producción: «Vamos a contar jorobas»	20.496,00 €
Rosa Díaz Martínez Falero	05194481-T	Plan de Producción: «El refugio»	23.842,35 €
Ignacio Andreu Abrió	28724945-S	Plan de Producción: «No hay 5.º malo»	17.028,55 €
El Gato Cultural, S.L.	B-92532712	Plan de Producción: «Manual de bricolaje»	25.103,19 €
Cristina García Rodríguez	79014490-Z	Plan de Producción para nuevas compañías: «... Y estoy guapa»	17.640,00 €
Producciones Circulares, S.L.	B-91021113	Plan de Producción: «Se alquila sofá-cama»	12.250,00 €
Dos Lunas Producciones, S.L.	B-91308346	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Corpos»	7.350,00 €
Francisco Manuel Caro García	27295937-C	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Mas p'allá que p'acá»	28.048,29 €
Noletia, S.L.	B-91446815	Plan de Producción para Proyectos Experimentales: «Ella tampoco»	18.397,05 €
La Suite Creación, S.L.	B-91564435	Plan de Producción para nuevas compañías: «Charlie Oscar»	9.775,50 €
Taller Axioma Teatro, S. Coop. And.	F-04034070	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «... Sobre Ruedas, Ib», «Leticia.Net»	105.400,00 €
Agrupación Teatral la Cuadra de Sevilla, S.A.	A-41131384	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «Rafael Alberti, el compromiso ...»	144.500,00 €
Por Necesidad lo Hago, S.L.	B-91809129	Plan de Producción: «El baúl de la Piquer»	23.470,76 €
Producciones Imperdibles, S.L.	B-41645144	Plan de Producción Bienal: «Yo me bajo en la próxima, y usted?»	102.000,00 €
Teatro la Zaranda, S.L.	B-11630522	Plan de Producción Bienal: «Nadie lo quiere creer»	122.605,70 €
Titiritrán Espectáculos, S.L.	B-18431270	Plan de Producción: «Niños de Arena»	24.404,63 €
El Espejo Negro Ángel Cálvente, S.L.	B-93014702	Plan de Producción Bienal: «El Fantástico Viaje de Jonas ...»	72.250,00 €
Analia Sisamon Inchaurredo	76441270-B	Plan de Producción: «Nanas»	18.437,48 €
Síndrome Clown, S.L.	B-91502591	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «Cineclown 3D»	68.000,00 €
Cristina Eugenia Medina Conde	28485279-D	Plan de Producción: «13»	25.823,00 €
Chinabaus, S.L.	B-91702282	Plan de Producción: «Augusto»	33.429,03 €
Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L	B-91664672	Ampliación de Plan de Producción Bienal: «Celestina, la Tragicomedia»	144.500,00 €
Pablo Carazo González	24241328-H	Plan de Producción: «Kaos»	26.060,68 €
En la Calle, S. Coop. And.	F-91497925	Plan de Producción: «Ciudad Cero»	17.633,39 €
Noemí Ruiz González	74888679-N	Plan de Producción para nuevas Compañías: «Caramelo»	9.922,50 €
La Strada Arte, S.L.	B-18812768	Plan de Producción: «Farsantes»	12.872,79 €
Teatro Clásico de Sevilla, S. Coop. And.	F-91513705	Plan de Producción: «Carmen»	37.800,00 €
Lavi E Bel, S.L.	B-18487389	Plan de Producción Bienal: «La Barraca del Zurdo»	64.260,00 €
Cia. de Danza Fernando Hurtado, C.B.	E-92468594	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Panamá y Costa Rica	1.628,25 €

Beneficiario	NIF	Actividad	Cuantía de la Subvención
Producciones Imperdibles, S.L.	B-41645144	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Holanda y Londres	3.113,25 €
Mopa Producciones, S.L.	B-91431122	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Madrid	3.688,10 €
Asociación Zahir Ensemble	G-91647289	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asist. a la Universidad Mozarteum de Saizburgo. Austria	3.654,00 €
Asoc. Cultural de Jóvenes Flautistas	G-91531236	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Kammermusiksaal Friedenau. Berlín	1.310,47 €
Alqhai & Alqhai, S.L.	B-91717975	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Festivales de Aranjuez, Gijón y Ribagorza	3.512,74 €
Ensemble Sonoro, S.L.	B-91744995	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asist. al Festival Inter. Michoacan. México	4.859,42 €
Orquesta Barroca de Sevilla, S.L.	B-91448183	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Gira Nacional	13.500,00 €
Ochocochenta Gestión Cultural, S.L.	B-91791582	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Feten 2010	1.574,74 €
Ymediateatro, S. Coop. And.	F-23652001	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia al Teatro Infanta Isabel. Madrid	2.379,00 €
Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L.	B-91664672	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a diversas localidades Españolas	7.875,00 €
Teatro la Jácara, S.L.	B-91015552	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia al Teatro Español. Madrid	1.548,96 €
Escenoteca, S.L.	B-91833715	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a la Feria Contaría. Valencia	1.103,70 €
A la Sombrita, S.L.	B-91110593	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a la 4.ª Feria Contaría. Valencia	388,66 €
La Fundación de Sevilla, S.L.	B-91514455	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Gira Internacional. Chile	19.500,00 €
Chinabaus, S.L.	B-91702282	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asist. Muestra de Teatro de las Autonomías. Madrid	7.571,36 €
Centro de Arte y Producciones Teatrales, S.L.	B-91664672	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a Miami, Venezuela y Caracas	10.401,30 €
Miguel Ángel Moreno Montosa	53684609-X	Ayuda a Gira y Asistencia a Festivales: Asistencia a la Fira de Tarrega	2.390,25 €

Sevilla, 26 de enero de 2011.- El Director Gerente, Luis Miguel Jiménez Gómez.

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 226/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto básico y de eje-

cución de Club Náutico-Deportivo en el Terrón, en el t.m. de Lepe (Huelva) (AAU/HU/024/10).

Huelva, 19 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva autorización ambiental unificada otorgada en esta provincia. (PP. 223/2011).*

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

### A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de cambio de uso en la finca «El Saucito», en los tt.mm. de Alosno, El Cerro de Andévalo y Puebla de Guzmán (Huelva) (AAU/HU/040/09).

Huelva, 19 de enero de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

*ANUNCIO de 28 de enero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, por el que se notifica mediante publicación los actos de trámite dictados en los procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, no habiéndose podido practicar notificación, se hace público el presente anuncio concediéndose un plazo de quince días para presentar o alegar lo que estime oportuno. El contenido íntegro del presente anuncio se encuentra disponible en esta Dirección General, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla.

Listado de actos dictados en procedimientos de autorización de vertido de aguas residuales:

EXPEDIENTE	INTERESADO/A	TÉRMINO MUNICIPAL	ACTO QUE SE NOTIFICA
AL0116/GR-10031	PRENSAOLIVA, S.L.	BAZA (GRANADA)	Resolución Denegatoria
UR0041/GR-3039	JUNTA COMPENSACION DE PLAN PARCIAL, ABEN HUMEYA Y VALLE BARTODANO	JUN (GRANADA)	Resolución de Archivo
UR0115/GR-2984	CONCEPCIÓN LÓPEZ BELTRÁN	GRANADA	Resolución de Archivo
UR0265/GR-3112	CASA RURAL EL CHARCON	GÚEJAR SIERRA (GRANADA)	Trámite de vista y audiencia
UR0110/GR-2979	LUIS MOCHON VILLEGAS	GRANADA	Trámite de vista y audiencia
VE0001/HU-1666	PROXIMALIA, S.L.	CHUCENA (HUELVA)	Trámite de vista y audiencia

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 28 de enero de 2011.- La Subdirectora General de Régimen de Usuarios, Esperanza Caro Gómez.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificaciones de archivo de actuaciones previas por coincidencia de hechos de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por coincidencia de hechos, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Nº DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
AP-354/08-GD	SALVATIERRA AGRARIA S.L.	GRANADA
AP-856/08-JA	EXCAVACIONES Y OBRAS CERRO DEL CASTILLO	CAMPILLO DE ARENAS (JAÉN)

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre notificación de archivo de actuaciones previas por informe de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de archivos de actuaciones previas por informe, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Nº DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
AP-457/08-CB	TUIN ZONNE ALMODÓVAR DEL RÍO, S.L.	CÓRDOBA
AP-879/08-GD	ALMIRÓN PÉREZ, BIENVENIDO	LOJA (GRANADA)
AP-836/08-JA	HERMANOS MORENO BARREDA	BAÑOS DE LA ENCINA (JAÉN)
AP-398/08-SE	SONDESIERRA S.L.	GALAROZA (HUELVA)

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 1 de febrero de 2011, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico de la Agencia Andaluza del Agua, sobre acuerdo de desestimación de recurso de alzada, de expedientes sancionadores tramitados por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar las notificaciones de desestimación de recurso de alzada, relativo a los expedientes sancionadores que abajo se relacionan, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a fin de que en el plazo de quince días, los interesados puedan comparecer en el Servicio de Régimen de Usuarios de la Agencia Andaluza del Agua, sita en Plaza de España, Sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado y término municipal.

Nº DE EXPEDIENTE	EXPEDIENTADO	TÉRMINO MUNICIPAL
581/08-GD	JIMÉNEZ SILES, JACINTO	GRANADA
581/08-GD	LÓPEZ GARCÍA, ANTONIO	PINOS PUENTE (GRANADA)
262/09-JA	ZAFRA CASTILLO, PEDRO	JAEN

Sevilla, 1 de febrero de 2011.- El Director General, Javier Serrano Aguilar.

*ANUNCIO de 12 de enero de 2011, de la Dirección Provincial de Almería de la Agencia Andaluza del Agua, de apertura del periodo de información pública de Expediente de obra en Zona de Policía de Barranco Búho. (PP. 185/2011).*

Expediente: AL-31945.

Asunto: Obras en zona de Policía. Reconstrucción de invernadero.

Peticionario: Carmen Latorre Sola.

Cauce: Barranco Búho.

Término municipal: Níjar (Almería).

Lugar: Polígono 206, parcela 62.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de LRJ-PAC, este Organismo comunica apertura del período de información pública del Expte. de referencia en base a lo dispuesto en el artículo 52 y ss., y art. 78 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, aprobatorio del Reglamento Público Hidráulico y según disposición adicional duodécima de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía. Dicha información pública se realizará al objeto de que los interesados puedan comparecer en el Servicio del Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas de esta D.P. de la Agencia Andaluza del Agua, C/ Aguilar de Campoo, s/n, Edf. Paseo, núm. 15, 6.ª, 04001, Almería, a efectos del conocimiento del expediente, disponiendo de veinte días, para formular alegaciones.

Almería, 12 de enero de 2011.- La Directora, P.A. (Dto. 2/2009, de 7.1), el Gerente Provincial, José Manuel Merino Collado.

**AYUNTAMIENTOS**

*ANUNCIO de 3 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Limpiadoras.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de bases para la selección de plaza de Administrativo.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Bombero.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de 1.ª de Jardinería.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.*

**Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número**

**SOCIEDADES COOPERATIVAS**

*ANUNCIO de 20 de enero de 2011, de la Sdad. Coop. And. Agrícola San José, de reducción de capital social (2.º anuncio). (PP. 236/2011).*

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 81 de la Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas, se hace público que la Asamblea General Extraordinaria de Socios, celebrada el día 9 de julio de 2007, acordó reducir el capital social de la cooperativa dejándolo cifrado en 24.040,48 euros.

La Rinconada, 20 de enero de 2011.- Los Liquidadores, Tirso María Julio Roca de Togados y Salinas, Luis Pereira Pérez y Roque Martínez Ridao.

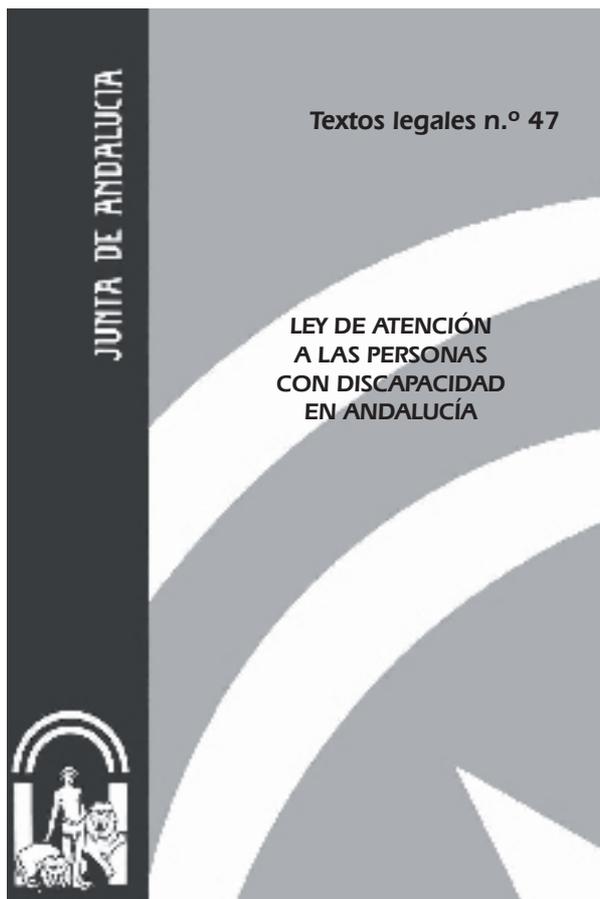
---

*(Continúa en el fascículo 2 de 2)*

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 47

**Título:** Ley de Atención a las personas con discapacidad en Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

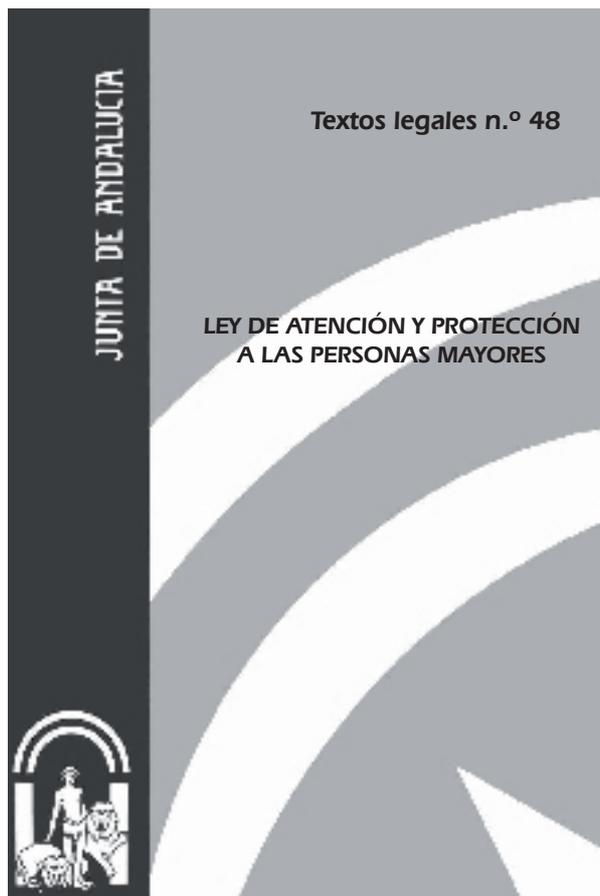
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,26 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 48

**Título:** Ley de atención y protección a las personas mayores



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,77 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 49

**Título:**

### Ley de Solidaridad en la Educación



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 1,93 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 50

**Título:**

**Ley de Prevención y lucha  
contra los incendios forestales**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

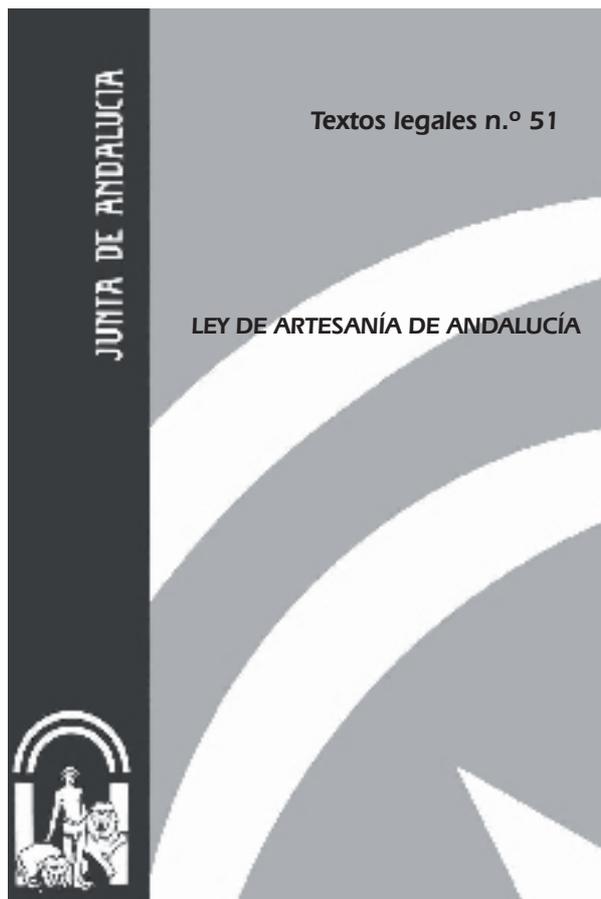
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,70 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 51

**Título:** Ley de Artesanía de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

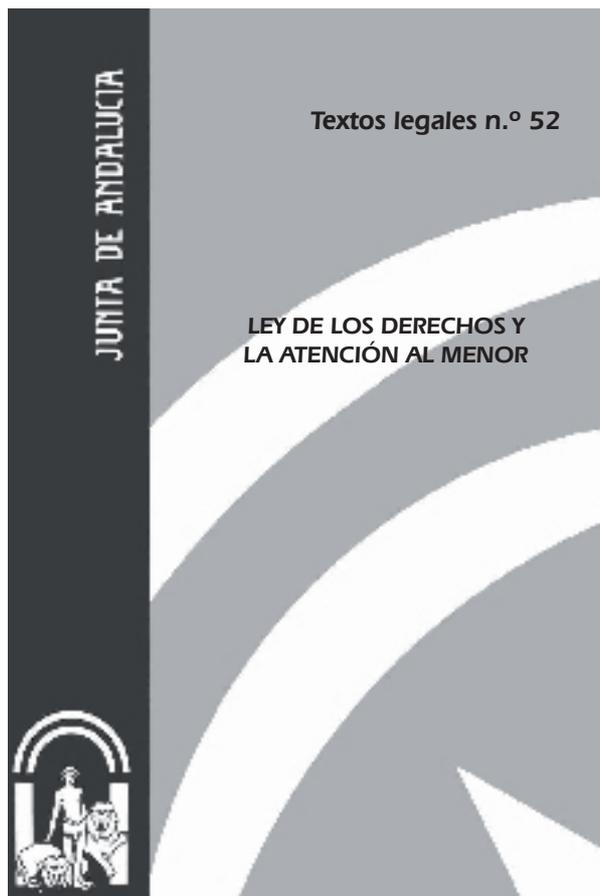
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,20 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 52

**Título: Ley de los Derechos y la Atención al Menor**



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2007

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,42 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63




---

## SUMARIO

---

(Continuación del fascículo 1 de 2)

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Decreto 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.

115

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa RTVA, Radiotelevisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión.

134

### 5. Anuncios

#### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 3 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Limpiadoras.

181

Anuncio de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

183

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.

186

Número formado por dos fascículos

**Viernes, 11 de febrero de 2011**

**Año XXXIII**

**Número 30 (2 de 2)**

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA  
 CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA  
 Secretaría General Técnica.  
 Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.  
 41014 SEVILLA  
 Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00\*  
 Fax: 95 503 48 05  
 Depósito Legal: SE 410 - 1979  
 ISSN: 0212 - 5803  
 Formato: UNE A4

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Bombero.

190

Anuncio de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a.

197

Anuncio de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de 1.º de Jardinería.

194

Anuncio de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.

203

---

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*DECRETO 15/2011, de 1 de febrero, por el que se establece el régimen general de planificación de los usos y actividades en los parques naturales y se aprueban medidas de agilización de procedimientos administrativos.*

El presente Decreto se dicta en virtud de los artículos 28.2, 37.1.20.º, 47.1.1º y 57.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía y se enmarca en el proceso de adopción de medidas de impulso a la actividad económica y la agilización de procedimientos administrativos en la Administración de la Junta de Andalucía, de acuerdo con las previsiones incluidas en la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, de medidas tributarias y financieras de impulso a la actividad económica de Andalucía y de agilización de procedimientos administrativos.

Igualmente, este Decreto da cumplimiento a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio, con el objetivo de agilizar el acceso y ejercicio de la actividad en determinados sectores, simplificando los procedimientos administrativos e incrementando su transparencia, y desarrolla la Ley 3/2010, de 21 de mayo, por la que se modifican diversas leyes para la transposición en Andalucía de la Directiva 2006/123/CE, de 12 de diciembre de 2006, del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los servicios en el mercado interior.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, supuso en su día la determinación de medidas de protección para los espacios naturales de Andalucía. Entre ellas destacaba la previsión de que el Consejo de Gobierno aprobaría el Plan Rector de Uso y Gestión en el que se determinaría el régimen de actividades de los Parques Naturales, disponiéndose que para evitar la pérdida o deterioro de los valores que se quieren proteger, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quisiera llevar a cabo en el Parque Natural, debería ser autorizada por la Administración ambiental.

Transcurridos 20 años desde la aprobación de la citada Ley 2/1989, de 18 de julio, siguen vigentes los postulados que inspiraron su aprobación, en cuanto a la necesidad de proteger los espacios naturales como elemento que contribuye a la calidad de vida de la ciudadanía andaluza y su progreso económico. Los andaluces y las andaluzas hemos mejorado en estos años nuestra percepción sobre la necesidad de conservar los valores naturales para poder mantener un progreso económico y social armónico y sostenible en el tiempo. De este modo, la ciudadanía demanda una corresponsabilidad en la defensa del medio ambiente, en los términos establecidos por el artículo 3.b) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, que enuncia el principio de responsabilidad compartida de las Administraciones públicas, de las empresas y de la sociedad en general, implicándose activamente y responsabilizándose en la protección del medio ambiente.

El impulso de una adecuada gestión sostenible de los espacios naturales requiere dinamizar de forma compatible con la conservación de la naturaleza las numerosas actividades económicas y sociales que en ellos se desarrollan. En tal sentido, la disposición final sexta de la Ley 1/2008, de 27 de noviembre, por la que se añade un artículo 15 bis en la Ley 2/1989, de 18 de julio, determina que los instrumentos de planificación y las normas declarativas de los espacios natura-

les protegidos podrán excepcionar del régimen de autorización aquellas actuaciones que no pongan en peligro los valores objeto de protección, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse.

Tales actuaciones requieren en cualquier caso un proceso de comunicación previa a la Administración ambiental para que pueda realizar un seguimiento de las mismas y, en su caso, corregir aquellas que no se ajusten a las normas que regulan las actividades en el parque natural. Bien entendido que la comunicación previa no es un procedimiento que requiera un pronunciamiento expreso o presunto de la Administración, pues no existe el deber de obtener autorización, si bien la Administración ambiental puede pronunciarse sobre la actividad pretendida cuando en determinadas circunstancias pueda producirse con la misma un perjuicio a los valores ambientales.

Ahora bien, este Decreto establece, además, un régimen común de realización de actividades en los parques naturales de Andalucía, respetándose en todo momento las singularidades de cada espacio natural. De este modo, la Comunidad Autónoma de Andalucía dispondrá de unas normas generales y comunes a todos los parques naturales y de unas normas particulares para la realización de actividades en el suelo no urbanizable, referidas a cada una de las zonas en que se dividan dichos parques por razón de su compatibilidad con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad.

Las disposiciones de aplicación general a los parques naturales que se regulan en este Decreto tienen a todos los efectos la consideración de normas de ordenación de los recursos naturales de las previstas en el artículo 1.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuya aprobación ha seguido los trámites preceptivos establecidos por el artículo 21 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad. El contenido de estas normas de ordenación de los recursos naturales se integra con el de cada uno de los planes de ordenación de los recursos naturales de los parques naturales de Andalucía que lo tienen aprobado.

Así pues, la planificación de la ordenación de los recursos naturales de los parques naturales de Andalucía queda integrada, por una parte, por las normas generales que se contienen en este Decreto y, por otra, por el contenido al que se refiere el artículo 19 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, incluido en los distintos planes de ordenación de los recursos naturales de los parques naturales andaluces.

Con el objetivo de adecuar el contenido de los planes de ordenación de los recursos naturales de los parques naturales aprobados hasta la fecha, al régimen de planificación regulado en este Decreto, la disposición adicional segunda establece la necesidad de que en el plazo de tres años se revise su contenido. Asimismo, en dicho proceso de revisión se deberán tener en cuenta medidas que permitan la conectividad ecológica entre parques naturales, lo que sin duda favorecerá la conservación de los valores naturales de cada uno de los mismos ante las incertidumbres derivadas del cambio climático y de los usos del suelo.

Mediante este Decreto se determinan las actividades en suelo no urbanizable que requieren autorización administrativa previa, ya sea en régimen ordinario o mediante un procedimiento abreviado, en su caso. De igual manera, este Decreto precisa aquellas actividades y usos que solo requieren una comunicación previa para su realización. En relación con dichas actividades, el Decreto establece una serie de normas para la unificación del régimen de usos que prevalecerán sobre las establecidas en los respectivos Planes de Ordenación de los

Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión en caso de que las mismas difieran.

El Decreto se estructura en tres capítulos, con un total de 34 artículos, tres disposiciones adicionales, dos transitorias, una derogatoria, quince disposiciones finales y un Anexo.

El Capítulo I se refiere a las disposiciones generales sobre objeto y finalidad y al régimen general de planificación de usos y actividades aplicable a todos los parques naturales, sin perjuicio de las normas particulares previstas en los instrumentos de planificación de cada uno de ellos relativas a las áreas de reserva, de regulación especial y de regulación común, en las que se establecen prohibiciones y limitaciones de actividades y usos por razón de las especiales características de cada parque. El objetivo, como se ha dicho, es dotar de normas comunes a estos espacios naturales, salvaguardando sus propias singularidades.

El Decreto reserva la zonificación del territorio del parque natural y la determinación de los usos al contenido propio del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales, de forma que dicha zonificación y regulación de usos compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, vinculará la planificación urbanística y prevalecerá sobre sus determinaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

En el Capítulo II interesa destacar la declaración recogida en el artículo 18, en relación con la disposición transitoria segunda, sobre el alcance de la aplicación de las normas generales referidas a parámetros urbanísticos y características de las edificaciones contenidas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión. Como señala el artículo 18.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, es a las propias normas de ordenación de los recursos naturales a las que les corresponde establecer el alcance de sus efectos. En este sentido, este Decreto establece el carácter transitorio de las prescripciones generales sobre parámetros urbanísticos y características de las edificaciones contenidas en los instrumentos de planificación del parque natural. Según señala la disposición transitoria segunda, dichas normas serán de aplicación hasta tanto los municipios incluidos dentro de su ámbito territorial dispongan de planes urbanísticos con el contenido que establece el artículo 18, aprobados definitivamente con informe favorable de valoración ambiental, con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto. Ello debe ser así en tanto que es al planeamiento urbanístico al que, por su propia naturaleza, le corresponde la regulación de tales parámetros urbanísticos y características de las edificaciones, con la necesaria adecuación a los valores ambientales de cada término municipal, gozando de una mayor concreción sobre el espacio.

En cualquier caso, en el propio artículo 18 se dispone el mantenimiento de la eficacia y la prevalencia en todo caso de las prohibiciones, limitaciones y condiciones específicas, que estén establecidas de manera particular para las zonas de reserva, de regulación especial y regulación común, en atención a los valores a proteger y a las características singulares de cada espacio. De esta manera, queda en todo momento garantizada la salvaguarda de los valores ambientales del parque natural.

Por su parte, la disposición adicional segunda establece la revisión de los planes de ordenación de los recursos naturales para adecuar su contenido a las previsiones de este Decreto.

Finalmente, la disposición adicional tercera regula las actuaciones y actividades que se someten a autorización en algunos parques naturales, de manera adicional al régimen general de autorizaciones que en este Decreto se establece y que sustituye al establecido en los instrumentos de planificación de cada parque natural, salvo en lo relativo a prohibiciones, limitaciones y condiciones específicas, que estén establecidas

de manera particular para las zonas de reserva, de regulación especial y regulación común, en atención a los valores a proteger y a las características singulares de cada espacio.

De las disposiciones finales, destaca la modificación del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, incluyendo previsiones sobre régimen de autorización y comunicaciones previas, participando esta modificación de los mismos principios de agilización de trámites que inspiran este Decreto. De esta forma, se da cumplimiento a la previsión contenida en el artículo 64.1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, según la redacción dada por la Disposición final cuarta de la Ley 1/2008 de 27 de noviembre, en virtud de la cual reglamentariamente se podrán excepcionar del régimen de autorización aquellos usos y aprovechamientos que no pongan en peligro la conservación y funcionalidad de los recursos y terrenos forestales, estableciendo en cada caso las condiciones en que podrán realizarse.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 1 de febrero de 2011,

## D I S P O N G O

### CAPÍTULO I

#### Disposiciones generales

##### Artículo 1. Objeto y finalidad.

Es objeto del presente Decreto establecer el régimen general de la planificación de los usos y actividades en el ámbito territorial de los parques naturales, con la finalidad de consolidar un marco común que garantice la coherencia y homogeneidad en la gestión de los mismos y, a su vez, permita simplificar y agilizar los procedimientos administrativos referidos a la autorización o comunicación de dichos usos y actividades.

Asimismo, es objeto de este Decreto la modificación del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre.

##### Artículo 2. Régimen general de la planificación de usos y actividades.

1. El régimen jurídico establecido en este Decreto tendrá a todos los efectos la consideración de normativa de planificación para la ordenación de los recursos naturales, de acuerdo con el artículo 1.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y el Capítulo III del Título I de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

La planificación de la ordenación de los recursos naturales de los parques naturales de Andalucía queda integrada por el contenido incluido en el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales aprobado para cada uno de ellos y el que se establece en este Decreto.

Las prohibiciones, limitaciones y condiciones específicas que estén establecidas de manera particular para las zonas de reserva, de regulación especial y de regulación común en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y en los Planes Rectores de Uso y Gestión de cada parque natural, en atención a los valores a proteger y a las características singulares de cada espacio, prevalecerán sobre lo establecido en este Decreto.

Las disposiciones contenidas en este Decreto prevalecerán sobre las normas generales establecidas en los Planes de

Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión, en cuanto se opongan o difieran de las mismas.

2. Corresponderá al Plan de Ordenación de los Recursos Naturales la zonificación del territorio del parque natural y la determinación de los usos permitidos en cada zona. Dicha zonificación y regulación de usos compatibles con la conservación del patrimonio natural y la biodiversidad, vinculará la planificación urbanística y prevalecerá, en caso de contradicción, sobre sus determinaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 18.2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

Los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de cada parque natural establecerán las normas particulares de regulación de usos y actividades compatibles con los objetivos de conservación para cada una de las zonas de reserva, de regulación especial o de regulación común que se distingan en su territorio. Dicho régimen particular para cada zona, junto con el general establecido en este Decreto, constituirá la planificación integrada de usos y actividades en estos espacios naturales.

### Artículo 3. Definiciones.

A los efectos establecidos en este Decreto se entenderá por:

a) Actividades agrarias: Se incluyen en estas todas las relativas al campo, comprendiendo las agrícolas, ganaderas, forestales y cinegéticas.

b) Actividades de uso público: aquellas relacionadas con la cultura y la educación, el ocio y el turismo y que tienen como finalidad acercar a los visitantes a los valores naturales y culturales del espacio protegido de que se trate. No se integran en dichas actividades las realizadas por los particulares para la explotación de los recursos primarios de las fincas que posean por cualquier título.

c) Actividades de turismo activo: las relacionadas en el Anexo V del Decreto 20/2002, de 29 de enero, de turismo en el medio rural y turismo activo, conforme a la definición dada por el artículo 4 del mismo Decreto.

d) Actividades de ecoturismo: aquellas que se determinen mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo y medio ambiente, prestadas bajo criterios de responsabilidad ambiental y que estén basadas en distintas formas de percepción directa de los recursos patrimoniales del territorio, ya sean naturales o culturales tales como el aprecio, disfrute, sensibilización, interpretación de los recursos o turismo ecológico.

e) Acampada nocturna: la modalidad de pernocta que consiste en instalar una tienda de campaña ligera (la que sirve exclusivamente para dormir) al anochecer, una hora antes de la puesta de sol, hasta el amanecer, una hora después de su salida al día siguiente.

f) Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras: las instalaciones o dependencias que a continuación se relacionan:

1.º Las naves agrícolas y forestales vinculadas al almacenamiento y manipulación de productos o residuos, agrícolas y forestales, naves para maquinaria, aperos e infraestructuras móviles.

2.º Las construcciones ganaderas destinadas al manejo y mantenimiento de la cabaña ganadera, tales como naves de estabulación, apriscos, refugios, almacenamiento de forrajes, saneamiento.

3.º Las construcciones destinadas a la actividad cinegética, tales como cuadras, perreras, almacenes o cámaras de refrigeración de canales.

4.º Las naves vinculadas al almacenamiento, manipulación y control de productos acuícolas o salineros, naves para maquinaria y reparaciones, almacenes de aperos y piensos.

5.º Las casetas de aperos y construcciones auxiliares para el establecimiento de pequeñas instalaciones de servicio, como bombas, generadores o transformadores y tanques de oxígeno o combustible.

g) Eventos deportivos y otras concentraciones: las actividades recreativas y deportivas a las que les sea de aplicación el Decreto 195/2007, de 26 de junio, por el que se establecen las condiciones generales para la celebración de espectáculos públicos y actividades recreativas de carácter ocasional y extraordinario.

h) Limitaciones de acceso o de uso: cualquier restricción establecida por la normativa en vigor, ya sea específica de los espacios naturales protegidos o derivada de la normativa sectorial o relativa a los bienes de dominio público o patrimoniales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, para acceder, desarrollar una actividad o llevar a cabo una actuación, en la totalidad o parte del suelo no urbanizable dentro de un parque natural.

i) Parcela mínima requerida para la edificación o construcción: la superficie mínima vinculada a la explotación que se requiere para obtener una autorización de edificación o construcción.

j) Vivaquear: dormir o descansar durante la noche al raso o intemperie, usando o no elementos de abrigo, como saco de dormir, funda de vivac o los medios que proporciona el entorno sin alterarlo.

k) Vivienda familiar vinculada a la explotación de los recursos primarios de la finca: la destinada a la residencia de la persona titular de la explotación, responsable de su administración o al personal bajo su dependencia.

l) Zonificación: Cada una de las zona, o subzonas dentro de las mismas, que se delimitan en el parque natural para la regulación de los usos y actividades compatibles con los objetivos de conservación del patrimonio natural y de la biodiversidad, conforme a la siguiente clasificación:

- Zonas de Reserva (zonas A). Aquellos espacios que albergan ecosistemas de relevantes valores ecológicos, paisajísticos o científicos que por su singularidad, fragilidad o función, requieren un nivel de conservación y protección especial.

- Zonas de Regulación Especial (zonas B). Áreas con importantes valores ecológicos, científicos, culturales y paisajísticos que pueden presentar algún tipo de transformación y en las que los aprovechamientos, principalmente primarios y vinculados a recursos renovables, son compatibles con los objetivos establecidos por no restar valor ambiental a los ecosistemas o, en su caso, por ser la propia acción del hombre la que ha coadyuvado en la conservación y la generación de los altos valores ambientales que albergan.

- Zonas de Regulación Común (zonas C). Áreas del parque natural con un mayor grado de intervención humana, en las que tienen lugar usos y actividades de diversa naturaleza en cuanto a calidad e intensidad.

- Áreas Excluidas de la Zonificación Ambiental. Aquellas áreas del parque natural no incluidas en las categorías anteriores, integradas por suelos urbanos y urbanizables cuyo desarrollo se considera posible, siempre que se determine su no afección a los hábitats naturales y a las especies cuando el parque natural esté incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

### Artículo 4. Régimen de autorizaciones.

1. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13.1 y 15 bis de la Ley 2/1989, de 18 de julio, toda nueva actuación en suelo no urbanizable que se quiera llevar a cabo en un parque natural deberá ser autorizada por la Consejería competente en materia de medio ambiente, a excepción de aquellas que, por no poner en peligro los valores objeto de protección del espacio y por cumplir las condiciones establecidas en el presente Decreto, estén sometidas a comunicación previa o sean actividades de libre realización.

2. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a Autorización Ambiental Integrada o Autorización Ambiental Unificada (en adelante AAU y AAU), quedarán integradas en los citados instrumentos de prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se solicitarán y tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica. En dichos procedimientos se tendrán expresamente en cuenta las repercusiones de tales actuaciones en los valores objeto de protección del espacio natural protegido.

3. La gestión, los usos y aprovechamientos forestales, las actividades cinegéticas, la pesca continental, las actividades relacionadas con la flora y fauna silvestres, así como las que se refieran a los usos del agua cuya competencia corresponda a la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regirán por lo dispuesto en la normativa vigente sobre dichas materias. Las autorizaciones que se requieran en virtud del artículo 13.1 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, cuando tuvieran por objeto actuaciones relativas a las materias anteriormente indicadas, quedarán integradas y se solicitarán y tramitarán conforme a los procedimientos que establecen las normas sectoriales que resulten de aplicación sobre las mismas. Se deberá tener en cuenta para el otorgamiento de la autorización exigida por la referida normativa sectorial, las prescripciones contenidas en relación con las mismas en este Decreto y en los instrumentos de planificación de cada parque natural.

4. El régimen de autorizaciones establecido en el presente Decreto se entiende sin perjuicio de los permisos, licencias, autorizaciones o concesiones que sean exigibles de acuerdo con la normativa sectorial vigente. Las autorizaciones se otorgarán a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

## CAPÍTULO II

### Régimen de actividades y actuaciones en suelo no urbanizable

#### Sección 1.ª Actividades agrarias

##### Artículo 5. Actuaciones sometidas a autorización.

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones:

- a) Los proyectos no sometidos a AAU, cuyo objeto sea destinar a la explotación agrícola intensiva terrenos agrícolas.
- b) Los nuevos regadíos y la consolidación y mejora de los existentes no sometidos a AAU.
- c) La eliminación de los setos vivos en lindes, caminos y de separación de parcelas, que podrá autorizarse exclusivamente por motivos de protección de cultivos y cuando no exista otra alternativa.
- d) La forestación de terrenos agrícolas cuando no se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 6.b).
- e) Los tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.

2. Los desbroces y rozas de matorral en terrenos forestales, que se llevarán a cabo conforme a lo establecido en la normativa sectorial forestal, solo se realizarán en parques naturales con fines de mejora silvícola, prevención de incendios o mejora de pastizales.

Dichas actividades podrán llevarse a cabo de modo manual o mecanizado, pero siempre de manera selectiva, respetando tanto la capacidad de regeneración natural del arbolado como la protección del suelo.

Las actividades agrarias deberán llevarse a cabo de modo que se eviten procesos erosivos. En consecuencia, no podrán

autorizarse desbroces con remoción del terreno en pendientes medias del área de actuación superiores al 15%, salvo los realizados en labores de prevención de incendios.

3. No se podrá autorizar la quema de vegetación con la finalidad de obtener nuevos pastos.

##### Artículo 6. Actuaciones sujetas a comunicación previa.

Quedan exceptuadas del régimen de autorización las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Decreto. A efectos de control y seguimiento de dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el artículo 33 de este Decreto.

a) El desarraigo de cultivos leñosos. En todo caso, cuando la pendiente media del área de actuación sea mayor de 15%, se deberá cumplir lo siguiente:

1.º El cultivo deberá ser sustituido, en un plazo no superior a 1 año, por otro cultivo arbóreo o leñoso que permita una cobertura vegetal del suelo igual o superior a la existente.

2.º Hasta que la nueva plantación aporte suficiente cobertura al suelo, deberán adoptarse medidas que impidan la erosión del terreno, las cuales deberán ser puestas de manifiesto en la comunicación previa.

b) La forestación de terrenos agrícolas cuando se realice con especies autóctonas, no conlleve la eliminación de la vegetación forestal preexistente y la pendiente media del área de actuación no supere el 15%.

c) El manejo de los setos de vegetación en lindes, caminos y de separación de parcelas, entendiéndose como tal las podas de formación y mantenimiento, así como las podas de saneamiento.

d) Los tratamientos fitosanitarios en terrenos forestales, salvo los aéreos.

#### Sección 2.ª Actividades de pesca marítima, marisqueo y acuicultura marina

##### Artículo 7. Actuaciones sometidas a autorización.

Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones:

- a) Las instalaciones para el establecimiento de cultivos marinos, así como la modificación de las mismas no sometidas a AAU.
- b) La introducción de nuevos elementos (tanques de oxígeno, de combustible, almacenes de pienso u otros) no contemplados explícitamente en la autorización para el desarrollo de la actividad.
- c) La introducción, traslado o suelta de individuos vivos pescables de especies marinas autóctonas en aguas interiores.
- d) La celebración de eventos deportivos de pesca marítima recreativa.

#### Sección 3.ª Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo

##### Artículo 8. Actividades sometidas a autorización.

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo:

- a) Las actividades incluidas en los apartados 3, 4, 5 y 6 del Anexo.
- b) Las romerías, fiestas populares, eventos deportivos y otras concentraciones con menos de diez años de antigüedad y aquellas de más de diez años de antigüedad en las que se

produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo establecido en el correspondiente instrumento de planificación del espacio.

2. Las acampadas y campamentos juveniles se registrarán por lo dispuesto en el Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, y por la normativa específica dictada por la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de educación ambiental. La relación de las zonas donde podrán llevarse a cabo dichas actividades y las condiciones en que deberán desarrollarse se establecerán para cada parque natural mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o de la Dirección General competente en materia de espacios naturales cuando el ámbito territorial de la actuación exceda del ámbito de una provincia.

3. Las actividades sometidas a autorización deberán ejercerse de manera que no conlleven repercusiones negativas sobre el medio natural, no alteren el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras u obstaculicen la realización de estas actividades por otros usuarios.

4. En particular no se podrán realizar las siguientes actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo:

a) Cicloturismo campo a través y en senderos de uso público exclusivamente peatonal.

b) Heliesquí, heliexcursión, paracaidismo y vuelo con ultraligero y en general las actividades recreativas que empleen aeronaves con motor.

c) Globo aerostático en zonas de reserva A.

d) El establecimiento de áreas de despegue y aterrizaje en zonas de reserva A.

e) El descenso en bote, esquí de río, esquí acuático, hidrobob, hidrotironeo y motos acuáticas en zonas de reserva A y surf, kitesurf, windsurf, el piragüismo e hidropedales en zonas de reserva A de tramos fluviales.

f) Las rutas ecuestres en senderos de uso público exclusivamente peatonales.

g) Todoterreno a motor campo a través, en cortafuegos y fajas auxiliares, en vías forestales de extracción de madera, en cauces secos o inundados, en servidumbres de los dominios públicos hidráulicos y marítimo terrestre, caminos de anchura inferior a 2 metros y en senderos, salvo en aquellos tramos de los mismos en los que esté expresamente permitido por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente el uso de vehículos a motor.

h) Circular con motocicletas, cuatriciclos y vehículos asimilados, excepto si circulan por carreteras o caminos asfaltados.

i) Las que impliquen el uso de aparatos de megafonía exterior con alteración de las condiciones de sosiego y silencio.

j) El estacionamiento para pernoctar de caravanas y autocaravanas, fuera de los lugares expresamente habilitados a tal fin.

5. No obstante lo establecido en el apartado 4, excepcionalmente podrá la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente autorizar eventos deportivos, turísticos o culturales relacionados con dichas actividades, salvo en los supuestos contemplados en la letra b) del apartado 4 que no se podrán autorizar cuando pretendan desarrollarse en zonas de reserva A. Cuando el ámbito del evento supere el de una provincia, la autorización corresponderá a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de espacios naturales.

Artículo 9. Actividades sujetas a comunicación previa.

1. Quedan exceptuadas del régimen de autorización las actuaciones de uso público, turismo activo y ecoturismo que a continuación se relacionan, cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Decreto. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el artículo 33 de este Decreto.

a) Las romerías, fiestas populares, eventos deportivos y otras concentraciones con más de diez años de antigüedad cuando no se produzcan modificaciones de las condiciones establecidas en la última autorización otorgada por la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente que, en todo caso, serán de obligado cumplimiento durante la realización de la actividad.

b) Las acampadas y campamentos para la realización de actividades de educación ambiental en las zonas a las que se refiere el artículo 8.2, que deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º La comunicación irá acompañada de los documentos acreditativos de que se cumplen las condiciones establecidas mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente sobre acampadas para la realización de actividades de Educación Ambiental en Espacios Naturales de Andalucía, o declaración responsable cuando así se establezca en los modelos normalizados, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.2.

2.º Salvo autorización expresa en contrario de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, las actividades complementarias a la acampada, y especialmente las carreras de orientación, se desarrollarán dentro del recinto de la zona de acampada.

3.º En caso de instalación de equipamientos o infraestructuras no permanentes o desmontables, esta se realizará en el recinto de la zona de acampada, debiendo ser desmontados tras la actividad, dejando el lugar en las mismas condiciones a las previamente existentes a su montaje.

4.º Los residuos generados durante la actividad deberán ser recogidos y depositados en los lugares habilitados para ello.

5.º No podrá excederse el número máximo de personas establecido para cada zona de acampada.

c) El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a actividades de travesía de montaña.

1.º En la comunicación para la realización de esta actividad deberá indicarse el número máximo de personas e instalaciones, o materiales, utilizados para pernoctar, así como el itinerario y las zonas en que se prevé realizar el vivaqueo. El grupo no podrá estar constituido por más de 15 personas, ni utilizar más de 3 tiendas de campaña, debiendo obtener autorización administrativa en caso contrario.

2.º No está permitido el vivaqueo ni la acampada nocturna a menos de dos kilómetros de un núcleo urbano, de un establecimiento de alojamiento turístico o de un refugio, salvo que este último estuviera completo, ni pernoctar más de una noche en el mismo lugar.

3.º Los participantes serán responsables de la recogida de los residuos generados por la actividad, debiendo depositarlos en los lugares habilitados para ello.

2. Para las actividades indicadas en el apartado 1, y sin perjuicio de las limitaciones establecidas en la normativa específica en materia de prevención de incendios forestales, solo se permite el uso del fuego para la preparación de alimentos y exclusivamente en los lugares habilitados para ello debiendo

adoptarse las medidas preventivas adecuadas para evitar la propagación del mismo. En todo caso, los aparatos productores de calor mediante gases o líquidos inflamables se colocarán en zonas limpias de vegetación en una franja de, al menos, cinco metros de radio alrededor de aquellos.

#### Artículo 10. Actividades de libre realización.

1. Serán de libre realización las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo no sometidas a régimen de autorización o comunicación previa, cuando se realicen en equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde no exista limitación de acceso o de uso, o en los lugares, fechas y condiciones previamente determinados para cada espacio conforme a lo dispuesto en el apartado 2.

2. Las limitaciones de acceso o de uso, así como la determinación de los lugares, fechas y condiciones se establecerán para cada espacio mediante resolución de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o de la Dirección General competente en materia de espacios naturales cuando el ámbito territorial de la actuación exceda del ámbito de una provincia. Las condiciones específicas, así como las determinaciones locales y temporales que se establezcan para cada espacio respetarán las de carácter general que se regulen conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.

3. En todo caso estas actividades se deberán realizar de modo que no tengan repercusiones negativas sobre el medio natural, no se altere el normal funcionamiento de los equipamientos e infraestructuras, ni obstaculice la realización de las mismas por otros usuarios.

Artículo 11. Condiciones para el desarrollo de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo.

1. Mediante Orden conjunta de las personas titulares de las Consejerías competentes en materia de turismo y deporte y de medio ambiente se regularán las obligaciones y condiciones medioambientales para el desarrollo en los parques naturales de las actividades que sean declaradas como actividades de turismo activo y ecoturismo, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que supongan un riesgo para la seguridad de las personas, la conservación de los valores naturales, las especies silvestres o sus hábitat, la geodiversidad o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

Estos mismos aspectos se regularán por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente para el desarrollo de las actividades de uso público en los parques naturales.

2. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de flora y fauna silvestres, las citadas Órdenes podrán establecer la exigencia de fianza para la realización de actividades organizadas de ocio, deporte o turismo activo o para la realización de grabaciones audiovisuales cuando pudieran afectar a las especies silvestres amenazadas, cuya cuantía se fijará en proporción a la actividad que se pretenda realizar y a las responsabilidades que pudieran derivarse por daños causados. La fianza será devuelta una vez comprobada la correcta ejecución de la actuación autorizada, deduciéndose de la misma, en su caso, la cuantía necesaria para atender a los daños y responsabilidades producidos.

3. La fianza a la que se refiere el apartado anterior podrá ser sustituida por un seguro de responsabilidad civil por daños al medio ambiente, en los términos que se establezcan en las Órdenes referidas en el apartado 1. Los riesgos cubiertos por dicho seguro serán independientes de los exigidos para el seguro de responsabilidad profesional suficiente, establecido en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo Activo, para el desarrollo de las actividades de turismo activo.

4. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá, mediante Orden, limitar, condicionar o someter a autorización, de forma cautelar e inmediata, por un tiempo determinado, el desarrollo de cualquier tipo de actividad en un determinado lugar, cuando se detecte que el desarrollo de dicha actividad afecta negativamente a la conservación de los valores naturales que motivaron la declaración del parque natural.

5. Las actividades de turismo activo que se desarrollen por empresas quedarán sujetas a los requisitos que para su ejercicio se establecen en el Decreto 20/2002, de 29 de enero, de Turismo en el Medio Rural y Turismo activo y sus normas de desarrollo que establezcan obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades integrantes del turismo activo.

6. Las actividades de ecoturismo desarrolladas por empresas se sujetarán a los mismos requisitos establecidos para las de turismo activo en la normativa referida en el apartado anterior.

La observación de especies de fauna y flora y la observación geotatmosférica tienen la consideración de actividad de ecoturismo.

#### Sección 4.ª Investigación

##### Artículo 12. Actuaciones sometidas a autorización.

Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones:

a) Las actividades científicas y de investigación que impliquen el montaje de infraestructuras permanentes o desmontables.

b) La difusión de información derivada de investigación científica desarrollada en el interior de los parques naturales que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales, cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.

##### Artículo 13. Actuaciones sujetas a comunicación previa.

1. Quedan exceptuadas del régimen de autorización las actuaciones científicas y de investigación que no impliquen el montaje de infraestructuras.

2. A efectos de control y seguimiento, dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el artículo 33.

#### Sección 5.ª Infraestructuras e Instalaciones

##### Artículo 14. Actuaciones sometidas a autorización.

1. Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a AAI o AAU:

a) Construcción de líneas para el transporte o suministro de energía eléctrica.

b) Infraestructuras de telecomunicaciones.

c) Instalaciones de producción de energía eléctrica solar, termoeléctrica o fotovoltaica, salvo las fotovoltaicas de potencia no superior a 10 Kilovatios que se incluyen en el artículo 15.

d) Oleoductos y gasoductos.

e) Obras costeras de defensa y protección de la costa y obras marítimas.

f) Dragados marinos.

g) Instalaciones de desalación o desalobración de agua.

h) Espigones y pantalanos no sometidos a AAU y establecimiento de puntos de fondeos de embarcaciones de recreo en aguas marítimas.

i) Obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos, salvo las incluidas en el artículo 15.b).

j) Construcción y mejora de instalaciones para la captación y conducción de agua.

k) Construcción de instalaciones destinadas a retener agua o almacenarla, tales como abrevaderos, albercas, balsas o depósitos.

l) La modificación del trazado, sección o características de las acequias existentes.

m) Cualquier actuación en los cauces, en las zonas de servidumbre, las de policía y los perímetros de protección.

n) Construcción, instalación o adecuación de infraestructuras vinculadas al desarrollo de actividades de uso público y turísticas.

ñ) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos no incluidos en el artículo 15.f).

o) Los caminos rurales no incluidos en el artículo 15.d).

2. Los cercados y vallados cinegéticos de gestión, que se regularán por su normativa específica, no podrán ser electrificados.

3. No se podrán ubicar instalaciones fijas para la realización de actividades de gestión de residuos de cualquier naturaleza, salvo aquellas que por razones de utilidad pública estén previstas en los planes territoriales de gestión de residuos. La persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, previo informe de la junta rectora del correspondiente parque natural, podrá autorizar instalaciones móviles de gestión de residuos, con arreglo al procedimiento que en cada caso corresponda por razón de la actividad de gestión y la tipología de los residuos, siempre que no exista una alternativa viable fuera del parque natural.

4. No se podrán instalar aeropuertos, aeródromos, y helipuertos, salvo las instalaciones aeronáuticas destinadas a los servicios públicos esenciales, las urgencias médicas y la lucha contra incendios.

5. Las infraestructuras deberán ejecutarse de modo que se integren en todo lo posible al paisaje, evitando colores destacados o discordantes con los tonos naturales, excepto cuando sea necesario realzar la visibilidad de dichos elementos por razones de seguridad e identificación.

Artículo 15. Actuaciones sujetas a comunicación previa.

Quedan exceptuadas del régimen de autorización las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas en este Decreto. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el artículo 33.

a) Las obras de conservación y mejora de carreteras no sometidas a AAU.

b) Las obras de conservación, acondicionamiento y mejora de caminos cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º No supongan una modificación de la planta o sección.

2.º No supongan una alteración de desmontes y terraplenes.

3.º No precisen de la construcción de obras de drenaje.

4.º No afecten a especies de flora amenazada.

5.º El firme sea terreno natural compactado o los aportes externos sean de zorra, que deberá tener una tonalidad similar a la del terreno circundante.

c) La conservación y mejora, no sometida a AAU, de cualquier otra infraestructura distinta de las relacionadas en el artículo 14, cuando no supongan una modificación de las características de las mismas, tales como el aumento de su capacidad, la eliminación de vegetación, movimientos de tierra o cambios en su finalidad.

d) La apertura de caminos rurales en explotaciones agrarias en activo que cumplan las siguientes condiciones:

1.º La anchura máxima de la plataforma sea de 3 metros.

2.º La longitud máxima sea de 100 metros y no suponga continuidad con otros tramos realizados mediante procedimiento de comunicación previa.

3.º El firme será el del propio terreno compactado o los aportes externos sean de zorra, que deberá tener la tonalidad del terreno circundante.

4.º No se generen desmontes ni terraplenes superiores a 50 centímetros de altura en una longitud máxima de 10 metros.

5.º No implique el arranque de especies forestales arbóreas o arbustivas ni afección a flora amenazada catalogada.

6.º No afecte a dominio público.

e) Las actividades de limpieza de márgenes y dragado de los canales en zonas regables.

f) La instalación de cercas, vallados y cerramientos no cinegéticos cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º Su finalidad sea la protección de cultivos, manejo de ganado o protección de edificaciones.

2.º La malla a emplear sea de tipo ganadero, con una retícula que tenga, al menos, hasta los 60 centímetros de altura, una superficie mínima de 300 centímetros cuadrados, siendo el lado menor siempre superior a 12 centímetros. En los cercados destinados a labores de manejo de ganado con cría, donde sea necesario para la protección contra depredadores, se podrá emplear malla con retículo romboidal. Asimismo, cuando la malla se utilice con funciones de protección de cultivos, podrá emplearse malla de tipo cinegético.

3.º La altura máxima de la malla sea de 1,4 metros, excepto para la protección de cultivos y edificios, que podrá tener hasta 2,10 metros.

4.º Los postes no sean reflectantes, ni metálicos con procesos electroquímicos de oxidación forzada (anodizados), galvanizados o cincados, ni sean anclados al suelo con hormigón.

5.º La superficie máxima a vallar sea inferior a una hectárea, y no suponga el cerramiento total de la finca.

6.º Los vallados de protección de edificios dispongan de un apantallamiento vegetal realizado con especies propias del entorno.

7.º No se empleen materiales procedentes de derribos, desechos o chatarra ni se fijen a elementos naturales.

8.º No afecte a dominio público.

g) La reposición o reparación de cercas, vallados y cerramientos, cuando afecte a una longitud igual o superior a 20 metros lineales.

h) Las instalaciones de producción de energía eléctrica fotovoltaica no superior a 10 Kilovatios.

#### Sección 6.ª Construcciones y edificaciones

Artículo 16. Actuaciones sometidas a autorización.

Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones:

a) Las nuevas edificaciones y construcciones, y las obras de conservación, rehabilitación o reforma no incluidas en el artículo 17.

b) Los cambios de uso de las edificaciones y construcciones existentes.

Artículo 17. Actuaciones sujetas a comunicación previa.

1. Quedan exceptuadas del régimen de autorización, las actuaciones que a continuación se relacionan, cuando se realicen en las condiciones que se establecen en este Decreto. A

efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Consejería competente en materia de medio ambiente previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en los artículos 31.2 y 33:

a) Las casetas auxiliares para pequeñas instalaciones de servicio de las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras (bombas, generadores, transformadores, tanques de oxígeno y otros elementos similares), cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º La superficie de la explotación sea superior a 0,5 hectáreas. A estos efectos, la superficie de la misma deberá encontrarse bajo una única parcela catastral o de varias, cuando se trate de parcelas colindantes e integradas en una misma explotación o propiedad y todas ellas en el interior del parque natural.

2.º La superficie construida no exceda de 6 metros cuadrados y no suponga suma o agregación a otras obras realizadas conforme al procedimiento de comunicación previa.

3.º La altura máxima a cumbre no exceda de 2,5 metros.

4.º La cubierta sea plana o a una o dos aguas, con una pendiente máxima del 40% y mantenga la tipología tradicional del entorno.

b) Las obras de conservación, rehabilitación o reforma de edificaciones y construcciones cuando concurren los siguientes requisitos:

1.º No supongan aumento del volumen edificado.

2.º No suponga la alteración de las características edificatorias externas o dicha alteración no requiera proyecto técnico de obra.

2. Las actuaciones recogidas en el apartado 1 resolverán los paramentos exteriores acabados a modo de fachada, con colores y texturas que no supongan una ruptura del tono dominante en las edificaciones del entorno. En cualquier caso, no se permite el empleo de materiales de alta capacidad reflectante.

Artículo 18. Determinaciones relativas a parámetros de edificación y características constructivas.

1. Sin perjuicio de las determinaciones establecidas en los planes de ordenación del territorio, los instrumentos de planeamiento urbanístico de los municipios incluidos dentro de los límites de los parques naturales deberán establecer el siguiente contenido mínimo para los distintos usos permitidos en suelo no urbanizable:

a) Las parcelas mínimas para las edificaciones y construcciones. Para ello se tendrá en cuenta que las mismas han de justificar su necesidad para el desarrollo de la actividad agraria, de acuerdo con las determinaciones establecidas en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, y normas de desarrollo, y en los Planes de Ordenación del Territorio.

b) Las distancias mínimas que deberán guardar las edificaciones y construcciones respecto a otras edificaciones, construcciones, linderos, carreteras y caminos, cauces de agua y suelo urbano, en aras de evitar el deterioro de los recursos naturales y paisajísticos, así como la posible formación de núcleos urbanos.

c) Las características edificatorias externas de los edificios y construcciones que deberán ser adecuadas a su ubicación para garantizar su integración en el entorno y armonizar con la arquitectura popular preexistente.

2. Igualmente se contemplarán en los planeamientos urbanísticos, las características o condiciones específicas para la implantación de las edificaciones y construcciones de interés público en suelo no urbanizable, correspondientes a los

distintos usos susceptibles de autorización o de realización mediante comunicación previa de acuerdo con este Decreto.

3. A los efectos de lo establecido en el apartado 1.a), en caso de explotaciones con más de una finca, todas ellas dentro del parque natural, se podrán agrupar las necesarias a efectos de justificar la parcela mínima exigida, siempre que se encuentren en el mismo término municipal o, en términos municipales colindantes. De dicha agrupación se efectuará la correspondiente constancia registral mediante nota marginal que especifique la vinculación de las fincas agrupadas a efectos de edificabilidad.

En caso de que parte de la finca estuviera fuera de los límites del parque natural, las actuaciones se deberán realizar, preferentemente, en dichos terrenos.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, las previsiones urbanísticas relativas a parámetros de edificación y características constructivas, contenidas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los distintos parques naturales, tendrán los efectos que se establecen en la disposición transitoria segunda.

5. No obstante, mantendrán su eficacia y prevalecerán en todo caso las prohibiciones, limitaciones y condiciones específicas, que estén establecidas en las normas particulares contenidas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión, para las zonas de reserva, de regulación especial y regulación común, en atención a los valores a proteger y a las características singulares de cada espacio.

Artículo 19. Condiciones generales para la construcción, conservación, rehabilitación o reforma de construcciones y edificaciones.

1. En las nuevas construcciones y edificaciones, así como en las obras de conservación, rehabilitación o reforma de las existentes, se deberá:

a) Adoptar las características constructivas externas necesarias para conseguir la máxima integración paisajística, debiendo guardar armonía con la arquitectura popular.

b) Restaurar las zonas que sufran cualquier daño ambiental como consecuencia de las obras, para cuya garantía podrá exigirse al promotor una fianza.

c) Adaptar a las condiciones topográficas y paisajísticas del entorno, integrándose en el mismo, evitando el empleo de colores destacados y contrarios a los tonos naturales, así como las construcciones en áreas de especial fragilidad visual (líneas de cumbres, promontorios, zonas inmediatas a las carreteras, etc.), salvo casos excepcionales y debidamente justificados, en especial por razones de seguridad y de identificación.

d) Contemplar en el proyecto de la obra el tratamiento de vertidos, la evacuación de residuos, las medidas que garanticen las necesidades de abastecimiento, saneamiento y accesos, así como las soluciones consideradas necesarias para asegurar la ausencia de impacto negativo sobre los recursos naturales.

2. Para la construcción de una nueva edificación en fincas donde existan restos de edificaciones rehabilitables, habrá de demostrarse la inviabilidad de la rehabilitación, en cuyo caso podrá proponerse una ubicación alternativa adecuada desde el punto de vista ambiental.

No obstante lo dispuesto con anterioridad, podrá llevarse a cabo una nueva construcción, aun existiendo restos rehabilitables, cuando se proponga una ubicación más adecuada desde el punto de vista ambiental.

En cualquier caso, la construcción de una nueva edificación existiendo restos rehabilitables requerirá la demolición de los restos y la restauración del terreno, siempre que los restos no se encuentren en el Inventario de Recursos Culturales del Parque Natural y no estén afectados por la normativa de Patrimonio Histórico.

3. A los efectos de la autorización establecida en este Decreto y sin perjuicio de lo dispuesto en la normativa urbanística y de ordenación territorial, se entenderá que los restos de una edificación son rehabilitables cuando reúnan las siguientes condiciones:

a) Que exista constancia documental mediante escritura pública anterior a la declaración del espacio, de la edificación que se pretende rehabilitar.

b) Que existan elementos estructurales suficientes para acreditar la existencia y el carácter de la edificación.

c) Que la rehabilitación sea autorizable en función de los usos permitidos, de acuerdo con las disposiciones que resulten de aplicación en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en virtud de lo dispuesto en los correspondientes Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y Planes Rectores de Uso y Gestión de cada Parque Natural y en las disposiciones contenidas en este Decreto.

Artículo 20. Construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras.

1. La tipología constructiva y programa arquitectónico de las nuevas construcciones y edificaciones vinculadas a las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras deberán ser adecuados a su carácter, no pudiendo en ningún caso incluir dependencias ni soluciones arquitectónicas propias de viviendas.

2. En el suelo no urbanizable, solamente se podrán construir nuevos edificios para vivienda unifamiliar aislada cuando esté vinculada a las explotaciones agrarias, acuícolas y salineras y exista una necesidad justificada de su implantación, en los términos y con los trámites establecidos en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

3. En las nuevas construcciones la vinculación de dichas construcciones con la explotación deberá ser acreditada, en los términos establecidos por las normas que resulten de aplicación sobre ordenación territorial y urbanística, al tiempo de la solicitud de autorización o de la comunicación previa.

Artículo 21. Nuevos edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, la primera transformación o la comercialización de los productos agrarios o análogos.

1. Excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa, en el suelo no urbanizable se podrán autorizar nuevos edificios para la implantación de usos industriales o terciarios, declarados de interés público, vinculados a la producción, primera transformación o la comercialización de los productos de las explotaciones agrarias, debiendo adecuarse a las características constructivas que con carácter general se definan, en las normas urbanísticas o, en su caso, en los instrumentos de planificación del Parque Natural, cuando resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4.

2. En cualquier caso, su desarrollo estará sujeto a la previa aprobación del correspondiente plan especial o proyecto de actuación, según dispone el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 22. Nuevos edificios para actuaciones promovidas por administraciones públicas para la implantación de infraestructuras, dotaciones y equipamientos.

En el suelo no urbanizable se podrán implantar nuevos edificios para albergar usos de infraestructuras, dotaciones y equipamientos que sean necesarios para la gestión del espacio natural o para el desarrollo de las actividades de los ayuntamientos y otras Administraciones Públicas y que ineludiblemente deban situarse en esta clase de suelo. Los edificios se adecuarán a las condiciones tipológicas y estéticas que, con carácter general, estén establecidas para el espacio natural

protegido y requerirán del correspondiente plan especial o proyecto de actuación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Artículo 23. Edificios para actuaciones declaradas de interés público de implantación de establecimientos turísticos.

1. La implantación de establecimientos turísticos en los que se preste el servicio de alojamiento turístico o cualquier otro servicio turístico de los declarados como tales conforme a la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo, en general, deberá realizarse preferentemente en suelo urbano o urbanizable. En actuaciones declaradas de interés público en suelo no urbanizable, estos establecimientos se deberán realizar, preferentemente, mediante la reforma o rehabilitación de edificaciones previamente existentes, que podrá conllevar un incremento de la superficie construida no superior al 35%, debiendo constituir este incremento una unidad continua con la edificación existente. Excepcionalmente podrá incrementarse la superficie construida en un porcentaje superior al anteriormente establecido, cuando quede acreditado que no se vulneran los valores naturales del espacio y que se garantiza el desarrollo sostenible de la actividad.

2. Se requerirá informe de la junta rectora del correspondiente parque natural para las actuaciones previstas en el apartado anterior.

3. Lo dispuesto en el apartado 1 se entenderá sin perjuicio de los supuestos en los que el inmueble tenga alguno de los valores reconocidos por la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en la misma y su normativa de desarrollo.

4. Los edificios cumplirán la normativa sectorial de turismo así como la que resulte aplicable en función de la modalidad del establecimiento, conforme a lo dispuesto por la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, y su normativa de desarrollo.

5. En cualquier caso, las edificaciones se adaptarán a las características constructivas establecidas para construcciones en suelo no urbanizable en los instrumentos de planificación del parque natural cuando resulten de aplicación de acuerdo con lo establecido en el artículo 18.4, o, en su caso, en los correspondientes Planes Generales de Ordenación Urbanística, y estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

6. Para facilitar el desarrollo de la oferta complementaria de estos establecimientos se podrá autorizar construcciones auxiliares, con sujeción a lo dispuesto en el artículo 19, siempre que la nueva actividad que se soporte en las mismas esté vinculada y sea complementaria de la actividad principal del establecimiento.

Artículo 24. Construcciones vinculadas a las obras públicas.

1. Las autorizaciones para las construcciones vinculadas exclusivamente a la ejecución de las obras públicas tendrán carácter provisional para el tiempo de duración previsto de las mismas, debiendo restituirse el terreno a la situación original una vez finalice su ejecución.

2. Para la autorización de construcciones ligadas al mantenimiento o entretenimiento de las obras públicas deberá justificarse su vinculación funcional a dichas obras o infraestructuras. Estas construcciones, cuando sean permanentes, ya sean de carácter técnico, operativo o de servicios, reproducirán, en la medida de lo posible, las características arquitectónicas propias de la zona, salvo cuando la propia naturaleza y funcionalidad de las instalaciones exijan la adopción de parámetros y características constructivas diferentes. En cualquier caso, deberán adoptarse medidas de integración en el entorno ambiental y paisajístico donde se ubiquen.

Estarán sujetas a las condiciones y trámites que para las actuaciones de interés público se establecen en el artículo 52.1.C de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

## Sección 7.ª Otras actividades

Artículo 25. Actuaciones sometidas a autorización.

Quedan sujetas a la obtención de autorización, conforme al procedimiento regulado en este Decreto, las siguientes actuaciones cuando no estén sometidas a AAI o AAU:

- a) La investigación de los yacimientos minerales y demás recursos geológicos.
- b) Los proyectos de restauración de explotaciones mineras.
- c) La instalación de señales, salvo las exigidas en disposiciones legales y, en general, cualquier tipo de publicidad.
- d) Las actividades cinematográficas y fotográficas desarrolladas por empresas o con motivo del ejercicio profesional, como rodaje de películas, reportajes gráficos o anuncios publicitarios.
- e) En general, la difusión de información por cualquier medio que pueda facilitar la localización de especies, poblaciones o recursos naturales en el interior de los parques naturales cuando con ello se ponga en peligro la conservación de los mismos.

## CAPÍTULO III

## Procedimientos

Artículo 26. Régimen jurídico y principios.

1. El procedimiento para la resolución de las autorizaciones previstas en el presente Decreto se regirá por lo dispuesto en artículo 111 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las normas establecidas en este Capítulo.

2. La tramitación de estos procedimientos se someterá a los principios de celeridad procedimental, simplificación y buena administración, y se impulsará de oficio en todos sus trámites en los términos de los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordándose en un solo acto todos aquellos que, por su naturaleza, admitan un impulso simultáneo y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

Artículo 27. Solicitud de autorización.

1. La solicitud de autorización se dirigirá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial o, cuando la actuación supere el ámbito territorial de una provincia, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales, de la Consejería competente en materia de medio ambiente, empleando un modelo normalizado para cada tipo de actuación, que podrá obtenerse por los solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de Internet en la dirección de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

2. La solicitud debidamente cumplimentada con los datos solicitados en el modelo normalizado, se acompañará de la documentación especificada en cada uno de ellos. Cuando así se indique en dichos modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste que cumple con los requisitos establecidos en este Decreto para realizar el uso o actividad cuya autorización se solicita, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

Asimismo, la persona solicitante podrá no presentar aquellos documentos que ya obren en poder de la Administración de la Junta de Andalucía, siempre que se indique el día y el procedimiento en el que los presentaron.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, así como de agilizar la propuesta de resolución,

la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de los interesados la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se pretende realizar. El uso por parte de los interesados de dicha información es de carácter voluntario.

3. La solicitud, junto con la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se podrá presentar:

a) En soporte papel, preferentemente en el registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, en el de la correspondiente Delegación Provincial o en sus registros auxiliares, entre los que se incluyen los situados en las oficinas de la Dirección del parque natural, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) Por medios telemáticos, a través de las redes abiertas de telecomunicación y se cursarán por los interesados al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en el Canal de Administración Electrónica de la web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), así como en la de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Artículo 28. Instrucción del procedimiento.

La instrucción del procedimiento de autorización corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente que corresponda en función del ámbito territorial de la actuación. Cuando dicho ámbito exceda del de una provincia, la instrucción corresponderá a la Dirección General competente en materia de espacios naturales.

Artículo 29. Resolución del procedimiento.

1. La resolución del procedimiento de autorización corresponderá a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que dictará y notificará la resolución en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para tramitar el procedimiento, o en sus registros auxiliares.

Cuando el ámbito de la actuación supere el de una provincia, la resolución corresponderá a la persona titular de la Dirección General con competencia en materia de espacios naturales.

2. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud. No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y 62.1.f) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, no podrán adquirirse por silencio administrativo facultades contrarias a las normas reguladoras de los parques naturales o que transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o al servicio público.

3. Las solicitudes de autorización para realizar los usos y actividades previstos en el Anexo se instruirán y resolverán por los órganos indicados en el artículo 28 y en el apartado 1 de este artículo mediante un procedimiento abreviado, reduciéndose a 15 días el plazo para dictar y notificar la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud, con las excepciones previstas en el apartado 2.

4. Las actuaciones que sean autorizadas de conformidad con lo dispuesto en el presente Decreto, exceptuando las reguladas en la Sección 3.ª del Capítulo II deberán iniciarse en el plazo máximo de dos años y estar finalizadas en el plazo máximo de cinco años; dichos plazos se computarán desde el día siguiente a la notificación de la correspondiente autorización o desde el momento en que la misma deba entenderse otorgada por silencio administrativo. El inicio efectivo de las actuaciones autorizadas deberá ser puesto en conocimiento del órgano que haya concedido la autorización, mediante escrito dirigido al mismo que se presentará en los lugares previstos en el artículo 27.3.

La falta de inicio de la actuación en el plazo establecido en el párrafo anterior, supondrá la caducidad de la autorización otorgada.

Artículo 30. Actuaciones con posible afección a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1. Para aquellas actuaciones en parques naturales incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 que deban someterse a decisión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y los artículos 2 y 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se establece el régimen de organización y funcionamiento del registro de autorizaciones de actuaciones sometidas a los instrumentos de prevención y control ambiental, de las actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera y de las instalaciones que emiten compuestos orgánicos volátiles, y se modifica el contenido del Anexo I de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se establece lo siguiente:

a) Las personas interesadas formularán sus solicitudes de autorización para actuaciones en suelo no urbanizable en la forma establecida en el artículo 27, utilizando para ello modelos normalizados para cada tipo de actuación, junto con la documentación que en cada caso se requiera. A dicha documentación la persona interesada podrá acompañar, la memoria explicativa de carácter ambiental prevista en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el artículo 27.1.

b) Recibida la solicitud de autorización o, en su caso, remitida la misma por el Ayuntamiento en los supuestos de actuaciones sometidas a autorización o licencia en materia urbanística, cuando de dicha documentación se deduzca que la actuación pueda afectar de forma apreciable al espacio incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente iniciará el procedimiento establecido en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En tal caso se seguirán los trámites regulados en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con las siguientes especialidades:

1.º El plazo para dictar y notificar la resolución quedará en suspenso, hasta tanto se aporte la memoria explicativa de carácter ambiental, si no se hubiera ya aportado junto con la solicitud de autorización. Del requerimiento formulado al interesado para la presentación de la memoria explicativa ambiental y la suspensión del plazo para resolver se dará traslado, al Ayuntamiento, cuando se trate de actuaciones que requieran autorización o licencia en materia urbanística.

2.º Si la decisión de la persona titular de la Delegación Provincial fuera someter la actuación a autorización ambiental unificada, la autorización prevista en este Decreto se integrará en aquella. En caso de que la actuación esté sujeta a licencia municipal se comunicará dicha resolución al Ayuntamiento, advirtiéndole que no podrá resolver el procedimiento de la autorización o licencia en materia urbanística solicitada, hasta tanto se resuelva el procedimiento de autorización ambiental unificada.

3.º En el supuesto de que, por decisión de la persona titular de la Delegación Provincial, no deba ser sometida la actuación a autorización ambiental unificada, la resolución en la que se declare tal circunstancia contendrá la concesión o denegación de la autorización prevista en este Decreto. Dicha resolución se producirá como informe cuando se trate de actividades que requieren autorización o licencia en materia urbanística.

4.º Cuando transcurran dos meses desde la entrada de la solicitud de autorización en el registro del órgano competente para tramitarla, sin que se haya dictado y notificado la resolución, podrá entenderse, que la actuación no queda sometida a autorización ambiental unificada. En tal caso, la persona interesada o el Ayuntamiento, en el supuesto de actividades que requieren autorización o licencia en materia urbanística, podrá entender que queda estimada la solicitud de autorización para la actuación en suelo no urbanizable o que el informe en relación con la misma es favorable, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.2.

2. En el supuesto de actuaciones que excedan del ámbito de una provincia la competencia para instruir el procedimiento regulado en el apartado anterior corresponderá a la Dirección General competente en materia de prevención ambiental cuya persona titular decidirá sobre el sometimiento o no de la actuación a autorización ambiental unificada conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Si la decisión fuera someter la actuación a autorización ambiental unificada, la autorización prevista en este Decreto se integrará en aquella.

Si se decide que la actuación no debe ser sometida a autorización ambiental unificada, las personas titulares de las Direcciones Generales competentes en materia de prevención ambiental y de espacios naturales dictarán resolución conjunta que contendrá la declaración de tal circunstancia y la concesión o denegación de la autorización prevista en este Decreto.

3. Quedan exceptuadas del procedimiento anteriormente establecido aquellas actuaciones excluidas del ámbito de aplicación del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, de desarrollo de la Ley 7/2007, de 9 de julio, por entenderse que no pueden afectar de forma apreciable o son inocuas para los espacios incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.

Artículo 31. Actuaciones sujetas a autorización o licencia en materia urbanística.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, las autorizaciones previstas en el presente Decreto que tuvieran por objeto actividades sujetas a autorización o licencia urbanística, se tramitarán conforme a lo siguiente:

a) Se instarán en el mismo acto de solicitud de estas, a cuyo efecto la persona interesada presentará ante el Ayuntamiento, además de la documentación exigida para la concesión de la autorización o licencia en materia urbanística, la correspondiente solicitud en el modelo normalizado que proceda, acompañado de la documentación que en el mismo se indique, o de la declaración responsable que la sustituya. Los modelos normalizados podrán obtenerse en los lugares previstos en el artículo 27.1.

b) El Ayuntamiento, en el plazo de 10 días, remitirá la documentación con su informe facultativo a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente. Dicho informe deberá pronunciarse expresamente sobre la compatibilidad de la actuación con el instrumento de planeamiento urbanístico.

c) La Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando la actuación supere el ámbito de una provincia, la Dirección General con competencia en materia de espacios naturales, evacuará informe

que tendrá carácter vinculante. Si el informe fuese favorable, deberán incluirse en la autorización o licencia urbanística las condiciones que se establezcan en el mismo. Dicho informe será remitido al Ayuntamiento en el plazo máximo de dos meses desde la recepción de la solicitud.

d) Transcurrido el plazo de dos meses sin que se hubiera emitido y notificado al Ayuntamiento dicho informe, se entenderá informada favorablemente la actuación y podrá proseguir el procedimiento para la autorización o licencia urbanística solicitada, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 29.2.

e) Los plazos establecidos para notificar la resolución de las autorizaciones o licencias en materia urbanística quedarán en suspenso en tanto se lleve a cabo la tramitación del informe conforme a lo dispuesto en el apartado anterior.

2. En los casos en que la actuación pretendida esté sujeta a autorización o licencia en materia urbanística y a comunicación previa a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, una vez haya sido concedida, en su caso, dicha autorización o licencia urbanística, corresponderá a la persona interesada realizar la comunicación previa, en los términos establecidos en este Decreto, acompañada de una copia de la autorización o licencia otorgada o, en su caso, de la correspondiente certificación del silencio positivo.

Artículo 32. Actuaciones que requieran autorizaciones ambientales de carácter sectorial o impliquen la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma.

1. Se integrarán en un único procedimiento administrativo las autorizaciones que se requieran en virtud de este Decreto, cuando:

a) Tengan por objeto actuaciones que conlleven la necesidad de otras autorizaciones ambientales de carácter sectorial, conforme a lo dispuesto en el artículo 4.3.

b) Requieran el otorgamiento de un título de concesión para la ocupación de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma en virtud de las competencias que tenga atribuidas, así como aquellas que, en su caso, afecten a zonas de servidumbre de protección.

2. En la instrucción del procedimiento por el órgano competente por razón de la materia deberá emitirse, con anterioridad a la resolución administrativa que ponga fin al mismo, un informe por la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando la actuación supere el ámbito de la provincia, por la Dirección General con competencia en materia de espacios naturales, sobre la conformidad de la actuación pretendida en relación con la normativa reguladora de las actividades en el parque natural y la protección de sus valores ambientales. Dicho informe tendrá carácter vinculante cuando sea desfavorable, así como en relación con las condiciones que se establezcan, en su caso, cuando sea favorable.

Artículo 33. Comunicación previa.

1. La comunicación deberá dirigirse a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando la actuación supere el ámbito provincial, a la Dirección General competente en materia de espacios naturales de dicha Consejería y deberá tener entrada en el registro del órgano competente o en los registros auxiliares existentes en las oficinas de la Dirección de los parques naturales, con una antelación mínima de 15 días a la fecha señalada en la comunicación para el inicio de la actuación, pudiéndose presentar en la forma prevista en el artículo 27.

Con el objeto de facilitar la aportación de la documentación requerida, la Consejería competente en materia de medio ambiente, a través de la Red de Información Ambiental de Andalucía (REDIAM), pondrá a disposición de los interesados

la información necesaria para la identificación de los condicionantes ambientales que inciden sobre el área de actuación o sobre la actividad que se va a realizar.

2. La persona interesada deberá presentar el documento de comunicación previa correspondiente a la actividad que se pretende desarrollar conforme a un modelo normalizado debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida para cada supuesto. El modelo normalizado podrán obtenerse en los lugares previstos en el artículo 27.1.

Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este Decreto, que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita y que se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

3. Cuando la comunicación se presente en un lugar distinto al registro general del órgano competente para recibirla o de sus registros auxiliares, el plazo antes indicado se computará a partir del día siguiente al que tenga entrada en dichos registros. A tal efecto, el citado órgano competente comunicará a la persona interesada la fecha de entrada de la comunicación en su registro general o auxiliar.

4. En caso de que existan razones de conservación o protección de los recursos naturales que no hayan podido ser previstas por la persona interesada o se sobrepase la capacidad de acogida del equipamiento o de la zona de realización de las actividades, la persona titular de la Delegación Provincial o, en su caso, la persona titular de la Dirección General competente en materia de espacios naturales, indicará a la persona interesada, con una antelación mínima de diez días con respecto a las fechas previstas, la imposibilidad de realizar la actuación propuesta en dichas fechas.

5. Sin perjuicio de lo que se establece en el apartado anterior, en las actuaciones sometidas al régimen de comunicación previa al ejercicio de la actividad, el órgano competente al que debe dirigirse la comunicación conforme a lo establecido en este Decreto no tendrá el deber de pronunciarse sobre la actividad pretendida, ni la falta de pronunciamiento tendrá efectos de silencio administrativo.

Artículo 34. Presentación de la comunicación previa por medios electrónicos.

La presentación de la comunicación previa por medios telemáticos a través de las redes abiertas de telecomunicación se cursará por los interesados al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en el Canal de Administración Electrónica de la web de la Junta de Andalucía (<http://www.juntadeandalucia.es>), así como en la de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

Disposición adicional primera. Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada.

1. Lo establecido en el Capítulo III será de aplicación a los Parques Nacionales de Doñana y Sierra Nevada.

2. Corresponderá al equipo de gestión de los Espacios Naturales de Doñana y Sierra Nevada el ejercicio de las competencias establecidas en este Decreto en materia de autorizaciones, comunicaciones previas e informes preceptivos.

Disposición adicional segunda. Adecuación del contenido de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales de los parques naturales de Andalucía.

En el plazo de tres años deberá estar concluido el proceso de revisión de los planes de ordenación de los recursos natura-

les de los parques naturales de Andalucía, para su adaptación a la normativa general establecida por este Decreto, respetando en todo caso lo dispuesto en el artículo 18.5.

Dentro del proceso de revisión del plan de ordenación de los recursos naturales de cada parque natural, se establecerán medidas sobre el conjunto de los mismos que favorezcan la conectividad ecológica entre parques naturales.

Disposición adicional tercera. Actividades sometidas a autorización con carácter específico en determinados parques naturales.

Además de las actuaciones y actividades en suelo no urbanizable reguladas en el Capítulo II, y sin perjuicio de las que estén establecidas de manera particular para las zonas de reserva, de regulación especial y regulación común, en atención a los valores a proteger y a las características singulares de cada parque natural, se someten a autorización de la Consejería competente en materia de medio ambiente las siguientes actividades:

a) Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche: la introducción de nuevas variedades de castaño con fines productivos.

b) Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar:

1.º Cualquier tipo de transformación agrícola que implique sustitución de cultivos herbáceos a leñosos.

2.º Las prácticas de desinfección de suelos cuando se utilicen productos fitosanitarios.

c) Parque Natural Doñana:

1.º El aprovechamiento de eneas, castañuelas y juncos, que solo podrá autorizarse fuera de la época de nidificación de aves acuáticas.

2.º El aumento temporal de la carga ganadera sobre lo establecido en el correspondiente plan de aprovechamiento o documento de gestión ganadera aprobado.

Disposición transitoria primera. Actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo de libre realización.

Hasta tanto se apruebe por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, las limitaciones de acceso o uso a espacios incluidos dentro del parque natural, así como las fechas, lugares y condiciones para la realización de las actividades de uso público, turismo activo y ecoturismo, establecidas en el artículo 10, se requerirá para su realización la previa obtención de autorización conforme al régimen establecido en este Decreto.

Disposición transitoria segunda. Efectos de las previsiones urbanísticas relativas a parámetros de edificación y características constructivas, contenidas en los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los distintos parques naturales.

1. Las previsiones urbanísticas relativas a parámetros de edificación y características constructivas contenidas en las normas generales de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los distintos parques naturales, serán de aplicación hasta tanto sean aprobados definitivamente, y con posterioridad a la entrada en vigor de este Decreto, los correspondientes planes urbanísticos, con el contenido a que se refiere el artículo 18, previo informe favorable de valoración ambiental de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

De conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo 2.2, las previsiones establecidas en los instrumentos de planeamiento urbanístico deberán ajustarse a la zonificación y usos del suelo realizada por el Plan de Ordenación de

los Recursos Naturales en las distintas zonas en que se divida el territorio del parque natural.

2. Una vez aprobados los instrumentos de planeamiento urbanístico, carecerán de eficacia en el ámbito territorial de cada uno de ellos las determinaciones relativas a parámetros de edificación y características constructivas a las que se refiere el apartado 1, salvo lo establecido en el artículo 18.5.

Disposición derogatoria única.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo establecido en este Decreto y en particular las siguientes:

a) Los epígrafes 5.3.4.3.c) y 5.3.7.3.g) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, aprobado por Decreto 191/2005, de 6 de septiembre.

b) El epígrafe 5.3.4.8.b) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002 de 23 de diciembre.

c) El epígrafe 5.3.8.8.a) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Sierra Mágina, aprobado por Decreto 57/2004, de 17 de febrero.

d) El epígrafe 5.3.8.6.a) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra de Aracena y Picos de Aroche, aprobado por Decreto 210/2003 de 15 de julio.

e) El epígrafe 5.3.8.4.a) del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Montes de Málaga, aprobado por Decreto 187/2003, de 24 de junio.

Disposición final primera. Modificación del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía.

Se modifica el párrafo b) del artículo 2 del Decreto 45/2000, de 31 de enero, sobre organización de acampadas y campamentos juveniles en Andalucía, que queda redactado en los siguientes términos:

«b) Acampada juvenil: Se entiende por acampada juvenil la organización de campos de trabajo, marchas, colonias o cualquier actividad de similar naturaleza que tengan un contenido educativo, ecológico, deportivo o recreativo, en la que participen más de diez personas y cuya duración máxima sea de cinco días e impliquen la colocación sobre el terreno de algún tipo de instalación eventual destinada a habitación o el asentamiento en espacios naturales.»

Disposición final segunda. Modificación del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

Uno. Se modifica el artículo 96 Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 96. Usos y aprovechamientos sometidos a autorización.

1. Será necesaria la previa obtención de autorización administrativa para la realización de los usos y aprovechamientos que se relacionan a continuación, sin perjuicio del cumplimiento de las normas específicas establecidas en aplicación del artículo 64.3 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía:

a) Corta de especies principales que constituyan masas arboladas o de matorrales que modifique las condiciones iniciales de la masa.

Cuando el objetivo de la corta sea la sustitución de las especies referidas en el párrafo anterior y siempre que no esté recogida en documento de gestión forestal aprobado por la Consejería competente en materia de medio ambiente (pro-

yecto o plan técnico de ordenación de montes, etc.), se presentará solicitud de cambio de uso o plan de repoblación, en función del uso futuro que se pretenda dar al terreno.

En el caso de tratarse de la última corta de especies de crecimiento rápido se debe solicitar simultáneamente el destino y presentar el plan de repoblación o solicitud de cambio de uso según corresponda.

b) Clareos y claras de arbolado con un diámetro normal medio inferior a 20 centímetros, en una superficie superior a 10 hectáreas.

c) Desbornizado y primer descorche de masas de alcornocal jóvenes.

d) Cualquier actuación en áreas incendiadas.

e) Repoblaciones forestales en general, salvo los casos expuestos en el apartado 5.g) y h).

f) Limpieza de ruedos y veredas, previos al descorche de monte alcornocal, en una superficie de actuación mayor de 50 hectáreas.

g) Eliminación de la parte aérea de vegetación arbustiva mediante desbroce con fines de mejora silvícola, prevención de incendios o mejora de pastizales, no incluidas en el apartado 5.i).

2. Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente la determinación de las actuaciones que quedarán sometidas a la modalidad de procedimiento abreviado previsto en el artículo 97.8.

Sin perjuicio de lo anterior, se someten a dicho régimen las siguientes actuaciones:

a) Corta o poda de árboles con riesgo de caída o daño sobre edificaciones o infraestructuras, excepto especies catalogadas con algún grado de amenaza.

b) Cortas y podas fitosanitarias excepto especies catalogadas con algún grado de amenaza.

3. Las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se otorgarán teniendo en cuenta los factores enumerados en el artículo 69.4 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, y fijarán las condiciones técnicas por las que se deberán regir la ejecución de los mismos. Las autorizaciones tendrán una vigencia de un año desde su otorgamiento, salvo que en las mismas se establezca otro plazo. La persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá aprobar mediante Orden las condiciones técnicas generales de ejecución de las actuaciones forestales sujetas a autorización previa.

4. Los planes, programas o proyectos que, en su caso, deban acompañarse a las solicitudes, vendrán suscritos por técnico competente.

5. De acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo 64.1 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, quedan exceptuadas del régimen de autorización las actuaciones que a continuación se relacionan cuando se realicen en las condiciones establecidas mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente. A efectos de control y seguimiento dichas actuaciones deberán ser comunicadas a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando la actuación supere el ámbito territorial de la provincia, a la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural de dicha Consejería, previamente al inicio de su ejecución en la forma y plazo previstos en el artículo 97.10.

a) Clareos y claras de arbolado con un diámetro normal medio inferior a 20 centímetros, en una superficie máxima de 10 hectáreas.

b) Cortas no incluidas en el apartado 1.a) y el apartado 2.

c) Descorches a partir del segundo y sucesivos.

d) Poda de arbolado o matorral de porte arbóreo tanto de formación como de fructificación, incluida la eliminación de chupones.

e) Resalveo de quercineas y otras especies que se presenten en forma de matas (clareo y poda de pies reservados), hasta una superficie de 10 hectáreas.

f) Aprovechamiento de piña.

g) Densificaciones de dehesas o montes huecos con la misma especie o especies principales preexistentes.

h) Reposición de marras en repoblaciones precedentes.

i) Eliminación de la parte aérea de vegetación arbustiva mediante desbroce con fines de mejora silvícola, prevención de incendios o mejora de pastizales, sin que puedan suponer cambio de uso, realizados manualmente o, cuando se emplee maquinaria, en terrenos con una pendiente media inferior al 15% no se produzca remoción del terreno. El intervalo entre dos desbroces consecutivos será superior a 5 años.

j) Limpieza de ruedos y veredas, previos al descorche de monte alcornocal, hasta una superficie de actuación de 50 hectáreas.

Estarán sometidas igualmente al régimen de comunicación previa, en los términos establecidos en el artículo 97.10, las actividades sujetas a autorización a las que se refiere el apartado 1, cuando las mismas estén previstas en un plan técnico o proyecto de ordenación aprobado o, en su caso, en un plan de prevención de incendios.»

Dos. Se modifica el artículo 97 del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 97. Procedimiento de autorización y comunicación previa.

1. El procedimiento para la resolución de las autorizaciones de usos y aprovechamientos forestales se registrará por lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y las normas establecidas en este artículo. La tramitación de estos procedimientos se someterá al principio de celeridad y se impulsará de oficio en todos sus trámites en los términos de los artículos 74 y 75 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, acordándose en un solo acto todos aquellos que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

2. Las autorizaciones que se requieran en virtud de este Decreto, cuando tuvieren por objeto actuaciones sometidas a autorización ambiental integrada o autorización ambiental unificada, quedarán integradas en los citados instrumentos de prevención y control, de acuerdo con lo establecido en la ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y sus normas de desarrollo y se tramitarán conforme a lo dispuesto en su normativa específica.

3. La solicitud de autorización a la que se refiere el apartado 1 se dirigirá a la persona titular de la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, empleando el modelo normalizado para cada tipo de actuación aprobado mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, que podrá obtenerse por los solicitantes en los servicios centrales y periféricos de la citada Consejería y a través de internet en la página web [www.juntadeandalucia.es/medioambiente](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Cuando la actuación supere el ámbito territorial de la provincia, la solicitud deberá dirigirse a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural.

Las solicitudes de autorización de aprovechamientos forestales incluirán el tipo de aprovechamiento, su cuantía, localización exacta, duración y características del mismo.

4. La solicitud se acompañará de la documentación especificada en cada modelo normalizado.

Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que la persona solicitante manifieste que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de desarrollo a la que se refiere el apartado 1.b) de la disposición final tercera, que dispone al tiempo de la solicitud de la documentación que así lo acredita y se compromete a mantener su cumplimiento durante el período de tiempo correspondiente a la ejecución o ejercicio de la actuación pretendida.

En las solicitudes relativas a usos o aprovechamientos en áreas quemadas deberá acreditarse el cumplimiento de las condiciones impuestas para la restauración de la zona.

5. La solicitud, acompañada de la documentación necesaria para la obtención de la autorización o la declaración responsable que la sustituya, se presentará:

a) En el registro administrativo de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de la correspondiente Delegación Provincial o en sus registros auxiliares, sin perjuicio de que pueda presentarse en los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, así como en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

b) Por medios telemáticos a través de las redes abiertas de telecomunicación y se cursarán por los interesados al Registro Telemático Único, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, así como el artículo 83 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en el Canal de Administración Electrónica de la web de la Consejería competente en materia de medio ambiente (<http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente>).

6. La instrucción del procedimiento de autorización corresponderá a la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente que corresponda en función del ámbito territorial de la actuación. Cuando dicho ámbito exceda del de una provincia la instrucción corresponderá a la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural.

7. La resolución del procedimiento de autorización corresponde a la persona titular de la Delegación Provincial competente, a cuyo efecto dictará y notificará la resolución en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el registro del órgano competente para tramitar el procedimiento. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud, siempre que no se adquieran facultades contrarias a la normativa reguladora de los espacios naturales protegidos o se transfieran al solicitante facultades relativas al dominio público o el servicio público, de acuerdo con lo establecido en los artículos 17.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, y 43.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Cuando el ámbito de la actuación supere el de una provincia, la resolución corresponderá a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural de la Consejería competente en materia de medio ambiente.

8. Las actuaciones identificadas en el artículo 96.2, se tramitarán por los mismos órganos mediante un procedimiento abreviado, reduciéndose a 15 días el plazo para dictar y notificar la resolución. Transcurrido dicho plazo sin que se haya notificado la resolución se podrá entender estimada la solicitud, salvo lo establecido en el apartado 7.

9. Se integrarán en un único procedimiento administrativo las autorizaciones que se requieran en virtud de este Decreto, cuando:

a) Tengan por objeto actuaciones que conlleven la necesidad de otras autorizaciones ambientales de carácter sectorial,

b) Requieran el otorgamiento de un título de concesión para la ocupación o aprovechamiento de bienes de la Comunidad Autónoma de Andalucía o gestionados por la misma en virtud de las competencias que tenga otorgadas, así como aquellas que, en su caso, afecten a zonas de servidumbre de protección.

Cuando la instrucción del procedimiento corresponda a otros órganos distintos de los indicados en el apartado 6, con anterioridad a la resolución administrativa que ponga fin al mismo, deberá emitirse un informe por el órgano que corresponda en función del criterio territorial establecido en el mencionado apartado, que tendrá carácter vinculante cuando sea desfavorable, así como en relación con las condiciones que se establezcan, en su caso, cuando sea favorable.

El informe se deberá emitir y notificar en el plazo máximo de dos meses contados desde la recepción de la petición del mismo. Transcurrido este plazo sin haberse notificado dicho informe, se entenderá informada favorablemente la actuación y podrán proseguir las actuaciones para la resolución del procedimiento de autorización o concesión, salvo lo establecido en el apartado 7.

10. Con respecto a las actuaciones exceptuadas del régimen de autorización, el régimen de comunicación previa se sujetará a las siguientes determinaciones:

a) El interesado deberá presentar el documento de comunicación normalizada, aprobado mediante Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, debidamente cumplimentado junto con la documentación requerida para cada supuesto. Cuando se establezca en los modelos normalizados, podrá sustituirse la documentación que se requiera por una declaración responsable en la que manifieste, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en este Decreto y que dispone al tiempo de la comunicación de la documentación que así lo acredita.

b) La comunicación deberá ser dirigida a la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente o, cuando la actuación supere el ámbito territorial de la provincia, a la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural. La solicitud deberá tener entrada en el registro de la Consejería o la Delegación Provincial correspondiente, con una antelación mínima de 15 días al inicio de la actuación pudiéndose presentar en la forma y lugares previstos en el apartado 3.

c) Cuando la comunicación se presente en un lugar distinto al registro de la Consejería competente en materia de medio ambiente, la respectiva Delegación Provincial o sus registros auxiliares, el plazo antes indicado se computará a partir del día siguiente al que tenga entrada en el registro del órgano competente para recibir la comunicación. A tal efecto, el citado órgano comunicará a la persona interesada la fecha de registro de entrada de su comunicación.

d) Durante los diez días siguientes a la recepción de la comunicación la persona titular de la Delegación Provincial o, en su caso, la persona titular de la Dirección General competente en materia de gestión del medio natural, podrá comunicar a la persona interesada la imposibilidad de realizar la actuación propuesta en las fechas previstas por razones de conservación o protección de los recursos naturales que no hayan podido ser previstas por el interesado.»

Tres. Se introduce un nuevo artículo 97 bis en el Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, que queda redactado en los términos siguientes:

«Artículo 97 bis. Actuaciones con posible afección a la Red Ecológica Europea Natura 2000.

1. Para aquellas actuaciones en terrenos forestales incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000 que deban someterse a decisión de la Consejería competente en materia de medio ambiente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio, y en los artículos 2 y 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, se establece lo siguiente:

a) Las personas interesadas formularán sus solicitudes de autorización en la forma establecida en este Decreto, utilizando para ello los modelos normalizados que para cada tipo de actuación se aprueben por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, junto con la documentación que en cada caso se requiera. A dicha documentación la persona interesada podrá acompañar, la memoria explicativa de carácter ambiental prevista en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

b) Recibida la solicitud de autorización, cuando de dicha documentación se deduzca que la actuación pueda afectar de forma apreciable al espacio incluido en la Red Ecológica Europea Natura 2000, ya sea individualmente o en combinación con otros planes y proyectos, la persona titular de la respectiva Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente iniciará el procedimiento establecido en el artículo 27.1.d) de la Ley 7/2007, de 9 de julio. En tal caso se seguirán los trámites regulados en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, con las siguientes especialidades:

1.º El plazo para dictar y notificar la resolución quedará en suspenso, hasta tanto se aporte la memoria explicativa de carácter ambiental, si no se hubiera ya aportado junto con la solicitud de autorización.

2.º Si la decisión de la persona titular de la Delegación Provincial fuera someter la actuación a autorización ambiental unificada, la autorización prevista en este Decreto se integrará en aquella.

3.º En el supuesto de que, por decisión de la persona titular de la Delegación Provincial, no deba ser sometida la actuación a autorización ambiental unificada, la resolución en la que se declare tal circunstancia, contendrá la concesión o denegación de la autorización prevista en este Decreto.

4.º Cuando, transcurridos dos meses desde la solicitud de autorización, por silencio administrativo pueda entenderse que la actuación no queda sometida a autorización ambiental unificada, la persona interesada podrá entender que queda estimada la solicitud de autorización, salvo lo establecido en el artículo 97.7.

2. En el supuesto de actuaciones que excedan del ámbito de una provincia la competencia para instruir el procedimiento regulado en el apartado anterior corresponderá a la Dirección General competente en materia de prevención ambiental cuya persona titular decidirá sobre el sometimiento o no de la actuación a autorización ambiental unificada conforme a lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto.

Si la decisión fuera someter la actuación a autorización ambiental unificada, la autorización prevista en este Decreto se integrará en aquella.

Si se decide que la actuación no debe ser sometida a autorización ambiental unificada, las personas titulares de las direcciones generales competentes en materia de prevención ambiental y de gestión del medio natural dictarán resolución conjunta que contendrá la declaración de tal circunstancia y la concesión o denegación de la autorización prevista en este Decreto

3. Quedan exceptuadas del procedimiento anteriormente establecido aquellas actuaciones excluidas del ámbito de aplica-

ción del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por entenderse que no pueden afectar de forma apreciable o son inocuas para los espacios incluidos en la Red Ecológica Europea Natura 2000.»

Cuatro. Se introduce una Disposición transitoria segunda en el Reglamento Forestal de Andalucía aprobado por Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, con el texto que sigue, quedando la Disposición transitoria única como Disposición transitoria primera.

«Disposición Transitoria Segunda. Usos y aprovechamientos exceptuados de autorización.

Hasta tanto se aprueben por Orden de la persona titular de la Consejería competente en materia de medio ambiente, las condiciones técnicas para la ejecución de usos y aprovechamientos sometidos a régimen de comunicación previa, conforme a lo establecido por el artículo 96.5 la realización de los mismos requerirá la previa obtención de la autorización, conforme al régimen establecido en este Decreto.»

Cinco. Se modifica la disposición final tercera del Reglamento Forestal de Andalucía, aprobado por Decreto 208/1997 de 9 de septiembre, que queda redactada en los términos siguientes:

«Disposición Final Tercera:

1. Se habilita al Consejero de Medio Ambiente para, mediante Orden:

a) Modificar la relación de actuaciones sometidas a régimen de autorización mediante sistemas de procedimiento abreviado, a que se refiere el artículo 96.2.

b) Establecer las condiciones técnicas de ejecución de usos y aprovechamientos forestales sometidos a autorización o a comunicación previa y establecer los modelos normalizados correspondientes.

2. Se faculta al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean precisas para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el presente Decreto.»

Disposición final tercera. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Andújar.

Se modifica el párrafo e) del epígrafe 5.3.2.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Andújar, aprobado por Decreto 354/2003, de 26 de diciembre, que queda redactado como sigue:

«e) La aplicación de estiércol y purines a dosis que puedan causar daños medioambientales, episodios contaminantes o insalubridad.»

Disposición final cuarta. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro.

Se modifica el párrafo e) del epígrafe 5.3.2.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de Cardeña y Montoro, aprobado por Decreto 251/2003, de 9 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«e) La aplicación de estiércol y purines a dosis que puedan causar daños medioambientales, episodios contaminantes o insalubridad.»

Disposición final quinta. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa y del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho.

1. Se modifica el párrafo b) del epígrafe 5.3.2.5.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Li-

toral Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, que queda redactado como sigue:

«b) Suponga un incremento del consumo de recursos hídricos.»

2. Se modifica el epígrafe 5.3.3.4.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral de Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, que queda redactado de la siguiente manera:

«3. La instalación de nuevas infraestructuras para la transformación de la energía eólica no está permitida.

En el caso de instalaciones ya existentes, la mejora de las mismas debe ser autorizada por la Consejería competente en materia de medio ambiente, en los términos establecidos en el Plan Rector de Uso y Gestión del parque natural.

Una vez se produzca la caducidad de la concesión o el cese de la actividad de la empresa concesionaria en el ámbito de aplicación del Plan, se deberán desinstalar y proceder a la restauración paisajística del área que ocupaban.»

3. Se modifica el apartado 4.2.11.6 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural del Estrecho, aprobado por Decreto 262/2007, de 16 de octubre, por el que se aprueba el plan rector de uso y gestión del parque natural del estrecho y se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Frente Litoral Algeciras-Tarifa, aprobado por Decreto 308/2002, de 23 de diciembre, que queda redactado en los siguientes términos:

«6. Mejora de parques eólicos.

En los parques eólicos presentes dentro del espacio protegido se permite la repotenciación de las instalaciones mediante la sustitución de los actuales aerogeneradores por otros tecnológicamente más avanzados, siempre que el nuevo proyecto no incremente el impacto ambiental global de la instalación, que el número de molinos sea igual o inferior a los existentes y que no se incremente la superficie del polígono actualmente ocupado.»

Disposición final sexta. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Montes de Málaga.

Se modifica el párrafo e) del epígrafe 5.3.2.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Montes de Málaga, aprobado por Decreto 187/2003, de 24 de junio, que queda redactado como sigue:

«e) Los cambios de cultivo que supongan un incremento del consumo de recursos hídricos.»

Disposición final séptima. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de María-Los Vélez.

Se modifica el párrafo c) del epígrafe 5.3.3.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural Sierra María-Los Vélez, aprobado por Decreto 191/2005, de 6 de septiembre, que queda redactado como sigue:

«c) La instalación de colmenas de especies distintas de la abeja *Apis mellifera*.»

Disposición final octava. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Doñana.

Se modifica el párrafo a) del epígrafe 5.3.4.3 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de Doñana, aprobado por Decreto 97/2005, de 11 de abril, que queda redactado como sigue:

«a) Los escenarios de caza en cotos.»

Disposición final novena. Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte.

Se modifica el epígrafe 4.2.11.7 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Sierra Norte, aprobado por Decreto 80/2004, de 24 de febrero, que queda redactado como sigue:

«7. Nuevos edificios para actuaciones de interés público de implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la primera transformación o la comercialización de los productos de explotaciones agrarias.

Excepcionalmente, y en ausencia de ubicación alternativa, en el suelo no urbanizable se podrán autorizar nuevos edificios para la implantación de usos industriales o terciarios vinculados a la producción, la primera transformación o la comercialización de los productos de las explotaciones agrarias, debiendo adecuarse a las condiciones siguientes:

a) Que se sitúen en una finca con superficie mínima de 35.000 metros cuadrados.

b) Que disten como mínimo 1.000 metros del suelo urbano y urbanizable de los núcleos de población y 200 metros a los edificios principales de otras fincas.

c) Que no ocupen más del 0,2% de la finca, con un máximo de 500 metros cuadrados y cuyas características tipológicas se adecuen a las que con carácter general se relacionan en el apartado 1.f).

Estos edificios se sujetarán a las condiciones y trámites que para las actuaciones de Interés público se establecen en el artículo 52 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre.»

Disposición final décima. Modificación del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales.

1. El punto primero del párrafo d) del epígrafe 4.2.11.2 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales, aprobado mediante Decreto 87/2004, de 2 de marzo, queda redactado de la siguiente forma:

«- La finca deberá poseer una superficie mínima de 25 hectáreas en explotaciones forestales y 5 hectáreas en explotaciones agrícolas.»

2. El punto primero del párrafo e) del epígrafe 4.2.11.2 del Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Los Alcornocales, queda redactado de la siguiente forma:

«- La finca deberá poseer una superficie mínima de 10 hectáreas en explotaciones forestales y 3 hectáreas en explotaciones agrícolas.»

Disposición final undécima. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de las Nieves.

Se modifica el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de la Sierra de las Nieves, aprobado por Decreto 344/2003, de 9 de diciembre, del que se suprimen de su epígrafe 5.3.5.2, relativo a actividades de uso público, turismo rural y turismo activo que requieren autorización de la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, las siguientes actividades:

- Bicicleta de montaña en Zonas de Reserva (A).
- Senderismo en Zonas de Reserva (A).

Disposición final decimosegunda. Modificación del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas.

Se suprimen los párrafos b) y e) del epígrafe 5.3.11.2 del Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Parque Natural de las Sierras Subbéticas, aprobado por Decreto 4/2004, de 13 de enero.

Disposición final decimotercera. Modificación del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales.

Se modifica el párrafo e) del artículo 2.2 del Decreto 239/1997, de 15 de octubre, por el que se regula la constitución, composición y funciones de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales, que queda redactado como sigue:

«e) Emitir informe sobre los planes que afecten a los recursos naturales del Parque y a la conservación de sus valores singulares, así como en relación con los supuestos a los que se refiere el artículo 15 bis.2 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección.»

Disposición final decimocuarta. Desarrollo y ejecución.

1. Se habilita a los Consejeros de Turismo, Comercio y Deporte y de Medio Ambiente para que mediante Orden conjunta de dichas Consejerías regulen las obligaciones y condiciones medioambientales para la práctica de las actividades que sean declaradas como actividades de turismo activo o ecoturismo.

2. Se habilita al Consejero de Medio Ambiente para dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto y en particular:

a) Para modificar el Anexo de actuaciones sometidas al otorgamiento de autorización mediante procedimiento abreviado a que se refiere el artículo 29.3.

b) Para equiparar cualquier actividad que se pretenda desarrollar en los parques naturales, distinta de las relacionadas en el Capítulo II, a las en él previstas, para su sometimiento a autorización por el procedimiento ordinario o abreviado, o a comunicación previa, en función de las técnicas a utilizar o de los posibles impactos ambientales que pueda ocasionar.

c) Para establecer las condiciones técnicas de ejecución de las actuaciones en el suelo no urbanizable de los parques naturales, sometidas a autorización o comunicación previa.

d) Excepcionar del régimen de autorización y someter al de comunicación previa, las actividades previstas en los artículos 8 y 12.

e) Para adecuar las previsiones urbanísticas relativas a parámetros de edificación y características constructivas, contenidas en las normas generales de los Planes de Ordenación de los Recursos Naturales y los Planes Rectores de Uso y Gestión de los distintos parques naturales, a las modificaciones de la planificación urbanística que haya sido objeto de evaluación ambiental favorable, una vez haya sido aprobado el plan urbanístico con carácter definitivo.

f) Para adaptar mediante Orden la descripción literaria o gráfica de los límites de los parques naturales que se recoja en el correspondiente instrumento de planificación de cada parque natural, a la información más actualizada que se disponga, con la finalidad de eliminar toda posible ambigüedad o mejorar su precisión. La actualización de dicha información podrá producirse como consecuencia de los avances tecnológicos o científicos que tengan incidencia directa sobre los criterios que dieron lugar al establecimiento del límite, así como por el resultado de los procesos de deslinde del dominio público o límites administrativos territoriales, cuando éstos hayan sido utilizados para definir los límites del espacio.

El procedimiento de actualización de límites incluirá un trámite de información pública y audiencia a interesados.

g) Para aprobar mediante Orden los modelos normalizados para la solicitud de autorización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales y para la comunicación previa a la realización de actuaciones en suelo no urbanizable dentro de los parques naturales.

h) Regular las condiciones específicas para el desarrollo de las distintas actividades de uso público, así como las limitaciones que se consideren necesarias en la medida en que supongan un riesgo para las especies silvestres o sus hábitat o interfieran en la reproducción u otros procesos biológicos esenciales de aquéllas.

3. Mediante resolución de los órganos directivos indicados en el artículo 10.2 se establecerán, para cada parque natural, los equipamientos públicos, caminos, pistas forestales u otros espacios donde exista alguna limitación de acceso o de uso, así como los lugares, fechas y condiciones para la realización de las actividades relacionadas en los apartados 3 y 6 del Anexo.

Disposición final decimoquinta. Entrada en vigor

El presente Decreto entrará en vigor al mes de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 1 de febrero de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ  
Presidente de la Junta de Andalucía

JOSÉ JUAN DÍAZ TRILLO  
Consejero de Medio Ambiente

## A N E X O

### ACTIVIDADES CUYA AUTORIZACIÓN PUEDE SER SOLICITADA POR LOS INTERESADOS MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABREVIADO

Conforme a lo establecido en el artículo 29.3 de este Decreto, los interesados podrán solicitar mediante el procedimiento abreviado la autorización para las siguientes actividades:

1. La celebración de eventos deportivos de pesca marítima recreativa.

2. Los tratamientos fitosanitarios aéreos en terrenos forestales.

3. Las actividades de uso público que se citan a continuación cuando se realicen por caminos, pistas forestales u otros espacios donde exista limitación de acceso o de uso.

a) La observación de la fauna y flora y la observación geotmosférica.

b) Las actividades de filmación, grabación sonora y fotografía.

c) Alpinismo o escalada clásica.

d) Cicloturismo.

e) Buceo o actividades subacuáticas.

f) Esquí acuático.

g) Esquí de travesía.

h) Hidropedales.

i) Motos acuáticas.

j) Navegación a vela, a remo y a motor.

k) Piragüismo.

l) Ruta ecuestre.

m) Salto con elástico.

n) Salto desde puente.

ñ) Senderismo.

o) Surf, kitesurf y windsurf.

p) Circulación con vehículos a motor.

q) Travesía de montaña.

4. El vivaqueo y la acampada nocturna vinculados a travesía de montaña para grupos superiores a 15 personas o que utilicen más de 3 tiendas de campaña.

5. Las actividades de filmación, grabación sonora y fotografía que impliquen el uso de equipos auxiliares, tales como focos, pantallas reflectoras, generadores eléctricos u otros.

6. Las actividades de uso público que se citan a continuación cuando se realicen fuera de los lugares previamente designados en cada espacio por la persona titular de la Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de medio ambiente, o en lugares designados que tengan alguna limitación de uso.

- a) Descenso de barrancos.
- b) Descenso en bote.

- c) Escalada deportiva.
- d) Esquí de río.
- e) Esquí alpino.
- f) Esquí nórdico.
- g) Espeleología.
- h) Globo aerostático.
- i) Hidrobob.
- j) Hidrotrineo.
- k) Motos de nieve.
- l) Mushing.
- m) Snowboard.
- n) Trineos.
- ñ) Vuelo libre (parapente, ala delta, etc.).
- o) Vuelo sin motor (velero).

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO

*RESOLUCIÓN de 20 de enero de 2011, de la Dirección General de Trabajo, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la empresa RTVA, Radiotelevisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión.*

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa RTVA. Radiotelevisión Andaluza, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión (Cód. 71000253011989), recibido en esta Dirección General de Trabajo en fecha 28 de diciembre de 2010, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 2 de diciembre de 2010 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo, Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias, y Decreto del Presidente 14/2010, de 22 de marzo, sobre reestructuración de Consejerías, en relación con el Decreto 136/2010, de 13 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y del Servicio Andaluz de Empleo, esta Dirección General de Trabajo

#### R E S U E L V E

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del mencionado Convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho Convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de enero de 2011.- El Director General, Daniel Alberto Rivera Gómez.

TEXTO ARTICULADO DEL IX CONVENIO COLECTIVO INTERPROVINCIAL PARA LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL DE LA RADIO Y TELEVISIÓN DE ANDALUCÍA Y SUS SOCIEDADES FILIALES, CANAL SUR RADIO, S.A., CANAL SUR TV., S.A., Y SUS TRABAJADORES/AS

#### Í N D I C E

Capítulo Primero. Disposiciones Generales

- Artículo 1. Ámbito funcional.
- Artículo 2. Ámbito territorial
- Artículo 3. Ámbito personal
- Artículo 4. Ámbito temporal
- Artículo 5. Denuncias
- Artículo 6. Prelación normativa
- Artículo 7. Vinculación a la totalidad
- Artículo 8. Absorción y compensación
- Artículo 9. Comisión de Vigilancia e Interpretación (COMVI)

Capítulo Segundo. Jornadas y Descansos

- Artículo 10. Jornada de trabajo
- Artículo 11. Calendario laboral
- Artículo 12. Turnos y horarios
- Artículo 13. Vacaciones
- Artículo 14. Horas extraordinarias

Capítulo Tercero. Provisión de plazas y promoción

- Artículo 15. Provisión de plazas
- Artículo 16. Reincorporación de excedencia
- Artículo 17. Traslado
- Artículo 18. Promoción
- Artículo 19. Concurso oposición libre
- Artículo 20. Tribunales

Capítulo Cuarto. Organización

- Artículo 21. Movilidad
- Artículo 22. Permuta de puestos de trabajo
- Artículo 23. Periodos de prueba
- Artículo 24. Mesa de contratación

Capítulo Quinto. Seguridad y Salud en el Trabajo

- Artículo 25. Salud Laboral
- Artículo 26. Comité de Salud Laboral
- Artículo 27. Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral
- Artículo 28. Evaluación de riesgos laborales
- Artículo 29. Planificación de la actividad preventiva
- Artículo 30. Prendas y protecciones de seguridad
- Artículo 31. Asistencia sanitaria

Capítulo Sexto. Régimen de personal

- Artículo 32. Excedencias
- Artículo 33. Licencias, permisos, reducciones de jornada y facilidades para estudios
- Artículo 34. Plantilla y registro de personal
- Artículo 35. Reconocimiento de antigüedad
- Artículo 36. Formación profesional

Capítulo Séptimo. Prestaciones Sociales

- Artículo 37. Ayuda escolar y ayuda a hijos/as con minusvalía
- Artículo 38. Becas de estudio
- Artículo 39. Seguro de vida e invalidez
- Artículo 40. Prestaciones complementarias por incapacidad temporal.
- Artículo 41. Servicio de comida por prestación laboral
- Artículo 42. Anticipos
- Artículo 43. Grupo de empresa
- Artículo 44. Jubilaciones

Capítulo Octavo. Trabajo y retribución

- Artículo 45. Clasificación profesional
- Artículo 46. Comisión Valoración de Puestos de Trabajo
- Artículo 47. Conceptos retributivos
- Artículo 48. Salario base
- Artículo 49. Complementos salariales personales
- Artículo 50. Complementos de puesto de trabajo
- Artículo 51. Complementos por cantidad y calidad de trabajo
- Artículo 52. Pagas extraordinarias
- Artículo 53. Dietas, kilometraje y plus de pernocta
- Artículo 54. Principio general sobre retribución

Capítulo Noveno. Acción Sindical

- Artículo 55. Delegados/as de Personal
- Artículo 56. Comité de Empresa
- Artículo 57. Competencias del Comité de Empresa
- Artículo 58. Comité Intercentros
- Artículo 59. Local y tablón de anuncios
- Artículo 60. Acción Sindical
- Artículo 61. Delegados/as Sindicales
- Artículo 62. Asambleas

## Capítulo Décimo. Régimen Disciplinario

Artículo 63. Norma General

Artículo 64. Faltas

Artículo 65. Faltas leves

Artículo 66. Faltas graves

Artículo 67. Faltas muy graves

Artículo 68. Abuso de autoridad

Artículo 69. Sanciones

Artículo 70. Cumplimiento de las sanciones

Artículo 71. Prescripción de faltas

Artículo 72. Procedimiento sancionador

## Capítulo Undécimo. Incompatibilidades y Garantías Procesales

Artículo 73. Incompatibilidades

Artículo 74. Garantías procesales

## Disposiciones Adicionales

Disposición adicional primera. Salarios y otros conceptos retributivos

Disposición adicional segunda. Desconexiones provinciales

Disposición adicional tercera. Conciliación de la vida laboral y familiar

Disposición adicional cuarta. Contingencias comunes

Disposición adicional quinta. Empresas de servicios

Disposición adicional sexta. Cláusula de conciencia

Disposición adicional séptima. Compromiso de estabilidad

Disposición adicional octava. Definición de funciones

Disposición adicional novena.

Anexo I. Tabla salarial

Anexo II. Plantilla estructural

Anexo III. Definición de funciones

## CAPÍTULO PRIMERO

## Disposiciones Generales

## Artículo 1. Ámbito funcional.

El presente Convenio Colectivo regula las relaciones laborales entre la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF. y su personal, con las peculiaridades propias del presente Convenio Colectivo y las exclusiones establecidas en el artículo número 3, ámbito personal.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales se configuran como una unidad de Empresa, estableciéndose por tanto la posibilidad de que las distintas categorías profesionales presten servicios, indistintamente para cualquiera de las Empresas, negociándose con la representación de los/as trabajadores/as la aplicación práctica de esta medida. La unidad de empresa no implicará la movilidad geográfica.

## Artículo 2. Ámbito territorial.

Las normas contenidas en este Convenio Colectivo serán de aplicación en todos los centros de trabajo que actualmente tiene constituido la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF., así como en otros centros que se puedan crear en el futuro.

## Artículo 3. Ámbito personal.

El presente Convenio Colectivo afecta a todos los/las trabajadores/as que presten servicios en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF., con las siguientes exclusiones:

Quedan expresamente excluidos/as:

a) Colaboradores/as y asesores/as.

b) Actores, actrices, músicos, cantantes, orquestas, coros y agrupaciones musicales.

c) El personal artístico en general, cuyos servicios sean contratados para actuaciones concretas.

d) Agentes publicitarios/as, adaptadores/as literarios/as y musicales de obras no escritas expresamente para ser emitidas por televisión o radio.

e) El personal directivo de alta gestión o de libre designación.

f) Los/Las profesionales que en el libre ejercicio de su actividad se encuentren vinculados/as con la empresa mediante contrato de prestación o arrendamiento de servicios de naturaleza civil o mercantil.

La Agencia Pública Empresarial RTVA y sus Sociedades Filiales suministrará anualmente al Comité Intercentros una relación de este personal así como las alteraciones que se produzcan.

## Artículo 4. Ámbito temporal.

El presente Convenio entrará en vigor a todos los efectos el día 1 de enero de 2010, con las excepciones que en cada caso se determinen, y su duración será de tres años a contar desde dicha fecha, es decir hasta el 31 de diciembre de 2012, con independencia de la fecha en que, una vez registrado, sea publicado oficialmente.

## Artículo 5. Denuncias.

Este Convenio Colectivo quedará automáticamente prorrogado, salvo que alguna de las partes lo denuncie con una antelación de tres meses antes de su vencimiento.

## Artículo 6. Prelación normativa.

Las normas de este Convenio se aplicarán con carácter prioritario y preferente respecto a cualquier otra disposición o norma legal. En lo no previsto en este Convenio Colectivo, será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y, en su defecto, las restantes disposiciones legales de carácter general que regulen las relaciones de trabajo.

## Artículo 7. Vinculación a la totalidad.

El presente Convenio tiene un carácter indivisible a todos los efectos, en el sentido de que las condiciones pactadas en el mismo constituyen un todo orgánico unitario y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas global y conjuntamente vinculadas a la totalidad, por lo que no podrán ser renegociadas separadamente de su contexto, ni pretenderse la aplicación de parte de su articulado desechando el resto, sino que siempre habrá de ser aplicado y observado en su integridad.

## Artículo 8. Absorción y compensación.

Las mejoras resultantes del presente Convenio Colectivo no serán absorbibles y compensables con aquellas que pudieran establecerse por disposición legal, salvo cuando expresamente se pacte lo contrario.

## Artículo 9. Comisión de Vigilancia e Interpretación (COMVI).

Apartado 1. Para la interpretación y cumplimiento del Convenio Colectivo se constituirá, en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio Colectivo, una comisión mixta de vigilancia e interpretación del mismo.

Apartado 2. Esta comisión estará formada por cuatro miembros de la representación de los/las trabajadores/as y otros tantos de la representación de la Empresa que deberán ser, preferentemente, de los que en su día negociaron el Convenio.

Ambas representaciones podrán asistir a las reuniones acompañadas de dos asesores/as.

Apartado 3. Esta comisión tendrá las siguientes funciones:

a) Aclarar cualquier duda de interpretación sobre lo acordado en el Convenio.

b) Vigilar la aplicación correcta del Convenio.

c) Arbitraje en todas las cuestiones que sean sometidas a su consideración y que se deriven de la aplicación del presente Convenio Colectivo.

d) Dar conocimiento de los acuerdos adoptados a los/las trabajadores/as afectados/as.

e) Todas aquellas materias no previstas en este enunciado y que se deriven del presente Convenio.

Apartado 4. El funcionamiento de la COMVI se regulará por lo establecido en su propio reglamento.

Apartado 5. Será obligatorio que, previo a la interposición de reclamaciones ante la jurisdicción laboral, se interponga reclamación ante la COMVI.

## CAPÍTULO SEGUNDO

### Jornadas y Descansos

#### Artículo 10. Jornada de trabajo.

La jornada anual de trabajo durante la vigencia del presente Convenio Colectivo será de mil quinientas cuarenta horas para todo el personal afectado por éste, lo que equivale a una jornada semanal de trabajo de treinta y cinco horas.

Este cómputo será el resultado de restar a los trescientos sesenta y cinco días del año:

- Once fiestas de carácter nacional.
- Una fiesta de carácter autonómico.
- Dos fiestas de carácter local.
- Veinticuatro días laborables de vacaciones al año (excluidos sábados).
- Descanso semanal.
- Los días 24 y 31 de diciembre serán festivos a todos los efectos. Aquellos/as trabajadores/as que por necesidades del servicio no puedan disfrutar de las referidas fechas, podrán acumularlas al periodo vacacional.
- Y los días de ajuste que correspondan para cumplir el cómputo anual.

#### Artículo 11. Calendario laboral.

Para cada año, y de acuerdo con los calendarios oficiales, la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales confeccionará los calendarios generales para cada centro de trabajo y dependencia.

Estos calendarios se negociarán con el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en su caso en cada Centro de trabajo y serán ratificados, de existir acuerdo, por el Comité Intercentros y la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

En caso de que una fiesta retribuable y no recuperable coincida con un sábado, la festividad se trasladará al viernes precedente.

#### Artículo 12. Turnos y horarios.

Las jornadas, turnos y horarios de trabajo serán publicados entre los días 15 y 25 del mes precedente, entregándose una copia a la representación de los/las trabajadores/as.

a) Principio General. La naturaleza de las actividades de la RTVA y sus Sociedades Filiales hace necesario que la ordenación, distribución y aplicación de los horarios tenga la flexibilidad y movilidad que exige la atención a los trabajos concretos. Por ello, la Dirección ejercerá su facultad y su responsabilidad de ordenación de los horarios, sin más limitaciones que las que se establecen en la legislación vigente y en el presente Convenio, y con las compensaciones que en el mismo se fijan.

b) Condiciones mínimas de los horarios. Como norma general, a excepción de los casos especiales que se regulen, la Dirección ordenará los horarios respetando los mínimos siguientes:

1. Que la jornada ordinaria de trabajo no sea superior a nueve horas diarias ni inferior a cinco horas, salvo horarios de Fin de Semana.

2. Que entre el final de una jornada y el comienzo de la siguiente, haya un período mínimo de descanso de al menos doce horas.

3. La jornada semanal de trabajo será de cinco días como máximo de trabajo seguido, en su caso, de dos días como mínimo de descanso consecutivo que se hará coincidir en lo posible con Sábados y Domingos, salvo horarios de fin de semana y procesos productivos especiales.

4. El descanso semanal de dos días consecutivos se hará coincidir, en lo posible, con sábados y domingos y cuando ello no sea posible por las propias características del puesto de trabajo se hará de forma rotativa, salvo para aquellos colectivos que habitualmente hayan de trabajar durante el fin de semana por la especificidad de su tarea (personal de semana, de deportes o que tenga un programa en sábado o domingo). La rotación será en todo caso fijada por la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales de acuerdo con los/las representantes de los/las trabajadores/as, atendiendo a las necesidades y peculiaridades del servicio.

5. La jornada de trabajo en los procesos productivos especiales de Navidad, Fin de Año, Virgen de la Cabeza, Gala 28-F, Carnavales y Ferias que conlleven la realización de trabajos por un período inferior a siete días, se ordenarán mediante el establecimiento de jornadas de trabajo con cómputo de trabajo semanal de 35 horas, de manera que todo lo que exceda de las 35 horas será abonado a elección del/la trabajador/a bien en descanso, según lo establecido en el art. 14 del presente Convenio Colectivo, bien al módulo de 17,17 € brutos/hora.

6. Igualmente y de acuerdo con lo anterior, en los procesos productivos de Semana Santa, Carnavales, Rocío y Ferias, que conlleven la realización de trabajos por un período superior a siete días e inferior a quince se aplicará el contenido del párrafo anterior, excepto en el cómputo de horas, que se realizará bisemanalmente, esto es a razón de 70 horas.

7. Se reconoce la posibilidad de que dos trabajadores/as de mutuo acuerdo y con la aprobación de la empresa permuten su turno de trabajo, siempre que ello no suponga un incumplimiento de las condiciones mínimas de los horarios señaladas anteriormente ni una alteración para el normal desarrollo del servicio. En caso de que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales no autoricen la permuta, dicha negativa deberá estar motivada por escrito.

8. Se establecerá la rotación de turnos por áreas de trabajo previa negociación con el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal, en su caso. En caso de no haber acuerdo se establecerá una rotación máxima de tres meses.

9. Aquellos/as trabajadores/as que realicen su jornada completa de trabajo en el período comprendido entre las 22,00 horas y las 7,00 horas no podrán tener asignado un turno de trabajo superior a siete horas.

c) Modalidades de los horarios. Los horarios podrán ser de cualquiera de las modalidades que, con carácter orientativo y no limitativo, se describen a continuación:

1. Horarios partidos: Son los que están repartidos en dos bloques dentro de un mismo día, con una separación mínima entre ellos de una hora y máxima de dos. Este horario será de aplicación sólo a aquellos/as trabajadores/as que percibiendo actualmente el complemento de especial responsabilidad vengán realizando dicha jornada así como a aquellos/as a los/las que se les asigne este complemento en el futuro y a los/las que siendo perceptores del complemento de productividad, en la cuantía del 25% de su salario base mensual, se acuerde expresamente con los/as mismos/as.

2. Horarios continuados: Son los que se establecen en un solo bloque al día, incluyendo un descanso de veinte minutos computable a todos los efectos como tiempo real de trabajo.

3. Horarios de fin de semana: Este turno se establece para aquellas categorías de las que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, necesite su presencia continuada durante el fin de semana, previa negociación con la representación de los/las trabajadores/as. Consistirá en once horas el sábado, once horas el domingo y cinco horas el viernes o el lunes. Cada sábado, domingo o festivo trabajado dará derecho al cobro del plus que fija este Convenio Colectivo.

En caso de no haber acuerdo, este turno se realizará de forma rotatoria por periodos semestrales, y para ello se tendrá en cuenta:

- La antigüedad en la Empresa.
- La antigüedad en la categoría.
- Quedará salvaguardada la preferencia por la realización de estudios debidamente acreditados.
- Curriculum profesional.
- Circunstancias familiares y personales.

#### Artículo 13. Vacaciones.

##### A) Generales.

Apartado 1. El personal afectado por el presente Convenio Colectivo disfrutará de un período anual de veinticuatro días laborables de vacaciones (excluidos sábados).

Los conceptos retributivos a abonar en las vacaciones son: el salario base correspondiente a una mensualidad más la media de los complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad, turnicidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma y productividad, percibidos en el último semestre, tomando como referencia para dicho cómputo el mes de agosto, excepto en los casos de contrataciones inferiores a seis meses, en cuyo caso la media se efectuará por el promedio de meses contratados.

Apartado 2. El disfrute de las vacaciones se realizará en los meses de verano (Julio, Agosto y Septiembre, con las excepciones previstas en el Artículo 33 letra i) preferentemente en los meses de Julio y Agosto, de acuerdo con las necesidades del servicio.

Los/las trabajadores/as que, por necesidades del servicio, sean requeridos/as por la Empresa para disfrutar sus vacaciones fuera del período anteriormente establecido, percibirán una compensación económica, en concepto de traslado de vacaciones del 12% del salario base mensual, más tres días hábiles de vacaciones o la parte proporcional que corresponda.

El turno de vacaciones establecido no podrá variarse, salvo por alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Por acuerdo con el/la trabajador/a
- b) Si, tras acudir a los Organismos Oficiales o Bolsa de Trabajo, no se encontrase sustituto/a.

Apartado 3. La duración de las vacaciones será proporcional al período de tiempo transcurrido desde la fecha de inicio de la relación laboral o reanudación de la misma hasta el día 31 de Diciembre del año en que se deban disfrutar.

Apartado 4. El/La trabajador/a, si así lo solicita y las necesidades del servicio lo permiten, podrá disfrutar de las vacaciones, o parte de ellas, entre Octubre y Junio. En este caso disfrutará de una prima de tres días hábiles de vacaciones, o la parte proporcional que le corresponda en su caso.

Apartado 5. Por acuerdo directo entre la Empresa y el/la trabajador/a el período de vacaciones podrá ser fraccionado en un máximo de dos periodos, sin que ninguno de ellos sea inferior a siete días naturales.

Apartado 6. Los turnos de vacaciones deberán ser establecidos, como mínimo, con tres meses de antelación y respetaran los siguientes principios:

- a) Acuerdo entre los/las trabajadores/as de una misma dirección o departamento y de la misma categoría.
- b) En el caso de que no existiera acuerdo entre trabajadores/as de la misma dirección o departamento y categoría, ten-

drán preferencia quienes tengan responsabilidades familiares, con el fin de que sus vacaciones coincidan con las vacaciones escolares de sus hijos/as.

c) En años sucesivos se rotará para su disfrute.

d) Si, una vez elaborado el calendario de vacaciones, dos trabajadores/as deciden de mutuo acuerdo el cambio del período de disfrute de las vacaciones, la Empresa procederá a reconocer el mismo si así lo permiten las necesidades del servicio.

e) Las jornadas trabajadas en exceso debido a las fiestas abonables no recuperables podrán, a petición del/la trabajador/a, acumularse bien a la semana siguiente en las mismas circunstancias en que se trabajó o a las vacaciones. En ambos casos, siempre que la necesidad del servicio lo permita.

Apartado 7. En los casos en que durante el disfrute de las vacaciones el/la trabajador/a causará baja por enfermedad común, accidente no laboral, enfermedad profesional o baja por maternidad, debidamente tramitada ante la empresa, se interrumpirá su disfrute; el cual se reanudará una vez que se produzca el alta.

B) Permiso retribuido para asuntos propios.

Apartado 1. Todo/a trabajador/a tendrá derecho a un día de permiso retribuido por año de servicio prestado independientemente del período de vacaciones establecido con carácter general.

Apartado 2. El máximo de días por este concepto no podrá exceder de seis anuales.

Apartado 3. El período de disfrute coincidirá con el año natural del nacimiento del derecho. Transcurrido el mismo sin haberse solicitado caducará este derecho. El disfrute no podrá acumularse a ningún período de vacaciones. No obstante podrá unirse si las necesidades del servicio lo permiten, previo consentimiento de la Empresa.

Apartado 4. La fecha de disfrute se fijará de común acuerdo con la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 5. En el caso de que por necesidades del servicio no se puedan disfrutar los días de asuntos propios en el año natural del nacimiento del derecho, se podrán disfrutar dos días de asuntos propios en el primer mes del año siguiente, previo acuerdo con la Empresa.

#### Artículo 14. Horas extraordinarias.

En aras del fomento de empleo y en la medida de buscar soluciones alternativas para una distribución equitativa de las distintas alternativas laborales, se establece la obligatoriedad de descanso compensatorio como consecuencia de la realización de horas extras, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

a) El abono de las horas extraordinarias se realizará, en todo caso, mediante compensación en descanso, de acuerdo con las necesidades del servicio. A efectos de su cómputo, por cada hora extraordinaria realizada el/la trabajador/a tendrá derecho a un descanso compensatorio de dos horas.

b) Los descansos compensatorios como consecuencia de la realización de horas extras se llevarán a cabo en el mes de febrero, las realizadas hasta el 1 de febrero; en el mes de junio, las realizadas hasta el 1 de junio y en el mes de octubre las realizadas hasta el 1 de octubre, no caducando el descanso compensatorio en el año natural respecto a las realizadas durante el último trimestre del año. No obstante lo anterior si por circunstancias de la producción, especificidad del puesto, situación de incapacidad temporal u otras análogas un/una trabajador/a no pudiera compensar los excesos de jornada generados en los meses anteriormente indicados excepcionalmente y previa autorización de la Empresa podrá compensar los mismos en los períodos que acuerde con ésta. Igualmente, y en los supuestos que no puedan compensarse en los períodos indicados, podrán acumularse los descansos

generados por realización de horas extras a las vacaciones anuales.

c) La Empresa suministrará a los/las trabajadores/as copia del impreso de las horas extraordinarias realizadas y al Comité Intercentros relación mensual de las mismas.

d) A los efectos mencionados anteriormente la Empresa se compromete a la contratación del 50% de las horas extraordinarias descansadas.

e) Transcurridos los diez primeros minutos de la jornada extraordinaria, que no se computarán a ningún efecto, la primera media hora se abonará en descanso independientemente de que ésta se haya realizado total o parcialmente, a partir del minuto 31 la hora extra se abonará en función del tiempo realmente efectuado.

f) En los casos en que deban efectuarse horas extraordinarias nocturnas, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales negociará con los/las representantes de los/as trabajadores/as la realización de las mismas.

## CAPÍTULO TERCERO

### Provisión de plazas y promoción

#### Artículo 15. Provisión de plazas.

Apartado 1. La contratación del personal con carácter fijo sólo se podrá realizar mediante las correspondientes pruebas de admisión y/o concursos, establecidas y convocadas por el Director/a General de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, de acuerdo con el Consejo de Administración.

Apartado 2. La provisión de plazas de plantilla vacantes o de nueva creación, aprobadas por el Consejo de Administración y que hayan de cubrirse con personal fijo se llevará a efecto según el siguiente orden:

- a) Reingreso de excedencia.
- b) Traslado.
- c) Promoción.
- d) Concurso oposición libre.

Apartado 3. Cuando se convoquen plazas, de acuerdo con los apartados indicados anteriormente, la Mesa de Contratación participará en todo el proceso hasta la constitución de los tribunales establecidos en este Convenio Colectivo.

#### Artículo 16. Reincorporación de excedencia.

Todos/as aquellos/as trabajadores/as que se encuentren en situación de excedencia voluntaria tendrán derecho a solicitar su incorporación a alguna de las plazas que estén vacantes o que sean de nueva creación, previo a la realización del traslado, promoción y concurso. Todo ello de acuerdo con las bases que sean fijadas por la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

#### Artículo 17. Traslado.

Una vez incorporados/as los/las trabajadores/as procedentes de la situación de excedencia, a las plazas vacantes o de nueva creación, podrán optar los/las empleados/as fijos/as que deseen cambiar de localidad sin cambio de categoría profesional y puedan acreditar una antigüedad de al menos un año en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Se establece un plazo mínimo de diez días naturales para la admisión de solicitudes del personal que desee concurrir a la fase de traslado.

El Tribunal referido en el artículo 20, será el encargado de resolver las distintas solicitudes de los candidatos/as atendiendo a los siguientes criterios:

- a) Nivel de conocimiento y titulación relacionados con el puesto de trabajo.
- b) Circunstancias profesionales.
- c) Antigüedad en la categoría y destino.

#### Artículo 18. Promoción.

A las plazas que hayan quedado vacantes una vez realizados los anteriores procesos, podrán optar todos/as aquellos/as trabajadores/as fijos/as que deseen cambiar de categoría, siempre que acrediten capacidad, conocimiento y titulación o requisitos necesarios para el desempeño del mismo y que tengan una antigüedad en la Empresa de al menos seis meses.

Se establece un plazo mínimo de diez días naturales para la admisión de solicitudes del personal que desee concurrir a la fase interna.

La Mesa de Contratación y, en su caso, el Tribunal descrito en el artículo 20 fijará los requisitos y demás condiciones para poder participar en la fase de promoción, que se llevará a cabo mediante concurso de méritos, una vez efectuado el correspondiente concurso de traslado.

#### Artículo 19. Concurso oposición libre.

Apartado 1. El concurso oposición libre se empleará para cubrir vacantes o plazas de nueva creación que se produzcan en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA Y SS.FF. y que no hayan sido cubiertas en las fases precedentes contempladas en los artículos 16 a 18.

Apartado 2. Al concurso oposición libre podrá optar el personal de la Empresa en situación de activo o excedente, cualquiera que sea su categoría profesional y siempre que acrediten capacidad, conocimientos, titulación y/o requisitos exigidos en la convocatoria.

Apartado 3. En la convocatoria se determinarán el número de vacantes a cubrir, categoría laboral, nivel salarial, las formalidades y demás requisitos que hayan de cumplir los candidatos/as, así como los temarios y tipos de pruebas a realizar.

#### Artículo 20. Tribunales.

Apartado 1. El Tribunal estará constituido por:

- Cinco miembros en representación de RTVA y SS.FF. de los cuales uno actuará en calidad de Presidente y otro como Secretario.

- Cuatro representantes nombrados por la representación de los/las trabajadores/as, preferentemente de igual o superior categoría a la plaza que se convoca.

Apartado 2. Corresponden al Tribunal las siguientes funciones:

- a) Aplicar la normativa que rige la provisión de plazas.
- b) Elaborar las pruebas y aplicar los baremos de puntuación.
- c) Administrar las pruebas que se establezcan.
- d) Valorar las pruebas y ejercicios, así como los factores concurrentes de carácter profesional o personal.
- e) Proponer la adjudicación de las plazas convocadas.
- f) Levantar acta de sus sesiones.

Apartado 3. El Tribunal dispondrá de los medios técnicos y materiales para atender cuantas cuestiones sean planteadas en relación con las pruebas de admisión.

Apartado 4. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores/as especialistas para las pruebas correspondientes de los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores/as a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas.

## CAPÍTULO CUARTO

### Organización

#### Artículo 21. Movilidad.

Apartado 1. Movilidad funcional.

Se establece la posibilidad de llevar a cabo una movilidad funcional entre los distintos puestos de trabajo englobados en una misma categoría profesional que no implique traslado de localidad, sin más limitaciones que las exigidas por las titulaciones académicas o profesionales para ejercer la prestación

laboral, negociándose la aplicación práctica de esta medida con la representación de los/as trabajadores/as.

La movilidad funcional no supondrá la disminución del total de puestos de trabajo, fijos y contratados, de las categorías afectadas, Con carácter previo a la aplicación de la movilidad funcional se dotará de la formación necesaria.

Apartado 2. Ascenso y promoción del personal.

Apartado 2.1. Los/as trabajadores/as fijos/as de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales tendrán derecho a la promoción profesional en el trabajo.

El sistema de ascenso que se establece en el presente Convenio Colectivo, descansa en el principio fundamental de la aptitud y capacidad del/la trabajador/a para el desempeño de las funciones propias de cada categoría profesional.

Apartado 2.2. Se establece como único sistema de ascenso y/o promoción profesional, el que se establece en el presente Convenio Colectivo.

Apartado 2.3. La remuneración correspondiente a la nueva categoría profesional se comenzará a devengar por el/la trabajador/a en el momento en que empiece a desempeñar las nuevas funciones.

En caso de que no empiece a desempeñar las funciones de la nueva categoría por voluntad ajena al trabajador/a, y en todo caso, respetándose los plazos establecidos en la convocatoria para la incorporación al puesto de trabajo, el/la trabajador/a comenzará, a partir de esa fecha, a devengar íntegramente la remuneración correspondiente a esa categoría.

Apartado 2.4. En el caso de que un/una trabajador/a realice funciones de categoría superior por cualquier circunstancia, éste/a tendrá derecho durante el período que se mantenga esa situación, que nunca tendrá una duración superior a un año, salvo aquellas excepciones que determine la Mesa de Contratación, a percibir la diferencia de retribución que le corresponda por el desempeño de funciones de superior categoría, sin que en ningún caso adquiera la categoría superior.

Apartado 2.5. Los cambios de puesto de trabajo que no supongan ascensos, pero sí realización de tareas distintas a las que habitualmente se viene desempeñando, de acuerdo con el apartado 2.4 será acordada por las representaciones de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y de los/las trabajadores/as. Para su provisión se tendrá en cuenta los siguientes puntos:

- Aptitud del/la trabajador/a para el desempeño del puesto

- Antigüedad en la categoría, en el servicio o departamento en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 2.6. Los acuerdos sobre cambio de categoría se tomarán en la Mesa de contratación, que elegirá a los/las trabajadores/as que lo hayan solicitado. La Mesa analizará los currículum y propondrá la realización de pruebas si lo considera oportuno. A estos efectos se procederá durante el mes de enero a la creación de un registro de cambios de categoría al objeto de favorecer la promoción profesional y al que podrán acceder todos los/las trabajadores/as fijos/as que deseen cambiar de categoría profesional.

Apartado 3. Movilidad geográfica.

Apartado 3.1. Antes de adoptar los criterios de traslado forzoso que en las presentes normas se contemplan, se agotará la vía de la voluntariedad en los cambios, y la de concurso, en los casos que proceda.

Se tendrá en cuenta, a la hora de resolverse el traslado forzoso, la antigüedad y circunstancias familiares.

Apartado 3.2. En el supuesto de que el traslado forzoso comporte un cambio de residencia, dará lugar a las siguientes ayudas:

- a) Indemnización equivalente a tres mensualidades del salario base.

- b) Abono de los gastos de traslado del/la trabajador/a y sus familiares.

- c) Abono de 240,40 € mensuales, como ayuda a vivienda, mientras permanezca en la situación de traslado.

Apartado 3.3. Los/las trabajadores/as no podrán ser trasladados/as a un Centro de Trabajo distinto de la misma Empresa que exija cambios de residencia, a no ser que existan razones técnicas, organizativas o productivas que lo justifiquen y lo permita la autoridad laboral, previo expediente tramitado al efecto, que deberá resolverse en el plazo de treinta días.

Asimismo será preceptivo informar de las actuaciones a los representantes de los/las trabajadores/as, con al menos cinco días laborables de antelación.

Apartado 3.4. Autorizado el traslado, el/la trabajador/a tendrá derecho a optar entre el traslado, percibiendo las cantidades establecidas en el presente artículo en concepto de gastos, o a extinguir su contrato, mediante la indemnización que se fije, como si tratara de extinción autorizada por causas tecnológicas o económicas.

La compensación a que se refiere el primer supuesto comprenderá tanto los gastos propios como los de los familiares a su cargo, en los términos que se convengan entre las partes, que nunca será inferior a los límites establecidos en el presente Convenio Colectivo.

De igual forma, se determinará el plazo de incorporación al nuevo puesto de trabajo, que no será inferior al de treinta días naturales.

Apartado 3.5. Por razones técnicas, organizativas o de producción, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá desplazar a su personal temporalmente, hasta el límite de un año, a población distinta de su Centro de Trabajo abonando, además de los salarios, los gastos de viaje y las dietas.

Si dicho desplazamiento es por tiempo superior a tres meses, el/la trabajador/a tendrá derecho a un mínimo de cuatro días laborables de estancia en su domicilio de origen por cada tres meses de desplazamiento, sin computar como tales los de viaje, cuyos gastos correrán a cargo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Cuando el/la trabajador/a se oponga al desplazamiento alegando justa causa, compete a la autoridad laboral, sin perjuicio de la ejecutividad de la decisión, conocer la cuestión y su resolución que recaerá en el plazo máximo de diez días y será de inmediato cumplimiento.

Apartado 3.6. Si cuando un/una trabajador/a de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales es trasladado/a a otro Centro de Trabajo, y su cónyuge o conviviente fuese trabajador/a de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, éste/a tendrá derecho al traslado a la misma localidad, si hubiera puesto de trabajo disponible de su misma categoría.

Apartado 3.7. Garantías.

- a) El/La trabajador/a afectado/a por los cambios reseñados anteriormente, continuará con la categoría y nivel que tuviera consolidado en el momento del cambio, así como con la retribución correspondiente; no obstante, si el nuevo puesto fuera de categoría o nivel superior, percibirá la retribución correspondiente a esta situación mientras dure la misma, con los efectos previstos en el artículo 21.

- b) Todo/a aquel/la trabajador/a que haya agotado el plazo máximo legal de traslado voluntario o forzoso (doce meses), no podrá verse afectado/a de nuevo por este tipo de traslado, durante un período que como mínimo será de cuatro años.

Apartado 3.8. Excepciones. Estarán exceptuados del traslado forzoso los siguientes casos:

- a) Los/Las trabajadores/as que hayan cumplido cuarenta y ocho o más años.

- b) Cuando el traslado se deba a motivos disciplinarios.

- c) Los/Las representantes legales de los/las trabajadores/as hasta pasado dos años desde el cese de su actividad.

Apartado 3.9. Criterios para el traslado forzoso. Se procurará atender a los siguientes criterios:

a) Que el/la trabajador/a ocupe la plaza más cercana geográficamente a la que deba cubrir. Si se hubiera atendido en los últimos tres años otra vacante del mismo empleo con trabajadores/as de ese mismo Centro de trabajo, se trasladará a un/una trabajador/a del siguiente Centro más cercano.

b) Entre los/as trabajadores/as de un mismo Centro, se elegirá al de menor antigüedad en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

c) Entre los de igual antigüedad, se considerarán criterios favorables al traslado forzoso:

- El tener menos cargas familiares.
- No estar realizando estudios en ese curso escolar

Artículo 22. Permuta de puestos de trabajo.

Se reconoce como cambio de puesto de trabajo, el mutuo acuerdo entre la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y dos de sus trabajadores/as, siempre que sean de igual categoría profesional y tengan la condición de fijos, aunque presten sus servicios en distintas Empresas, realizándose en su caso las pruebas de aptitud que correspondan.

Artículo 23. Períodos de prueba.

Apartado 1. El período de prueba para el personal de nuevo ingreso será el que señale la normativa legal vigente en cada momento. El tiempo señalado para el periodo de prueba, se entenderá siempre como tiempo efectivamente trabajado, a efecto de antigüedad.

Apartado 2. Durante el período de prueba, tanto la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales como el/la trabajador/a podrán desistir de la misma o rescindir el contrato sin necesidad de preaviso.

Apartado 3. En caso de rescisión del contrato durante el período de prueba, se comunicará a la representación de los/las trabajadores/as.

Artículo 24. Mesa de contratación.

La Mesa de Contratación se dotará de su propio reglamento de funcionamiento y en él se regularán las Bolsas de trabajo, procedimientos de acceso, contrataciones y demás materias que ésta estime por conveniente.

La Empresa podrá contratar directamente, al margen de las Bolsas de Trabajo, hasta un 10% de la contratación media anual. Esta contratación directa, en la medida de lo posible, se ajustará a los casos en los que la especificidad de las características del puesto a contratar así lo requiera.

La Mesa de Contratación estará constituida por cuatro representantes del Comité Intercentros y cuatro de la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

## CAPÍTULO QUINTO

### Seguridad y Salud en el Trabajo

Artículo 25. Salud laboral.

Con el fin de impulsar la integración y participación de los/las trabajadores/as en la política de prevención de riesgos de la empresa, se constituirán comités de seguridad y salud laboral en todos los centros de trabajo que cuenten con 50 ó más trabajadores/as, cuyas competencias y facultades serán las establecidas en el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre.

Artículo 26. Comité de Salud Laboral.

Apartado 1. La composición de los mismos será la establecida en el artículo 38 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, salvo que los/as Delegados/as de Prevención que los integran podrán ser designados/as por los/las represen-

tantes de personal entre trabajadores/as que no ostenten dicha condición siempre que acrediten una formación mínima de 40 horas en la materia.

Este Comité se reunirá al menos una vez al mes.

Apartado 2. Sus componentes gozarán de 20 horas retribuidas al mes, debidamente justificadas, para ejercer sus funciones, solicitar asesoramientos, asistir a cursos, etc. Su disfrute podrá acumularse como máximo en cada trimestre. En caso de no ser utilizadas caducará el derecho a las mismas.

En el estudio que se realizará sobre Valoración de Puestos de trabajo se tendrán en cuenta los puestos penosos y/o peligrosos.

Apartado 3. Los Comités de Seguridad y Salud Laboral desarrollarán y harán público su propio reglamento de funcionamiento.

Artículo 27. Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral.

Apartado 1. Dando desarrollo a la posibilidad recogida en el artículo 38 apdo. 3 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, y en atención a las especiales características de RTVA y sus Sociedades Filiales, se constituirá un Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral, destinado a la consulta regular y periódica de las actuaciones de la Empresa en materia de prevención de riesgos que afecten a más de un centro de trabajo, y que tendrá su sede en el Centro Territorial de San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Apartado 2. Sus competencias y facultades serán las mismas que el artículo 39 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales atribuye a los Comités de Seguridad y Salud de centros de trabajo, siempre que se ejerciten en relación a cuestiones cuyo ámbito territorial y/o personal se extienda a más de un centro de trabajo, las cuales serán de su competencia exclusiva.

Apartado 3. La composición de este órgano paritario y colegiado será la siguiente:

- Representación de los/las trabajadores/as:

Estará integrada por un máximo de 7 miembros designados por el Comité Intercentros entre los/as Delegados/as de Prevención de los distintos Centros de Trabajo.

- Representación de la Empresa.

En número igual a la representación de los/las trabajadores/as estará integrada al menos por los miembros del Servicio de Prevención de RTVA y sus Sociedades Filiales (Nivel Superior) y cuantos otros tenga a bien designar la Empresa en su representación hasta alcanzar el número máximo referido.

En las reuniones del Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral podrán participar, con voz pero sin voto, los/as Delegados/as Sindicales y los/as responsables técnicos/as de la prevención en la empresa que no estén incluidos en la composición recogida en los párrafos anteriores. En las mismas condiciones podrán participar trabajadores/as de la empresa que cuenten con una especial cualificación o información respecto de concretas cuestiones que se debatan en este órgano, y Técnicos/as de Prevención ajenos a la empresa, siempre que así lo solicite alguna de las representaciones en el Comité.

Apartado 4. El Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral desarrollará y hará público su propio reglamento de funcionamiento.

Apartado 5. Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo el Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral procederá al estudio y procedimientos para la recolocación de trabajadores/as afectados/as por una declaración de invalidez permanente para su profesión habitual.

Artículo 28. Evaluación de riesgos laborales.

Apartado 1. Al objeto de detectar y estimar la magnitud de los riesgos laborales y determinar y adoptar las medidas y actividades de protección y prevención que sean precisas, se realizarán Evaluaciones de Riesgos Laborales de cada uno de

los puestos de trabajo de la empresa conforme al contenido general, procedimiento, periodicidad y demás requisitos que se establecen en los artículos 3 al 7 del Reglamento de los Servicios de Prevención, R.D. 39/1997, de 17 de enero.

Apartado 2. Las Evaluaciones de Riesgos Laborales serán realizadas y consensuadas en las comisiones técnicas de evaluación que se crearán al efecto.

Apartado 3. La composición de las Comisiones Técnicas de Evaluación será la siguiente:

- El/La Directora/a o Jefe/a de Área a la que se encuentre adscrito el puesto de trabajo objeto de la evaluación.

- Los/as Delegados/as de Prevención integrantes del Comité Intercentros de Seguridad y Salud Laboral.

- Los miembros del Servicio de Prevención de RTVA y SS.FF. (Nivel superior).

Podrán participar en sus reuniones trabajadores/as que pertenezcan al puesto de trabajo objeto de la evaluación o que cuenten con una especial cualificación o información sobre algún aspecto concreto de la misma, siempre que así lo solicite alguno de los miembros de la Comisión.

Artículo 29. Planificación de la actividad preventiva.

Apartado 1. Con el objetivo de eliminar o controlar y reducir los riesgos detectados en las evaluaciones de riesgos laborales la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales planificarán anualmente su actividad preventiva conforme a lo establecido en los artículos 8 y 9 del Reglamento de los Servicios de Prevención.

Apartado 2. Dicha planificación contemplará los siguientes aspectos:

- Las medidas y actividades de protección y prevención aplicables atendiendo a los resultados de las evaluaciones de riesgos laborales, incluyendo las medidas de emergencia y vigilancia de la salud contempladas en los artículos 20 y 22 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales 31/1995, de 8 de noviembre, las actividades dirigidas a la información y formación de los/las trabajadores/as en materia preventiva y la coordinación de todos estos aspectos.

- Las fases y prioridades del desarrollo, seguimiento y control periódico de dichas medidas y actividades, en función de la magnitud de los riesgos y el número de trabajadores/as expuestos/as a los mismos.

- Los medios humanos y materiales necesarios, así como la asignación de los recursos económicos precisos para la consecución de los objetivos propuestos.

Apartado 3. La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, en colaboración con la Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, pondrá en marcha una serie de medidas tendentes a prestar apoyo médico, psicológico y formativo para aquellos/as trabajadores/as de la RTVA y sus Sociedades Filiales que, como consecuencia de la correspondiente prescripción facultativa, lo precisen.

Apartado 4. Como medida preventiva se establecerá un descanso de diez minutos por cada hora de trabajo continuado en pantallas de visualización de datos. Este descanso en ningún caso será acumulable ni dará lugar a una modificación del horario laboral establecido para cada trabajador/a y turno. El disfrute de este descanso en ningún momento podrá suponer una alteración de aquellas actividades que, por la naturaleza de las mismas, no permitan una interrupción en el desarrollo del trabajo a efectuar.

Apartado 5. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA, dentro del Plan de Prevención, elaborará un programa relativo a las drogodependencias, con el objeto de estimular e implementar estrategias preventivas que incluyan actuaciones informativas, formativas y de modificación de actitudes, comportamientos y factores de riesgos tendentes a facilitar la rehabilitación de los/las trabajadores/as afectados/as por el consumo de drogas, todo ello dentro del respeto a la esfera privada del trabajador/a. A tales efectos los/as Delegados/as

de Prevención intervendrán en todo el proceso de prevención, rehabilitación y reinserción posterior en el ámbito laboral.

Apartado 6. La Empresa continuará la implantación, como medida preventiva, de una terapia rehabilitadora para la espalda de los/las trabajadores/as. A tal efecto el Comité Intercentros de Salud Laboral elaborará un protocolo al objeto de determinar el perfil de los/las beneficiarios/as de esta terapia preventiva, así como el contenido de la misma. Dicha terapia se llevará a cabo en un 75% en tiempo de trabajo y en un 25% fuera de las horas de trabajo.

Artículo 30. Prendas y protecciones de seguridad.

La Empresa facilitará las prendas y protecciones de seguridad necesarias, a todos aquellos/as trabajadores/as que por las características del trabajo a desarrollar, así lo requieran. Dichas prendas o protecciones deberán estar homologadas.

El Comité de Salud Laboral especificará las prendas que deberán entregarse a las distintas categorías laborales anualmente.

Artículo 31. Asistencia sanitaria.

Apartado 1. En aquellas localidades en las que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales cuente con más de 100 trabajadores/as se creará un servicio sanitario provincial, con local habilitado al efecto, dirigido por un facultativo, con una dedicación de cuatro horas diarias de lunes a viernes. Igualmente aquellos centros de trabajo con más de 100 trabajadores/as estarán atendidos por un/a facultativo habilitado al efecto.

Apartado 2. En los demás centros de trabajo se concertará por parte de la Empresa la prestación de un servicio sanitario. A todo/a trabajador/a se le efectuará al menos una revisión médica anual, así como un reconocimiento médico adecuado a las características del puesto de trabajo a cubrir por el personal de nuevo ingreso. Cada trabajador/a tendrá individualmente derecho a ser informado de los resultados de los reconocimientos médicos que se le hagan.

Apartado 3. El Comité de Seguridad y Salud propondrá las pruebas médicas a llevar a cabo en dichas revisiones, de acuerdo con las características de cada puesto de trabajo.

## CAPÍTULO SEXTO

### Régimen de personal

Artículo 32. Excedencias.

Modalidades.

Además de las establecidas en el Estatuto de los Trabajadores, que se aplicarán en sus propios términos, será obligatoria la concesión de excedencia a los/las trabajadores/as con al menos un año de antigüedad, que mediante solicitud escrita al/ la directora/a de cada Sociedad o Director/a de Organización, Recursos Humanos, y Servicios Generales en el caso de RTVA, formulen dicha petición en un plazo anterior a los treinta días del disfrute de la misma.

En ella deberán especificar la modalidad solicitada, voluntaria, forzosa o especial que, en todo caso, se regirán por las siguientes condiciones:

I. Excedencia voluntaria.

Apartado 1. Petición de excedencia. Formulada la petición por el/la trabajador/a, se concederá por parte de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales en el plazo máximo de treinta días y por el tiempo solicitado, que no podrá ser inferior a seis meses ni superior a diez años.

El/La trabajador/a excedente podrá prorrogar su situación comunicándolo a la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales con una antelación mínima de treinta días a la fecha de expiración de su excedencia, sin que el total acumulado de tiempo en esta situación pueda sobrepasar el límite temporal de diez años.

Para acogerse a otra excedencia voluntaria el/la trabajador/a deberá cumplir un periodo de tres años de servicio efectivo en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 2. La excedencia voluntaria será con reserva de puesto de trabajo, si es en periodo no superior a tres años y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) La solicitud de excedencia voluntaria no será en ningún caso para trabajar o colaborar directamente en otra emisora de televisión, radio o en empresas que en cualquier momento de la duración de la excedencia presten sus servicios a RTVA y sus Sociedades Filiales.

b) El número de personas en excedencia con esta reserva de puesto de trabajo no excederá del 5% de los/las trabajadores/as de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

c) No se podrá ejercitar el derecho a esta excedencia, aunque no esté cubierto el porcentaje anterior, cuando la misma pudiera perjudicar gravemente el normal desarrollo de la actividad de RTVA, bien por el momento para el que se solicite o por el número de personas del mismo grupo o categoría profesional que ya la estuvieran disfrutando o por cualquier otra razón justificada por la Dirección mediante informe dirigido a la representación de los/las trabajadores/as (Comité de Empresa o Delegado/a de Personal). En este caso, la Dirección tratará de resolver el impedimento en el plazo razonable más corto posible.

Apartado 3. En el resto de los casos de excedencia voluntaria, el/la trabajador/a en esta situación conserva solo un derecho preferente de reingreso en las vacantes de igual o similar categoría a la suya que existieran o se produjeran en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 4. Se perderá el derecho al reingreso si no se solicita con 15 días de antelación a la expiración del plazo por el cual se concedió la excedencia. En este caso quedará extinguida automáticamente la relación laboral.

Apartado 5. Los/as excedentes voluntarios/as deberán incorporarse al puesto de trabajo que tuvieren reservado dentro de los dos meses, como máximo, contados a partir de la petición en plazo del reingreso, a no ser que medie causa justificada que imposibilite la reincorporación en dicho plazo.

Apartado 6. El tiempo permanecido en situación de excedencia voluntaria no computará a ningún efecto.

## II. Excedencia Forzosa.

Dará lugar a excedencia forzosa cualquiera de las causas siguientes:

Apartado 1. El nombramiento y consiguiente toma de posesión de cargo público, sea o no electivo, de carácter no permanente.

Apartado 2. Los/Las trabajadores/as que ejerzan funciones sindicales de ámbito provincial o superior, siempre que sean elegidos/as en órganos provinciales o superiores y mientras dure el ejercicio de su cargo representativo, tendrán derecho a obtener excedencia forzosa, así como a los beneficios regulados en el párrafo a) del apartado 2 del punto III Excedencia Especial.

En ambos casos la excedencia forzosa tendrá la duración del mandato o nombramiento. Se deberá solicitar la reincorporación al puesto de trabajo que se venía ocupando en los treinta días siguientes al cese efectivo del mandato o nombramiento.

Disfrutarán de las mismas garantías que los/las afectados/as por la excedencia forzosa, aquellos/as trabajadores/as que la soliciten para desarrollar su trabajo en programas de desarrollo y cooperación con el Tercer Mundo o cualquier otra labor de carácter humanitario, a través de los Organismos del Estado o de Organizaciones no Gubernamentales debidamente reconocidas.

## III. Excedencia Especial.

Apartado 1. Por atención al cuidado de los/las hijos/as. El/La trabajador/a, durante la vigencia de su contrato, tendrá derecho a un periodo de excedencia no superior a seis años para atender al cuidado de cada hijo/a, tanto cuando lo sea por naturaleza, como por adopción, o en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

Los/Las sucesivos/as hijos/as darán derecho a un nuevo periodo de excedencia que, en su caso, pondrá fin al que viniera disfrutando. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo solamente uno de ellos podrá ejercer este derecho.

En caso de que sea la mujer trabajadora la solicitante de la excedencia, el periodo se computará desde la fecha del término de la licencia de embarazo.

En el supuesto de adopción, el periodo de excedencia se computará desde la fecha en que finalice la licencia por adopción.

El periodo en que el/la trabajador/a permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este apartado será computable a efectos de antigüedad y el/la trabajador/a tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por el/la empresario/a, especialmente con ocasión de su reincorporación.

Los/Las trabajadores/as que se encuentren en este tipo de excedencia podrán solicitar el reingreso en cualquier momento. Agotado el plazo de esta excedencia sin que se produzca la reincorporación del/la trabajador/a, éste/a causará baja definitiva, salvo que en el plazo del mes anterior a finalizar la misma, solicitare y obtuviere excedencia voluntaria.

Apartado 2. Igualmente tendrá la consideración de excedencia especial el nombramiento de cargo de libre designación por parte de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

Apartado 3. En los casos en que el/la trabajador/a por cualquier motivo sea objeto de privación de libertad, el contrato quedará en suspenso hasta tanto recaiga sentencia. Una vez recaída sentencia, si esta fuera condenatoria, el/la trabajador/a podrá solicitar excedencia en el plazo de treinta días. La duración de la misma vendrá determinada por la duración de la condena. El/La trabajador/a tendrá un plazo de dos meses desde la puesta en libertad para solicitar el reingreso.

Artículo 33. Licencias, permisos, reducciones de jornada y facilidades para estudios.

### A. Permisos y ausencias retribuidas.

Apartado 1. La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales concederá, de acuerdo con lo establecido en la vigente normativa laboral, las siguientes licencias:

a) 20 días naturales en caso de matrimonio del/la trabajador/a.

b) 3 días naturales, a partir del hecho causante, en los casos de nacimiento, adopción de hijo/a y enfermedad grave u hospitalización que demande ayuda inminente por parte del/la trabajador/a o fallecimiento de parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad. Cuando, por tales motivos, el/la trabajador/a necesitase hacer un desplazamiento al efecto, el plazo será de 5 días. Este permiso será flexible y podrá disfrutarse justamente después del hecho causante o de manera no consecutiva en los veinte días posteriores al hecho, comunicándose a la empresa la planificación de los mismos para facilitar la organización del trabajo.

En los casos de nacimiento de hijos/as prematuros/as o en los que, por cualquier motivo, éstos/as tengan que permanecer hospitalizados/as después del parto y mientras dure esta situación, el/la trabajador/a tendrá derecho a ausentarse del lugar de trabajo hasta un máximo de 2 horas diarias, per-

cibiendo las retribuciones íntegras. En dichos supuestos, el permiso de maternidad puede computarse, a instancia de la madre o, en caso de que ella falte, del padre, a partir de la fecha del alta hospitalaria. Se excluyen de este cómputo las primeras seis semanas posteriores al parto, de descanso obligatorio para la madre.

c) 2 días por traslado de domicilio habitual, y tres por traslado de Centro de Trabajo. Sólo se podrá hacer uso de esta licencia una vez durante el año natural.

d) Por el tiempo indispensable, para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal. Se entiende por deber de carácter público inexcusable las citaciones efectuadas por Autoridades, asistencias a Tribunales, asistencia a Plenos por parte de personal electo, así como cualquier otra de análoga naturaleza.

e) Un día en los casos de matrimonio de hijos/as, hermanos/as o padres/madres y dos días en caso de que el matrimonio tenga lugar en otra provincia no limítrofe a la del Centro de Trabajo.

f) Para realizar funciones sindicales o de representación del personal en los términos establecidos en el presente Convenio Colectivo.

g) Por lactancia de un/a hijo/a menor de doce meses, los/as trabajadores/as tendrán derecho a una hora de ausencia al trabajo, la cual podrán dividir en dos fracciones. En caso de parto múltiple el trabajador o trabajadora tendrá derecho a dos horas diarias de ausencia al trabajo por cada hijo/a en concepto de lactancia de hijos/as menores de doce meses. En caso de que los dos convivientes trabajen en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales sólo uno podrá hacer uso de este derecho.

Se establece la posibilidad de sustituir, por decisión de la madre, el permiso de lactancia de los/las hijos/as menores de doce meses por un permiso que acumule en jornadas completas el tiempo correspondiente. Dicho permiso se incrementará proporcionalmente en los casos de parto múltiple.

h) En los supuestos de adopción, nacimiento y acogimiento, tanto preadoptivo como permanente, de menores de hasta seis años, la suspensión tendrá una duración de dieciocho semanas ininterrumpidas, ampliable en el supuesto de adopción o acogimiento múltiple en dos semanas más por cada hijo/a a partir del segundo, contadas a la elección del/la trabajador/a, bien a partir de la decisión administrativa o judicial de acogimiento, bien a partir de la resolución judicial por la que se constituye la adopción. La duración será asimismo, de dieciocho semanas en los supuestos de adopción o acogimiento de menores mayores de seis años de edad cuando se trate de menores discapacitados o minusválidos o que por sus circunstancias y experiencias personales o que por provenir del extranjero, tengan especiales dificultades de inserción social y familiar debidamente acreditadas por los servicios sociales competentes. En caso de que la madre y el padre trabajen, el periodo de suspensión se distribuirá a opción de los/as interesados/as, que podrán disfrutarlos de forma simultánea o sucesiva, siempre con periodos ininterrumpidos y con los límites señalados.

En los casos de disfrute simultáneo de periodos de descanso, la suma de los mismos no podrá exceder de las dieciocho semanas previstas anteriormente o de las que correspondan en caso de adopción múltiple.

Los periodos a que se refiere este epígrafe podrán disfrutarse en régimen de jornada completa o a tiempo parcial, previo acuerdo entre la empresa y los/las trabajadores/as afectados/as, en los términos que legalmente se determinen.

i) Se establece la concesión de 11 días consecutivos de permiso por nacimiento, acogimiento o adopción de un/a hijo/a, a disfrutar por el padre, a partir de la fecha del nacimiento, de la decisión administrativa judicial de acogimiento o de la resolución judicial por la que se constituya la adopción.

En los supuestos de adopción internacional, cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del/la adoptado/a, el periodo de suspensión, previsto para cada caso en este epígrafe, podrá iniciarse hasta cuatro semanas antes de la resolución por la que se constituye la adopción.

Se podrá disfrutar de un permiso de hasta dos meses de duración, percibiendo durante este periodo exclusivamente las retribuciones básicas (salario base y antigüedad), en los supuestos de adopción internacional cuando sea necesario el desplazamiento previo de los padres al país de origen del adoptado.

Se establece el derecho de las madres y de los padres a acumular el periodo de disfrute de vacaciones al permiso de maternidad, lactancia y paternidad, aún habiendo expirado ya el año natural a que tal periodo corresponda.

Los/Las trabajadores/as de RTVA y SS.FF. que tengan hijos/as con discapacidad psíquica, física o sensorial tendrán derecho a ausentarse del trabajo por el tiempo indispensable, previa justificación al efecto, para asistir durante su jornada de trabajo a reuniones de coordinación de su centro de educación especial, donde reciba tratamiento o para acompañarlo si ha de recibir apoyo adicional en el ámbito sanitario.

j) La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales concederá los permisos necesarios, por el tiempo máximo de doce días al año, a los/las trabajadores/as que, inscritos/as en cursos organizados en centros oficiales reconocidos por el Ministerio de Educación, y Consejería de Educación, para la obtención de un título académico oficial, tengan que concurrir a exámenes. Dicha licencia retribuida se otorgará igualmente a los/as trabajadores/as que concurren a exámenes convocados por la Empresa. La Empresa, en todo caso, exigirá los oportunos justificantes acreditativos del disfrute efectivo por el/la trabajador/a de este derecho.

Apartado 2. El/La trabajador/a habrá de solicitar la correspondiente licencia a la Dirección de Organización, RR.HH. y Servicios Generales en los siguientes plazos:

- Letra a) 15 días de antelación.
- Letra b) Tan pronto como suceda el hecho.
- Letra c) 15 días de antelación.
- Letra d) 15 días de antelación o con la misma fecha en que ha sido objeto de citación el/la trabajador/a.
- Letra e) 15 día de antelación.
- Letra f) La comunicación se efectuará con 48 horas de antelación, o desde que se tenga conocimiento del hecho.
- Letra g) 15 días de antelación.
- Letra h) 15 días de antelación o tan pronto sea conocido el hecho.

- letras i y j) Tan pronto sea conocido el hecho.

Apartado 3. El/La trabajador/a deberá presentar justificación suficiente del motivo alegado para la solicitud del permiso o licencia concedido o a conceder.

B) Turno más favorable.

Apartado 1. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales adscribirá al/la trabajador/a al turno más favorable para facilitar el cumplimiento de las obligaciones académicas oficiales, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general. Cuando concurren varios/as trabajadores/as de igual categoría y especialidad solicitando un permiso de estas características, será concedido por la Empresa de acuerdo con la representación de los/las trabajadores/as, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

- Antigüedad.
- Aprovechamiento académico.
- Orden de solicitud.

Apartado 2. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá adscribir al/la trabajador/a a un turno más favorable, por causa de embarazo, para la asistencia a exámenes prenatales y técnicas de preparación al parto.

Apartado 3. Igualmente la empresa facilitará el cambio de puesto de trabajo, o en su caso, funciones de aquellas trabajadoras que, por su estado de gestación puedan estar sometidas a riesgos.

Apartado 4. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá adscribir al/la trabajador/a a un turno más favorable al objeto de que presten cuidados a familiares enfermos que convivan con el/la trabajador/a, necesiten asistencia permanente y no tengan otros medios de auxilio.

Apartado 5. Se podrán beneficiar de un turno más favorable por cuidado de un/a hijo/a menor de seis años de edad, aquellos/as trabajadores/as que así lo soliciten.

#### C) Reducciones de jornada.

Apartado 1. Reducción de jornada no retribuida para el perfeccionamiento profesional.

La reducción de jornada para la asistencia a cursos de formación profesional específicos, de acuerdo con las disposiciones legales de carácter general, se efectuará con arreglo a las siguientes condiciones y procedimiento, y siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- Que el/la trabajador/a haya superado el periodo de prueba.

- Que esté inscrito en un curso de Formación Profesional de un Centro Oficial, Sindical o registrado en el Ministerio de Trabajo.

- Que el curso sea específico para la actualización o perfeccionamiento de los conocimientos de la profesión que ejerce en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

- En todo caso la reducción de la jornada será del 50%.

Apartado 2. Reducción de jornada por guarda legal.

Quien por razones de guarda legal tenga a su cuidado directo algún/a menor de doce años o a un/a disminuido/a físico/a, psíquico/a o sensorial que no desempeñe otra actividad retribuida, tendrá derecho a una reducción de la jornada de trabajo, con la disminución proporcional del salario entre, al menos, un tercio y un máximo de la de la mitad de la duración de aquélla.

Tendrá el mismo derecho quien precise encargarse del cuidado directo de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por sí mismo, y que no desempeñe actividad retribuida.

La reducción de jornada contemplada en este apartado constituye un derecho individual de los/las trabajadores/as. No obstante, si dos o más trabajadores/as de RTVA y SS.FF. generasen este derecho por el mismo hecho causante, la empresa podrá limitar su ejercicio simultáneo por razones justificadas de funcionamiento de la empresa.

Apartado 3. Los permisos, turnos más favorables y reducciones de jornada concedidos en razón de estudios, promoción y formación profesional, podrán ser anulados en caso de falta de aprovechamiento por el/la interesado/a en sus estudios o inasistencia a clases.

Apartado 4. Los/Las trabajadores/as afectados/as por este Convenio tendrán derecho a una reducción de la jornada diaria del 50%, por un periodo mínimo de treinta días, con la correspondiente reducción proporcional de sus retribuciones, siempre que la solicitud correspondiente no sea incardinable en alguno de los supuestos de reducción de jornada o licencias no retribuidas establecidos en el presente Convenio Colectivo.

#### D) Licencias o permisos no retribuidos.

En caso extraordinario debidamente acreditado, se concederán licencias por el tiempo que sea preciso sin percibo de haberes, con el consentimiento de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales y sin que exceda, en todo caso, de tres meses al año.

#### E) Parejas de hecho.

Las parejas de hecho tendrán los mismos beneficios que establece el Convenio Colectivo para las parejas de derecho,

debiendo acreditar para ello una convivencia de al menos seis meses de duración mediante el correspondiente Certificado de Empadronamiento o Convivencia.

#### Artículo 34. Plantilla y registro de personal.

La Empresa suministrará a la representación de los/las trabajadores/as la plantilla de personal actualizada al uno de Enero de cada año.

Como mínimo deberán figurar en la misma, los datos que a continuación se indican:

- Nombre y apellidos.
- Antigüedad.
- Categoría.
- Puesto.
- Nivel.
- Fecha nombramiento o promoción.
- Núm. Registro personal.

La Empresa, en los tres primeros meses del año, publicará en sitios visibles los datos anteriormente señalados, para conocimiento y examen del personal de plantilla. Los errores a que hubiera lugar serán comunicados a la Dirección de Organización, RR.HH. y Servicios Generales, la cual resolverá su corrección según proceda.

#### Artículo 35. Reconocimiento de antigüedad.

A los efectos propios de la antigüedad, se reconocerá como computable para el personal incluido en el ámbito de este Convenio Colectivo el tiempo que el/la trabajador/a contratado/a hubiera permanecido en la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales antes de aprobar las oposiciones y formalizar su contrato indefinido, siempre que no se haya producido una interrupción en la prestación del servicio superior a seis meses.

#### Artículo 36. Formación Profesional.

##### Apartado 1. Formación Profesional.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales atenderá la formación y el perfeccionamiento profesional de los/las trabajadores/as, facilitándoles el acceso a los cursos que organice la Comisión Paritaria de Formación de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, ya sea a través de Planes de Empresa o Planes Agrupados.

Se dedicará una atención preferente a propagar el conocimiento de las novedades técnicas, el perfeccionamiento de las formas de trabajo, el reciclaje del personal y el aprendizaje de nuevos conocimientos que faciliten la promoción del/la trabajador/a.

La Empresa autoriza a que las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el art. 60 de este Convenio Colectivo puedan organizar cursos de formación que, en el caso de que estos supongan una modificación de la organización del trabajo o algún tipo de coste, deberán ser aprobados en la Comisión de Formación.

Los/Las representantes de los/las trabajadores/as participarán en la selección de nuevos programas de formación.

##### Apartado 2. Objetivos de la formación.

En el marco de los criterios generales a los que se refiere el apartado anterior, la formación profesional, se encauza específicamente a lograr los objetivos siguientes:

- a) Actualizar y poner al día, los conocimientos profesionales y técnicos exigibles a la respectiva categoría y puesto de trabajo.

- b) La especialización, en los diversos grados, en algún sector o materia relativa a la misma labor profesional.

- c) La enseñanza y perfeccionamiento de idiomas.

##### Apartado 3. Desarrollo de la formación.

- a) La Empresa anunciará anualmente los planes de formación que se acuerden en cada momento, y fijará el ámbito

profesional al cuál van dirigidos y los/las empleados/as que podrán participar.

b) Siempre que sea posible, la formación del personal se hará en los mismos centros de trabajo de la Empresa, mediante concertación con otros organismos. La Empresa tendrá en cuenta la cualificación y las aptitudes pedagógicas de las personas que impartan los cursos, y que el material utilizado sea adecuado a los objetivos de la formación.

c) Asimismo, facilitará publicaciones e información bibliográfica sobre las materias de formación.

d) Los Planes de Formación, podrán ir dirigidos a cualquier área de conocimientos teóricos y prácticos, relacionados con las actividades de la Empresa.

Los Planes de Formación serán obligatorios o voluntarios. Para que el Plan de Formación sea obligatorio será necesario que la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales lo subvencione totalmente y que la formación se haga dentro del horario de trabajo. No será obligatorio el Plan de Formación cuando la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales no lo subvencione o lo subvencione parcialmente. En este supuesto, el tiempo de formación quedará al margen de las horas de trabajo.

Apartado 4. Comisión de Formación.

La Comisión de Formación de la RTVA y sus Sociedades Filiales será paritaria y estará integrada al menos por ocho miembros, cuatro en representación de la Empresa y cuatro en representación de los/las trabajadores/as, designados/as por la representación legal de los/las mismos/as en función de los resultados electorales.

Serán competencias de la Comisión de Formación el diagnóstico de las necesidades de formación de la empresa, la elaboración, planificación, tramitación y evaluación de los Planes y Cursos de Formación.

La Comisión de Formación elaborará y hará público su reglamento de funcionamiento.

Apartado 5. Regulación de Prácticas Profesionales.

La Comisión de Formación participará en la puesta en marcha de Convenios de Formación y prácticas en RTVA y sus Sociedades Filiales y en la selección de alumnos/as becarios/as en aquellos supuestos que la RTVA sea invitada a ello.

El trabajo realizado en prácticas no será nunca utilizado por la RTVA y SS.FF. ya sea administrativo, radiofónico, televisivo, etc.

La Comisión de Formación regulará las prácticas de trabajadores/as de RTVA en la propia empresa, que tengan titulación y/o requisitos necesarios para desempeñar otras actividades y favorecer de esta manera la promoción interna.

Apartado 6. Asistencia a los cursos de formación.

a) A los cursos y seminarios programados en el Plan de Formación que tengan carácter obligatorio asistirán los/las trabajadores/as designados/as y, si hubiera plazas vacantes, podrán asistir, con carácter voluntario, otros/as trabajadores/as interesados/as en el tema del curso por razones de promoción, aunque no pertenezcan al ámbito de trabajadores/as a los que se dirija el curso.

b) A los/as asistentes a los mencionados cursos se les librarán el correspondiente título de aptitud en función de su aprovechamiento.

## CAPÍTULO SÉPTIMO

### Prestaciones Sociales

Artículo 37. Ayuda escolar y ayuda a hijos/as con minusvalía.

Se establece una ayuda para el cuidado de los/las hijos/as hasta los cuatro años inclusive en la cuantía de 180,30 euros anuales para cada uno de los/las hijos/as de los/las trabajadores/as con contrato de duración superior a seis meses dentro del año natural y otras de 150,25 euros anuales por cada hijo/a desde los cinco años hasta los 18 años.

Se entenderá incluido en el primer caso el año en que cumplan los cinco años de edad cuando esto ocurra en el segundo semestre del año y en el segundo caso si ello ocurriese en el primer semestre.

Estas cantidades serán abonadas en una sola vez en el mes de agosto.

En los casos en que el otro cónyuge o conviviente perciba ayuda en su empresa por estos conceptos, se completará la misma hasta las cantidades indicadas si las cuantías percibidas fueran inferiores a las señaladas en el párrafo primero de este artículo.

Para el percibo de estas ayudas será necesaria la presentación del Libro de Familia o cualquier otro documento oficial acreditativo.

Independientemente de las ayudas anteriores se concede una ayuda específica de 96,00 euros mensuales para los/as hijos/as con minusvalía física o psíquica, desde el momento en que sea declarada la minusvalía hasta los cuarenta años inclusive y siempre que siga vigente la relación laboral. A los efectos de esta ayuda el diagnóstico de minusvalía habrá de ser certificado por la Seguridad Social u Organismo legalmente establecido. En caso de que el padre y la madre estén comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este Convenio Colectivo solamente uno de ellos percibirá la ayuda.

En todo caso las ayudas antes mencionadas serán abonadas a quien legalmente ostente la guardia y custodia del/la hijo/a o hijos/as con derecho a las mismas.

Artículo 38. Becas de estudio.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, con el fin de apoyar la formación cultural y profesional de sus empleados/as destinará, durante la vigencia del presente Convenio Colectivo la cantidad que se determine en la COMVI para becas de estudio.

Las bases para la distribución de las becas se establecerán por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del presente Convenio Colectivo.

Artículo 39. Seguro de vida e invalidez.

Todo el personal incluido en este Convenio Colectivo tendrá la cobertura de una póliza de seguro colectivo que abarcará las siguientes contingencias con los siguientes valores:

- Muerte natural: 15.025 €.
- Invalidez Permanente Total: 27.046 €.
- Invalidez Permanente Absoluta: 39.066 €.
- Fallecimiento en accidente: 27.046 €.
- Fallecimiento en accidente de circulación: 39.066 €.

Durante la vigencia del presente Convenio Colectivo se procederá al establecimiento de un seguro de vida que cubra los desplazamientos de los/las trabajadores/as a zonas de riesgos, conflictos sociales, guerras, catástrofes y zonas radioactivas, así como asistencia médica y repatriación.

Artículo 40. Prestaciones complementarias por incapacidad temporal.

Apartado 1. Se establece una prestación por incapacidad temporal con el fin de que los/las trabajadores/as en esta situación, justificada mediante el oportuno parte de baja extendido por la Seguridad Social, completen la percepción del cien por cien de su retribución ordinaria desde el primer día en que se produzca esta situación.

Apartado 2. Igualmente y al objeto de que los/las trabajadores/as a quienes corresponda legalmente la prestación económica por maternidad no vean mermado su poder adquisitivo, se establece una prestación complementaria equivalente a la diferencia existente entre la prestación abonada por la Seguridad Social y el salario que hubiera percibido de haber estado prestando sus servicios para RTVA y/o sus Sociedades Filiales. La cantidad restante, una vez efectuadas las deducciones legales, se abonará en un solo pago en la primera nómina que se devengue tras la incorporación del/la trabajador/a.

#### Artículo 41. Servicio de comida por prestación laboral.

Todo/a trabajador/a que, por necesidades del servicio y cuya entrada se efectúe por la mañana entre las 12 y 15 horas o cuya jornada de trabajo se efectúe de tarde y tenga su entrada entre las 19 y 22 horas así como aquellas que por dichas jornadas efectúen su salida a partir de las 16 y 23 horas respectivamente, podrán solicitar vales de comida a cargo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales prologándose la jornada por el tiempo equivalente intervenido en la comida, siempre que el tiempo empleado supere los 30 minutos.

Estos vales no serán acumulables y serán canjeados única y exclusivamente por almuerzos o cenas.

En los centros de trabajo con más de 100 trabajadores/as se establecerá un servicio de comedor que atenderá las necesidades de los distintos turnos de trabajo.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales podrá optar entre facilitar la comida en el Centro de trabajo o lugar concertado por la misma o abonarla en metálico por la cantidad de 11,33. €.

Durante los años 2.010, 2.011 y 2.012 esta cantidad se verá incrementada con el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año, a los cuales les será de aplicación la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación de IPC real producido en el período enero-diciembre de cada uno de estos años.

#### Artículo 42. Anticipos.

Apartado 1. Todo/a trabajador/a con al menos seis meses de antigüedad en la Empresa, por si mismo o mediante persona debidamente autorizada, tendrá derecho a percibir cantidades a cuenta de los haberes del mes en curso o del siguiente, en caso del cierre de la nómina, por un importe máximo equivalente al 90% de la última mensualidad ordinaria percibida.

El período de devolución del mismo será de hasta tres meses y no se concederá otro nuevo hasta que no haya sido cancelado íntegramente el anterior.

Apartado 2. Anticipo personal. La cuantía de este anticipo se fija en el valor equivalente a tres mensualidades netas reintegrables, sin interés, en 18 meses de acuerdo con la normativa fiscal reguladora en cada momento para los/las trabajadores/as fijos/as y en el tiempo de vigencia que reste hasta la finalización del contrato para los/las contratados/as temporales.

La concesión de estos anticipos, en todo caso, estará sujeta a que la disponibilidad de Tesorería así lo permita.

La concesión de estos anticipos será regulada por la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio Colectivo.

#### Artículo 43. Grupo de empresa.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales negociará anualmente con la Directiva del Grupo de Empresa un acuerdo de colaboración para facilitar el desarrollo de sus actividades.

#### Artículo 44. Jubilaciones.

Apartado 1. Se establece con carácter normativo la jubilación obligatoria para el personal de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

Se aplicará automáticamente a los/as trabajadores/as que cumplan sesenta y cinco años de edad con efectos del día primero del mes siguiente al del cumplimiento de dicha edad, siempre que los/as afectados/as alcancen el período de carencia necesario para totalizar el cien por cien de su base reguladora o que, sin alcanzar este porcentaje, puedan percibir las prestaciones que a estos efectos establece la legislación de Seguridad Social.

Apartado 2. Los/Las trabajadores/as que a la entrada en vigor del vigente Convenio

Colectivo hubieran cumplido sesenta y cinco años de edad tendrán derecho a las siguientes indemnizaciones:

B01: 21.035,42 €.

B02: 19.532,89 €.

B03: 18.030,36 €.

B04: 16.527,83 €.

B05: 15.025,30 €.

Apartado 3. Los/Las trabajadores/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa que a partir de la firma del presente Convenio Colectivo soliciten la jubilación anticipada por estar en las edades comprendidas entre los 60 y 64 años inclusive, y siempre que la partida presupuestaria lo permita, podrán jubilarse con arreglo a las indemnizaciones siguientes:

	64	63	62	61	60
B01	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €	33.055,67 €	36.060,73 €
B02	22.537,95 €	25.543,01 €	28.548,07 €	31.553,14 €	34.558,2 €
B03	21.035,42 €	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €	33.055,67 €
B04	19.532,89 €	22.537,95 €	25.543,01 €	28.548,07 €	31.553,14 €
B05	18.030,36 €	21.035,42 €	24.040,48 €	27.045,54 €	30.050,61 €

Apartado 4. Una vez en vigor el Plan de Pensiones suscrito por la Empresa quedarán sin efecto los apartados 2 y 3 del presente artículo. No obstante lo anterior, aquellos/as trabajadores/as que durante la vigencia del presente Convenio Colectivo alcancen la edad de jubilación obligatoria, y la capitalización de las aportaciones efectuadas por la Empresa, hasta dicha fecha, al Plan de Pensiones suscrito no alcancen las cantidades establecidas para cada nivel salarial en el apartado 2 del presente artículo, tendrán derecho, en concepto de indemnización, al percibo de la diferencia entre ambas cantidades.

Apartado 5. En el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio se procederá a constituir una Comisión paritaria para el estudio del establecimiento de un sistema compensatorio para la incentivación de bajas voluntarias de los/las trabajadores/as fijos/as con al menos cinco años de antigüedad en la Empresa y con edades comprendidas entre los 57 y 59 años inclusive, y siempre que la partida presupuestaria lo permita.

Durante la vigencia de este Convenio se dotará una partida presupuestaria de 150.000 euros anuales, no acumulables, para atender este concepto.

Apartado 6. Las aportaciones que se realizan por la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales Canal Su Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., como Promotoras del Plan de Pensiones del sistema de Empleo denominado «RTVA, Plan de Pensiones», se incrementarán en un cinco por ciento, quedando establecida durante la vigencia del IX Convenio Colectivo, según los niveles salariales existentes en la empresa, en los siguientes importes anuales:

- Nivel B01: 373,35 € .

- Nivel B02: 346,69 €.

- Nivel B03: 320,02 €.

- Nivel B04: 293,36 €.

- Nivel B05: 266,68 €.

## CAPÍTULO OCTAVO

### Trabajo y retribución

#### Artículo 45. Clasificación profesional.

Apartado 1. Las categorías profesionales y puestos de trabajo, incluidos en sus correspondientes niveles salariales, que regirán en la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales durante la vigencia de este Convenio Colectivo son las siguientes:

CATEGORÍAS	PUESTOS	CATEGORÍAS	PUESTOS
NIVEL B01		* GRAFISTA	
* JEFE/A DPTO. RECURSOS Y SERVICIOS	JF.DPTO.COMUNICACIÓN Y REL.EXTERIORES TÉCNICO/A GABINETE DIRECCION GENERAL JF.DPTO.RELACIONES PÚBLICAS JF.DPTO.PLANIFICACION JF.DPTO.RECURSOS HUMANOS JF.DPTO.SERVICIOS GENERALES JF.DPTO.ARCHIVO Y DOCUMENTACIÓN	* PRODUCTOR/A	TÉCNICO/A ELECTRONICO OFICIAL TÉCNICO/A ELECTRÓNICO OFICIAL TÉCNICO/A DE ZONA
* JEFE/A DPTO.AREA ECONÓMICA	JF.DPTO. ADMINISTRACION JF.DPTO.COMPRAS Y PATRIMONIO JF.DPTO.TESORERIA JF.DPTO.GESTION ECONOMICA-ADMVA. JF.DPTO.COMERCIAL	* OFICIAL TÉCNICO/A ELECTRICISTA * ENCARGADO/A OP.MONTAJE VÍDEO * ILUMINADOR/A SUPERIOR * EDITOR/A DE CONTINUIDAD * TÉCNICO/A FORMACIÓN * COORDINADOR/A PUBLICIDAD * PRODUCTOR/A MUSICAL TELEVISIÓN * PRODUCTOR/A MUSICAL RADIO * ESTILISTA * PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RADIO * TITULADO/A MEDIO	
* LETRADO/A * AUDITOR/A		NIVEL B04	
NIVEL B02		* TÉCNICO/A AUXILIAR ELECTRONICA	AYUD. TÉCNICO/A ELECTRÓNICO AUX. TÉCNICO/A ELECTRÓNICO
* JEFE/A DPTO. INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA		* ADMINISTRATIVO/A * SECRETARIO/A DE EMISIONES * LOCUTOR/A DE CONTINUIDAD * GUIONISTA * CONDUCTOR/A POLIVALENTE UNIDAD MÓVIL	CONDUCTOR/A POLIV.UNIDAD MÓVIL CONDUCTOR/A UNIDAD MÓVIL
* JEFE/A EXPLOTACIÓN	JEFE/A DPTO.EXPLOTAC. Y MANTENIMIENTO JEFE/A DPTO.EXPLOTAC.TV.	* SECRETARIO/A DE REDACCIÓN * OPERADOR/A MONTADOR/A DE VÍDEO * AYUDANTE DE PRODUCCIÓN * OPERADOR/A INFORMÁTICO/A * AYUD.TEC.ELECTRICISTA * ILUMINADOR/A * OPERADOR/A LUMINOTECNIA * AYUDANTE UNIDADES MÓVILES * AYUDANTE DE DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO * AMBIENTADOR/A MUSICAL * AUXILIAR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO * AYUDANTE DE DECORACIÓN	ELÉCTRICO/A ILUMINACIÓN UNIDAD DE MANTENIMIENTO
* TÉCNICO/A SUPERIOR INFORMÁTICO	JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS TÉCNICO/A DESARROLLO Y MANTENIM. TÉCNICO/A DE EXPLOTACIÓN TÉCNICO/A DE SISTEMA	NIVEL B05	
* REALIZADOR/A * REDACTOR/A * DOCUMENTALISTA * TÉCNICO/A SUPERIOR PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES * COORDINADOR/A PRODUCC/PROGRAMAS	COORDINADOR/A PRODUCC. AJENA COORDINADOR/A PROGRAMAS	* AUXILIAR ADMINISTRATIVO * AUXILIAR DE DISCOTECA * TÉCNICO/A BÁSICO/A PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES * SASTRA/SASTRE * AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES MOZO/A RECEPCIONISTA-TELEFONISTA
* TITULADO/A SUPERIOR		* GRUISTA	
NIVEL B03			
* JEFE/A SECCIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA	JF.SECC.FACTURACIÓN JF.SECC.PRESUPUESTO JF.SECC.CONTABILIDAD ANALÍTICA JF.SECC.PLANIFICACIÓN TESORERÍA JF.SECC.GESTION TESORERÍA JF.SECC.COMPRAS JF.SECC.COMERCIAL JF.SECC.PATRIMONIO JF.SECC.GESTIÓN ADMVA.TV. JF.SECC.ADMINISTRACION JF.SECC.PROGRAMADOR PROD.AJENA JF.SECC.CONTABILIDAD JF.SECC.ANÁLISIS DE COSTE JF.SECC.CONTROL FINANCIERO JF.SECC.INVERSIONES JF.SECC.ECONÓMICO-FINANCIERO JF.SECC.ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO JF.SECC.PROGRAMAS		
* JEFE/A SECCIÓN RECURSOS Y SERVICIOS	JF.SECC.LABORAL JF.SECC.SEGURIDAD SOCIAL JF.SECC.SERVICIOS GENERALES JF.SECC.RELACIONES EXTERIORES JF.SECC.GESTIÓN NOMINA JF.SECC.CONTRATACIÓN JF.SECC.CONSEJO ADMINISTRACIÓN JF.SECCIÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL JF.SECC.DISEÑO ASISTIDO JF.SECC.MANTENIMIENTO JEFE/A BAJA FRECUENCIA JEFE/A RADIOFRECUENCIA JEFE/A RADIOENLACES Y UNIDADES MÓVILES JEFE/A SECC.SEGURIDAD Y TRANSPORTES		
* JEFE/A SECCIÓN ÁREA TECNICA			
* DECORADOR/A * RELACIONES PÚBLICAS * TÉCNICO/A SISTEMAS BASE * TÉCNICO/A INTERMEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES * ANALISTA * PROGRAMADOR/A * CAPATAZ DE ILUMINACIÓN * OPERADOR/A DE SONIDO * AYUDANTE DE REALIZACIÓN * AYUDANTE TÉCNICO/A MEZCLADOR/A * CÁMARA OPERADOR/A * TÉCNICO/A INVESTIGACIÓN Y AUDIENCIA			

#### Artículo 46. Comisión Valoración de Puestos de Trabajo.

Apartado 1. La Comisión permanente de Valoración de Puestos de Trabajo, que se constituirá en el plazo de quince días a contar desde la firma del presente Convenio, tendrá por misión estudiar, desarrollar, aplicar, mantener y actualizar la clasificación y valoración de puestos de trabajo.

Apartado 2. La composición de la Comisión de Valoración será de cuatro miembros de la Dirección de la Empresa y cuatro miembros de representación de los/las trabajadores/as, y se dotará de su propio reglamento de funcionamiento.

Apartado 3. La definición de los distintos puestos es la establecida en la Disposición Adicional Octava del presente Convenio Colectivo.

Apartado 4. Para un mejor desarrollo y calidad de todas estas nuevas categorías profesionales será requisito necesario antes de su aplicación cursos de adaptación y formación de una duración suficiente para el ejercicio de su actividad, que se determinará en la Comisión de Formación.

Apartado 5. En los casos de creación de nuevos puestos de trabajo, estos deberán cubrirse por los procedimientos establecidos en Convenio.

#### Artículo 47. Conceptos retributivos.

I. Clasificación. El régimen retributivo pactado en el presente Convenio queda estructurado de la siguiente forma:

A. Salario base.

## B. Complementos salariales.

## 1. Personales:

- Antigüedad.
- 2. De puesto de trabajo:
  - Nocturnidad.
  - Quebranto de moneda.
  - Mando Orgánico.
  - Especial Responsabilidad.
  - Disponibilidad.
  - Turnicidad
  - Polivalencia.
  - Guardia Localizable
  - Plus de trabajo en Sábados, Domingos y Festivos
  - Idioma.
  - Penosidad y Peligrosidad.

## 3. Por calidad y cantidad de trabajo:

- Productividad.
- Procesos Productivos Especiales
- Pacto de trabajo

## 4. De vencimiento periódico superior al mes:

- Paga extraordinaria de Junio.
- Paga extraordinaria de Navidad
- Paga extraordinaria de Marzo
- Paga extraordinaria de Septiembre

## 5. Extrasalariales

- Dietas.
- Kilometraje.
- Plus de pernocta.

## Artículo 48. Salario base.

Es el que corresponde a la categoría profesional del/la trabajador/a y nivel asignado, con carácter provisional o definitivo. Corresponde abonarlo mensualmente de la siguiente forma:

1. Por el tiempo ordinario de presencia.
2. Licencias reglamentarias.
3. Vacaciones.
4. Sábados, domingos y festivos.

Su cuantía vendrá determinada por los valores que para el ejercicio 2010 vienen publicados para cada categoría y nivel en el Anexo I de este Convenio. A la cantidad resultante le será de aplicación el incremento, con efecto 1 de enero, que para cada ejercicio se establezca en la Ley de Presupuesto de la Junta de Andalucía durante la vigencia de este Convenio Colectivo, así como la desviación que se produzca en el IPC real en los periodos enero-diciembre de cada año de vigencia del Convenio Colectivo.

## Artículo 49. Complementos salariales personales.

## Antigüedad.

Apartado 1. Se devengará en los mismos casos que el salario base.

Apartado 2. Retribuye la vinculación laboral del/la trabajador/a con la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales evidenciada por el tiempo de servicio.

Apartado 3. Este complemento consolidable, consistirá para todo el personal fijo, en el número de trienios correspondientes a cada trabajador/a, sin tope limitativo, abonados en la cantidad equivalente al 0,0024 del salario base anual fijado para el nivel B03.

Apartado 4. El número de los citados trienios a aplicar a cada trabajador/a, se computará en razón de los años de servicios prestados teniendo en cuenta las características que sobre esta materia se definen en las diferentes modalidades de excedencia, cualquiera que sea la categoría profesional.

El personal contratado temporalmente, tendrá derecho al cobro de antigüedad siempre que la interrupción de la contratación no sea superior a 180 días.

El período de antigüedad se computará en función del número de meses efectivamente trabajados. Asimismo se computarán los servicios prestados en período de prueba.

Apartado 5. El personal interino, eventual o temporal, que durante el período de su contratación temporal deviniera en personal fijo por alguno de los procedimientos legalmente establecidos en el presente Convenio, le será computado el tiempo de servicio en su anterior situación, a los efectos establecidos en este punto, siempre que no se haya producido una interrupción superior a seis meses en la prestación laboral.

Apartado 6. Los trienios comenzarán a devengarse, a partir del día 1 del mes en que se cumpla cada trienio. Se percibirán en todas las mensualidades y en las pagas extraordinarias.

## Artículo 50. Complementos de puesto de trabajo.

## 1. Plus de Nocturnidad.

La realización de la jornada completa en período nocturno dará derecho al percibo del 35% del salario base. Asimismo se tendrá en cuenta si dicha jornada estuviera comprendida en sábado, domingo o festivo.

La realización de la jornada trabajada parcialmente en período nocturno, dará derecho a la percepción de este complemento, en proporción al número de horas trabajadas, sin perjuicio del descanso semanal correspondiente.

Se considerará período nocturno el comprendido entre las 22.00 horas y las 7.00 horas.

## 2. Plus de Trabajo en Sábados, Domingos y Festivos.

Todos/as los/las trabajadores/as que, dentro de su turno de trabajo, tengan comprendida su jornada de trabajo en sábado, domingos o festivos, percibirán por cada uno de estos la cantidad de 59,46 euros, o la parte proporcional que corresponda en función de la jornada, esto es, tendrán derecho al abono de este plus al 100% de su importe cuando se realice una jornada superior a tres horas y la parte proporcional si la jornada es inferior a tres horas.

Asimismo los/las trabajadores/as que tengan comprendida su jornada de trabajo en el turno de tarde o noche de los días 24 y 31 de diciembre o en turnos de mañana, tarde o noche de los días 25 de diciembre y 1 de enero, percibirán por este concepto la cantidad de 128,06 euros, sin perjuicio del descanso semanal correspondiente.

A las cantidades citadas anteriormente, se les aplicará la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación del IPC real producido en el período enero-diciembre 2009.

Durante los años 2010, 2011 y 2012 esta cantidad se verá incrementada con el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año a los cuales les será de aplicación la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación de IPC real producido en el período enero-diciembre de cada uno de estos años.

## 3. Quebranto de Moneda.

Al/la trabajador/a que maneje habitualmente dinero en efectivo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y SS.FF, y deba efectuar cobros y/o pagos, se le abonará en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 35,36 euros mensuales.

A las cantidades citadas anteriormente, se les aplicará la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación del IPC real producido en el período enero-diciembre 2009.

Durante los años 2010, 2011 y 2012 esta cantidad se verá incrementada con el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año a los cuales les será de aplicación la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación de IPC real producido en el período enero-diciembre de cada uno de estos años.

#### 4. Mando Orgánico.

Retribuye las actividades y responsabilidad que se adquieran a las de la categoría profesional propia, inherentes al ejercicio de mando orgánico en la Agencia Pública Empresarial RTVA Y SS.FF., correspondientemente autorizado. Se establece el 30% sobre el salario base.

#### 5. Plus de Especial Responsabilidad.

Este complemento se percibirá por aquel/la trabajador/a que, en razón de su puesto de trabajo, tenga que realizar actividades o funciones de coordinación o mando funcional u operativo, o se le exija una responsabilidad de cualificada complejidad que, sin corresponder al mando orgánico, exceda del normal exigible en su categoría profesional.

El módulo para el cálculo será el 30% o el 45% del salario base mensual.

La percepción de este plus, por importe del 45% del salario base mensual, es incompatible con la percepción económica de horas extraordinarias, y con el percibo del complemento de turnicidad, por entenderse que éstos están ya retribuidos por la percepción de este plus.

#### 6. Plus de Disponibilidad.

Dada las especiales características del trabajo en RTVA y sus Sociedades Filiales, por la naturaleza de la actividad que desarrollan, debe conllevar la disponibilidad del personal que presta sus servicios profesionales en las distintas áreas de trabajo de las mismas, en el sentido de prolongar o modificar habitualmente sus jornadas de trabajo y condiciones de horarios, todo ello sin perjuicio de los descansos que se generen por los excesos de jornada a que hubiere lugar.

Se aplicará a aquellos/as trabajadores/as que, previo acuerdo con los/las mismos/as y por las especiales características de su puesto, prolonguen o modifiquen su jornada de trabajo habitualmente. El valor de este plus se establece en el 30% del salario base, cuando la disponibilidad sea superior a quince días al mes; y en un 15% cuando la disponibilidad sea inferior a quince días al mes.

Todos/as los/las trabajadores/as de la RTVA y Sociedades Filiales percibirán, en su caso, el complemento de disponibilidad en igual porcentaje que lo vienen percibiendo actualmente. (0%, 15% y 30%).

La percepción de este plus es incompatible con el cobro del plus de turnicidad, respetándose, en todo caso, los derechos adquiridos por los/las trabajadores/as que con anterioridad a la entrada en vigor de este Convenio lo vinieran percibiendo.

Igualmente la Empresa propondrá a la COMVI el abono del 30% del complemento de disponibilidad a aquellos/as trabajadores/as que no vienen percibiendo en dicho porcentaje siempre y cuando ello no implique un incremento de sus retribuciones brutas mensuales.

#### 7. Plus de Turnicidad.

Cuando el/la trabajador/a sea sometido/a a turnos de trabajo en diferentes franjas horarias, y esta rotación no esté contemplada en el párrafo anterior, tendrá derecho a una percepción equivalente al 5% del salario base.

La percepción de este plus es incompatible con la percepción del plus de disponibilidad en cuantía del 30%.

#### 8. Plus de Polivalencia.

Lo percibirá el/la trabajador/a, cuando desempeñe funciones distintas a la de su categoría profesional o puesto de trabajo y siempre que éstas no sean de superior categoría. El valor de este plus se establece en el 12% del salario base.

#### 9. Plus de Idiomas.

Será de aplicación este complemento, al/la trabajador/a que desempeñe puesto de trabajo que requiera la aplicación de idiomas extranjeros por necesidades del servicio, los aplique a un nivel alto de conocimientos, con elevada frecuencia, e impliquen una aportación personal de importancia y con una adecuada continuidad, sin estar incluidos en las exigencias de conocimientos propios de la categoría profesional que ostente.

Su cálculo se realizará aplicando un porcentaje del 5% sobre el salario base.

#### 10. Plus de Penosidad y Peligrosidad.

El Comité de Seguridad y Salud, una vez estudiadas las características del trabajo a desarrollar, bien sea excepcional o habitual, propondrá a la representación de los/las trabajadores/as relación pormenorizada de las personas afectadas por este tipo de trabajos que, a pesar de tomar las medidas correctoras en materias de seguridad y salud, puedan ser perjudiciales o entrañar riesgos para su salud. Se establece a este fin la percepción del 15% del salario base.

#### 11. Plus por Guardia Localizable.

El personal que voluntariamente acepte estar de guardia durante el tiempo de descanso, o en días festivos, percibirá por este concepto la cantidad que se establece para cada día de guardia, tanto si es llamado como si no y sin perjuicio de la compensación como extraordinarias de las horas que realice el/la trabajador/a que sea llamado/a.

Si es llamado/a, la convocatoria mínima será de cuatro horas. El/La trabajador/a dispondrá de localizador a distancia para ser avisado/a.

El complemento de guardia se establece en el 1% del salario base mensual si dicho servicio lo realizara en tiempo de descanso y del 2.5% si lo efectuara en sábado, domingo o festivo.

Artículo 51. Complementos por cantidad y calidad de trabajo.

#### 1. Plus de Productividad.

Dicho plus tiene como función primar al/la trabajador/a la mayor formación y calidad del trabajo.

Se establece un porcentaje del 15% o el 25% sobre el salario base mensual.

#### 2. Horas extraordinarias.

En materia de horas extraordinarias se estará a lo dispuesto en el art. 14 del presente Convenio Colectivo.

#### 3. Pacto de Trabajo.

Se negociarán las condiciones económicas y de trabajo en aquellos procesos productivos de carácter especial que se salgan de las condiciones pactadas en este Convenio Colectivo.

El pacto de trabajo será presentado al Comité Intercenros para su ratificación como mínimo tres días antes de ser ofrecido a los/las trabajadores/as.

#### Artículo 52. Pagas extraordinarias.

a) Pagas Extraordinarias. Las pagas extraordinarias de Junio y Navidad, se satisfarán cada una de ellas en la mensualidad de junio del 25 al 30 y la de Navidad del 15 al 20 de diciembre.

b) Pagas de marzo y septiembre. Estas pagas se satisfarán del 25 al 30 de los referidos meses, cada una de ellas, a razón de quince días de salario base más antigüedad.

En la paga de marzo se satisfará además a los/las trabajadores/as la cantidad bruta lineal de 300,51 euros.

Durante la vigencia del IX Convenio Colectivo se abonará además la cantidad de 750 euros en la paga del mes de septiembre, dándose por válido lo pactado en el anterior convenio a este respecto.

c) Las pagas extraordinarias y las cantidades adicionales acordadas se devengarán proporcionalmente al tiempo de permanencia en la Empresa.

Los/Las trabajadores/as que no lleven seis meses en la Empresa, en la fecha del devengo de las mismas, percibirán éstas en cuantía proporcional al tiempo de trabajo, prorrateándose cada una de ellas por semestres naturales.

d) La cuantía de la paga extra de Junio y Navidad, será del salario base más la media de los pluses y complementos de antigüedad, nocturnidad, mando orgánico, disponibilidad,

turnicidad, polivalencia, especial responsabilidad, idioma, productividad y penosidad recibidos en el semestre anterior.

#### Artículo 53. Dietas, Kilometraje y Plus de Pernocta.

Los gastos que se le originen al/la trabajador/a cuando sea necesario que preste sus servicios en localidad distinta a aquella donde habitualmente realice su actividad, se compensarán conforme a las siguientes normas:

1. Dieta. Supone una cantidad de devengo diario a fin de satisfacer los distintos gastos que ocasione la estancia fuera de la localidad habitual de trabajo, cuando por motivos de trabajo se considere necesario su desplazamiento. Las cantidades que se fijan en calidad de dietas son las siguientes:

##### 1.1. Dieta en territorio nacional:

Dieta para comida y cena efectuadas en estancias fuera de la localidad habitual de trabajo: 55,52. euros/día.

Media dieta por cada comida o cena efectuadas en estancias fuera de la localidad habitual de trabajo: 27,76 euros/día por comida o cena.

En los casos de desplazamiento que impliquen necesidad de pernoctar fuera del domicilio la Empresa se hará cargo de la contratación y abono de alojamiento. No obstante, en caso de que éste deba ser contratado por el/la trabajador/a, éste/a percibirá una dieta de 101,12 euros, que incluirá los gastos de las comidas, siendo, por tanto su cobro incompatible con el de las cantidades citadas en los párrafos precedentes.

##### 1.2. Dieta en el extranjero:

Dieta para comida y cena para el caso de que el alojamiento haya sido concertado por la Empresa: 98,81 euros/día.

Media dieta por cada comida o cena efectuadas: 49,41 euros/día por comida o cena.

En los viajes al extranjero la Empresa se hará cargo de la contratación y abono de los gastos de alojamiento. Para los casos en que por circunstancias excepcionales el alojamiento no haya sido concertado por la Empresa, la dieta será de 197,62 euros/día e incluirá los gastos de las comidas, siendo por tanto su cobro incompatible con el de la cantidad citada en el párrafo precedente.

Todo/a trabajador/a que por la realización de su cometido profesional tenga que desplazarse a más de 30 kilómetros de su centro de trabajo y retornare al mismo con posterioridad a las 16,00 horas o 23,00 horas, dependiendo que tenga turno de mañana o tarde, tendrá derecho al percibo de una dieta reducida, salvo que atendiendo a su horario de entrada pueda hacer uso del servicio de comida por prestación laboral establecido en el artículo 41 del presente Convenio Colectivo, en cuyo caso se estará a lo previsto en el citado artículo.

2. Compensación por gastos de locomoción. En los casos en los que, por necesidades del servicio, el/la trabajador/a utilice su vehículo particular para cubrir los desplazamientos necesarios para el desempeño de su labor a lugares distintos de la localidad donde tenga su centro de trabajo habitual, se abonará una cantidad en concepto de compensación por gastos de locomoción equivalente a 0,27 euros por kilómetro recorrido. Los desplazamientos para prestar servicios profesionales en vehículo propio deberán ser autorizados por la Dirección de la Empresa.

##### 3. Condiciones de los desplazamientos.

3.1. Viajes en avión: Se aplicará el billete de clase turista de forma habitual y, excepcionalmente, primera clase cuando la falta de plaza en clase turista y la urgencia del desplazamiento lo requieran.

3.2. Viaje por ferrocarril: Tanto en España como en el extranjero se facilitará billetes de primera y, en el supuesto de desplazamiento nocturno, se efectuará en coche-cama.

3.3. Gastos de aparcamiento y taxis: Serán abonados en aquellos supuestos en que sean debidamente autorizados y justificados.

4. Plus de Pernocta. Se establece un plus de pernocta de 69,09 euros por jornada de trabajo para todos aquellos/as tra-

bajadores/as que, en el ejercicio de sus funciones, deban pernoctar fuera del ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza, compensándose con esta cantidad la realización de las cuatros primeras horas extraordinarias de cada jornada ordinaria de trabajo efectivo. A los únicos efectos de la percepción del plus señalado, se entenderá como jornada ordinaria de trabajo para el personal que deba desplazarse fuera de la Comunidad Autónoma Andaluza la de siete horas de trabajo efectivo.

Este plus se hará efectivo sólo y exclusivamente en los casos en los que el/la trabajador/a, como consecuencia de su actividad laboral, prolongue su jornada de trabajo más de dos horas sobre su jornada ordinaria de trabajo.

5. A las cantidades citadas anteriormente, se les aplicará la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación del IPC real producido en el período enero-diciembre 2009. Durante los años 2010, 2011 y 2012 esta cantidad se verá incrementada con el porcentaje que se establezca en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía de cada año a los cuales les será de aplicación la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación de IPC real producido en el período enero-diciembre de cada uno de estos años.

#### Artículo 54. Principio general sobre retribución.

Los impuestos, cargas sociales y cualquier deducción de tipo obligatorio que gravan en la actualidad o gravan en el futuro las percepciones del personal, serán satisfechas por quien corresponda conforme a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este Convenio, son en todos los casos, cantidades brutas.

## CAPÍTULO NOVENO

### Acción Sindical

#### Artículo 55. Delegados/as de Personal.

Apartado 1. En aquellos Centros de Trabajo en los que el número de trabajadores/as sea inferior a cincuenta, éstos/as estarán representados/as por Delegados/as de Personal en el número:

De 6 a 30 trabajadores/as: 1 Delegado/a.

De 31 a 49 trabajadores/as: 3 Delegados/as.

Apartado 2. Estos/as Delegados/as de Personal ejercerán mancomunadamente, la representación de los/las trabajadores/as y tendrán las mismas competencias y garantías que el Comité de Empresa, contando al mes con 28 horas de licencia retribuida para el ejercicio de su actividad sindical.

#### Artículo 56. Comité de Empresa.

Apartado 1. El Comité de Empresa, legalmente constituido en cada Centro de Trabajo, es el órgano de representación de los/las trabajadores/as del mismo para la defensa de sus intereses.

Apartado 2. La composición del mismo será la siguiente:

De 50 a 100 trabajadores/as: 5 miembros.

De 100 a 250 trabajadores/as: 9 miembros.

De 251 a 500 trabajadores/as: 13 miembros.

Apartado 3. Las horas retribuidas para el ejercicio de la actividad de los miembros del comité de Empresa de cada centro de trabajo, serán las siguientes:

De 50 a 250 trabajadores/as: 30 horas/mes.

De 251 en adelante: 45 horas/mes.

Se podrán acumular las horas de cada miembro en cómputo anual por candidatura. Asimismo las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el Capítulo Noveno de este Convenio, podrán hacer uso de las horas retribuidas para el ejercicio de la actividad sindical a favor de trabajadores/as fijos/as para prestar apoyo administrativo.

Apartado 4. Quedan excluidas de dichas horas sindicales todas aquellas que sean debidas a reuniones convocadas por iniciativa de la Empresa, así como aquellas que sean necesarias para la negociación del Convenio Colectivo.

#### Artículo 57. Competencias del Comité de Empresa.

Sin perjuicio de los derechos y facultades otorgados por la Legislación vigente, se reconocen al Comité de Empresa las siguientes:

##### A. Ser informados por la Dirección de la Empresa:

- Sobre la evolución general de la Empresa, así como de las previsiones de empleo en la misma con una periodicidad trimestral.

- Con carácter anual, los Presupuestos, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria.

- De la ejecución por la Empresa de los planes y cursillos de formación del personal.

- De la implantación o revisión del sistema de organización y control de trabajo.

- De los principios básicos de programación y los planes de programación, con una antelación de dos meses a su ejecución.

- De lo referente a las estadísticas sobre el índice de absentismo y sus causas, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales y sus consecuencias, así como, los índices de siniestralidad.

- Sobre las nuevas contrataciones y ceses.

- De las sanciones.

B. Recibir todos los modelos de contratos de trabajo utilizados.

C. Ejercer una labor de vigilancia sobre el cumplimiento de las normas vigentes en materia laboral, de Salud Laboral y Seguridad Social, así como el respeto de los pactos, condiciones o usos de la Empresa en vigor, formulando en su caso las acciones legales oportunas ante la Empresa y los organismos o Tribunales competentes.

Se reconoce al Comité de Empresa capacidad procesal como órgano colegiado, para ejercer acciones administrativas o judiciales en todo lo relativo al ámbito de su competencia, por decisión mayoritaria de sus miembros.

D. El Comité velará no sólo porque en los procesos de provisión de vacantes o de selección de personal se cumpla la normativa vigente o pactada, sino también por los principios de no discriminación y por el fomento de una política racional de empleo.

E. Proponer a la Dirección de la Empresa cuantas medidas considere adecuadas en materia de organización de la producción y mejoras técnicas.

F. El/La Directora/a de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales, junto con un/a representante de Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión se reunirán trimestralmente con tres representantes de los/las trabajadores/as al objeto de dar información oral sobre las contrataciones civiles que con carácter general se hayan producidos en el trimestre anterior en Canal Sur Radio y Canal Sur Televisión.

#### Artículo 58. Comité Intercentros.

Apartado 1. Las características especiales de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A., hacen necesario la existencia de un interlocutor que, por una parte, represente al colectivo general de los/las trabajadores/as, y, por otra, pueda asumir la negociación del Convenio Colectivo.

Por ello y para una mayor eficacia y transparencia en las relaciones laborales, se constituye el Comité Intercentros de acuerdo con el artículo 63.3 del Real Decreto Legislativo 1/1995 del texto refundido del Estatuto de los Trabajadores, asumiendo la representación del conjunto de los/las trabajadores/as de Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.

Apartado 2. Se constituye el Comité Intercentros formado por los miembros de los Comités de Empresa y Delegados/as de Personal de los distintos Centros de Trabajo, que tendrá su sede en el Centro de Producción de San Juan de Aznalfarache, Sevilla.

Apartado 3. Tendrá un máximo de trece miembros de los cuales cinco corresponderán al Centro de Sevilla, dos al de Málaga y seis para Almería, Cádiz, Córdoba, Granada, Huelva y Jaén.

Apartado 4. Son de la competencia exclusiva del Comité Intercentros aquellas cuestiones que afecten a más de un Centro de Trabajo y por razón de la materia, entre otras, ostentar la representación de los/las trabajadores/as en cualquier tema que afecte a personal de más de un Centro de Trabajo.

Apartado 5. Con objeto de agilizar y facilitar los gastos que originan los desplazamientos de los miembros del comité Intercentros en su labor representativa, este órgano dispondrá del importe anual existente en la propuesta de gastos destinada para tal fin a los efectos de su distribución en el seno del comité intercentros, respetándose en todo caso el principio de representatividad que entre sus miembros acuerden, bien sea por el número de representantes electos o por el número de votos totales obtenidos en las elecciones a órganos de representación.

Apartado 6. Se acuerda suministrar al Comité Intercentros listado nominal de los pluses de los/las trabajadores/as, previa declaración formal de todos los miembros del Comité Intercentros de no hacer público dicho documento, el cual será de consulta exclusiva por parte de los miembros del Comité.

#### Artículo 59. Local y tablón de anuncios.

Apartado 1. En los Centros de Trabajo donde exista Comité de Empresa se habilitará un local para su uso.

Apartado 2. Asimismo la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará los tablones de anuncios suficientes para la difusión de información del Comité de Empresa en todos los Centros de Trabajo.

#### Artículo 60. Acción sindical.

Apartado 1. Los/Las trabajadores/as de cada centro de trabajo afiliados/as a una Central Sindical legalmente constituida, podrán constituirse en Sección Sindical y beneficiarse de las garantías establecidas en el art. 61 apartado 4 de este Convenio Colectivo, siempre que alcancen los porcentajes mínimos que a continuación se especifican:

CENTRO DE TRABAJO	PORCENTAJE DE VOTOS OBTENIDOS EN LAS ELECCIONES A ÓRGANOS DE REPRESENTACIÓN
* De 50 a 100 trabajadores/as	15%
* De 101 en adelante	10%

Apartado 2. Las Secciones Sindicales legalmente constituidas tendrán las siguientes competencias:

a) Difundir publicaciones y avisos de carácter sindical o laboral en los locales de la Empresa y recaudar las cotizaciones de sus afiliados/as, no pudiendo ser obstaculizados en sus tareas de afiliación sindical y sin que el ejercicio de estos derechos pueda interferir el normal desarrollo del trabajo.

b) Proponer candidatos/as a elecciones para cubrir los puestos del Comité de Empresa.

c) Elegir Delegados/as Sindicales que representen a los/as afiliados/as de la Sección Sindical.

d) Utilizar los servicios de expertos/as sindicalistas, economistas, abogados/as, etc., en los temas colectivos. Asimismo tendrán acceso a los locales de la Empresa, previa comunicación a la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.

e) Reunir a sus afiliados/as en los locales de la Empresa, cumpliendo los mismos requisitos establecidos en el artículo 62 para la convocatoria de asambleas.

Apartado 3. La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará locales que reunirán las condiciones adecuadas, en cada centro de trabajo, para uso de las Secciones Sindicales que reúnan los requisitos establecidos en el apartado 1.º del presente artículo.

Apartado 4. Asimismo, la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales habilitará los tableros de anuncios suficientes para que las Secciones Sindicales lleven a cabo su actividad sindical.

Apartado 5. La Empresa suministrará talonarios de vales de comida a cada una de las Secciones Sindicales que reúna los requisitos establecidos en el apartado 1.º del presente artículo, las cuales deberán ajustarse a las normas e instrucciones impartidas por el Departamento de Servicios Generales en cuanto al uso de talonarios de Vales de Comida.

Artículo 61. Delegados/as Sindicales.

Apartado 1. Cada Sección Sindical legalmente constituida tendrá derecho a ser representada por un/a Delegado/a Sindical.

Apartado 2. Cada Delegado/a Sindical será elegido por la Sección Sindical a la que representa y será trabajador/a en activo de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Apartado 3. La Sección Sindical que alegue el derecho a ser representada mediante la titularidad personal de un/a Delegado/a Sindical, deberá acreditarlo ante la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales de modo fehaciente y, a la vista de dicha confirmación, la Empresa reconocerá acto seguido al/la citado/a Delegado/a su condición de representante de dicha Sección Sindical a todos los efectos.

Apartado 4. Los/Las Delegados/as Sindicales dispondrán de un máximo de horas retribuidas al mes para el ejercicio de su actividad sindical, siempre que reúnan los requisitos establecidos en el art. 60, apartado 1 del presente Convenio, en la siguiente cuantía:

\* de 50 a 250 trabajadores/as: 30 horas/mes.

\* de 251 en adelante: 45 horas/mes.

Apartado 5. Los/Las Delegados/as Sindicales poseerán las mismas garantías que los miembros del Comité de Empresa, y por ello, podrán acumular las horas sindicales con los miembros de su misma candidatura electa en el Comité de Empresa, mediante comunicación expresa a la Dirección de Organización, Recursos Humanos y Servicios Generales.

Apartado 6. Los/Las Delegados/as Sindicales serán informados/as y oídos/as por la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales sobre aquellos problemas de carácter colectivo o individual que afecten a los/las trabajadores/as de la Sección Sindical que representan, así como de las posibles sanciones a imponer a alguno/a de los mismos/as.

Apartado 7. Asimismo, los/las Delegados/as Sindicales podrán asistir con voz pero sin voto, previo acuerdo del Comité de Empresa, a las reuniones que éstos/as determinen en cada momento.

Artículo 62. Asambleas.

Apartado 1. La Empresa autorizará la celebración de Asambleas de Trabajadores/as dentro de las horas de trabajo, hasta un máximo de ocho horas anuales.

Apartado 2. Se podrán realizar en los locales de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales fuera de las horas de trabajo cuantas asambleas de trabajadores/as procedan.

Apartado 3. Serán convocadas por el Comité de Empresa o Delegados/as de Personal en los centros donde no exista Comité de Empresa, o por los/las Delegados/as de Personal a requerimiento del 30% de los/las trabajadores/as del Centro de Trabajo.

Apartado 4. La convocatoria se comunicará con una antelación mínima de 48 horas a la Dirección de la Empresa,

fijándose en dicha comunicación la fecha, hora y orden del día de la misma.

Apartado 5. Por razones excepcionales y fundamentadas, la representación de los/las trabajadores/as podrá reducir el plazo de preaviso a 24 horas.

## CAPÍTULO DÉCIMO

### Régimen Disciplinario

Artículo 63. Norma general.

No podrá considerarse indisciplina o desobediencia en el trabajo la negativa a ejecutar órdenes que vulneren aquello que se establece en el presente Convenio Colectivo o el incumplimiento de normas que constituyan una infracción del ordenamiento jurídico.

Igualmente ningún/a trabajador/a podrá ser despedido/a por causa de su toxicomanía o drogadicción, salvo que éstas repercutan gravemente en el normal desempeño de su cometido profesional.

Artículo 64. Faltas.

Se considerarán faltas las acciones u omisiones que supongan quebranto o desconocimiento de los deberes de cualquier índole impuestas por las disposiciones legales en vigor y, en especial, por este Convenio Colectivo.

Las faltas se clasificarán, en consideración a su importancia, trascendencia y malicia, en leves, graves y muy graves.

Artículo 65. Faltas leves.

Serán faltas leves:

1. El descuido o demora injustificada en la ejecución del trabajo a realizar, siempre que no se produzcan perturbaciones importantes en el servicio.

2. Una falta de puntualidad injustificada en la entrada o salida al trabajo inferior a treinta minutos y superior a diez. El retraso inferior a diez minutos se considerará falta cuando se produzca tres veces, durante un período de dos meses consecutivos.

3. El abandono del puesto de trabajo, aún después de finalizada la jornada laboral, cuando haya de producirse relevo por un/a compañero/a, sin que se haya presentado aquél o hasta que se le provea de sustituto/a por sus superiores y no se derive perjuicio para el servicio.

4. No notificar la ausencia en las dos primeras jornadas o no cursar en los ocho primeros días el parte de baja o confirmación correspondiente, cuando se falte al trabajo por motivo justificado, a no ser que se pruebe la imposibilidad de haberlo efectuado.

5. La ausencia injustificada, no reiterada, del puesto de trabajo.

6. Pequeños descuidos en la conservación del material, mobiliario, vestuario o enseres.

7. No comunicar a los Servicios de Personal los cambios de residencia o de domicilio.

8. No atender al público o a los/las compañeros/as del trabajo con la corrección y diligencia debida.

9. Las discusiones violentas con los/las compañeros/as en los lugares de trabajo.

10. No comunicar oportunamente a los Servicios de Personal las alteraciones familiares que afectan al Régimen General de la Seguridad Social.

11. La mera infracción de las normas de régimen interior que establezca, en cada caso, la Dirección.

12. La ausencia del domicilio, contraviniendo las instrucciones de los/las facultativos estando en situación de Incapacidad Temporal o Accidente.

Artículo 66. Faltas graves.

Se consideran faltas graves las siguientes:

1. Faltar al trabajo, sin la debida autorización o causa justificada.

2. Omitir conscientemente la comunicación a los servicios de personal de las alteraciones familiares con repercusión económica.

3. La alegación de motivos falsos para la obtención de las licencias a que se refiere el artículo 27 de este Convenio, o la simulación de enfermedad o accidente.

4. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los/las superiores orgánicos o funcionales, en materias relacionadas con el cometido profesional. Si este incumplimiento implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la Entidad se considerará falta grave.

5. Simular la presencia de otro/a trabajador/a, fichando o firmando por él/ella la entrada o la salida del trabajo.

6. La negligencia en el trabajo que afecte a la buena marcha del mismo.

7. La imprudencia en acto de servicio.

8. Realizar trabajos particulares durante la jornada, así como emplear para uso propio, locales, instalaciones, útiles o materiales de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, sin mediar la oportuna autorización.

9. Las derivadas de los supuestos prevenidos en los números 1, 2, 3, 5 y 7 del artículo anterior, que produzcan alteraciones, perjuicios o menoscabo del servicio, o en su caso, accidentes o deterioros de las instalaciones, o fuesen en detrimento del prestigio de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

10. La reiteración o reincidencia en tres faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, dentro del periodo de tres meses.

11. La falta de respeto y consideración en el desempeño de las tareas profesionales, bien ante el micrófono o en actos públicos, tanto hacia compañeros/as como hacia terceras personas.

12. Las agresiones verbales dentro del lugar de trabajo.

13. Los abusos de autoridad conforme a lo dispuesto en el presente Convenio Colectivo.

14. La información a terceros/as de circunstancias personales de trabajadores/as o de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, de orden interno o reservado, si no producen perjuicios morales o materiales. La falta se calificará de muy grave si la comete un/a trabajador/a que por razones de su trabajo tenga acceso directo a los datos.

15. No declarar o comunicar una segunda actividad, remunerada o no, considerada incompatible con el desempeño del trabajo en la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, Canal Sur Radio, S.A., y Canal Sur Televisión, S.A.

16. La negativa injustificada a prestar servicios excepcionales en los casos que, por su carácter de imperiosa necesidad, así lo requieran.

17. Hacer uso indebido de cargos y denominaciones o atribuirse aquellos que no se ostenten.

18. La alegación de causa falsa en la solicitud de excedencia.

Artículo 67. Faltas muy graves.

Se consideran como faltas muy graves:

1. La tercera falta grave en un periodo de noventa días naturales.

2. Fraude, deslealtad o abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. Hacer desaparecer, inutilizar, destrozar o causar desperfectos voluntario o negligentemente en materiales, útiles, herramientas, maquinaria, aparatos, instalaciones, edificios, enseres, mobiliario y documentos de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales o de sus trabajadores/as con grave perjuicio.

4. Embraguez o toxicomanía si repercuten negativamente en el cumplimiento de su cometido profesional.

5. Violar secretos de correspondencia o hacer uso indebido de documentos o datos de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales.

6. Aceptar cualquier remuneración, comisión o ventaja de organismos, empresas o personas ajenas en relación con el desempeño del servicio.

7. Los malos tratos de palabra y obra o las faltas de respeto y consideración graves a los/las jefes/as, o de los/las jefes/as a sus subordinados/as, así como a los/as compañeros/as o a sus familiares y terceros.

8. El incumplimiento de las normas de Salud Laboral en el trabajo o causar accidentes graves por negligencia o imprudencia inexcusables, así como el no prestar a todo/a accidentado/a el auxilio que esté a su alcance.

9. El incumplimiento de las funciones encomendadas o de las instrucciones impartidas por los superiores, si éste implica quebranto manifiesto de la disciplina o de él se derivase perjuicio notorio para la entidad.

10. El abandono del puesto de trabajo que cause perjuicios graves a la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

11. Imprudencia en acto de servicio si implica riesgo de accidente para el/la trabajador/a o sus compañeros/as.

12. La resistencia y obstrucción a nuevos métodos de racionalización del trabajo o modernización, que haya aprobado la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, así como la disminución voluntaria y continuada en el rendimiento normal de la labor encomendada.

13. Las agresiones físicas, las frecuentes riñas y disputas con los/las compañeros/as de trabajo, en el Centro de trabajo o en el cumplimiento de su servicio.

14. La reiteración en falta grave sancionada, aunque sea de distinta naturaleza, siempre que se produzca en un periodo de seis meses de la primera.

15. El abuso de autoridad, conforme a lo previsto en el artículo 68 de este Convenio, cuando revista caracteres de especial gravedad.

16. La negativa injustificada del/la trabajador/a a desempeñar las tareas propias de su capacitación profesional y la categoría laboral fuera de su centro habitual de trabajo, siempre y cuando el trabajo a realizar sea para la propia Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

17. La introducción en el Centro de trabajo de drogas o materias que puedan ocasionar riesgos, peligros o daños para las personas, cosas, o instalaciones o bien afecten a la marcha normal del trabajo.

18. Incurrir en incompatibilidad careciendo de la autorización expresa establecida en el art. 73 apartados 3 y 4, habiendo sido denegada la compatibilidad, o no presentar la correspondiente declaración ante la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales en el plazo de quince días a partir del cual haya sido requerido para ello.

19. El acoso sexual. Las agresiones verbales o físicas por parte de los/las trabajadores/as cualquiera que sea su puesto o cargo en la Empresa, en el Centro de Trabajo o en el cumplimiento de un servicio, con clara intencionalidad de carácter sexual, agrediendo la dignidad e intimidad de las personas. El acoso sexual vestirá especial gravedad cuando medie superioridad jerárquica y se sirviera de ella el/la acosador/a.

20. El acoso moral. Se entenderá acoso moral aquella situación en la que una persona o un grupo de personas ejercen una violencia psicológica extrema, de forma sistemática y recurrente y durante un tiempo prolongado sobre otra persona o personas, en el lugar de trabajo, con la finalidad de destruir las redes de comunicación de la víctima o víctimas, destruir su reputación y/o perturbar el ejercicio de sus labores.

Artículo 68. Abuso de autoridad.

Será abuso de autoridad la comisión, por parte de un/a jefe/a orgánico o trabajador/a de categoría superior al/la afectado/a,

tado/a, de un acto arbitrario que implique infracción de un precepto legal o de este Convenio Colectivo, o la emisión de un orden de iguales características, así como de insultos, amenazas, intimidación o coacción.

En los supuestos casos de abuso de autoridad la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales, de oficio, a petición del/la afectado/a o de la representación electiva del personal, abrirá expediente.

#### Artículo 69. Sanciones.

Las sanciones máximas que podrán imponerse a los que incurran en falta serán las siguientes:

##### A) Por faltas leves:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación por escrito.
3. Suspensión de empleo y sueldo de un día.

##### B) Por faltas graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de dos a veinte días.

##### C) Por faltas muy graves:

1. Suspensión de empleo y sueldo de veintiuno a sesenta días.
2. Despido con pérdida de todos los derechos.

#### Artículo 70. Cumplimiento de las sanciones.

No se exigirá el cumplimiento inmediato de las sanciones de suspensión de empleo y sueldo impuestas por faltas graves o muy graves cuando el/la empleado/a sancionado/a acredite de forma fehaciente haber interpuesto demanda en contra. En este caso, la sanción que resulte se hará efectiva después de la notificación de la sentencia correspondiente.

#### Artículo 71. Prescripción de faltas.

Las faltas prescribirán en los términos que establece el artículo 60.2 del Estatuto de los Trabajadores.

#### Artículo 72. Procedimiento sancionador.

A) Con carácter previo a la imposición de cualquier sanción por faltas graves y muy graves se comunicará por escrito al/la trabajador/a el cargo que se formule, con expresión de los hechos que lo motivan y normas cuya infracción se presume. En el plazo de cuatro días hábiles, contados desde el siguiente de la notificación, el/la trabajador/a podrá efectuar las alegaciones conducentes a su defensa.

B) Practicadas las pruebas que se estimen pertinentes de oficio o a instancia del/la trabajador/a, se formulará la propuesta de resolución que será sometida a informe del Comité de Empresa o Delegado/a de Personal que deberá emitirlo en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente al de la recepción de la correspondiente solicitud.

C) Transcurrido dicho plazo, la Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales dictará la resolución que proceda que se notificará al/la interesado/a y se comunicará al Comité de Empresa.

## CAPÍTULO UNDÉCIMO

### Incompatibilidades y Garantías Procesales

#### Artículo 73. Incompatibilidades.

Apartado 1. El desempeño de la función asignada en RTVA y Sociedades Filiales será incompatible con el ejercicio o desempeño de cualquier cargo, profesión o actividad que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de los deberes propios.

Apartado 2. El personal de RTVA y sus Sociedades Filiales no podrá pertenecer ni prestar servicios, aún ocasionales, a cualquier empresa que realice suministros o preste servicios a RTVA y Sociedades Filiales.

Apartado 3. En todo caso, se declara expresamente incompatible, y será objeto de sanción la pertenencia a plantillas

y toda clase de dependencia y relación laboral, comercial o de asesoramiento en otras entidades o empresas de radiodifusión, y otros sistemas de distribución de imagen y sonido, agencias informativas, empresas periodísticas, de publicidad, industrias de electrónica profesional, cinematográficas, discográficas, de espectáculos y, en general, todas aquellas cuya actividad coincida con algún sector específico de RTVA y Sociedades Filiales. Excepcionalmente, RTVA podrá autorizar la colaboración esporádica en las empresas antes citadas, y siempre que con ello no resulten perjudicados los intereses legítimos del servicio público de RTVA.

Corresponderá al Director/a Gerente de la RTVA, una vez oído el Comité de Empresa, según la adscripción del/la trabajador/a, conceder la autorización previa solicitud formulada por éste/a último/a.

Apartado 4. RTVA podrá autorizar a su personal la realización para terceros/as de trabajos específicos ocasionales cuando lo aconsejen razones de prestigio o calidad, mediante colaboraciones esporádicas, ajenas a su relación laboral y siempre que sean compatibles con ésta, no se efectúen durante la jornada laboral y no perjudiquen el estricto cumplimiento de los deberes propios de la categoría y puesto desempeñado.

Corresponderá al Director/a Gerente de la RTVA, una vez oído el Comité de Empresa, según la adscripción del/la trabajador/a, conceder la autorización previa solicitud formulada por éste/a último/a.

#### Artículo 74. Garantías procesales.

La Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, encausado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y las fianzas, con derecho a libre elección de abogado/a y procurador/a.

## DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Salario y otros conceptos retributivos.

El incremento salarial durante la vigencia del IX Convenio Colectivo será el previsto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para cada ejercicio. A las cantidades citadas anteriormente, se les aplicará la cláusula de revisión salarial correspondiente a la desviación del IPC real producido en el período enero-diciembre 2009.

Durante los años 2010, 2011 y 2012, se aplicará la cláusula de revisión salarial, a aquellos conceptos previstos en este Convenio Colectivo, correspondiente a la desviación del IPC real con efectos retroactivos al 1 de enero de cada año.

#### Disposición adicional segunda. Desconexiones provinciales.

Primero. Al objeto de desarrollar y ajustar el cometido profesional de los distintos puestos de trabajo en las direcciones territoriales de la Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y en particular como consecuencia del trabajo que se efectúa en las desconexiones informativas provinciales, se procede a establecer la plantilla estructural de los mismos de acuerdo con el contenido del Anexo II.

Segundo. En desarrollo de lo anterior se tendrán en cuenta las siguientes peculiaridades:

- Operador/a Montador/a de Video.

La puesta en emisión de los informativos locales conlleva la realización de una serie de tareas que se hace necesario determinar, así como el puesto de trabajo que debe realizarlas y el número de trabajadores/as necesarios/as para efectuarlas. Estas tareas necesarias para la correcta emisión de las desconexiones informativas provinciales que actualmente se

efectúan en los centros de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, podrían sintetizarse a título enunciativo en las siguientes:

- Coordinación de los elementos técnicos y humanos que intervienen en la emisión del programa.
- Siguiendo las indicaciones del editor del informativo confección de la escaleta técnica y sus alteraciones, movimientos de cámara, iluminación, cabeceras, transiciones y rotulación.
- Montaje de videos y Postproducción de titulares.

Todas estas tareas, tendentes en definitiva a garantizar la puesta en antena de las desconexiones provinciales, no están actualmente incardinadas en un solo puesto de trabajo por lo que es necesario determinar la asignación de las mismas partiendo de la actual estructura profesional.

Con base a lo anterior, las partes acuerdan que dichas tareas sean efectuadas por cuatro trabajadores/as pertenecientes al puesto de Operador/a Montador/a de Video que, adicionalmente a las funciones propias de su puesto, realizarán de forma rotatoria todas las tareas como las descritas necesarias para garantizar la emisión de las desconexiones informativas provinciales de Canal Sur Televisión.

Las partes acuerdan que, al objeto de retribuir a estos/as cuatro trabajadores/as por la realización de actividades señaladas, les sea complementado su salario base con el complemento de especial responsabilidad, en los términos que establece el Convenio Colectivo, en la cuantía del 30% de su salario base en tanto desempeñen dichas funciones.

Igualmente los/las Operadores/as Montadores/as de Video que prestan sus servicios en los centros de trabajo señalados y desempeñen funciones que correspondiendo a su cualificación profesional sean distintas a las de su puesto de trabajo percibirán, en tanto desempeñen las mismas, el complemento de polivalencia en los términos señalados en el Convenio Colectivo.

Igualmente las partes declaran el carácter no consolidable de los complementos señalados para los/las trabajadores/as que los perciban, ya que éstos serán abonados por la empresa en tanto se den las circunstancias, tanto organizativas como técnicas, actuales.

- Operador/a de Sonido de Radio.

Los/as actuales Operadores/as de Sonido de los Centros Territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén que en la actualidad vienen colaborando en las desconexiones provinciales, continuarán percibiendo mensualmente el complemento de productividad que perciben en la cuantía del 25% del salario base, a dos Operadores/as de Sonido, de manera rotatoria, que en la actualidad participan en la realización del control de sonido, de manera voluntaria.

Igualmente las partes declaran el carácter no consolidable de dicho complemento de productividad para los/las trabajadores/as que mensual y rotativamente lo perciban, ya que éste será abonado por la empresa en la medida en que se den las circunstancias, tanto organizativas como técnicas, actuales.

Tercero. Aquellos/as trabajadores/as que intervengan en el proceso de desconexiones informativas provinciales realizando adicionalmente a las propias de su puesto tareas distintas a las establecidas para el mismo continuarán percibiendo el complemento de polivalencia, salvo que dichas tareas sean asumidas, por otro puesto de trabajo.

Cuarto. Dado que se dotó a los Centros Territoriales de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva, Jaén y Madrid de un nuevo puesto de trabajo específico como es el de Documentalista, al objeto de que pueda llevar a cabo el análisis y catalogación oportuno de la documentación, tanto escrita como audiovisual, que se genere en dichos centros territoriales es por lo que, atendiendo a la estructura profesional acordada y establecida en el Anexo II, las partes acuerdan que dicho puesto de trabajo llevará a cabo todas las tareas inherentes al mismo así como todas aquellas tareas auxiliares de gestión, control y registro de la citada documentación pudiendo ser estas últi-

mas, en su caso, desempeñadas con carácter polivalente, por otro puesto de trabajo.

Quinto. En el caso de que en el desarrollo del operativo de las desconexiones informativas provinciales de Canal Sur Televisión se produzca un aumento significativo de la producción se procederá al correspondiente estudio, con la representación de los/las trabajadores/as de los Centros Territoriales, para dotar a los Centros en el área de realización.

Disposición adicional tercera. Conciliación de la vida laboral y familiar.

A la entrada en vigor de este Convenio los trabajadores que tengan una antigüedad superior a los diez años disfrutará de un día de permiso retribuido adicional que a efectos de su tramitación se regulará como los días previstos en el presente Convenio como días de asuntos propios.

Igualmente, durante el último año de vigencia del presente Convenio, los trabajadores con una antigüedad superior a los quince años disfrutarán de un octavo día de permiso retribuido, quedando su tramitación igualmente asimilada a la de los días de asuntos propios.

Durante el primer año de vigencia de este Convenio se pondrán en marcha medidas de bonificación fiscal para los/as trabajadores/as que tengan hijos/as menores en edad de Guardería.

Asimismo, durante el primer semestre de vigencia de este Convenio quedará redactado el Plan de Igualdad para la Agencia Pública Empresarial de la RTVA y sus Sociedades Filiales.

Disposición adicional cuarta. Contingencias comunes.

Durante la vigencia del IX Convenio Colectivo, la empresa se compromete a no externalizar la gestión de la prestación económica de la incapacidad temporal por contingencias comunes.

Disposición adicional quinta. Empresas de servicios.

La Agencia Pública Empresarial de la Radio Televisión de Andalucía y sus Sociedades Filiales velarán por el cumplimiento de los Convenios Colectivos de aplicación de aquellas empresas que les presten servicios.

La RTVA incluirá en los pliegos de condiciones una cláusula por la que las empresas adjudicatarias se comprometan al estricto cumplimiento de la normativa laboral en general y del Convenio Colectivo que les sea de aplicación en particular, velando por el cumplimiento de esta condición. El incumplimiento de ésta podrá dar lugar a la rescisión de la relación contractual.

La contratación de Empresas de Trabajo Temporal para la cobertura de las categorías establecidas en el presente Convenio Colectivo será negociada con la representación de los/las trabajadores/as.

Disposición adicional sexta. Cláusula de conciencia y derecho de autor.

La Dirección de la Agencia Pública Empresarial de la RTVA, y sus Sociedades Filiales reconoce y ampara el derecho de los/las trabajadores/as de la información a guardar el secreto profesional y a invocar la cláusula de conciencia y derecho de autor, cuando el desempeño de sus labores profesionales lesione sus convicciones.

Disposición adicional séptima. Compromiso de estabilidad.

Se acuerda un compromiso por la estabilidad en el empleo en el sentido de mantener la plantilla estructural actual y los incrementos que se acuerden oportunamente, y que en ningún caso la externalización de servicios suponga merma en la cantidad y calidad del trabajo.

Disposición adicional octava. Definición de funciones.  
Se acompaña en el Anexo III las definiciones de puestos de trabajo.

Autónoma de Andalucía para el personal laboral al servicio del sector público de Andalucía.

Disposición adicional novena.  
En ningún caso, la aplicación de la Disposición Adicional Primera y la revisión salarial prevista para cada año de vigencia del Convenio, podrá representar un crecimiento global de la masa salarial superior a los límites que se establezcan en las correspondientes Leyes de Presupuestos de la Comunidad

A los fines del cumplimiento de la adicional primera, se reunirá la Comisión de Vigilancia e Interpretación del Convenio, en el mes de enero y una vez conocido el IPC interanual, establecerá durante cada año de vigencia del IX Convenio Colectivo, los criterios pertinentes para la aplicación e integración de dicha revisión salarial y de los indicados límites globales.

ANEXO I

REMUNERACIÓN MENSUAL/ANUAL BRUTA Y TABLA DE ANTIGÜEDAD, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2010

NIVEL	SALARIO BASE		PAGAS EXTRAS				GRATIFICACIONES		TOTAL
	Mensual	Anual	Marzo	Junio	Septiembre	Diciembre	Marzo	Septiembre	
B01	2.279,07 €	27.348,84 €	1.139,54 €	2.279,07 €	1.139,54 €	2.279,07 €	300,51 €	750,00 €	35.236,56 €
B02	2.057,14 €	24.685,68 €	1.028,57 €	2.057,14 €	1.028,57 €	2.057,14 €	300,51 €	750,00 €	31.907,61 €
B03	1.835,21 €	22.022,52 €	917,61 €	1.835,21 €	917,61 €	1.835,21 €	300,51 €	750,00 €	28.578,66 €
B04	1.613,18 €	19.358,16 €	806,59 €	1.613,18 €	806,59 €	1.613,18 €	300,51 €	750,00 €	25.248,21 €
B05	1.391,16 €	16.693,92 €	695,58 €	1.391,16 €	695,58 €	1.391,16 €	300,51 €	750,00 €	21.917,91 €

A las cantidades reflejadas en el Anexo I les será de aplicación la desviación de IPC real producido en el período enero-diciembre de 2009.

TRIENIOS	IMPORTES	
	Mensuales	Anuales
PRIMERO	66,07	991,05
SEGUNDO	132,14	1.982,10
TERCERO	198,21	2.973,15
CUARTO	264,28	3.964,20
QUINTO	330,35	4.955,25
SEXTO	396,42	5.946,30
SÉPTIMO	462,49	6.937,35

A la cantidad resultante le será de aplicación el incremento, con efecto 1 de enero, que para cada ejercicio se establezca en la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía durante la vigencia del este Convenio Colectivo, así como la desviación que se produzca en el IPC real en los períodos enero-diciembre de cada año de vigencia del Convenio Colectivo.

ANEXO II

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. VIII CC	ESTRUC. IX CC
JEFE/A DEPARTAMENTO RECURSOS Y SERV.	RTVA	SEVILLA	B01	6	6

JF.DPTO.COMUNICACION Y REL.EXT.  
JF.DPTO. RELACIONES PUBLICAS  
JF.DPTO.PLANIFICACION  
JF.DPTO.RECURSOS HUMANOS  
JF.DPTO.SERVICIOS GENERALES  
TECNICO GABINETE DIR.GENERAL

JEFE/A DEPARTAMENTO AREA ECONOMICA	RTVA	SEVILLA	B01	7	7
------------------------------------	------	---------	-----	---	---

JF.DPTO.ADMINISTRACION  
JF.DPTO.COMPRAS Y PATRIMONIO  
JF.DPTO.TESORERIA  
JF.DPTO.GESTION ECON-ADMVA RTVA  
JF.DPTO.GESTION ECON-ADMVA CSR  
JF.DPTO.GESTION ECON-ADMV CSTV  
JF.DPTO.COMERCIAL

LETRADO/A	RTVA	SEVILLA	B01	5	5
AUDITOR/A INTERNO	RTVA	SEVILLA	B01	3	3
JF.DPTO. INVESTIGACION Y AUDIENCIA	RTVA	SEVILLA	B02	1	1
JEFE/A EXPLOTACION	RTVA	SEVILLA	B02	1	1

JEFE/A DPTO.EXPLOTACION Y MANTENIMIENTO

TECNICO/A SUPERIOR INFORMatico	RTVA	SEVILLA	B02	4	4
--------------------------------	------	---------	-----	---	---

JEFE/A CENTRO PROCESO DATOS  
TECNICO/A DESARROLLO Y SISTEMA  
TECNICO/A EXPLOTACION  
TECNICO/A SISTEMA

REDACTOR/A	RTVA	SEVILLA	B02	5	6
TEC. SUP. PREVENCIÓN RIESGOS LABORALES	RTVA	SEVILLA	B02	3	3
TITULADO/A SUPERIOR	RTVA	SEVILLA	B02	7	7
JEFE/A SECCIÓN ÁREA ADMINISTRATIVA	RTVA	SEVILLA	B03	17	17

JF. SECCIÓN FACTURACIÓN  
 JF. SECCIÓN PRESUPUESTO  
 JF. SECCIÓN CONTABILIDAD ANALÍTICA  
 JF. SECCIÓN PLANIFICACIÓN TESORERÍA  
 JF. SECCIÓN GESTIÓN TESORERÍA  
 JF. SECCIÓN COMPRAS  
 JF. SECCIÓN COMERCIAL  
 JF. SECCIÓN PATRIMONIO  
 JF. SECCIÓN GESTIÓN ADMVA CSTV  
 JF. SECCIÓN ADMINISTRACIÓN  
 JF. SECCIÓN CONTABILIDAD  
 JF. SECCIÓN ANÁLISIS DE COSTE  
 JF. SECCIÓN CONTROL FINANCIERO  
 JF. SECCIÓN INVERSIONES  
 JF. SECCIÓN ECONÓMICO FINANCIERO  
 JF. SECCIÓN ECONÓMICO ADMTVO

JEFE/A SECCIÓN RECURSOS Y SERVICIOS	RTVA	SEVILLA	B03	8	8
-------------------------------------	------	---------	-----	---	---

JF. SECCIÓN LABORAL  
 JF. SECCIÓN SEGURIDAD SOCIAL  
 JF. SECCIÓN SERVICIOS GENERALES  
 JF. SECCIÓN RELACIONES EXTERIORES  
 JF. SECCIÓN GESTIÓN NÓMINA  
 JF. SECCIÓN CONTRATACIÓN  
 JF. SECCIÓN CONSEJO ADMINISTRACIÓN  
 JF. SECCIÓN COORDINACIÓN TERRITORIAL

JEFE/A SECCIÓN ÁREA TÉCNICA	RTVA	SEVILLA	B03	5	5
-----------------------------	------	---------	-----	---	---

JF. SECCIÓN DISEÑO ASISTIDO  
 JF. SECCIÓN MANTENIMIENTO  
 JF. SECCIÓN SEGURIDAD Y TRANSPORTES  
 JEFE RADIO ENLACES Y U.MOV.  
 JEFE RADIO FRECUENCIA

RELACIONES PÚBLICAS	RTVA	SEVILLA	B03	2	2
TECNICO/A SISTEMA BASE	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ARCHIVO	RTVA	SEVILLA	B03	2	2
TEC. INTERMEDIO PREVENCIÓN RIESGOS LAB.	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
ANALISTA	RTVA	SEVILLA	B03	3	3
PROGRAMADOR/A	RTVA	SEVILLA	B03	6	6
TECNICO/A INVESTIG.Y AUDIENCIA	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	SEVILLA	B03	6	6

OFICIAL TÉCNICO ELECTRONICO  
 OFICIAL TÉCNICO DE ZONA

OFICIAL TÉCNICO ELECTRICISTA	RTVA	SEVILLA	B03	9	9
TECNICO FORMACION	RTVA	SEVILLA	B03	1	1
TITULADO/A MEDIO	RTVA	SEVILLA	B03	1	3
TECNICO AUXILIAR ELECTRONICA	RTVA	SEVILLA	B04	6	6

AYUDANTE TÉCNICO ELECTRONICO  
 AUXILIAR TÉCNICO ELECTRONICO

ADMINISTRATIVO/A	RTVA	SEVILLA	B04	29	29
OPERADOR/A INFORMÁTICO	RTVA	SEVILLA	B04	9	9
AYUDANTE TÉCNICO ELECTRICISTA	RTVA	SEVILLA	B04	6	6
AY.UNIDADES MÓVILES	RTVA	SEVILLA	B04	1	1
AUXILIAR EXPLOTACIÓN Y MANTENIMIENTO	RTVA	SEVILLA	B04	4	4

UNIDAD DE MANTENIMIENTO

AUXILIAR ADMINISTRATIVO	RTVA	SEVILLA	B05	48	48
TECNICO/A BASICO PREVENCIÓN	RTVA	SEVILLA	B05	1	1
AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	RTVA	SEVILLA	B05	28	32

AUXILIAR SERVICIOS GENERALES  
MOZO  
RECEPCIONISTA TELEFONISTA

TOTAL RADIO TELEVISION ANDALUCIA SEVILLA				237	244
--	--	--	--	-----	-----

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIV	ESTRUC. VIII CC	ESTRUC. IX CC
JF.DPTO.DOCUMENTACION	CSTV	SEVILLA	B01	1	1
JEFE/A EXPLOTACION	CSTV	SEVILLA	B02	1	1

JEFE/A DPTO EXPLOTACION TV

COORDINADOR/A PRODUCCION/PROGRAMAS	CSTV	SEVILLA	B02	2	2
------------------------------------	------	---------	-----	---	---

COORDINADOR/A PROD.AJENA

COORDINADOR/A PROGRAMAS	CSTV	SEVILLA	B02	3	3
DOCUMENTALISTA	CSTV	SEVILLA	B02	31	37
REALIZADOR/A	CSTV	SEVILLA	B02	27	27
REDACTOR/A	CSTV	SEVILLA	B02	149	166
TITULADO/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B02	1	1
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	SEVILLA	B03	41	42
AYUD.TECNICO MEZCLADOR	CSTV	SEVILLA	B03	12	12
CAMARA OPERADOR	CSTV	SEVILLA	B03	51	52
CAPATAZ ILUMINACION	CSTV	SEVILLA	B03	2	2
COORDINADOR/A PUBLIC.TV	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
DECORADOR/A	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
EDITOR/A CONTINUIDAD	CSTV	SEVILLA	B03	12	13
ENCARG. OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	SEVILLA	B03	13	13
ESTILISTA	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
GRAFISTA	CSTV	SEVILLA	B03	9	9
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B03	3	3
JEFE SECCION	CSTV	SEVILLA	B03	2	2

JEFE SECCION GESTION ADMINISTRATIVA

JEFE SECCION PROGRAMADOR PRODUCCION AJENA

OPERADOR/A SONIDO	CSTV	SEVILLA	B03	17	19
PRODUCTOR/A	CSTV	SEVILLA	B03	26	26
PRODUCTOR/A MUSICAL TV	CSTV	SEVILLA	B03	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	CSTV	SEVILLA	B03	21	21
TITULADO/A MEDIO/A	CSTV	SEVILLA	B03	2	2
ADMINISTRATIVO/A	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
AMBIENTADOR/A MUSICAL	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
AYUDANTE TEC.ELECTRONICO	CSTV	SEVILLA	B04	34	34
AYUD.ARCHIVO Y DOCUMENT.	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
AYUDANTE DECORACION	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	SEVILLA	B04	34	44
CONDUCTOR/A POLIV.UN.MOVIL	CSTV	SEVILLA	B04	8	8
OPERADOR/A LUMINOTECNIA	CSTV	SEVILLA	B04	11	11

ELECTRICO/A ILUMINACION

GUIONISTA	CSTV	SEVILLA	B04	5	6
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	SEVILLA	B04	4	4
LOCUTOR/A CONTINUIDAD	CSTV	SEVILLA	B04	2	2
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	SEVILLA	B04	51	57
SECRETARIO/A EMISIONES	CSTV	SEVILLA	B04	6	6
SECRETARIO/A REDACCION	CSTV	SEVILLA	B04	9	10
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	SEVILLA	B05	19	19
AUX.SERVICIOS GENERALES	CSTV	SEVILLA	B05	4	4
GRUISTA	CSTV	SEVILLA	B05	1	1
SASTRE/A	CSTV	SEVILLA	B05	2	2
TOTAL CANAL SUR TELEVISION SEVILLA				640	686

PUESTO	SOC.	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. VIII CC	ESTRUCT. IX CC
DOCUMENTALISTA	CSR	SEVILLA	B02	1	1
REDACTOR/A	CSR	SEVILLA	B02	50	56
COORDINADOR/A PUBL.RADIO	CSR	SEVILLA	B03	1	1
JEFE/A BAJA FRECUENCIA	CSR	SEVILLA	B03	1	1
OPERADOR/A SONIDO	CSR	SEVILLA	B03	32	34
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A	CSR	SEVILLA	B03	21	30
PRODUCTOR/A	CSR	SEVILLA	B03	9	9
PRODUCTOR/A MUSICAL RADIO	CSR	SEVILLA	B03	4	4
ADMINISTRATIVO/A	CSR	SEVILLA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSR	SEVILLA	B04	1	1
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	SEVILLA	B04	2	2
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSR	SEVILLA	B05	5	5
AUXILIAR DISCOTECA	CSR	SEVILLA	B05	2	2
TOTAL CANAL SUR RADIO SEVILLA				130	147

PUESTO	SOC	LOCAL.	NIVEL	ESTRUC. VIII CC	ESTRUCT. IX CC
ALGECIRAS					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	ALGECIRAS	B04	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	ALGECIRAS	B03	4	4
REDACTOR/A	CSR	ALGECIRAS	B02	7	8
REDACTOR/A	CSTV	ALGECIRAS	B02	-	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	ALGECIRAS	B03	-	2
TOTAL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE ALGECIRAS				12	16

ALMERIA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	ALMERIA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	ALMERIA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	ALMERIA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	ALMERIA	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	ALMERIA	B03	7	7
DOCUMENTALISTA	CSTV	ALMERIA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	ALMERIA	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	ALMERIA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	ALMERIA	B02	7	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	ALMERIA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	ALMERIA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	ALMERIA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	ALMERIA	B02	7	8
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE ALMERIA				42	44

CADIZ					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	CADIZ	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	CADIZ	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	CADIZ	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	CADIZ	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	CADIZ	B03	7	7
DOCUMENTALISTA	CSTV	CADIZ	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	CADIZ	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	CADIZ	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	CADIZ	B02	8	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	CADIZ	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	CADIZ	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	CADIZ	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	CADIZ	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION CADIZ				43	43

CORDOBA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	CORDOBA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	CORDOBA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	CORDOBA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	CORDOBA	B03	2	2
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	CORDOBA	B03	1	1
CAMARA OPERADOR	CSTV	CORDOBA	B03	7	8
DOCUMENTALISTA	CSTV	CORDOBA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	CORDOBA	B04	5	6
PRODUCTOR/A	CSTV	CORDOBA	B03	1	1

CORDOBA					
REDACTOR/A	CSTV	CORDOBA	B02	7	7
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	CORDOBA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	CORDOBA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	CORDOBA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	CORDOBA	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE CORDOBA				42	44

GRANADA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	GRANADA	B04	2	2
JEFE/A RF Y UNIDAD MOVIL	RTVA	GRANADA	B03	1	1
MOZO/A	RTVA	GRANADA	B05	1	1
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	GRANADA	B03	0	0
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	GRANADA	B05	1	1
TECNICO ELECTRONICO/A	RTVA	GRANADA	B03	2	2
AYUDANTE DOCUM. Y ARCHIVO	CSTV	GRANADA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	GRANADA	B04	1	1
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	GRANADA	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	GRANADA	B03	9	9
DOCUMENTALISTA	CSTV	GRANADA	B02	1	1
ENCARG.OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	GRANADA	B03	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	GRANADA	B04	5	6
OPERADOR/A SONIDO	CSTV	GRANADA	B03	1	1
PRODUCTOR/A	CSTV	GRANADA	B03	1	1
REALIZADOR/A	CSTV	GRANADA	B02	1	1
REDACTOR/A	CSTV	GRANADA	B02	10	10
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	GRANADA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	GRANADA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	GRANADA	B03	2	3
REDACTOR/A	CSR	GRANADA	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE GRANADA				55	57

HUELVA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	HUELVA	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	HUELVA	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	HUELVA	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	HUELVA	B03	2	2
CAMARA OPERADOR	CSTV	HUELVA	B03	7	8
DOCUMENTALISTA	CSTV	HUELVA	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	HUELVA	B04	6	6
PRODUCTOR/A	CSTV	HUELVA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	HUELVA	B02	7	7
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	HUELVA	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	HUELVA	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	HUELVA	B03	1	2
REDACTOR/A	CSR	HUELVA	B02	7	7
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE HUELVA				42	44

JAEN					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	JAEN	B04	2	2
MOZO/A	RTVA	JAEN	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	JAEN	B05	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	JAEN	B03	2	2
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	JAEN	B03	1	1
CAMARA OPERADOR	CSTV	JAEN	B03	7	7
DOCUMENTALISTA	CSTV	JAEN	B02	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	JAEN	B04	6	7
PRODUCTOR/A	CSTV	JAEN	B03	1	1
REDACTOR/A	CSTV	JAEN	B02	7	8
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	JAEN	B03	5	5
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	JAEN	B04	1	1
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD.	CSR	JAEN	B03	2	3
REDACTOR/A	CSR	JAEN	B02	7	8
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE JAEN				44	48

JEREZ					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	JEREZ	B04	1	1
MOZO/A	RTVA	JEREZ	B05	1	1
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	JEREZ	B05	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	JEREZ	B03	4	4
PRESENTADOR/A PRODUCTOR/A RAD	CSR	JEREZ	B03	2	2
REDACTOR/A	CSR	JEREZ	B02	6	6
CENTRO DE PRODUCCION DE JEREZ				15	15
MADRID					
ADMINISTRATIVO/A	CSTV	MADRID	B04	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	MADRID	B05	0	0
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	MADRID	B04	1	1
DOCUMENTALISTA	CSTV	MADRID	B02	1	1
REDACTOR/A	CSTV	MADRID	B02	6	6
CENTRO DE PRODUCCION MADRID				9	9
MALAGA					
ADMINISTRATIVO/A	RTVA	MALAGA	B04	2	2
JEFE/A DPTO.GESTION EC-ADMVA	RTVA	MALAGA	B01	1	1
JEFE/A RADIOFRECUENCIA	RTVA	MALAGA	B03	1	1
MOZO/A	RTVA	MALAGA	B05	2	2
OFICIAL TECNICO ELECTRICISTA	RTVA	MALAGA	B03	2	2
RECEPCIONISTA TELEFONISTA	RTVA	MALAGA	B05	2	2
TECNICO/A ELECTRONICO	RTVA	MALAGA	B03	1	1
TECNICO/A SUPERIOR PREVENCION	RTVA	MALAGA	B02	1	1
TITULADO/A SUPERIOR MEDICO/A	RTVA	MALAGA	B02	1	1
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSTV	MALAGA	B05	1	1
AYUD.TECNICO ELECTRONICO	CSTV	MALAGA	B04	6	6
AYUD.TECNICO MEZCLADOR	CSTV	MALAGA	B03	2	2
AYUDANTE DOCUM. Y ARCHIVO	CSTV	MALAGA	B04	1	1
AYUDANTE PRODUCCION	CSTV	MALAGA	B04	3	3
AYUDANTE REALIZACION	CSTV	MALAGA	B03	6	6
CAMARA OPERADOR	CSTV	MALAGA	B03	14	14
CAPATAZ ILUMINACION	CSTV	MALAGA	B03	1	1
DOCUMENTALISTA	CSTV	MALAGA	B02	3	3
EDITOR/A CONTINUIDAD	CSTV	MALAGA	B03	9	9
ELECTRICO/A ILUMINACION	CSTV	MALAGA	B04	4	4
ENCARG.OP.MONTAJE VIDEO	CSTV	MALAGA	B03	2	2
GRAFISTA	CSTV	MALAGA	B03	1	1
ILUMINADOR/A SUPERIOR	CSTV	MALAGA	B03	1	1
OPERADOR/A MONTADOR/A VIDEO	CSTV	MALAGA	B04	9	9
OPERADOR/A SONIDO	CSTV	MALAGA	B03	4	4
PRODUCTOR/A	CSTV	MALAGA	B03	2	2
PRODUCTOR/A MUSICAL TELEVISION	CSTV	MALAGA	B03	1	1
REALIZADOR/A	CSTV	MALAGA	B02	3	3
REDACTOR/A	CSTV	MALAGA	B02	11	11
SASTRE/A	CSTV	MALAGA	B05	1	1
SECRETARIO/A EMISIONES	CSTV	MALAGA	B04	1	1
TECNICO/A ELECTRONICO	CSTV	MALAGA	B03	1	1
OPERADOR/A DE SONIDO	CSR	MALAGA	B03	8	8
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	CSR	MALAGA	B05	2	2
AUXILIAR DISCOTECA	CSR	MALAGA	B05	1	1
CONDUCTOR/A UNIDAD MOVIL	CSR	MALAGA	B04	1	1
JEFE/A BAJA FRECUENCIA	CSR	MALAGA	B03	1	1
PRESENTADOR PRODUCTOR RAD	CSR	MALAGA	B03	8	8
PRODUCTOR/A	CSR	MALAGA	B03	1	1
REDACTOR/A	CSR	MALAGA	B02	9	10
TOTAL CENTRO DE PRODUCCION DE MALAGA				131	132
TOTAL DIRECCIONES TERRITORIALES				435	452

## ANEXO III

Código puesto: 1201700.

Denominación del puesto: Administrativo.

Objeto o función básica del puesto: Prestar soporte administrativo a los sistemas productivo y económico-administrativo de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Procesar, interpretar y comunicar la información económico-administrativa contenida en los sistemas de información de la RTVA y SS.FF.

Realizar informes o documentación no estandarizada para interpretar y comunicar la información mediante herramientas de análisis numérico.

Efectuar cálculos económico-administrativos no estandarizados. Organizar los circuitos administrativos y soportes no informáticos de la documentación. Preparar los soportes documentales a emplear en su área. Custodiar información sensible o confidencial.

Atender por cualquier medio técnico los requerimientos, tanto internos como de clientes y otros organismos.

Aclarar reparos de facturas con clientes.

Controlar determinadas partidas presupuestarias de su departamento o área y colaborar en la organización de la contabilidad interna de la misma. Orientar y coordinar a auxiliares administrativos de su área.

Realizar funciones de cajero/tesorero en los Centros Territoriales y contabilizar sus movimientos

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5354000.

Denominación del puesto: Ambientador Musical.

Objeto o función básica del puesto: Seleccionar / montar estéticamente la música adecuada a cada escena o secuencia que lo precise, considerando la unidad de conjunto y la expresión conceptual de cada montaje.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la elección de sintonías, ráfagas, cortinillas, fondos y efectos musicales.

Coordinar la ambientación musical de las nuevas sintonías, ráfagas, cortinillas y programas que se renuevan anualmente, en colaboración con el realizador. Ambientación musical en cada programa (directos o grabados).

Trabajar en equipo con el realizador (de programas), seleccionando y aportando los conocimientos musicales adecuados a la estética de dichos programas, utilizando los equipos de audio necesarios y la necesaria infraestructura del archivo sonoro.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1322100.

Denominación del puesto: Analista.

Objeto o función básica del puesto: Realizar el análisis y diseño de los sistemas de información, atender a su administración y mantenimiento y estudiar e incorporar a las mismas las mejoras y adaptaciones necesarias para mantener su operatividad.

Tareas más significativas del puesto: Analizar y diseñar aplicaciones informáticas y atender a su mantenimiento y estudiar la incorporación de mejoras y adaptaciones.

Coordinar el desarrollo de proyectos.

Implantar aplicaciones externas y administrar, configurar y mantener las parametrizaciones. Administrar las bases de datos que soportan los sistemas de información.

Controlar y administrar la seguridad lógica de los sistemas de información.

Estudiar los flujos de información y desarrollar el soporte de aplicaciones de los procesos de negocio.

Analizar, detectar y definir las necesidades de equipamiento hardware y software básico de los sistemas de gestión para su adquisición.

Supervisar y coordinar el trabajo de los programadores informáticos y personal externo. Asesorar y formar a los usuarios en el uso de las aplicaciones.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 8200000.

Denominación del puesto: Auditor.

Objeto o función básica del puesto: Analizar y apreciar el control interno y colaborar en la actividad de determinar la razonabilidad de los estados financieros.

Tareas más significativas del puesto: Revisar los procesos para asegurar que están de acuerdo con las políticas, planes y procedimientos, así como a las leyes y regulaciones que les sean de aplicación, y proponer mejoras, en su caso.

Salvaguardar los activos y verificar su existencia.

Promover mejoras en las Normas y Procedimientos, a fin de mejorar el control interno. Verificar los sistemas de gestión interna, y evaluar su eficiencia.

Controlar el cumplimiento de las Normas e Instrucciones de la Dirección.

Colaborar con los controles externos realizados a la empresa por los Auditores externos, Intervención General de la Junta de Andalucía, Intervención General del Estado, Cámara de Cuentas de Andalucía, Tribunal de Cuentas, así como con cualesquiera otros que sean procedentes. Colaborar en el cierre de las cuentas anuales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1510000.

Denominación del puesto: Auxiliar Administrativo.

Objeto o función básica del puesto: Prestar apoyo a los procesos administrativos de la RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Registrar la entrada y salida de correspondencia y documentación, realizando su archivo y distribución.

Elaborar y tramitar documentación administrativa estandarizada.

Mantener actualizada la información de los sistemas económico-administrativos siguiendo los criterios establecidos por el superior jerárquico.

Realizar actividades económico-administrativas básicas.

Realizar las labores administrativas necesarias para la organización de viajes, citas y reuniones. Atender el teléfono y clientes interno-externos.

Contribuir a la resolución de gestiones con clientes externos autorizadas por su superior jerárquico. Prever y transmitir las necesidades de material fungible de su sección o departamento.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 6501000.

Denominación del puesto: Auxiliar de Discoteca.

Objeto o función básica del puesto: Controlar, mantener y recuperar el archivo de material discográfico.

Tareas más significativas del puesto: Recepcionar, catalogar, identificar, archivar, recuperar y distribuir por cualquier medio toda clase de material discográfico.

Conservar y mantener el material discográfico.

Atender a todo el personal de Radio y Televisión que necesite material discográfico, esto implica buscar y sacar temas, discos...

Registrar las novedades discográficas.

Participar y asesorar en la ambientación musical.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540006.

Denominación del puesto: Auxiliar de Servicios Generales.

Objeto o función básica del puesto: Controlar, organizar, solicitar, supervisar y distribuir el tráfico de documentación, vehículos y material de ENG, así como realizar todas las tareas auxiliares derivadas de las mismas.

Tareas más significativas del puesto: Recepcionar, comprobar, clasificar, almacenar y distribuir todo tipo de material del almacén de ENG y de tráfico de documentación, así como comunicar el estado del material.

Atender, según la función básica del puesto, a las actividades que realizan las empresas subcontratadas, para la prestación de los servicios.

Recoger, almacenar, inventariar, preparar y realizar la previsión de los materiales objeto de sus actividades.

Preparar materiales para su reutilización.

Realizar tareas de copias de cintas sin orientación a la producción.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5342111.

Denominación del puesto: Auxiliar Técnico Electrónico.

Objeto o función básica del puesto: Instalar, explotar y mantener, bajo la supervisión del Técnico Electrónico, los medios e instalaciones técnicas electrónicas de TV.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos.

Instalar, montar y desmontar y transportar enlaces y equipos electrónicos.

Desarrollar las tareas de control y almacenamiento de los equipos y repuestos electrónicos. Comprobar y verificar posibles anomalías en los equipos e instalaciones.

Atender a las peticiones de distribución de señales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5213213.

Denominación del puesto: Ayudante de Archivo y Documentación.

Objeto o función básica del puesto: Facilitar, conservar y difundir la información audiovisual o documental.

Tareas más significativas del puesto: Localizar, reclamar y controlar la documentación escrita o audiovisual.

Comprobar, identificar, verificar (mediante visionado) y registrar los soportes de la documentación escrita o audiovisual.

Identificar los documentos y registrarlos en las bases de datos.

Ordenar y localizar los documentos en los archivos.

Gestionar el préstamo y devolución de la documentación.

Buscar y recuperar información relativa a programas y contenida en soportes audiovisuales en las bases de datos de

registro y, con carácter de ayuda al documentalista, aquella información tratada documentalmente.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5333100.

Denominación del puesto: Ayudante de Decoración.

Objeto o función básica del puesto: Colaborar en el diseño, montaje y ambientación de decorados audiovisuales de los programas de producción propia.

Tareas más significativas del puesto: Efectuar trabajos complementarios de diseño sobre planos previos, utilizando para ello material técnico de delineación y dibujo.

Colaborar en la selección de los materiales necesarios para el montaje de decorados y su correspondiente ambientación.

Supervisar la construcción de los elementos complementarios, previamente diseñados y confeccionar muestras para su correcta elaboración (pintura, texturas de materiales, etc.).

Realizar la localización de exteriores e interiores para la ubicación de decorados, con la finalidad de informar a su superior.

Localizar la utillería necesaria para la ambientación escenográfica.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5212705.

Denominación del puesto: Ayudante de Producción.

Objeto o función básica del puesto: Realizar las actividades de ayuda y asistencia en tareas de coordinación, preparación y control necesarias para la producción de programas bajo la supervisión del productor.

Tareas más significativas del puesto: Colaborar con el productor en la definición del plan de producción del programa y en la ejecución del plan de trabajo.

Efectuar las citaciones, acreditaciones al equipo técnico y permisos necesarios para la realización de las grabaciones y/o directos.

Realizar las peticiones del material audiovisual, vehículos, alojamientos, equipos para postproducción y demás necesidades materiales para la realización de grabaciones.

Llevar el registro y archivo de la documentación correspondiente a la producción.

Asistir a las grabaciones, montajes y directos colaborando en todo lo necesario con el productor.

Efectuar y llevar el control de las dietas del equipo durante las grabaciones y/o directos y realizar los pequeños pagos necesarios para la producción.

Colaborar con el productor en la contratación de medios externos necesarios para el desarrollo del programa.

Colaborar con el productor en el seguimiento técnico y presupuestario del programa.

Coordinar la recepción de señales siguiendo instrucciones del plan de transmisiones diseñado por el productor.

Ayudar al productor en el cumplimiento de la legislación de prevención de riesgos laborales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5353000.

Denominación del puesto: Ayudante de Realización.

Objeto o función básica del puesto: Asistir al Realizador en las tareas de realización de programas audiovisuales.

Tareas más significativas del puesto: Asistir al Realizador en la elaboración del planning de trabajo.

Bajo la dirección del realizador, coordinar, en los estudios y salas de control, la organización, puesta a punto y conducción de programas, así como regir la actividad del plató durante los ensayos, la grabación o emisión en directo.

Asistir, en el control de realización, en todas aquellas tareas de realización necesarias para la grabación o emisión de los programas.

Realizar reportajes, bloques, microespacios, postproducciones y promociones de programas, bajo las directrices del Realizador.

Coordinar las tareas de montaje, postproducción y mezclas hasta el acabado del programa.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1403000.

Denominación del puesto: Ayudante de Unidades Móviles

Objeto o función básica del puesto: Controlar el mantenimiento y conservación del parque móvil de RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Verificar y comunicar incidencias no regladas.

Controlar el estado de ejecución de la partida de gastos asignados al Parque Móvil y el gasto realizado.

Controlar el consumo de los vehículos y que la documentación esté siempre en regla.

Conducir los vehículos del parque móvil para su traslado a talleres, estaciones de servicio, inspecciones técnicas, etc.

Atender las peticiones de vehículos.

Realizar las tareas administrativas del Parque y tramitar los partes de siniestros.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9311200.

Denominación del puesto: Ayudante Técnico Electricista.

Objeto o función básica del puesto: Auxiliar al oficial en el ejercicio de sus funciones (electricidad).

Tareas más significativas del puesto: Colaborar con el oficial en la realización de las pruebas de funcionamiento y, en su caso, reparar equipos e instalaciones.

Revisar el estado y mantenimiento de equipos e instalaciones.

Colaborar con el oficial de mantenimiento en el montaje y/o ampliación de instalaciones.

Mantener actualizada la información relativa a las instalaciones.

Realizar con el oficial guardias para atender averías imprevistas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5342110.

Denominación del puesto: Ayudante Técnico Electrónico.

Objeto o función básica del puesto: Instalar, explotar y mantener, bajo la supervisión del Técnico Electrónico, los medios e instalaciones técnicas electrónicas de TV.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos electrónicos.

Instalar, montar y desmontar y transportar enlaces y equipos electrónicos.

Desarrollar las tareas de control y almacenamiento de los equipos y repuestos electrónicos. Comprobar y verificar posibles anomalías en los equipos e instalaciones.

Atender a las peticiones de distribución de señales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5352000

Denominación del puesto: Ayudante Técnico Mezclador.

Objeto o función básica del puesto: Mezclar y crear efectos especiales con distintas fuentes de vídeo.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la mezcla de programas en el control de realización.

Programar los generadores de efectos y mesa de mezclas.

Crear efectos especiales de vídeo y coordinar los recursos necesarios.

Realizar Pre-producción y Post-producción de mezcla y efectos digitales.

Realizar los ajustes técnicos en las consolas de los generadores de efectos y comprobar la sincronía de las fuentes de vídeo.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341310.

Denominación del puesto: Cámara Operador.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la captación y registro de imágenes y su correspondiente sonido para su difusión.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la toma de imágenes y su sonido con contenido visual y narrativo.

Controlar el manejo de todos los elementos de la cámara y su soporte.

Utilizar la iluminación dinámica y creativa.

Efectuar tomas con la cámara en coordinación con el realizador y/o redactor.

Determinar y verificar el equipo autónomo necesario para la adecuada captación de noticias y/o eventos.

Transportar, colocar, ajustar y verificar el correcto funcionamiento de la cámara y su equipamiento y velar por su seguridad.

Adaptar el criterio de captación de imagen al contenido de la información requerida.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341210.

Denominación del puesto: Capataz de Iluminación.

Objeto o función básica del puesto: Organizar y distribuir adecuadamente a los equipos técnicos y humanos para los diferentes montajes de escenas de luces.

Tareas más significativas del puesto: Distribuir adecuadamente los medios técnicos y humanos de que se dispone.

Organizar el montaje y desmontaje y la correcta ubicación de los aparatos de iluminación tanto en estudios como en exteriores.

Supervisar el mantenimiento y estado de la iluminación en los diferentes programas.

Confeccionar hojas de actuaciones partiendo del plano de localización suministrado por el iluminador superior, donde se indiquen los efectos de luminotecnica previstos así como su localización en el cuadro de mando.

Manejar los pupitres de iluminación.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5343100.

Denominación del puesto: Conductor Polivalente Unidad Móvil.

Objeto o función básica del puesto: Conducir la unidad móvil, así como montar y desmontar los equipos.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el mantenimiento preventivo del vehículo.

Conducir la unidad móvil en sus desplazamientos.

Colaborar en el montaje, desmontaje y operaciones mecánicas, eléctricas y electrónicas con los equipos de la unidad móvil.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 6504000.

Denominación del puesto: Conductor Unidad Móvil.

Objeto o función básica del puesto: Conducir y poner en condiciones de operación las Unidades Móviles de Radio y sus equipos en las ubicaciones necesarias a la producción radiofónica.

Tareas más significativas del puesto: Conducir las U.M. de radio.

Realizar el mantenimiento preventivo de las U.M. de radio y de sus equipos.

Realizar las operaciones básicas de los equipos de la Unidad Móvil de radio.

Montar y desmontar los equipos de la U.M. de radio para la emisión radiofónica.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5430000.

Denominación del puesto: Coordinador de Programas.

Objeto o función básica del puesto: Estudiar, analizar, proponer y realizar la producción ejecutiva de los proyectos de coproducción y/o adquisición de derechos de antena de producciones audiovisuales ajenas.

Tareas más significativas del puesto: Participar en foros y organismos para trasladar criterios y directrices sobre las producciones.

Analizar y documentar las propuestas de coproducción y/o adquisición de derechos de antena.

Participar en la negociación de las condiciones de participación en los proyectos de coproducción.

Elaborar la documentación económico administrativa necesaria para llevar a cabo los proyectos.

Realizar la producción ejecutiva de las coproducciones.

Elaborar propuestas de programación de los programas terminados.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540001.

Denominación del puesto: Coordinador de Publicidad.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar la emisión de publicidad entre la Dirección Comercial y la continuidad de televisión o radio en la RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Recepcionar y distribuir el material publicitario.

Codificar y preparar todo el material publicitario en coordinación con la Dirección Comercial.

Mantener los datos actualizados en los sistemas de información de publicidad en continuidad y emisiones.

Comprobar órdenes de publicidad.

Verificar la adecuación del contenido de los spots y material publicitario, a la legislación vigente.

Archivar y gestionar el material publicitario hasta su devolución a las Agencias de publicidad o centrales de compra.

Modificaciones (altas, bajas y sustituciones) de la orden de publicidad una vez comenzadas las emisiones.

Comunicar los cambios de programación de última hora y adecuar la publicidad a dichos cambios.

Certificar la hora real de emisión de la publicidad. Incidencias.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5410000.

Denominación del puesto: Coordinador Producción Ajena.

Objeto o función básica del puesto: Asesorar sobre las producciones ajenas, coordinar su adquisición y dar soporte técnico a la explotación de las existencias, de acuerdo con las políticas y objetivos de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Analizar el mercado y documentar las producciones ajenas de interés para nuestras cadenas.

Estudiar, analizar y proponer las alternativas de producciones ajenas a programar.

Asesorar a su Jefatura respecto a la selección de producciones ajenas a adquirir.

Participar en la negociación de los contratos.

Definir los datos y criterios necesarios para la elaboración documentación económico-administrativa necesaria para la tramitación de los contratos.

Realizar el seguimiento de ejecución de los contratos, e informar la recepción del material.

Coordinar y supervisar los procesos de producción previos a la emisión

Mantener los inventarios de existencias de producción ajena.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5333000.

Denominación del puesto: Decorador.

Objeto o función básica del puesto: Crear y diseñar los espacios escénicos necesarios para la producción y realización de programas de televisión.

Tareas más significativas del puesto: Diseñar proyectos de escenografía reales o virtuales.

Definir el espacio escénico del programa en relación a las demandas técnico-artísticas planteadas, y a su previsión económica y de plazo.

Localizar escenarios exteriores e interiores para los programas.

Controlar la construcción de los decorados, así como supervisar el montaje.

Define la ambientación escenográfica del programa.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5213209.

Denominación del puesto: Documentalista.

Objeto o función básica del puesto: Seleccionar, catalogar, clasificar, analizar, indizar, conservar y difundir la documentación escrita y audiovisual o sonora, fijada en cualquier soporte, y efectuar la recuperación de la información y de sus soportes.

Tareas más significativas del puesto: Seleccionar la documentación y dar tratamiento documental a la misma.

Estructurar la información sobre los documentos tratados en las bases de datos y sistemas técnicos disponibles.

Realizar la recuperación de la información y facilitar la localización de los soportes de la documentación.

Difundir de forma selectiva la información, según los perfiles documentales de los usuarios.

Normalizar el lenguaje y mantener los tesauros y clasificaciones actualizados.

Asesorar a los usuarios sobre las fuentes de información internas y externas y sobre los métodos de acceso a la misma.

Revisar, controlar y normalizar la actividad diaria, a fin de mantener la organización de la documentación, su actualidad y su valor.

Gestionar la hemeroteca y biblioteca de referencia, y proponer nuevas adquisiciones.

Evaluar necesidades de nuevos recursos documentales y proponer su adquisición.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5302010.

Denominación del puesto: Editor de Continuidad.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la continuidad de la emisión siguiendo las pautas de la escaleta de continuidad.

Tareas más significativas del puesto: Ejecutar lo programado en la escaleta de continuidad.

Velar por la estricta puntualidad de la programación, controlar para ello los tiempos de entrada y salida de cada programa y realizar los cálculos necesarios para cuadrar dicha programación.

Controlar la hora real de emisión de publicidad.

Coordinar la emisión de programas en directo con los realizadores/productores respectivos.

Cumplimentar aquella documentación relacionada con la emisión.

Realizar la grabación de la copia judicial.

Decidir (en caso de ausencia de superior y ante situaciones imprevistas) cambios en los contenidos de la emisión diaria; con criterios preestablecidos o los propios si la situación así lo requiere.

Manejar los equipos implicados en la continuidad de la emisión.

Participar a instancias de su superior en el diseño de elementos de continuidad.

Controlar la calidad de la imagen y del sonido de la emisión.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341211.

Denominación del puesto: Eléctrico de Iluminación.

Objeto o función básica del puesto: Montar, desmontar, direccionar y mantener la iluminación de los programas, así como el mantenimiento de los equipos de iluminación.

Tareas más significativas del puesto: Efectuar el montaje y desmontaje de la iluminación de acuerdo con las instrucciones técnicas del capataz.

Mantener el estado de iluminación durante los programas.

Verificar y comunicar las existencias de material (filtros, lámparas, etc.).

Realizar el mantenimiento y limpieza de equipos, así como la revisión de conexiones y su reparación.

Manejar el pupitre de iluminación.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5212204.

Denominación del puesto: Encargado Operación y Montaje Vídeo.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la edición y postproducción de reportajes, programas, y otros elementos audiovisuales con criterios técnicos y artísticos.

Tareas más significativas del puesto: Efectuar el ajuste, configuración y optimización de los equipos y medios técnicos presentes en su ámbito de trabajo.

Realizar el montaje y postproducción de reportajes, programas y otros elementos audiovisuales.

Realizar el control técnico y/o calidad aplicando las posibles correcciones para su correcta emisión o venta.

Realizar todas las operaciones necesarias previas para la posterior emisión automatizada de la programación.

Informar al responsable del departamento de los trabajos realizados diariamente, así como de las incidencias.

Proponer al responsable del departamento nuevas formas de trabajo que optimicen los medios técnicos disponibles y aportar soluciones técnicas y estéticas para mejorar la calidad del montaje.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540003.

Denominación del puesto: Estilista.

Objeto o función básica del puesto: Adaptar la imagen estética de los personajes, de acuerdo con los criterios de cada cadena y las características de cada programa.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar las distintas áreas, del ámbito estético, y procurar una uniformidad estética en la cadena.

Seleccionar proveedores y suministrar el vestuario a presentadores y, cuando sea preciso, al personal artístico.

Relacionar y realizar el contacto con los diversos suministradores de vestuario.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5345100

Denominación del puesto: Grafista.

Objeto o función básica del puesto: Crear y realizar, con criterios artísticos, el diseño gráfico que requieren los canales y programas.

Tareas más significativas del puesto: Diseñar y realizar y todo tipo de imagen gráfica para programas y postproducciones, y otros fines promocionales.

Realizar escenarios virtuales y diseñar la representación gráfica de la información.

Realizar el asesoramiento estético a otras áreas como rotulación o postproducción.

Mantener el archivo de imagen del departamento gráfico.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341311.

Denominación del puesto: Gruista.

Objeto o función básica del puesto: Situar la cámara y efectuar los movimientos de la misma en los encuadres que exija la realización del programa, operando los medios técnicos auxiliares que sirvan de soporte a la misma.

Tareas más significativas del puesto: Montar y desmontar grúas, travellings, cabezas calientes, vías y cualquier otro medio técnico auxiliar que sirva al objeto del puesto.

Efectuar los movimientos y posicionamiento de cámaras según exija la realización del programa.

Ejecutar y colaborar en el montaje y desmontaje de medios técnicos auxiliares, conexiónado y líneas.

Efectuar el mantenimiento y conservación de los medios técnicos auxiliares que utiliza, y señalar las disfunciones que pudieran observarse.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5333301.

Denominación del puesto: Guionista.

Objeto o función básica del puesto: Crear ideas y redactar guiones literarios para producciones audiovisuales.

Tareas más significativas del puesto: Buscar la documentación necesaria para la elaboración de los programas o autopromociones.

Escribir los pasos de los presentadores de los diferentes tipos de programas de televisión.

Idear campañas de corte publicitario para la promoción de imagen y programación de la cadena.

Diseñar los diferentes apartados y secciones de los programas, cuando sean magazines o similares, y elaborar sus guiones.

Elaborar las preguntas y diseñar los juegos cuando se trate de programas concurso.

Elaborar los argumentos, escaletas y diálogos de las diferentes tramas en los programas dramáticos.

Redactar textos de apoyo para ser utilizados por otros espacios de la cadena con carácter profesional.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341112.

Denominación del puesto: Iluminador.

Objeto o función básica del puesto: Colaboración en la realización de las actividades necesarias, proporcionando la luz necesaria a las cámaras para una correcta lectura del cuadro de imagen.

Tareas más significativas del puesto: Manejar los aparatos de iluminación hacia los diferentes elementos y personajes que componen los programas, indicando la intensidad de cada aparato.

Visionar, a través de las cámaras, el resultado final, comprobando que se ajusta a las especificaciones previstas y solucionando los problemas puntuales que puedan surgir (brillos, perlas, correcciones de tiros de cámara...).

Manejar los pupitres de iluminación durante la realización del programa.

Realizar la medición y filtrado de los aparatos de iluminación, así como el esquema de luces que facilitará al capataz.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341111.

Denominación del puesto: Iluminador Superior.

Objeto o función básica del puesto: Crear y definir el estilo de luz de los programas.

Tareas más significativas del puesto: Definir las especificaciones de iluminación de cada programa, de acuerdo con las demandas técnico-artísticas planteadas.

Realizar el diseño de la iluminación y determinar las necesidades de personal, así como del material necesario para la ejecución del programa.

Realizar pruebas y ensayos de programas.

Participar en la grabación del programa y coordinar el trabajo del personal que pudiera estar a su cargo.

Realizar la medición y filtrado de las distintas fuentes luminosas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2200000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Administración.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar y supervisar la Administración, Contabilidad y Presupuestos y consolidar la información de RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Unificar criterios contables y administrativos. Coordinar las relaciones con terceros.

Analizar los estados contables de RTVA y SS.FF.

Elaborar informes económicos de cada una de las sociedades.

Preparar las cuentas anuales del ejercicio.

Supervisar declaraciones tributarias

Asistir a inspecciones tributarias.

Proponer los manuales de procedimientos internos de su Departamento.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5213200.

Denominación del puesto: J. Dpto. Archivo y Documentación.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar los servicios de documentación, diseñar y coordinar los sistemas de archivo y recuperación, y preservar la documentación audiovisual que forme parte del Patrimonio cultural de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tareas más significativas del puesto: Elaborar y gestionar los presupuestos del Departamento.

Supervisar los trabajos de selección, conservación, tratamiento y difusión, tanto de documentación escrita como audiovisual.

Establecer normas de trabajo que permitan homogeneizar y coordinar las labores de los miembros del Departamento y la elaboración de bases de datos.

Controlar la adecuación de las normas, para garantizar el rápido acceso a la información.

Optimizar la difusión y adquisición de la documentación.

Establecer criterios de selección y conservación de la documentación y del patrimonio audiovisual de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Detectar las necesidades de documentación, y contactar con otros servicios de documentación. Asesorar en la selección de documentación para programas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2110000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Comercial.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar y gestionar la contratación de publicidad y la venta de productos.

Tareas más significativas del puesto: Distribuir información, elaborar y valorar campañas y controlar las relaciones que derivan de la gestión.

Participar en las negociaciones y coordinar las contrataciones de publicidad.

Gestionar y coordinar la comercialización de programas.

Elaborar informes de actividad.

Controlar y efectuar el seguimiento de la facturación y cobros.

Controlar y efectuar el seguimiento de los resultados obtenidos por las contrataciones.

Gestionar y controlar los certificados de Emisión.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9500000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Compras y Patrimonio.

Objeto o función básica del puesto: Presupuestar, tramitar, controlar y recepcionar los proyectos de inversión, expedientes de contratación y otras adquisiciones, y mantener el control de la situación patrimonial.

Tareas más significativas del puesto: Incoar expedientes de inversión.

Controlar la ejecución del presupuesto de inversiones, e informar del grado de ejecución del mismo.

Gestionar los expedientes de contratación y compras menores.

Recepcionar los expedientes de contratación ejecutados y señalar las incidencias.

Negociar contratos de compra-venta y alquiler de inmuebles y emitir propuestas de contratación.

Analizar y proponer modificaciones al presupuesto inicial de inversiones.

Elaborar condiciones de pólizas de Seguros sobre activos fijos y responsabilidad civil y supervisar la gestión de las mismas.

Proponer con el Dpto. de Administración la política de amortizaciones de activos fijos.

Proponer la liquidación del presupuesto de inversiones y las incorporaciones de sus remanentes. Controlar las tareas de inventarios de bienes patrimoniales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9300000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Explotación y Mantenimiento.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar la explotación y el mantenimiento de los Centros de Trabajo.

Tareas más significativas del puesto: Gestionar los recursos técnicos, humanos y presupuestarios del Dpto.

Controlar y estudiar proyectos sobre el equipamiento de las instalaciones para la mejora de la explotación.

Coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos y contratados en las áreas de su competencia.

Elaborar e implantar el Plan de Mantenimiento.

Proponer y ejecutar proyectos de mejora de instalaciones.

Controlar y asegurar la disponibilidad de los servicios básicos (agua, electricidad, gas, telefonía).

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2500000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Gestión Económico-Admtva.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar el proceso de elaboración de los Presupuestos y supervisar su seguimiento. Organizar y supervisar la Contabilidad y preparar las Cuentas Anuales de RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar la elaboración de los Presupuestos de Explotación y de Inversiones y de los Planes de Actuación Inversión y Financiación plurianuales así como realizar su control y liquidación.

Confecionar las Cuentas Anuales del ejercicio para su aprobación por los Administradores de las empresas del grupo.

Dirigir las contabilidades financiera, presupuestaria y analítica.

Elaborar y custodiar los libros oficiales de contabilidad, así como gestionar su legalización en los Registros Mercantiles.

Establecer el sistema analítico de costes y fijar los criterios de imputación entre los diferentes centros y empresas.

Proponer procedimientos de mejora de gestión y administrar los sistemas de información en las áreas de su competencia, elaborando los correspondientes manuales de procedimiento.

Elaborar informes periódicos o específicos a petición de la Dirección del área.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1300000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Planificación.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, implementar y gestionar los Sistemas de Información, Organización y Planificación Estratégica de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Definir y diseñar el Plan de Sistemas de Información de RTVA y SS.FF. y dirigir su implantación.

Definir la estrategia tecnológica de los sistemas, dirigir la implementación de la infraestructura y software y diseñar y gestionar las políticas de explotación y seguridad.

Coordinar la elaboración del Plan Estratégico y la implantación de los Planes de Acción derivados del mismo.

Diseñar, desarrollar e implementar los proyectos organizativos.

Desarrollar y mejorar la estructura organizativa, los Procesos, la Estructura Profesional, y los sistemas de Calidad y de Evaluación del desempeño.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Recursos Humanos

Objeto o función básica del puesto: Implementar las políticas de selección, contratación, formación, retribución y las de salud y prevención de los recursos humanos de RTVA y SS.FF. y las relaciones con la representación de los trabajadores.

Tareas más significativas del puesto: Controlar la aplicación de los conceptos salariales y extrasalariales.

Controlar y supervisar la selección y contratación de personal.

Elaborar la propuesta de estructura de personal y controlar su correcta ejecución.

Supervisar la elaboración del plan de formación anual.

Asesorar sobre cuestiones de índole laboral.

Participar en los Comités del área de personal.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 7200000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Relaciones Públicas.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar las relaciones de la RTVA y SS.FF con su entorno y las acciones destinadas a preservar la imagen externa.

Tareas más significativas del puesto: Proponer y ejecutar el plan anual de acciones de Relaciones Públicas. Coordinar la presencia externa de RTVA y sus SS.FF.

Colaborar y asesorar a otros departamentos en actividades propias de su función.

Realizar el seguimiento de la aplicación del manual de identidad corporativa.

Decidir el diseño y realizar la propuesta de adquisición de material de promoción.

Coordinar las políticas de comunicación interna.

Gestionar los espacios expositivos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1400000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Servicios Generales.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar la prestación de servicios externos e internos de carácter horizontal, así como gestionar la seguridad de los centros de trabajo.

Tareas más significativas del puesto: Elaborar los presupuestos que soportan la prestación de los servicios de carácter horizontal en RTVA y SS.FF., y controlar y gestionar su ejecución.

Realizar las acciones económico administrativas necesarias para la contratación de los servicios externos.

Controlar el cumplimiento de los contratos y el nivel de calidad y disponibilidad de los servicios contratados.

Gestionar la prestación de servicios internos de tráfico, ENG, recepción, almacenes y servicios auxiliares.

Elaborar y proponer los Procedimientos para fijar las condiciones de utilización de los servicios prestados por parte de los clientes internos.

Diseñar, elaborar, desarrollar, implantar y controlar los sistemas de seguridad de los centros de trabajo.

Dirigir las actividades del Archivo Central de RTVA y SS.FF., y mantener las relaciones oportunas con la Dirección del Archivo General de la Junta de Andalucía.

Gestionar la prestación directa de servicios a las producciones que lo requieran, en el ámbito de sus competencias.

Gestionar la contratación y realizar el seguimiento de la Pólizas de vida.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2300000.

Denominación del puesto: J. Dpto. Tesorería.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar los fondos financieros de la RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Controlar los movimientos de fondos de las distintas cuentas bancarias.

Realizar la planificación y posición de tesorería.

Planificar y supervisar los pagos.

Coordinar las relaciones con terceros.

Supervisar los arqueos de caja mensuales.

Gestionar la imposición y pagos de no residentes.

Gestionar los avales entregados.

Supervisar las conciliaciones bancarias y de caja.

Gestionar la facturación a clientes.

Realizar la gestión y control de cobros.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9170000.

Denominación del puesto: J. Radiofrecuencia.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar, mantener y supervisar las redes de telecomunicaciones y transporte de señales de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos propios o ajenos para la gestión técnica de las redes de telecomunicaciones.

Supervisar las instalaciones y redes de telecomunicaciones.

Informar de la correcta ejecución de las nuevas instalaciones por su recepción.

Proponer y ejecutar proyectos de mejoras de las instalaciones.

Elaborar informes de actividad e incidencias en el área.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2210000.

Denominación del puesto: J. Sec. Administración.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la contabilización de facturas y ejecutar el seguimiento y control de los contratos con proveedores.

Tareas más significativas del puesto: Procesar y revisar las operaciones contables y colaborar en el cierre anual.

Verificar facturas de proveedores.

Conciliar facturaciones con otras empresas de comunicación.

Verificar, controlar y realizar el seguimiento de contratos con proveedores de sus garantías.

Atender a los proveedores en el trámite y seguimiento de las facturas.

Colaborar en la formalización de pedidos y recepción de materiales y servicios.

Realizar informes periódicos o bajo pedido.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2112000.

Denominación del puesto: J. Sec. Comercial.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar la publicidad contratada.

Tareas más significativas del puesto: Recepcionar y examinar las peticiones de emisión de publicidad.

Recepción y control de los materiales a emitir.

Controlar y seguir las órdenes de emisión de publicidad.

Informar de la programación y de los espacios publicitarios a empresas contratantes.

Coordinar los espacios publicitarios disponibles en cada momento con la orden de difusión.

Trasladar al Departamento de Gestión Económica la información sobre la contratación y publicidad emitida.

Realizar el seguimiento de los contratos de patrocinio.  
Ejecutar el tratamiento de reparos a la facturación.

Calcular las retribuciones de los intermediarios.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9530000.

Denominación del puesto: J. Sec. Compras.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la gestión de compras de material para RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Mantener relaciones comerciales con los proveedores de RTVA y SS.FF.

Realizar la petición de ofertas a proveedores.

Seleccionar las ofertas más adecuadas en compras menores.

Realizar los pedidos de acuerdo a las especificaciones.

Controlar las facturas y la recepción de pedidos.

Controlar el almacén de existencias determinando niveles mínimos de stock y realizando inventarios periódicos.

Confeccionar las previsiones anuales de material consumible y de facturación para el cierre del ejercicio.

Colaborar en la confección de la documentación de los expedientes de gasto e inversión.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 4300000.

Denominación del puesto: J. Sec. Consejo de Administración.

Objeto o función básica del puesto: Dar soporte administrativo y logístico a las actividades del Consejo de Administración.

Tareas más significativas del puesto: Organizar, coordinar y supervisar la actividad administrativa del Consejo de Administración.

Dar soporte administrativo a la documentación de las sesiones del Consejo.

Dar apoyo logístico a las actividades de los Consejeros.

Organizar y mantener el Archivo del Consejo.

Recabar documentación e información de interés para el Consejo.

Dar soporte administrativo al Defensor del Espectador y el Oyente.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201500.

Denominación del puesto: J. Sec. Contratación.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar y tramitar la contratación del personal de RTVA y SS.FF., adecuándola a la estructura de la empresa.

Tareas más significativas del puesto: Tramitar la contratación del personal.

Controlar y tramitar las bajas laborales.

Elaborar y tramitar las prórrogas de los contratos. Controlar la plantilla y su adscripción en el organigrama.

Elaborar informes y listados de personal así como gestionar las bases de datos de personal.

Tramitar y gestionar los contratos del personal artístico y colaboradores de programas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 8220000.

Denominación del puesto: J. Sec. Control Financiero.

Objeto o función básica del puesto: Colaborar en las actividades de control y auditoría interna.

Tareas más significativas del puesto: Colaborar con las tareas de gestión, contabilización y control de los gastos.

Elaborar informes de la actividad del área de auditoría.

Controlar, gestionar, contabilizar la actividad administrativa derivada de los viajes.

Colaborar en tareas de apoyo del departamento de auditoría.

Verificar y determinar si la información y/o documentación presentada es acorde con los procedimientos y la normativa vigente.

Elaborar informes preliminares sobre la documentación revisada y presentarlos a su superior.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201200.

Denominación del puesto: J. Sec. Coordinación Territorial.

Objeto o función básica del puesto: Controlar y gestionar el efectivo cumplimiento de la legislación laboral y el Convenio Colectivo en la RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Informar y proponer, en coordinación con la Sección de Contratación, los contratos de trabajo que se generan en los distintos centros de trabajo, tramitando y gestionando los mismos.

Tramitar y gestionar, en coordinación con la Sección de Nóminas y Seguridad Social, las incidencias que se produzcan respecto a los trabajadores que prestan servicio en los distintos centros de trabajo.

Mantener contactos frecuentes con los responsables de los distintos centros de trabajo, al objeto de asegurar el efectivo cumplimiento de la normativa laboral e interna de la misma.

Elaborar informes y expedientes laborales.

Representar por delegación a la Empresa ante la inspección de Trabajo y demás organismos administrativos del orden laboral, en todos aquellos asuntos que afecten a los distintos centros de trabajo.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9420000.

Denominación del puesto: J. Sec. Diseño Asistido.

Objeto o función básica del puesto: Organizar, coordinar y supervisar el soporte gráfico de la documentación técnica de las instalaciones de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Definir, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de archivo gráfico.

Diseñar, elaborar, modificar y/o actualizar planos técnicos.

Crear librerías electrónicas para facilitar trabajos gráficos.

Estructurar el sistema de almacenamiento de planos y referencias.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201400.

Denominación del puesto: J. Sec. Gestión de Nóminas.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar el proceso de elaboración de la nómina del personal de RTVA y SS.FF., así como las incidencias derivadas de las mismas.

Tareas más significativas del puesto: Confeccionar y calcular la nómina del personal de RTVA y SS.FF.

Elaborar informes retributivos.

Elaborar informes fiscales.

Realizar el traspaso contable de pagos de Nómina.

Realizar informes y expedientes exigidos por la legislación.

Gestionar la base de datos de personal.

Realizar las tareas relativas al control de presencia.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5341400.

Denominación del puesto: J. Sec. Gestión Administrativa de TV.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar y gestionar las distintas actividades económico-administrativas del área a la que pertenece.

Tareas más significativas del puesto: Organizar el archivo general de documentación.

Tramitar y controlar la documentación relacionada con la administración del personal.

Dar apoyo logístico a las actividades del área.

Ejecutar el seguimiento contable del presupuesto de caja del área.

Ejecutar la tramitación económico administrativa de expedientes de inversión y gastos.

Ejecutar el seguimiento y control de entrega de equipamiento, materiales y servicios.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2330000.

Denominación del puesto: J. Sec. Gestión de Tesorería.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar y contabilizar las cuentas a cobrar de la RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la gestión de cobros de clientes y deudores nacionales y extranjeros.

Contabilizar las operaciones relacionadas con la gestión de cobros.

Elaborar informes financieros de situación de los deudores.

Reclamar la deuda vencida y los intereses de demora.

Proponer y contabilizar las dotaciones para insolvencias de tráfico en los cierres de ejercicio.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201300.

Denominación del puesto: J. Sec. Laboral.

Objeto o función básica del puesto: Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento de la normativa laboral en RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar con el Servicio de Prevención la seguridad y salud laboral en el trabajo.

Supervisar la aplicación de la planificación de la actividad preventiva.

Gestionar y tramitar actas de infracción y requerimientos ante la inspección de trabajo y demás órganos laborales.

Proporcionar a los sindicatos toda la documentación que, de acuerdo a la normativa laboral, les corresponde.

Elaborar informes y expedientes exigidos por la legislación laboral.

Atender las relaciones tanto internas como externas en el área de su competencia.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9310000.

Denominación del puesto: J. Sec. Mantenimiento.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar, organizar y supervisar el mantenimiento de las instalaciones de los Centros de Trabajo.

Tareas más significativas del puesto: Desarrollo e implantación del Plan de Mantenimiento y Explotación.

Coordinar los recursos técnicos y humanos para el desarrollo de objetivos del Departamento.

Coordinar y evaluar el desarrollo de los trabajos que puedan contratarse a empresas externas en las áreas de su competencia.

Gestionar la telefonía, su programación y las relaciones con el proveedor de dicho servicio.

Solicitar ofertas de servicios y materiales, estudiarlas y efectuar pedidos.

Gestionar la red voz/datos, sus recursos y la facturación de telefonía.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9510000.

Denominación del puesto: J. Sec. Patrimonio.

Objeto o función básica del puesto: Controlar y gestionar los elementos patrimoniales y el estado de ejecución del presupuesto de inversiones de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la contabilidad y el seguimiento de la facturación de inversiones.

Mantener actualizado en inventario el patrimonio material e inmaterial de RTVA y SS.FF.

Aplicar la política de amortización e informar al departamento económico de las amortizaciones efectuadas.

Controlar los bienes inmuebles en sus diferentes regímenes jurídicos y coordinar las relaciones con terceros.

Verificar los bienes patrimoniales existentes en los distintos centros de producción.

Gestionar pólizas de seguro para el inmovilizado material y pólizas de responsabilidad civil.

Participar en estudios de inversiones en inmovilizado.

Realizar el seguimiento y tramitación económico administrativa de la ejecución del presupuesto de inversiones.

Preparar la propuesta de liquidación anual del presupuesto de inversiones.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5420000.

Denominación del puesto: J. Sec. Programador Producción Ajena.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar los trámites administrativos y controlar la adquisición de derechos de programas de producción ajena, doblajes y coproducciones.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el seguimiento de la ejecución del presupuesto de producción ajena para conocer los remanentes de cada partida presupuestaria.

Gestionar y coordinar las operaciones de la contratación de doblajes y coproducciones.

Controlar y supervisar la facturación correspondiente a la unidad.

Realizar y controlar los inventarios de producciones ajenas.

Controlar el estado de los derechos de los programas de producción ajena.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 7101000.

Denominación del puesto: J. Sec. Relaciones Exteriores.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar y ejecutar los trabajos necesarios para mantener una comunicación permanente con los medios de comunicación social en relación con la imagen y programación de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Desarrollar la presentación de las parrillas y comunicarlas a los medios.

Comunicar los avances de programación a los medios de comunicación.

Coordinar la confección y distribución de los resúmenes de prensa.

Dar respuesta a solicitudes externas de información sobre la programación.

Coordinar las tareas administrativas derivadas de la actividad de las relaciones exteriores.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201600.

Denominación del puesto: J. Sec. Seguridad Social.

Objeto o función básica del puesto: Ejecutar los procesos administrativos derivados del cumplimiento de la normativa laboral y de Seguridad Social, así como de la tramitación de prestaciones sociales y decisiones judiciales que afectan al personal de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Liquidar los Seguros Sociales de todo el personal de RTVA y SS.FF., de miembros del Consejo de Administración y de artistas.

Aportar al proceso de Nóminas la información sobre complementos e incidencias.

Controlar y tramitar Bajas.

Solicitar y controlar prestaciones sociales.

Realizar estudio e informe de las solicitudes de anticipos mensuales y préstamos trimestrales, y posterior amortización y seguimiento de los mismos.

Controlar el adecuado cumplimiento de la normativa de Seguridad Social y atender, al efecto, a las Inspecciones de Trabajo.

Tramitar administrativamente los embargos judiciales de Nóminas.

Atender y elaborar informes en colaboración con los auditores internos y externos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1402000.

Denominación del puesto: J. Sec. Seguridad y Transporte.

Objeto o función básica del puesto: Organizar, coordinar y supervisar las actividades del sistema de seguridad y transporte, incluidas las Unidades móviles de la RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Controlar, organizar y distribuir el transporte de la empresa, tanto el propio (unidades móviles) como el prestado por las empresas subcontratadas.

Gestionar y controlar el adecuado funcionamiento de las subcontratas de seguridad, así como de los sistemas de seguridad propios y ajenos que posea la empresa.

Supervisar el cumplimiento de la legislación vigente en las áreas de su competencia.

Controlar los horarios y turnos del personal de seguridad, así como del personal propio de la Sección.

Confeccionar informes, memorias, pliegos y propuestas de presupuestos relativos a seguridad y transportes.

Elaborar y proponer proyectos de mejora de las instalaciones de seguridad.

Revisar las facturas de los servicios que gestiona, proponiendo la imputación de las mismas a sus respectivas propuestas de gastos.

Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos, propios o ajenos, necesarios para el funcionamiento de la seguridad y transportes.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1401000.

Denominación del puesto: J. Sec. Servicios Generales.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar, organizar y controlar los recursos materiales, técnicos y humanos necesarios para la prestación de servicios horizontales a RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el control y seguimiento de ejecución de los diversos servicios que prestan las contratas gestionadas por el Dpto.

Organizar la prestación de servicios con personal propio en cuanto a Recepción, telefonía, tráfico de documentos, almacenes y vehículos.

Prestar apoyo logístico a las producciones propias, así como atender las necesidades de producción en las actividades propias de su departamento.

Atender a las necesidades administrativas y logísticas del Archivo Central de RTVA.

Evaluar y seleccionar los servicios y establecimientos ofertados por las agencias de viajes.

Colaborar en la elaboración del Presupuesto del Dpto. y planificar y controlar su ejecución.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1320000.

Denominación del puesto: Jefe Centro Proceso de Datos.

Objeto o función básica del puesto: Informatización de RTVA y SS.FF. bajo las directrices del Plan de Sistemas de Información.

Tareas más significativas del puesto: Desarrollar e implementar el Plan de Sistemas de Información.

Coordinar y supervisar el trabajo de las áreas de explotación, desarrollo y Técnica de sistemas.

Gestionar técnicamente los Proyectos Informáticos.

Definir y realizar el seguimiento de adquisiciones informáticas para satisfacer las necesidades de las empresas.

Elaborar la propuesta de manuales de procedimiento relativos al funcionamiento de la informática.

Colaborar con el Jefe del Departamento de Planificación en la definición del Plan Informático anual.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 6401100.

Denominación del puesto: Jefe de Baja Frecuencia.

Objeto o función básica del puesto: Realizar, coordinar y supervisar el mantenimiento preventivo y correctivo de la do-

tación técnica de los estudios de Canal Sur Radio, unidades móviles y exteriores en los distintos centros territoriales.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el control y mantenimiento correctivo y preventivo.

Colaborar en la planificación, coordinación y montaje técnico de programas o eventos especiales en exteriores y proyectos de ingeniería.

Definir las especificaciones técnicas, participar en los montajes y reformas de baja frecuencia en estudios de radio y unidades móviles.

Realizar el estudio de ofertas técnicas.

Controlar y verificar el material técnico de nueva adquisición así como su instalación con empresas exteriores.

Informar a los usuarios de los equipos sobre las variaciones tecnológicas que se producen en los mismos.

Supervisar y controlar empresas externas de reparaciones e instalaciones.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9180000.

Denominación del puesto: Jefe de Radioenlaces y Unidades Móviles.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar, mantener y supervisar las redes de telecomunicaciones y transporte de señales de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar y controlar los medios técnicos y humanos propios o ajenos para la gestión técnica de las redes de telecomunicaciones.

Supervisar las instalaciones y redes de telecomunicaciones.

Informar de la correcta ejecución de las nuevas instalaciones para su recepción.

Proponer y ejecutar proyectos de mejoras de las instalaciones.

Elaborar informes de actividad e incidencias en el área.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2310000.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Administración de Tesorería.

Objeto o función básica del puesto: Controlar, supervisar y conciliar las operaciones de tesorería de los centros de trabajo.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la comprobación y control de los pagos efectuados en cajas de los centros de trabajo.

Conciliar las Cajas y Bancos de los centros de trabajo.

Realizar la comprobación y contabilización de la gestión presupuestaria.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2501300.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Análisis de Costes.

Objeto o función básica del puesto: Realizar el seguimiento y control de la ejecución presupuestaria de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Tramitar las órdenes de gastos.

Analizar y proponer cambios presupuestarios.

Verificar las imputaciones de gasto.

Colaborar en la confección de los presupuestos anuales.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2250000.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Contabilidad.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar, supervisar y ejecutar el registro de la información contable y la preparación de las cuentas anuales.

Tareas más significativas del puesto: Registrar la información contable en los libros contables obligatorios y auxiliares.

Analizar la información de la contabilidad general y analítica, y supervisar y ejecutar la revisión y ajuste de la misma.

Emitir la información necesaria para la cumplimentación de declaraciones tributarias.

Emitir información sobre la situación patrimonial de la empresa.

Efectuar el seguimiento de los gastos por su naturaleza.

Realizar la conciliación de cuentas con terceros.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2220000.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Contabilidad Analítica.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar y colaborar en la gestión económico administrativa derivada de la actividad de RTVA y sus SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Elaborar y tramitar las declaraciones de impuestos.

Verificar los registros contables de pagos de las cajas de los centros de trabajo.

Verificar, contabilizar y realizar el cierre mensual de las transferencias derivadas de las retribuciones del personal.

Mantener los datos de proveedores.

Colaborar en la atención a las inspecciones tributarias.

Realizar informes periódicos o bajo petición.

Verificar y realizar el traspaso de datos sobre profesionales y premios a RR.HH.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2501200.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Facturación.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar, coordinar, controlar y ejecutar la contabilidad general y financiera de CSTV.

Tareas más significativas del puesto: Tramitar y controlar económica y contractualmente las facturas.

Realizar la imputación contable de gastos.

Realizar informes de gestión.

Gestión y control de los fondos de caja de los Centros de Trabajo.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9520000.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Inversiones.

Objeto o función básica del puesto: Ejecutar los procesos de elaboración formal y control económico-administrativo de ejecución del Presupuesto de Inversiones.

Tareas más significativas del puesto: Comprobar la adecuación económico-administrativa de los gastos derivados de

la adquisición de bienes a las partidas presupuestadas y a las normas que los regulan.

Efectuar la imputación contable de los proyectos de inversión que se ejecuten.

Elaborar informes sobre el estado de ejecución del Presupuesto de Inversiones.

Estudiar y proponer modificaciones presupuestarias.

Colaborar en la elaboración de la propuesta de liquidación del Presupuesto de Inversiones e incorporación de remanentes.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2501000.

Denominación del puesto: Jefe de Sección de Presupuesto.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la contabilidad analítica, presupuestaria y financiera.

Tareas más significativas del puesto: Analizar, verificar y contabilizar los gastos.

Analizar, verificar y contabilizar órdenes del Presupuesto de Gastos.

Colaborar en la preparación de los estados financieros y Cuentas Anuales.

Colaborar en el seguimiento, control y liquidación de los Presupuestos.

Proponer provisiones de gastos e ingresos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2501100.

Denominación del puesto: Jefe de Sección Económico-Administrativa.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar, coordinar y controlar y realizar los procesos de contabilidad presupuestaria, financiera y analítica de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la contabilización de los gastos e ingresos por facturación.

Coordinar las relaciones con terceros en cuestiones de facturación.

Implantar los criterios de imputación de facturación.

Seguimiento económico de los convenios de colaboración con organismos oficiales u otras empresas.

Analizar los datos, realizar informes de gestión y propuestas de mejora de los circuitos.

Colaborar en el mantenimiento del sistema de contabilidad analítica.

Implementar los circuitos de imputación de gastos e ingresos en la contabilidad analítica.

Realizar el control sobre los datos recibidos de las áreas operativas y ejecutar los procesos de imputación.

Colaborar en el seguimiento, control y liquidación de los presupuestos y en la preparación de los estados financieros y cuentas anuales de RTVA y SS.FF.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5360000.

Denominación del puesto: Jefe Dpto. Explotación de TV.

Objeto o función básica del puesto: Estudiar, proponer y organizar los recursos técnicos y humanos de Explotación para la realización de los programas y participar en la definición de los equipamientos técnicos.

Tareas más significativas del puesto: Planificar las necesidades técnicas y humanas con la Jefatura Técnica de TV para la realización de los programas.

Organizar los turnos de trabajo del personal de operación en la producción de programas.

Participar en la definición técnica de los equipamientos de las áreas de producción.

Supervisar e informar la ejecución de los trabajos de producción.

Colaborar con Producción en la definición de las necesidades a cubrir por empresas externas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 4310000.

Denominación del puesto: Jefe Dpto. de Investigación y Audiencia.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar, diseñar, realizar y supervisar estudios sobre el impacto cuantitativo y cualitativo de los programas emitidos por RTVA y SS.FF. y otras investigaciones sociológicas.

Tareas más significativas del puesto: Realizar los estudios de audiencia y mercados.

Diseñar proyectos de investigación y realizar informes.

Supervisar y controlar las informaciones elaboradas por las empresas proveedoras.

Planificar, coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores.

Participar en diversos eventos y organismos relacionados con el objeto del departamento.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2340000.

Denominación del puesto: Jefe Sec. Económico-Financiero.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la planificación y gestión de las Cuentas a Pagar.

Tareas más significativas del puesto: Planificar, proponer, ejecutar los pagos (nacionales y extranjeros) y realizar la contabilización de los mismos.

Atender reclamaciones y peticiones de información sobre situación de pagos.

Ejecutar y contabilizar pagos por caja.

Ejecutar las tomas de razón y gestión de la cesión de contratos y derechos de cobro sobre facturas.

Controlar y gestionar los embargos a proveedores.

Controlar y gestionar los avales y depósitos.

Mantenimiento de fichas de datos de proveedores.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 2320000.

Denominación del puesto: Jefe Sec. Planificación Tesorería.

Objeto o función básica del puesto: Elaborar las provisiones y órdenes de pagos e ingresos.

Tareas más significativas del puesto: Tramitar el pago de las facturas y nóminas autorizadas, seleccionando los bancos destinatarios.

Contabilizar los impuestos, retenciones IRPF, pagos de carácter periódico y de obligado cumplimiento.

Contabilizar los ingresos y gastos relativos al mantenimiento de las cuentas bancarias.

Gestionar y contabilizar las solicitudes de pagos de carácter especial a diversos acreedores.

Conciliar las cuentas bancarias mensualmente y verificar la liquidación de intereses.

Planificar la dotación de las cajas de efectivo.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 7100000.

Denominación del puesto: Jf. Dpto. Comunicación y Rel. Exteriores.

Objeto o función básica del puesto: Proponer, coordinar y realizar todo tipo de actividades e iniciativas que tengan como objetivo la promoción de RTVA y SS.FF. y de los programas y eventos organizados, así como propiciar, mantener y fomentar las relaciones con los medios de comunicación.

Tareas más significativas del puesto: Elaborar y encargar información de programas de Canal Sur para los medios, así como notas sobre actividades y funcionamiento de RTVA y SS.FF.

Redactar folletos, informaciones, etc., destinadas a la promoción de la entidad.

Colaborar en la confección de anuncios.

Realizar el seguimiento de las informaciones que sobre RTVA y SS.FF. se realizan en los diferentes medios.

Organizar y convocar ruedas de Prensa para presentación de las programaciones.

Enviar a los medios material gráfico sobre nuestros programas y personajes.

Confeccionar y supervisar resúmenes diarios de prensa para consumo interno.

Confeccionar y coordinar la revista interna de la empresa, así como los contenidos informativos en Internet e Intranet.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 3100000.

Denominación del puesto: Letrado.

Objeto o función básica del puesto: Asesorar, representar y defender los intereses de RTVA y sus SS.FF. en juicio o fuera de él, ante todo tipo de personas públicas o privadas, físicas o jurídicas.

Tareas más significativas del puesto: Preparar, redactar y formalizar todo tipo de contratos relacionados con la actividad de RTVA y sus SS.FF.

Estudiar, negociar y revisar contratos realizados por terceros.

Asesorar y representar a RTVA y sus SS.FF. en asuntos judiciales o extrajudiciales.

Redactar los pliegos de cláusulas jurídicas particulares que han de regir en las contrataciones.

Preparar, estudiar y redactar todo tipo de informes y dictámenes jurídicos.

Informar, corregir y conservar estatutos, contratos y otra documentación legal.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5323001.

Denominación del puesto: Locutor de Continuidad.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la locución de los elementos de continuidad de la emisión.

Tareas más significativas del puesto: Ejecutar la locución, en directo o diferido, de las piezas de continuidad necesarias a la emisión.

Colaborar en la adaptación del guión a las características y estilo de las piezas de continuidad.

Colaborar en la continuidad de la programación en los casos en que existan circunstancias no ordinarias que lo requieran.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540005.

Denominación del puesto: Mozo.

Objeto o función básica del puesto: Controlar, organizar y distribuir la entrada y salida del material, así como realizar todas las tareas auxiliares de apoyo no administrativo.

Tareas más significativas del puesto: Recepcionar, comprobar, clasificar, almacenar y distribuir todo tipo de pedidos y de material.

Controlar, registrar, preparar, distribuir y trasladar todo tipo de pedidos y de material.

Distribución del material mediante vehículo asignado al efecto.

Realizar gestiones en el exterior, comprar pequeño material, realizar labores de reprografía y encuadernación.

Utilizar elementos técnicos sencillos para dar apoyo a otras áreas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9190000.

Denominación del puesto: Oficial Técnico de Zona.

Objeto o función básica del puesto: Realizar la instalación, mantenimiento, reparación y verificación de los equipos electrónicos involucrados en las retransmisiones, desde la captación hasta la emisión.

Tareas más significativas del puesto: Distribuir los medios técnicos y humanos asignados al área técnica en las retransmisiones.

Supervisar y ejecutar técnicamente las retransmisiones.

Reparar y mantener el equipamiento electrónico.

Proponer proyectos de mejoras de las instalaciones y sistemas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9311100.

Denominación del puesto: Oficial Técnico Electricista.

Objeto o función básica del puesto: Realizar el mantenimiento y, reparación de las instalaciones que le sean encomendadas (frigorista o electricista).

Tareas más significativas del puesto: Efectuar revisiones y mantenimiento generales de instalaciones y equipos.

Realizar reparaciones en instalaciones y equipos.

Realizar el montaje e instalación de los nuevos sistemas y verificar su puesta en marcha.

Mantener en condiciones óptimas de funcionamiento las instalaciones.

Mantener, operar, explotar e inspeccionar las instalaciones de RTVA y SS.FF.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5342101.

Denominación del puesto: Oficial Técnico Electrónico.

Objeto o función básica del puesto: Reparar, instalar, explotar y realizar el mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas de TV, y dar soporte técnico, de instalación y de explotación a las señales.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones electrónicas de TV.

Analizar, controlar, atender y ejecutar la distribución de señales internas y externas.

Localizar, montar, instalar y ajustar los enlaces.

Realizar el control de cámaras.

Mantener la calidad de la señal dentro de los parámetros establecidos.

Controlar la calidad y presencia del tráfico de señales internas y externas.

Preparación y montaje de conexiones en platós y en Unidades Móviles para grabaciones o retransmisiones.

Supervisar los medios técnicos de los estudios y de las UU.MM. durante el montaje, desmontaje y grabación, con medios propios o empresas externas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 6211100.

Denominación del puesto: Operador de Sonido de Radio.

Objeto o función básica del puesto: Definir, coordinar y realizar la captación, registro, tratamiento y reproducción del sonido de programas radiofónicos.

Realizar el control técnico y participar en el proceso artístico de programas, informativos y elementos sonoros de continuidad y grabación, así como garantizar la continuidad de la programación.

Tareas más significativas del puesto: Controlar el tráfico de señales internas y externas entre delegaciones y entre equipos exteriores con los estudios de grabación y emisión.

Grabar y montar programas diferidos, publicidad y piezas informativas.

Definir y diseñar la ubicación y montaje de los equipos necesarios para la realización de programas en exteriores en directo o grabados y transportar el material y los equipos.

Efectuar la realización técnica de programas.

Mantener, administrar y actualizar la base de datos del sistema informático de emisiones.

Volcar la publicidad, promociones y demás elementos sonoros usados en la realización de programas al sistema automático de emisión.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5212207.

Denominación del puesto: Operador de Sonido de Televisión.

Objeto o función básica del puesto: Definir, coordinar y realizar la captación, registro, edición, tratamiento y reproducción del sonido en producciones y postproducciones audiovisuales, y controlar la calidad técnica, formal y artística en las mismas.

Tareas más significativas del puesto: Analizar los objetivos y criterios establecidos en el guión técnico o escaleta, con el director o realizador.

Considerar y determinar las características técnicas, narrativas y artísticas del sonido en producciones audiovisuales.

Analizar y proponer los recursos humanos, técnicos y materiales necesarios para cubrir el sonido en las diferentes producciones audiovisuales.

Coordinar, supervisar y realizar el montaje y desmontaje de los elementos técnicos de sonido, establecidos en la planificación de las producciones audiovisuales.

Realizar la captación, registro, edición, tratamiento y reproducción del sonido.

Realizar la conexión técnica y controlar el tráfico de señales de audio, entre los dispositivos externos y los estudios de producción, grabación y emisión, así como operar los equipos y materiales específicos adecuados a cada tipo de producción y postproducción.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1324100.

Denominación del puesto: Operador Informático.

Objeto o función básica del puesto: Implantar y administrar sistemas informáticos de carácter horizontal y sistemas específicos para la producción.

Tareas más significativas del puesto: Administrar redes.

Administrar gestores de correo y sistemas de trabajo en grupo.

Administrar sistemas de apoyo a la producción.

Administrar sistemas operativos de carácter horizontal tanto en servidores como en puestos de trabajo.

Programar utilidades y aplicaciones verticales de productividad para áreas específicas sin necesidad de integración en el sistema de información.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5212206.

Denominación del puesto: Operador Montador de Vídeo.

Objeto o función básica del puesto: Realizar todo tipo de procesos de grabación, reproducción, manipulación, edición y postproducción de la señal de audio y vídeo con criterios técnicos y artísticos, en coordinación con otras áreas.

Tareas más significativas del puesto: Editar y postproducir material audiovisual con criterios de narrativa audiovisual.

Configurar sistemas de edición y preparar los materiales a utilizar.

Recibir y enviar enlaces.

Compactar para el archivo de material audiovisual.

Realizar el control técnico de calidad y corregir vídeo y audio para su emisión y/o venta.

Etiquetar, grabar e introducir en base de datos, la información para la emisión automatizada de programas y bloques publicitarios.

Grabar, emitir y reproducir vídeos para programas en todo tipo de eventos y producciones con selección alternativa a la realización.

Repicar cintas orientadas a la producción, emisión y comercialización.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540002.

Denominación del puesto: Presentador Productor de Radio.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, recabar y posibilitar los contenidos de programas radiofónicos y realizar la presentación de los mismos.

Tareas más significativas del puesto: Proponer, documentar, guionizar y elaborar los temas a tratar en los programas.

Localizar a los protagonistas o expertos acerca de temas a tratar.

Realizar la previsión de medios para que la emisión sea posible.

Realizar la locución con operador de sonido, o en autocontrol, en aquellos casos que las características del programa lo permitan.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 6502000.

Denominación del puesto: Productor Musical de Radio.

Objeto o función básica del puesto: Seleccionar los contenidos musicales que intervienen en la producción de programas y coordinar la ejecución de los mismos.

Tareas más significativas del puesto: Recabar de las compañías discográficas y empresas del sector musical el material necesario para la producción.

Analizar y documentar los materiales disponibles en el mercado musical y prestar asesoramiento sobre los mismos.

Localizar contenidos musicales en eventos externos.

Posibilitar los contenidos musicales de los programas y eventos, así como las actuaciones de artistas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9540004.

Denominación del puesto: Productor Musical TV.

Objeto o función básica del puesto: Colaborar en la definición y elaboración de los contenidos musicales que intervienen en la producción de programas y coordinar la ejecución de los mismos.

Tareas más significativas del puesto: Recabar de las compañías discográficas y empresas del sector musical el material necesario para la producción.

Analizar y documentar los materiales disponibles en el mercado musical y prestar asesoramiento interno sobre los mismos.

Localizar contenidos musicales en eventos externos.

Posibilitar los contenidos musicales de los programas y las actuaciones de artistas.

Colaborar en la confección del presupuesto y en el plan de trabajo.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5331000.

Denominación del puesto: Productor/a.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, ejecutar y evaluar el plan de producción y el presupuesto para la organización y gestión de los medios técnicos y humanos necesarios para los programas.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la previsión de medios humanos y materiales necesarios para la creación de un programa en coordinación con el director y/o el realizador del mismo.

Elaborar, gestionar y cerrar el presupuesto y posterior memoria de los programas tanto si se realiza con medios propios como ajenos.

Realizar el seguimiento técnico y económico de la producción.

Diseñar y elaborar el plan de trabajo en la realización de programas y supervisar su cumplimiento.

Ser responsable de la relación con proveedores, empresas externas, otras televisiones y todo tipo de organismos públicos y privados en las grabaciones.

Negociar y gestionar, bajo parámetros económicos y de calidad, las condiciones de contratación de los medios técnicos, humanos y artísticos necesarios para la realización del programa.

Velar por el cumplimiento de la ley de prevención de riesgos laborales.

Coordinar el equipo del programa y organizar el trabajo de los ayudantes de producción.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1322200.

Denominación del puesto: Programador.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, desarrollar, implantar y mantener todas las aplicaciones que componen los sistemas de información de la empresa, así como administrar las distintas bases de datos que integran dichos sistemas.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el diseño de los procesos y sistemas que van a constituir los sistemas de información de la empresa.

Desarrollar los sistemas previamente diseñados, asegurando la adecuación de los mismos a los procesos productivos, así como la integridad de los datos que estos manejan.

Implantar y configurar las aplicaciones de desarrollo propio o comercial, asegurando su funcionamiento de acuerdo a los requerimientos.

Mantener la operatividad de los sistemas mediante las modificaciones y mejoras necesarias.

Administrar las bases de datos, tanto relacionales como documentales que albergan la información.

Colaborar en la formación y entrenamiento de los usuarios en el uso de los distintos sistemas de información.

Atender a las incidencias de los usuarios de los sistemas de información.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5351000.

Denominación del puesto: Realizador.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, coordinar, supervisar y dirigir la realización de los programas audiovisuales.

Tareas más significativas del puesto: Realizar la puesta en escena del guión y confeccionar el guión técnico.

Concebir la atmósfera y estructura espacial del programa, y efectuar las localizaciones de escenarios naturales si los hubiese.

Diseñar y coordinar todos los elementos técnicos-artísticos necesarios para la elaboración de programas y controlar la calidad y duración de los mismos.

Coordinar al equipo humano técnico-artístico en los ensayos y grabación o emisión en directo. Dirigir las tareas de montaje, postproducción y mezclas hasta su completo acabado.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1401020.

Denominación del puesto: Recepcionista Telefonista.

Objeto o función básica del puesto: Recibir y emitir llamadas tanto interiores como exteriores, así como atender e informar a los visitantes.

Tareas más significativas del puesto: Controlar y atender la entrada y salida de visitas.

Recibir y emitir llamadas tanto internas como exteriores, así como anotar y entregar los mensajes oportunos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5212101.

Denominación del puesto: Redactor.

Objeto o función básica del puesto: Buscar, evaluar, proponer, elaborar y comunicar las informaciones consideradas de interés para su difusión.

Tareas más significativas del puesto: Buscar información y documentarse sobre los hechos noticiables que se produzcan.

Evaluar y proponer hechos noticiables.

Coordinar y dirigir el proceso de elaboración de contenidos de las informaciones en las que intervienen.

Redactar los contenidos de los programas informativos, así como los guiones de los mismos y ejecutar la locución, en su caso.

Coordinar y participar en el montaje y grabación de las noticias.

Comunicar la información elaborada tanto en directo como en diferido.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 7220000.

Denominación del puesto: Relaciones Públicas.

Objeto o función básica del puesto: Gestionar los servicios destinados a mejorar la imagen corporativa y presencia pública de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto Organizar las visitas a RTVA y SS.FF.

Colaborar en las acciones de promoción.

Coordinar las visitas de personalidades y atenderles en su participación.

Participar en la organización de actos públicos: presentación, programación, etc.

Colaborar con otros departamentos en tareas propias de su función.

Cuidar del protocolo en los actos de RTVA y SS.FF.

Controlar y distribuir el material de promoción.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5333200.

Denominación del puesto: Sastra.

Objeto o función básica del puesto: Atender las necesidades de vestuario de los programas.

Tareas más significativas del puesto: Colaborar con los presentadores en la elección del vestuario.

Recoger la ropa en las tiendas seleccionadas.

Adaptar la ropa, con las correcciones de costura necesaria, a cada persona.

Preparar y planchar la ropa antes de su uso.

Atender las necesidades de costura y limpieza de la ropa durante el programa tanto de presentadores como de invitados, estando presente durante la realización del mismo.

Preparar la ropa para su devolución llevándola si fuera preciso a la tintorería.

Realizar la devolución de la ropa prestada.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5301010.

Denominación del puesto: Secretario de Emisiones.

Objeto o función básica del puesto: Organizar, supervisar y gestionar la emisión, parrillas de programación y la escaleta de continuidad, así como los productos audiovisuales programados.

Tareas más significativas del puesto: Contactar con las distintas áreas implicadas.

Confeccionar las parrillas de programación.

Elaborar y actualizar la orden diaria de emisión, mediante la relación de los distintos elementos de programación.

Vigilar en la escaleta de continuidad, el cumplimiento de las normas de emisión de publicidad, de programas y películas, además de las directivas y pautas establecidas.

Recepcionar, comprobar y archivar el material programado.

Coordinar los recursos técnicos y operacionales necesarios para el control de la calidad técnica del material audiovisual exigida para su emisión.

Elaborar y notificar informes y datos relativos a la emisión de la programación.

Controlar y archivar el material de seguridad y ajustes/ a fin de tener siempre cubierta la emisión en caso de eventualidades.

Mantener y actualizar el archivo de documental e informático del departamento.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5211000.

Denominación del puesto: Secretario/a de Redacción.

Objeto o función básica del puesto: Realizar actividades de apoyo a la redacción de Servicios Informativos.

Tareas más significativas del puesto: Confeccionar y mantener el soporte de las escaletas.

Colaborar en el seguimiento de la asignación de redactores a las noticias por el editor y del estado de terminación de las mismas.

Recepción de rótulos y comunicación a Realización.

Ordenar y clasificar las noticias impresas en papel de pases y textos que conforman la escaleta.

Manejar el sistema de apoyo de textos al conductor del programa.

Minutar la recepción de imágenes, y controlar y clasificar la información que se recibe.

Colaborar en el seguimiento de las previsiones informativas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1322000.

Denominación del puesto: Técnico de Desarrollo y Mantenimiento.

Objeto o función básica del puesto: Coordinar los recursos correspondientes a la implantación, desarrollo y mantenimiento de aplicaciones informáticas.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar el desarrollo de los proyectos.

Elaborar y proponer la programación anual de Desarrollo de Aplicaciones.

Realizar los estudios de viabilidad, oportunidad y evaluación necesarios para la detección y atención de las necesidades de software de aplicación de los usuarios.

Coordinar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos en las áreas de su competencia.

Colaborar en la elaboración e implantación del Plan de Sistemas en las áreas de su competencia.

Estudiar los flujos de información en el marco de la construcción del Sistema de Información en el seno de la empresa.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1324000.

Denominación del puesto: Técnico de Explotación.

Objeto o función básica del puesto: Controlar y coordinar la Explotación de los sistemas de Información, equipos informáticos y redes de datos, y controlar la seguridad de los mismos.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar y supervisar los trabajos de Explotación de sistemas de información y redes de datos.

Definir y optimizar la topología de las redes de datos y sus niveles de acceso a redes externas.

Controlar y supervisar el trabajo de los colaboradores externos en las áreas de su competencia.

Analizar las necesidades de equipamiento y software básico de los usuarios y establecer propuestas para su satisfacción.

Asesorar a los usuarios en cuanto a la utilización de los sistemas y diseñar las normas para su correcta explotación.

Colaborar en la implantación del Plan de Sistemas en las áreas de su competencia.

Control de la seguridad lógica de los sistemas y definición y administración de los mismos.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1201800.

Denominación del puesto: Técnico de Formación.

Objeto o función básica del puesto: Diseñar, planificar y supervisar la ejecución del Plan de Formación, de acuerdo con las políticas y objetivos de RTVA y SS.FF.

Tareas más significativas del puesto: Detectar y evaluar las necesidades formativas tanto por el desarrollo ordinario de la empresa como por cambios en la organización, estrategia y tecnología.

Diseñar el Plan de Formación.

Evaluar el impacto de las acciones formativas.

Gestionar económica y presupuestariamente el desarrollo del Plan de Formación.

Elaborar la documentación para la petición de ofertas. Analizar y evaluar las ofertas recibidas.

Elaborar la documentación y ejecutar la tramitación y seguimiento de las peticiones de subvención.

Dar soporte a la documentación, incidencias laborales, organización y logística de los participantes en las acciones formativas.

Dar soporte a la actividad de prácticas y becas en las empresas del grupo RTVA.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 4311000.

Denominación del puesto: Técnico de Investigación y Audiencia.

Objeto o función básica del puesto: Realizar estudios sobre el impacto cualitativo y cuantitativo de los programas emitidos por RTVA y SS.FF. y otras investigaciones.

Tareas más significativas del puesto: Mantener actualizadas las bases de datos sobre audiencias y mercados.

Estudiar y analizar los datos de audiencia y mercados.

Elaborar informes referidos a la investigación.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1323000.

Denominación del puesto: Técnico de Sistemas.

Objeto o función básica del puesto: Definir e implantar la configuración hardware y software para mantener un rendimiento óptimo de los sistemas y comunicaciones informáticas.

Tareas más significativas del puesto: Normalizar y optimizar las configuraciones hardware, software básico y comunicaciones informáticas para mantener un rendimiento óptimo de las mismas.

Diagnosticar y corregir las posibles disfunciones.

Definir y administrar la seguridad lógica de los sistemas.

Apoyo técnico a su Jefatura así como al área de Explotación y a la de Desarrollo y Mantenimiento.

Definir técnicamente la implantación de las políticas de seguridad.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 1323100.

Denominación del puesto: Técnico de Sistemas Base.

Objeto o función básica del puesto: Ejercer el control y responsabilidad sobre los proyectos informáticos asignados, con el fin de obtener los resultados óptimos de sistemas y comunicaciones informáticas.

Tareas más significativas del puesto: Definir, diseñar y colaborar en el análisis tecnológico para los proyectos asignados.

Administrar, configurar, optimizar e instalar los sistemas operativos, software básico y comunicaciones.

Diseñar procedimientos y programas correspondientes a labores de administración del mantenimiento y de la seguridad lógica de los sistemas.

Realizar estudios de mercado externo sobre nuevos productos, tendencias y servicios del ámbito informático para valorar y seleccionar nuevos equipamientos.

Asignar tareas de mantenimiento y programación a los técnicos, en aquellos proyectos donde se actúa como coordinador o responsable.

Elaborar procedimientos de explotación.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 5342100.

Denominación del puesto: Técnico Electrónico.

Objeto o función básica del puesto: Reparar, instalar, explotar y realizar el mantenimiento de los equipos e instalaciones electrónicas de TV, y dar soporte técnico, de instalación y de explotación a las señales.

Tareas más significativas del puesto: Realizar el mantenimiento y reparación de los equipos e instalaciones electrónicas de TV.

Analizar, controlar, atender y ejecutar la distribución de señales internas y externas.

Localizar, montar, instalar y ajustar los enlaces.

Realizar el control de cámaras.

Mantener la calidad de la señal dentro de los parámetros establecidos.

Controlar la calidad y presencia del tráfico de señales internas y externas.

Preparación y montaje de conexiones en platos y en Unidades Móviles para grabaciones o retransmisiones.

Supervisar los medios técnicos de los estudios y de las UU.MM. durante el montaje, desmontaje y grabación, con medios propios o empresas externas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 4100000.

Denominación del puesto: Técnico Gabinete Dirección General.

Objeto o función básica del puesto: Asesorar al Director General y actuar como órgano de coordinación de sus funciones.

Tareas más significativas del puesto: Coordinar las tareas de la Secretaría del Gabinete del Director.

Elaborar informes y estudios de apoyo a la toma de decisiones de la Dirección General.

Asesorar e informar sobre materias varias a la Dirección General y otras Direcciones. Coordinar la Secretaría permanente del Comité de Dirección.

Coordinar las relaciones con el Consejo de Administración, Comisión de Control Parlamentario, Consejo Asesor y FORTA.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9560000.

Denominación del puesto: Titulado Medio.

Objeto o función básica del puesto: Realizar actividades, para las que está facultado, en virtud del título universitario de grado medio que es requerido para ellas, y en la especialidad profesional que le es propia, establecidas en sus condiciones contractuales.

Tareas más significativas del puesto: Gestionar las actividades y asuntos que se le encarguen de acuerdo con las condiciones contractuales.

Asistir y asesorar a cuantos comités, grupos de trabajo, áreas o personas se le indiquen en razón de sus conocimientos y habilidades profesionales.

Diseñar los procedimientos, sistemas, productos, instalaciones, normativas, procesos, etc, necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Realizar informes sobre el desarrollo de la actividad.

Aplicar los sistemas de seguridad que afecten tanto a las personas como a las instalaciones, así como los que puedan afectar a sus actividades.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9550000.

Denominación del puesto: Titulado Superior.

Objeto o función básica del puesto: Realizar actividades, para las que está facultado, en virtud del título universitario de grado superior que es requerido para ellas, y en la especialidad profesional que le es propia, establecidas en sus condiciones contractuales.

Tareas más significativas del puesto: Gestionar las actividades y asuntos que se le encarguen de acuerdo con las condiciones contractuales.

Asistir y asesorar a cuantos comités, grupos de trabajo, áreas o personas se le indiquen en razón de sus conocimientos y habilidades profesionales.

Diseñar los procedimientos, sistemas, productos, instalaciones, normativas, procesos, etc, necesarios para el cumplimiento de los objetivos contractuales.

Realizar informes sobre el desarrollo de la actividad.

Aplicar los sistemas de seguridad que afecten tanto a las personas como a las instalaciones, así como los que puedan afectar a sus actividades.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

Código puesto: 9211000.

Denominación del puesto: Unidad Mantenimiento.

Objeto o función básica del puesto: Realizar obras en el ejercicio de sus funciones (Fontanería, Carpintería, Albañilería y Mecánica).

Tareas más significativas del puesto: Ejecutar pequeñas obras o reparaciones.

Revisar el estado y mantenimiento de los centros.

Realizar guardias para atender la reparación de averías imprevistas.

La presente definición no constituye una lista cerrada de funciones, debiendo realizar el trabajador asimismo, todas aquellas tareas que, de acuerdo a su cualificación profesional, le sean encomendadas por su inmediato superior.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios

#### AYUNTAMIENTOS

*ANUNCIO de 3 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cantoria, de bases para la selección de plazas de Limpiadoras.*

**BASES PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE LIMPIADORAS DE LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, MEDIANTE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL**

#### E D I C T O

Don Pedro María Llamas García, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria (Almería) hace saber:

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Cantoria, en sesión celebrada el día 15 de diciembre de 2010, aprobó las bases de la convocatoria para la provisión, mediante Consolidación de Empleo Temporal, de dos plazas de Limpiadoras de la Plantilla de Personal Laboral de este Ayuntamiento, que se transcriben a continuación:

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria regular el acceso a la función pública como personal laboral fijo, para cubrir las plazas que constan en el Anexo II de estas bases, del personal laboral afectado por la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segunda. Legislación aplicable.

El acceso a la función pública mediante la Consolidación de Empleo del personal laboral, se regirá por lo establecido en las presentes bases; por la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; y por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Condiciones y requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas propias del puesto.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) Pertener a la plantilla de personal con un contrato de trabajo laboral, y estar en situación de «activo», y con una antigüedad mínima de dos años.

e) Estar desempeñando el puesto de trabajo que es objeto de la presente convocatoria, tal y como consta en la Relación de Puestos de Trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

g) Certificado de Escolaridad.

Cuarta. Forma y plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes para tomar parte en las correspondientes pruebas de acceso en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en la base anterior para las plazas que se opte (Anexo II), se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cantoria, y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería.

En relación con la presentación, se estará a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las bases íntegras se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web.

La solicitud deberá ir acompañada por la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.

- Documentos acreditativos de los méritos y circunstancias alegados.

- Justificante del pago de derechos de examen, que asciende a la cantidad de ocho euros (8 €), en concepto de «tasa participación pruebas selectivas Limpiadoras», y que deberá ingresarse en cualquiera de las cuentas bancarias abiertas en bancos o cajas de ahorros a nombre de este Ayuntamiento. Esta cantidad solo será devuelta en el supuesto de no ser admitidos por falta de los requisitos exigidos para formar parte del concurso.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y en la página web, se señalará un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores u omisiones.

Transcurrido el plazo de reclamaciones, por la Alcaldía se dictará Resolución, aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web. Asimismo se anunciará el día, hora y lugar en que habrán de realizarse los ejercicios. El llamamiento para posteriores ejercicios, en su caso, se hará mediante su publicación en el tablón de edictos de la Corporación.

#### Sexta. Tribunal Calificador.

El número de miembros del Tribunal no será inferior a cinco. Asimismo, su composición será predominantemente técnica y todos deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá asimismo, a la paridad entre mujeres y hombres.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

#### Séptima. Desarrollo de los ejercicios.

El proceso de selección será el de concurso-oposición, y podrán participar aquellos trabajadores fijos que hayan superado las pruebas selectivas para acceder a esta condición.

##### Fase concurso:

Los aspirantes deberán presentar los documentos que acrediten los méritos del concurso, mediante fotocopias simples en unión de la solicitud, sin que el Tribunal Calificador pueda tener en cuenta ni valorar aquellos que, aún alegados, fueran aportados o justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

El Tribunal Calificador, una vez constituido, examinará los documentos aportados por cada aspirante y determinará la puntuación correspondiente a la fase de concurso, exponiéndola en el tablón de anuncios de la Corporación, conforme al baremo que figura a continuación y con un máximo de 8 puntos.

##### 1. Titulaciones académicas.

Se valorarán las titulaciones académicas acreditadas por los aspirantes que sean de igual o superior nivel a la exigida para acceder a la plaza conforme a la siguiente escala:

- Doctor Universitario: 2 puntos.
- Licenciatura Universitaria o equivalente: 1,50 puntos.
- Diplomatura Universitaria o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente: 0,80 puntos.
- Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente: 0,50 puntos.

Las titulaciones que se valorarán en este apartado serán, en todo caso, distintas de las que habilitan para participar en las pruebas selectivas.

##### 2. Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Haber participado en actividades formativas, siempre que se encuentren relacionadas con las funciones a desarrollar, organizados, bien por una Administración Pública o una Universidad, bien por una Institución Pública o Privada (Colegio Profesional, Sindicato, etc.) en colaboración con la Administración Pública:

Por cada hora de duración: 0,15 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima de 0,15 puntos. En la acreditación de seminarios permanentes que duren un curso lectivo, deberá especificarse el número de horas, ya que en caso contrario se valorarán con la puntuación mínima.

En el supuesto de que la duración del curso se exprese en días, se establece una equivalencia de 5 horas por cada día de curso.

#### 3. Experiencia profesional.

Antigüedad: Se valorará la antigüedad del personal laboral, hasta la fecha de publicación de las presentes bases, teniendo en cuenta los servicios efectivos prestados en el Ayuntamiento de Cantoria como Limpiadoras a razón de 0,15 puntos por mes completo de servicios, hasta un máximo de 5 puntos.

La prestación de servicios en el Ayuntamiento de Cantoria se acreditará mediante certificado emitido por el órgano competente de la misma, en el que deberá constar la denominación del puesto de trabajo que ocupe o haya ocupado, con especificación del grupo y categoría y expresión del tiempo de servicios prestados. Solo podrá justificarse los servicios realizados por personal laboral contratado.

Las puntuaciones máximas que se podrán obtener en cada uno de los apartados (1, 2 y 3) del baremo son las que a continuación se indican:

- Experiencia profesional: 5 puntos.
- Titulaciones académicas: 2 puntos.
- Cursos: 1 punto.

##### Fase de oposición:

La fase de oposición se celebrará mediante la exposición de los opositores, ante el Tribunal Calificador, una vez concluida la fase de concurso, de un supuesto práctico elegido por los aspirantes, relacionado con su puesto de trabajo que los mismos traerán preparado y cuya exposición se extenderá en un tiempo máximo de 1 hora.

Esta fase se valorará con un máximo de 10 puntos.

#### Octava. Calificación final.

La calificación final del concurso-oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Novena. Relación de aprobados, presentación de documentación y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, precisándose que el número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas vacantes convocadas. Dicha relación se elevará al Presidente de la Corporación, que la publicará además en el Boletín Oficial de la Provincia.

El aspirante propuesto aportará ante el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se publiquen en el tablón de edictos del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

La Resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, quien deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que se le notifique el nombramiento.

La plaza de personal laboral que queda vacía como consecuencia de la consolidación de empleo del personal laboral que la cubría queda amortizada de manera automática.

#### Décima. Base final.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los/as interesados/as re-

curso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía-Presidencia, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería, a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En lo no previsto en las bases será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

Cantoria, 3 de enero de 2011.- El Alcalde, Pedro María Llamas García.

ANEXO I
INSTANCIA

Don/Doña....., con DNI núm. ...., y domicilio a efectos de notificaciones en .....

EXPONE

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. ...., de fecha ....., en relación con la convocatoria para la plaza de ....., en régimen de personal laboral fijo conforme a las bases que se publicaron en el mismo Diario Oficial.

Segundo. Que cree reunir todas y cada una de las condiciones exigidas en las bases referidas a la fecha de expiración del plazo de presentación de la instancia.

Tercero. Que declara conocer las bases generales de la convocatoria relativas a las pruebas de selección de ....., personal laboral fijo de la plantilla municipal.

Cuarto. Que adjunta el justificante de pago de los derechos de examen, así como el justificante de todos los méritos para su valoración en la fase de concurso.

Por todo ello,

SOLICITA

Que se admita esta solicitud para las pruebas de selección de personal referenciada.

En ....., a ..... de ..... de 20..... El/la solicitante,

Fdo.: .....

ANEXO II

DESCRIPCIÓN DE LA PLAZA

Clasificación: Personal Laboral Fijo.
Denominación: Limpiadoras.
Grupo: E, Agrupación Profesional.
Nivel: 14.

ANUNCIO de 19 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Cañada Rosal, de bases para la selección de plaza de Administrativo.

Por Resolución de Alcaldía de fecha 20.12.2010, se aprobaron las bases y la convocatoria para cubrir la plaza de Administrativo para este Ayuntamiento de Cañada Rosal, por promoción interna mediante concurso-oposición.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO

1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna, y a través del sistema de selección de concurso-oposición, de una plaza vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Cañada Rosal, Sevilla, incluidas en la Oferta de Empleo Público de 2010 (BOP núm. 265, de fecha 16 de noviembre de 2010), y perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Denominación Administrativo, conforme a la nueva clasificación establecida por el art. 76 y la Disposición Transitoria 3.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes con arreglo a la legislación vigente y a la fijada en el presupuesto.

2. Legislación aplicable.

La promoción profesional de los Funcionarios de Carrera esta regulada en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/1986, de 18 de abril; el R.D. 896/1991, de 7 de junio; así como supletoriamente el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de situaciones administrativas de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Solo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

- Pertenecer a la plantilla del personal del Ayuntamiento de Cañada Rosal, y cumplir con los requisitos como funcionario de carrera del mismo incluido en el grupo C, Subgrupo C2.

- Estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de 2.º Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia) o una antigüedad de 10 años en el Grupo C, Subgrupo C2.

#### 4. Solicitudes.

Las instancias, conforme al modelo del Anexo II, manifestando que reúnen todos los requisitos exigidos en la base 3.ª, deberán dirigirse al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado (BOE). Se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo establecido en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Los aspirantes acompañarán a su instancia los documentos acreditativos de los méritos y servicios a tener en cuenta, debiendo estar éstos referidos a la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. Los documentos serán originales o fotocopias compulsadas.

Asimismo presentarán resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen por importe de 30,00 euros y que deberá ingresarse en la cuenta núm. 2106 1002 24 0000005016, indicando el concepto «Pago derechos examen plaza Administrativo». Estarán exentas del pago de los derechos de examen las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100.

Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta, en su caso, y acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

#### 5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos así como la de excluidos con indicación de las causas, plazo para su subsanación y lugar en el que se encuentran expuestas las relaciones certificadas de ambas listas.

Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. Los aspirantes excluidos y los omitidos en ambas listas dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dichos defectos, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

En la misma resolución se hará público el lugar y fecha de comienzo de los ejercicios, y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Las personas con minusvalía podrán solicitar para el desarrollo de las pruebas selectivas las adaptaciones oportunas de medios, si bien sometiéndose a las mismas pruebas que el resto de los aspirantes. Los interesados deberán formular la petición al solicitar la participación en la convocatoria.

#### 6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario nombrado por la Corporación.

Secretario: El Secretario-Interventor de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Tres, pudiendo ser nombrado aquellos funcionarios de carrera o personal laboral fijo de igual o superior categoría a la plaza convocada del Ayuntamiento de Cañada de Rosal o cualquier Administración Local, así como personal de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se procurará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombre y mujer.

Todos los vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Cañada Rosal y los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, ya mencionada. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de segunda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas.

Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

La fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. No obstante, en los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

#### 8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

a) Concurso.

b) Oposición.

8.1. Fase de concurso.

Esta fase no tendrá carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

Baremo de méritos:

A) Antigüedad/experiencia profesional: Máximo 6 puntos.

- Por cada año completo de servicios o fracción superior a 6 meses como Funcionario de Carrera en el Grupo C2, como

Auxiliar de Administración General en el Ayuntamiento de Cañada Rosal: 0,50 puntos.

- Por cada año trabajado o fracción superior a 6 meses como Funcionario de Carrera desarrollado en la Administración Local como Auxiliar de Administración General, valorado a razón de 0,10 puntos.

- Por cada año trabajado o fracción superior a 6 meses desarrollados en cualquier otra Administración Pública como Auxiliar Administrativo: 0,05 puntos.

#### B) Formación.

Máximo 2 puntos.

Por asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Instituciones Públicas en el ámbito de la formación que colaboran y que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo

a) Más de 40 horas: 0,70 puntos.

b) Entre 16 y 20 horas: 0,50 puntos.

c) Hasta 16 horas: 0,30 puntos.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada uno de ellos. Y la fecha del ejercicio de la fase de oposición, cinco días al menos de antelación a la señalada para la iniciación el mismo.

#### 8.2 Fase de oposición.

a) Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

#### b) Ejercicio.

Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas, que propondrá el Tribunal, con tres respuestas alternativas, basadas en las materias recogidas en el Programa de Materias, que se adjunta como Anexo, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Para superar esta fase será necesario obtener 15 respuestas correctas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por el Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 10 puntos.

#### d) Puntuación Final del Concurso-Oposición.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el concurso-oposición no podrá exceder de 18 puntos, sumadas las dos fases.

El Presidente del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio de la fase de oposición, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el Tablón Municipal de Anuncios.

Para el caso del ejercicio de la fase de oposición, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Solo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

#### 9. Relación de aprobados.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en el ejercicio, a la que se añadirá la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

a) Mayor puntuación obtenida en la fase de Oposición.

b) Mayor puntuación obtenida en la fase Concurso.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación.

El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

#### 10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base 3 de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

#### 11. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, nombramiento éste que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma. Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevista.

#### 12. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal, y a quienes participen en las pruebas selectivas y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose, no obstante, utilizar cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

#### ANEXO I

#### PROGRAMA DE MATERIAS

Tema 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales. Estructura y contenido.

Tema 2: El estado social y democrático de Derecho. Los valores superiores en la Constitución española: libertad, igual-

dad, solidaridad y pluralismo político. Unidad, derecho a la autonomía y solidaridad territorial.

Tema 3: Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Garantía de los derechos y libertades. Suspensión de los derechos y libertades.

Tema 4: La Administración Pública en el ordenamiento español. Clases de Administraciones Públicas. Relaciones entre Administraciones Públicas.

Tema 5: Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.

Tema 6: Sometimiento de la Administración a la ley y al Derecho. Fuentes de Derecho Público. La Ley y sus clases.

Tema 7: El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.

Tema 8: El Administrado. Concepto de interesado. Capacidad de obrar. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación.

Tema 9: De las disposiciones y de los actos administrativos. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.

Tema 10: Motivación y notificación de los actos administrativos.

Tema 11: Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecución forzosa. Suspensión. Validez e invalidez de los actos administrativos.

Tema 12: Revisión de los actos en vía administrativa. Revisión de oficio. Nulidad. Anulabilidad. Declaración de lesividad. Suspensión. Revocación de actos y rectificación de errores.

Tema 13: Control y garantía de los actos administrativos. Recursos. Objeto y clases. Fin de la vía administrativa. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia y resolución.

Tema 14: Procedimiento Administrativo. Iniciación y ordenación del procedimiento.

Tema 15: Procedimiento Administrativo. Instrucción del procedimiento. Finalización del procedimiento.

Tema 16: La revisión de los actos administrativos. La revisión de oficio. La acción de nulidad, procedimiento, límites. La declaración de lesividad. La revocación de los actos. La rectificación de errores materiales o de hecho.

Tema 17: Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales. Recursos ordinarios. El recurso de alzada. El recurso de reposición. El recurso extraordinario de revisión.

Tema 18: La jurisdicción contencioso-administrativa. Las partes. El procedimiento ordinario.

Tema 19: La contratación pública: Ámbito de aplicación. Negocios y contratos excluidos. Carácter administrativo y privado de los contratos. Contratos mixtos. Contratos administrativos especiales.

Tema 20: Intervención administrativa en la propiedad privada. La expropiación forzosa, evolución y elementos. Procedimiento general de expropiación.

Tema 21: Garantías jurisdiccionales de la expropiación: La reversión del bien expropiado.

Tema 22: El Registro de entrada y salida de documentos: requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 23: El Municipio: El término municipal. Creación de municipios y alteraciones del término municipal. Expedientes de alteración de términos municipales. Cambio de nombres de los municipios.

Tema 24: La población municipal: derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento. Gestión del padrón municipal de habitantes.

Tema 25: Competencias de las Entidades Locales.

Tema 26: Órganos de los Ayuntamientos, órganos unipersonales y órganos colegiados. Órganos necesarios y órganos complementarios.

Tema 27: Régimen de Funcionamiento de las Entidades Locales. Sesiones de los Órganos Colegiados Reglas sobre la adopción de acuerdos.

## ANEXO II

### SOLICITUD

Convocatoria: BOE núm. .... de .....

Datos identificativos del/la opositor/a:

Primer apellido: .....

Segundo apellido: .....

Nombre: .....

DNI: ..... Fecha nacimiento: .....

Domicilio: .....

Provincia: .....C.P.: ..... Teléfono: .....

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones señaladas en la convocatoria publicada en el BOE núm. ...., de .....

Se adjunta a la presente solicitud:

Fotocopia de DNI (compulsada)

Documento bancario justificativo del pago de los derechos de examen.

Cañada Rosal, ..... de ..... de 201..... .

Al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal

Contra las presentes bases se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de Cañada Rosal, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Cañada Rosal, 19 de enero de 2011.- El Alcalde, José Losada Fernández.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de Policía Local.*

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN POR CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DE ESTE AYUNTAMIENTO**

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante el sistema de acceso de promoción interna y a través del procedimiento de selección de concurso de méritos, de una plaza vacante en la plantilla y relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Categoría de Oficial del Cuerpo de la Policía Local.

1.2. Las plazas citadas adscritas a la Escala Básica, conforme determina el art. 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran, de acuerdo con la Disposición Transitoria Tercera 2 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, transitoriamente en el Grupo C, Subgrupo C1, dotadas con las retribuciones correspondientes, y resultantes de la Oferta de Empleo Público del año 2010.

## 2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Decreto 66/2008, de 26 de febrero, por el que se modifica el Decreto 201/2003, de 8 de julio, de ingreso, promoción interna, movilidad y formación de los funcionarios de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, Orden de 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

## 3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Haber permanecido, como mínimo, dos años de servicio activo como funcionarios de carrera en los Cuerpos de la Policía Local, en la categoría inmediata anterior a la que se aspira, computándose a estos efectos el tiempo en que haya permanecido en la situación de segunda actividad por causa de embarazo.

b) No hallarse en la situación administrativa de segunda actividad, salvo que sea por causa de embarazo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente

d) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

Estos requisitos deberán acreditarse en la presentación de solicitudes.

## 4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el BOE de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas

cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos .

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. A la solicitud deberá acompañarse resguardo acreditativo de haber satisfecho el importe de los derechos de examen, que ascienden a 24,35 euros, cantidad que deberá ser ingresada en la cuenta núm. 2031-0068-00-0100172654.

4.5. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

## 5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, el órgano correspondiente del Ayuntamiento dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, la autoridad convocante dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios.

## 6. Tribunal Calificador.

6.1. El Tribunal Calificador estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.3. Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación o especialización de igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

6.4. Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

6.5. El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

6.6. El Tribunal podrá actuar válidamente con la asistencia del Presidente, dos Vocales y el Secretario. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

6.7. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28.2 de la Ley 30/92, ya mencionada.

6.8. A los efectos de lo establecido en el Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, de indemnizaciones por razón del servicio, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en la categoría segunda.

#### 7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

7.1. La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético conforme al resultado adoptado por la Resolución de la Secretaria de Estado para la Administración Pública para el año 2011.

7.2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

7.3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes para que acrediten su identidad.

7.4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de cinco días hábiles y máximo de cuarenta y cinco días hábiles.

#### 8. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

##### 8.1. Primera fase: concurso

Esta fase consiste en la comprobación y aplicación de un baremo para calificar los méritos alegados y justificados por los aspirantes, en el que se tendrá en cuenta el historial profesional, los cursos de formación realizados, los títulos y diplomas conseguidos, los trabajos publicados y la antigüedad.

El baremo a que se hace referencia en el apartado anterior, es el previsto en el Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, y que se detalla en el Anexo I de las presentes Bases.

##### 8.2. Tercera fase: curso de capacitación.

Superar con aprovechamiento el curso de capacitación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Escuelas Concertadas o Escuelas Municipales de Policía Local.

Estarán exentos de realizar el curso de capacitación quienes ya hubieran superado el correspondiente a la misma categoría a la que aspiran en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Concertadas; en el caso de las Escuelas Municipales de Policía Local, los cursos necesitarán la homologación de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de las fases del concurso.

#### 9. Relación de aprobados de las fases del concurso.

Una vez terminadas las fases correspondientes al concurso, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, con la suma y desglose de las calificaciones correspondientes del proceso selectivo, en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas, elevando al órgano correspondiente del Ayuntamiento propuesta de los aspirantes que deberán realizar el correspondiente curso selectivo.

#### 10. Presentación de documentos.

10.1. Los aspirantes que hubieran aprobado la primera fase del proceso selectivo, presentarán en el Ayuntamiento, dentro del plazo de veinte días hábiles, a partir de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la Base 3.1 de la presente convocatoria. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia, o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

b) Certificación del Ayuntamiento correspondiente que acredite la antigüedad y carencia de faltas graves o muy graves en su expediente personal.

(No se presentarán los documentos que anteriormente se acreditaron con la presentación de la solicitud.)

10.2. Si dentro del plazo indicado los opositores no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos obtenidos, no podrán ser nombrados alumnos para la realización del curso de capacitación, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieran podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

#### 11. Período de práctica y formación.

11.1. El Alcalde, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos en la Base 3 de la convocatoria, nombrará alumnos para la realización del curso de capacitación, a los aspirantes propuestos por el Tribunal, con los deberes y derechos inherentes a los mismos.

11.2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera, será necesario superar con aprovechamiento el curso de capacitación correspondiente en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Escuela Concertada o Escuela Municipal de Policía Local.

11.3. La no incorporación al curso de capacitación o el abandono del mismo, sólo podrá excusarse por causas excepcionales e involuntarias, debidamente justificadas y apreciadas por el titular de la Alcaldía, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

11.4. La no incorporación o el abandono del curso, por causa que se considere injustificada e imputable al alumno, producirá la pérdida de los resultados obtenidos en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

11.5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, repetirá el curso siguiente, que de no superar, producirá la pérdida de los resultados en la oposición, y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección en futuras convocatorias.

#### 12. Propuesta final, nombramiento y toma de posesión.

12.1. Finalizado el curso de capacitación, la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o, en su caso, la Escuela Municipal de Policía Local o Escuela Concertada, enviará al Ayuntamiento un informe sobre las aptitudes del alumno, para su valoración en la resolución definitiva de la convocatoria. El Tribunal, a los aspirantes que superen el correspondiente curso de capacitación, les hallará la nota media entre las calificaciones obtenidas en las pruebas selectivas (concurso-oposición) y el curso selectivo, fijando el orden de prelación definitivo de los aspirantes, elevando la propuesta final al titular de la Alcaldía, para su nombramiento con funcionario de carrera de las plazas convocadas.

12.2. Tras la propuesta final, que no podrá contener un número de aspirantes aprobados superior al número de plazas convocadas, los alumnos serán nombrados funcionarios de carrera en la categoría a la que se aspira, los cuales de-

berán tomar posesión en el plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, regulador de la fórmula para toma de posesión de cargos o funciones públicas.

12.3. El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en el concurso, y curso de capacitación.

### 13. Recursos.

Contra las presentes Bases podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el órgano que aprobó las Bases en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su última publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o en el de la Junta de Andalucía, según cuál sea posterior en el tiempo, o bien interponer directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados igualmente desde el día siguiente al de su última publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, todo ello de conformidad con los artículos 109.c), 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En el caso de interposición de recurso de reposición, se deberá esperar a que éste se resuelva y notifique, o bien a que pueda ser entendido como desestimado en virtud de silencio. No obstante lo anterior, los interesados podrán presentar cualquier otro recurso que estimen procedente en defensa de sus derechos e intereses.

## ANEXO I

### BAREMOS PARA EL CONCURSO DE MÉRITOS

#### V.A.1. Titulaciones académicas:

- V.A.1.1. Doctor: 2,00 puntos.
- V.A.1.2. Licenciado, Arquitecto, Ingeniero o equivalente: 1,50 puntos.
- V.A.1.3. Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico, Diplomado Superior en Criminología o Experto Universitario en Criminología o equivalente: 1,00 punto.
- V.A.1.4. Bachiller, Técnico Superior en Formación Profesional, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,50 puntos.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una. Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada.

A efectos de equivalencia de titulación solo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica.

Solo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos

#### V.A.2. Antigüedad:

- V.A.2.1. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- V.A.2.2. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en categorías inferiores en más de un grado a la que se aspira: 0,10 puntos.

- V.A.2.3. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad: 0,10 puntos.

- V.A.2.4. Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

#### V.A.3. Formación y docencia:

##### V.A.3.1. Formación:

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas, serán valorados, cada uno, como a continuación se establece:

- V.A.3.1.1. Entre 20 y 35 horas lectivas: 0,25 puntos.
- V.A.3.1.2. Entre 36 y 75 horas lectivas: 0,30 puntos.
- V.A.3.1.3. Entre 76 y 100 horas lectivas: 0,35 puntos.
- V.A.3.1.4. Entre 101 y 200 horas lectivas: 0,40 puntos.
- V.A.3.1.5. Más de 200 horas lectivas: 0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado V.A.1 de la presente Orden, ni la superación de asignaturas de los mismos.

##### V.A.3.2. Docencia, ponencias y publicaciones.

- La impartición de cursos de formación, comprendidos en el apartado V.A.3.1, dirigidos al colectivo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, se valorará a razón de:

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso: 0,10 puntos, hasta un máximo de 1,00 punto.

Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos.

Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

- Las publicaciones y ponencias se valorarán cada una con un máximo de 0,20 puntos, en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo, hasta un máximo de: 1,00 punto.

##### V.A.4. Otros méritos:

- V.A.4.1. Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de Andalucía, según la categoría otorgada dentro de la misma, se valorará con la siguiente puntuación:

Medalla de Oro: 3 puntos.

Medalla de Plata: 2 puntos.

Cruz con distintivo verde: 1 punto.

Cruz con distintivo blanco: 0,75 puntos.

- V.A.4.2. Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial: 0,50 puntos.

- V.A.4.3. Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 0,50 puntos.

- V.A.4.4. Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento en Pleno (máximo 4 felicitaciones), cada una: 0,25 puntos.

En el supuesto de que los aspirantes, obtuvieran igual puntuación total, el orden de prelación de los aspirantes se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida, sucesivamente, en los siguientes apartados:

- 1.º Antigüedad.
- 2.º Formación.
- 3.º Titulaciones académicas.
- 4.º Otros méritos

En caso de persistir el empate se decidirá por sorteo público.

Diligencia: Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de enero de 2011.

Guadix, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Bombero.*

1. Normas generales.

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza de Bombero, escala Básica, grupo C2 de la escala Administración Especial, subescala Servicios Especiales, clase Extinción de Incendios, correspondientes a la Oferta de Empleo Público año 2010.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 30/84; la Ley 7/85, de 2 de abril, y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; el R.D. 364/95, de 10 de marzo; la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias de Andalucía, y las Bases de la presente convocatoria.

1.3. Requisitos.

A) Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas, conforme al cuadro de inutilidades que se acompaña a las presentes bases.

c) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa. Sólo por ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de graduado en educación secundaria obligatoria o equivalente, según el art. 76 de la Ley 7/2007.

f) Estar en posesión del carnet de conducir de la clase C y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase BTP.

B) Todos los requisitos a que se refiere la base 1.3, apartado A), deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de instancias y mantenerlos durante el proceso selectivo.

1.4. El procedimiento de selección de los aspirantes será el de oposición.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 100 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 100 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con los

temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada dos preguntas incorrectas se invalidará una correcta. Cuando resulten contestadas correctamente el 50% del total de las preguntas del cuestionario, una vez restadas las invalidadas según la proporción citada, corresponderá a 5,00 puntos, puntuación mínima requerida para superar el ejercicio, repartiéndose el resto de preguntas contestadas correctamente de forma proporcional entre la puntuación de 5,00 a 10,00 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en realizar las pruebas físicas que a continuación se relacionan, con las marcas mínimas que asimismo se especifican, de conformidad con la tabla del Anexo II a esta convocatoria:

Pruebas físicas: En todas las pruebas físicas los aspirantes podrán realizar hasta un máximo de 2 intentos.

Primera. Salto de longitud con los pies juntos:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren inferior.

Ejecución: El opositor se colocará justo detrás de una línea, marcada por el Tribunal, desde donde debe realizar un salto hacia adelante impulsado con los dos pies de talón o metatarso, sin perder el contacto con el suelo de uno o ambos pies antes del salto. Se tomará la medida hasta la señal más retrasada que deje el opositor.

Segunda. Dominadas: Dos intentos:

Finalidad: Flexiones de brazos para medir la fuerza rápida de los músculos dorsales y flexores del tren superior.

Ejecución: Situado el opositor debajo de la barra, saltar y agarrarla por su parte anterior. Efectuar flexiones de brazos con piernas extendidas en toda la ejecución, de manera que la barbilla supere el borde superior de la barra. En el descenso la extensión de los brazos será total.

Tercera. Press de Banca:

Finalidad: Medir la capacidad y fuerza muscular del tren superior.

Ejecución: El opositor habrá de tenderse boca arriba sobre un banco gimnástico, donde habrá de hacer una flexión-extensión completa de brazos con la barra, a la que previamente se le habrá colocado el peso gimnástico. La forma de ejecutar la flexión-extensión será desde la altura de los hombros en la posición boca arriba hasta la extensión total de los brazos.

Cuarta. Carrera de 1.000 m lisos:

Finalidad: Resistencia orgánica y muscular.

Ejecución: Recorrer la distancia de 1.000 m por calle libre.

Quinta. Tropa de cuerda:

Finalidad: Resistencia y potencia muscular del tren superior.

Ejecución: Sentado en el suelo con piernas abiertas, el opositor coge con ambas manos la cuerda, encontrándose la mano superior en su máximo alcance. A partir de aquí trepar sin ayuda de las piernas hasta la línea de meta situada a 6 m/5 m de altura del suelo.

Sexta. Subida de autoescalera:

Finalidad: Autocontrol y vértigo en altura.

Ejecución: Subida y bajada de la autoescalera automática en extensión sin punto de apoyo en su extremo final.

Tercer ejercicio: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes, consistirá en la realización de una prueba práctica, determinada por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, en relación con las funciones a desarrollar, en tiempo que asimismo determine éste.

2. Desarrollo de los ejercicios.

2.1. La actuación de los opositores se iniciará por orden alfabético conforme al resultado adoptado por la Resolución

de la Secretaría de Estado para la Administración Pública para el año 2011.

2.2. En el Decreto por el que se apruebe la lista de admitidos se determinará la fecha y lugar de celebración del primer ejercicio, así como la designación de los miembros del Tribunal.

Desde la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios se harán públicos en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores, con doce horas de antelación al menos al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de 24 horas, si se trata de uno nuevo.

2.3. El Tribunal adoptará, siempre que sea posible, las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios escritos sean corregidos y valorados sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

2.4. En cualquier momento los Tribunales podrán requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

2.5. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan.

2.6. El programa que ha de regir estas pruebas selectivas es el que figura publicado como Anexo.

2.7. Si durante el transcurso del procedimiento llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes ha incurrido en inexactitudes o falsedades deberá dar cuenta a los órganos municipales competentes, a los efectos que procedan.

### 3. Calificación de los ejercicios.

3.1. Los ejercicios de la oposición se calificarán de la forma siguiente:

a) Primer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

b) Segundo ejercicio: La calificación será apto y no apto, de conformidad con lo establecido en la tabla que se especifica como Anexo II a esta convocatoria, siendo cada una de ellas eliminatoria.

c) Tercer ejercicio: Se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos.

3.2. La puntuación total de las pruebas vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso y oposición.

3.3. En caso de empate el orden se establecerá atendiendo a las mejores puntuaciones obtenidas en el tercer ejercicio de la oposición.

### 4. Solicitudes.

4.1. Las solicitudes serán facilitadas en la Oficina Municipal de Información-Registro General de Entrada de este Ayuntamiento. A la solicitud se acompañará el resguardo de haber ingresado los derechos de examen.

Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea deberán acompañar igualmente a la solicitud la acreditación de la nacionalidad y, en su caso, el vínculo de parentesco, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión europea con el que tenga vínculo.

Los aspirantes deberán acompañar a sus instancias un Certificado Médico, extendido en impreso oficial y firmado por colegiado en ejercicio, documento original o fotocopia debidamente legalizada, en el que haga constar expresamente que el opositor reúne las condiciones físicas y sanitarias necesarias y suficientes para la realización de los ejercicios físicos integrantes del primer ejercicio de la oposición. Los aspirantes que no aporten el referido certificado en tiempo y forma se declararán excluidos del concurso oposición. La certificación citada, no

excluye las comprobaciones posteriores a que hace referencia la base 1.3.d) de esta convocatoria.

4.2. Las solicitudes dirigidas al Excmo. Sr. Alcalde se presentarán en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, después de la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Junta de Andalucía. Podrán presentarse:

- En el Registro General de este Ayuntamiento, Plaza de la Constitución, núm. 1.

- A través de las oficinas de Correos, debidamente certificadas.

- A través de las representaciones diplomáticas o consulares correspondientes, las suscritas por los españoles en el extranjero.

- Y, asimismo, en la forma establecida en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.3. Los derechos de examen serán de 124,85 euros y se ingresarán en la cuenta corriente núm. 2031-0068-00-0100172654, Caja Granada.

4.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado del plazo de presentación de instancias el Excmo. Sr. Alcalde dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos así como la de excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución que se publica en el BOP se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos y el lugar y fecha del comienzo del primer ejercicio.

5.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de la publicación de la resolución, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión.

### 6. Tribunales.

6.1. El Tribunal Calificador que tendrá la categoría 3.<sup>a</sup> de las recogidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002, de 24 de mayo, cuyos miembros deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas, estará integrado por: un Presidente y suplente, cuatro Vocales, titulares y suplentes y un Secretario, titular y suplente que actuará con voz pero sin voto, debiendo ajustarse su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y se tenderá, asimismo, a la paridad entre hombre y mujer. Todo ello de conformidad con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

6.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de 3 de sus componentes.

6.3. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Excmo. Sr. Alcalde, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, de conformidad con el art. 13.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo.

6.4. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo, declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

6.5. El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

No obstante lo anterior, se estará a lo dispuesto en el art. 61.8, último párrafo, de la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público.

6.6. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de sus resultados.

6.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, quienes se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, que serán la única base de su colaboración con el órgano de decisión.

6.8. Por resolución de la Alcaldía se procederá al nombramiento de los empleados públicos que deban colaborar temporalmente en el desarrollo de los procesos de selección, con las competencias de ejecución material y ordenación administrativa de los distintos ejercicios que en cada prueba selectiva les atribuya el Tribunal. Este personal estará adscrito a dicho Tribunal y ejercerá sus funciones de conformidad con las instrucciones que éste le curse al efecto.

Las resoluciones de los Tribunales vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en el art. 102 y ss. de la Ley 30/92.

7. Lista de aprobados, presentación de documentación y nombramiento como funcionarios.

7.1. La lista de aprobados de cada ejercicio se publicará en los locales donde se hayan celebrado los mismos, así como en los tablones de edictos de la Corporación.

7.2. Finalizados los ejercicios de la oposición, el Tribunal hará público el anuncio de los aspirantes aprobados, que no podrán exceder de las plazas objeto de esta convocatoria, con especificación de la puntuación total obtenida por los mismos. Dicho anuncio será elevado al Excmo. Sr. Alcalde con propuesta de los candidatos para el nombramiento de funcionarios en prácticas, pasando a realizar el curso de formación indicado en la base

7.3. En el plazo de veinte días naturales los aspirantes que figuren en el anuncio a que se refiere la base anterior deberán presentar en la Oficina de Personal de este Ayuntamiento la documentación acreditativa de los requisitos expresados en la base 1.3.

7.4. Quien tuviera la condición de funcionario público estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio u organismo de quien dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal. Caso de ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Guadix, se aportará de oficio la documentación.

7.5. Si dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentare la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de algunos de los requisitos señalados en la base 1.3, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

7.6 Para poder ser nombrado funcionarios de carrera, los aspirantes deberán superar favorablemente el curso a que habrán de someterse, conforme a lo dispuesto en el art. 40.3 de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre. Quienes no lo superen, podrá incorporarse al mismo inmediatamente posterior, que-

dando durante el período de tiempo en que finalice el curso y el comienzo del curso posterior, sin derecho a percibir emolumentos por esta Corporación. De no superar el segundo curso de formación, perderá todos sus derechos al nombramiento de funcionarios de carrera.

7.7 El Curso a realizar será como a continuación se indica:

Duración del curso: 200 horas.

Lugar: Servicio de Extinción de Incendios. Avda. Buenos Aires, s/n, Guadix.

Coordinador: El Jefe del Parque de bomberos.

Materias que comprende:

Área de Ciencias Sociales Legislativa:

- Organización del Servicio contra incendios y Protección Civil.
- Legislación en materia de seguridad contra Incendios.

Área de Técnicas de Prevención y Extinción:

- Vehículos Contra Incendios.
- Sistemas de comunicación
- Actuación en siniestros de mercancías peligrosas.
- Líneas de extinción.

Área de Salvamento y Rescate:

- Socorrismo
- Rescate
- Descarcelación

Área de Materiales y Equipos:

- Equipos Personales de Bomberos.
- Herramientas, maquinarias y materiales.
- Equipos de protección respiratoria.
- Equipos de detección

Área de Ciencias Tecnológicas:

- Instalación de los Edificios
- Gas
- Inundaciones.
- Alarmas
- Apuntalamientos. Apeos y Demoliciones

El curso citado se calificará por parte del Tribunal, en función de las puntuaciones propuestas por un equipo de formación a determinar por la Alcaldía-Presidencia, de 0 a 10 puntos, debiéndose obtener en todas y cada una de las Áreas temáticas de que consta el curso un mínimo de 5,00 puntos.

7.8. Finalizado el curso de formación, se reunirá el Tribunal, que procederá a la resolución definitiva del proceso selectivo, elevando propuesta de nombramiento en propiedad como Bomberos, a la autoridad, por orden de puntuación de los aspirantes que definitivamente hayan superado las fases de selección, sumadas las puntuaciones obtenidas en las fases de concurso, oposición y curso de formación.

7.9. El plazo para tomar posesión será de un mes a contar desde la notificación del nombramiento al interesado, suponiendo la falta de este requisito la renuncia al empleo.

La adquisición de la condición de funcionario será según lo previsto en el art. 62 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

8. Norma final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados/as recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Estado. No obstante, pueden interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estimen procedente.

## ANEXO I

## GRUPO I

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Características y estructura.
2. El Municipio y la Provincia. Organización y competencias municipales/provinciales. La organización municipal del Ayuntamiento de Guadix.
3. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local y su organización. El personal laboral.
4. Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales: Objeto y ámbito de aplicación. Nociones básicas de Seguridad e Higiene en el Trabajo.
5. Igualdad de oportunidades. Principios de Igualdad. Marco Normativo Europeo. Marco Normativo Español. El Enfoque de Género. Estrategias para desarrollar la Igualdad de Oportunidades. Acciones Positivas. Planes de Igualdad de Oportunidades. Planes de Igualdad del Ayuntamiento de Guadix.

## GRUPO II

6. Tetraedro del fuego. Combustible, comburente, energía de activación y reacción en cadena.
7. Agentes Extintores: Agua, espuma, CO<sub>2</sub>, polvos ABC y polvos BC.
8. Instalaciones de detección, alarma y extinción.
9. Prevención y Protección Contra Incendios.
10. Apeos, apuntalamientos y elementos estructurales de una cercha.
11. Técnicas de actuación en instalaciones eléctricas y aparatos elevadores.
12. Tipo y métodos de actuación de los SEIS en los incendios forestales.
13. Primeros auxilios psicológicos
14. Vehículos de los Servicios de Extinción de Incendios del Parque de Bomberos de Guadix.
15. Bombas de aspiración-impulsión. Técnicas de extracción de agua
16. Equipos de protección respiratoria autónomos.
17. Actuaciones de salvamento y desescombros en terremotos.
18. Las Comunicaciones en los Servicios de Extinción de Incendios y S.
19. Primeros Auxilios Básicos en RCP, hemorragias, fracturas y quemaduras.
20. Técnicas y equipos de rescate en accidentes de tráfico.
21. Etiquetas, placas y señales en el transporte de mercancías peligrosas por carretera.
22. La Ley 2/85, de Protección Civil, de 21 de enero de 1985. Ley 2/2002, de Emergencias de Andalucía. Estructura y especial referencia al Título III.

## ANEXO II

## PRUEBAS FÍSICAS PARA BOMBEROS HOMBRES/MARCAS MUJERES/MARCAS

## Pruebas:

- En todas las pruebas físicas se realizarán hasta un máximo de 2 intentos.
- Salto con pies juntos metros y centímetros:  
H: 2,15  
M: 1,95
  - Dominadas:  
H: 10  
M: Lanzamiento de Balón Medicinal: Se realizara en campo de deporte o cualquier otro lugar que permita la medida exacta de la caída del balón. Se marcará una línea en el suelo, que será paralela a la zona de mantenimiento. La aspirante se colocará frente a ésta sin pisarla, con los pies separados, paralelos en-

tre si y a la misma altura. El balón se sostendrá con ambas manos, por encima y detrás de la cabeza, y se lanzará desde esta posición para que caiga dentro del sector de lanzamiento previsto. No se levantarán en su totalidad los pies del suelo y no se tocará con ninguna parte del cuerpo el suelo por delante de la línea de lanzamiento.

La marca exigida en metros sera: 5,60

- Pres de Banca Kilogramos elevados:

H: 80

M: 50

- Carrera de 1.000 metros:

H: 3.55

M: 4.10

- Tropa de Cuerda:

H: 6 metros.

M: 5 metros.

- Subida Autoescalera:

En extensión si apoyo en su tramo final.

## ANEXO III

## CUADRO DE INUTILIDADES EXCLUSIONES GENERALES

Peso: El peso no podrá exceder, ni ser inferior, en un 15% al peso ideal, que resultará de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$\text{Peso ideal} = [(Talla \text{ cm} - 100) + \text{Edad} / 4] \times 0,9$$

El índice de Masa Corporal (IMC) no podrá ser inferior a 20 ni superior a 30.

IMC < 27 = Apto

IMC entre 27 - 30 se valora el perímetro abdominal, que deberá ser menor o igual a 95 cm en varones y menor o igual a 85 cm en mujeres.

Dinamometría:  $\geq 45$  kg fuerza en mano dominante y 40 en la otra en varones y  $\geq 25$  kg fuerza en mano dominante y 20 en la otra en mujeres.

Espirometría Forzada:

Capacidad Vital forzada:  $\geq 80\%$  del calculado según edad, talla y sexo.

Flujo Volumen Espirado primer segundo (FEV1)  $\geq 80\%$  de la FVC obtenida.

Índice de Tiffeneau: (FEV1/FVC)  $\geq 70\%$

Flujo Espiratorio Pico (PEF)  $\geq 80\%$

FEV 25-75%  $\geq 60\%$

Agudeza visual: Sin corrección óptica deberá ser posible una agudeza visual no inferior a dos tercios en el peor de los ojos.

Agudeza auditiva: En cualquier caso la pérdida auditiva no podrá ser  $\geq$  de 25 decibelios en las frecuencias de 1.000/3.000 hertzios ni alcanzará los 35 decibelios a 4.000 hertzios.

## CUADRO DE EXCLUSIONES ESPECÍFICAS

Se considerarán no aptas para el trabajo de bombero/a aquellas personas afectadas de procesos infecciosos, neoplásicos, degenerativos, traumáticos, metabólicos, congénitos o de cualquiera naturaleza que ocasionen alteraciones significativas del estado físico, funcional o psíquico, de carácter irreversible y que condicione la evolución del proceso a cualquiera de las siguientes situaciones:

1. Pérdida de la capacidad laboral para la realización de las tareas propias del puesto de trabajo.
2. Deterioro del proceso patológico debido a la actividad laboral.
3. Sea causa de riesgo significativo para la seguridad de las personas.

**Aparato digestivo:**

Alteraciones de la pared abdominal incompatibles con el ejercicio físico (hernias, eventraciones...).

Hepatitis crónica de carácter agresivo.

Otras hepatopatías inflamatorias, degenerativas o por depósito, agudas o crónicas que causen algún grado de insuficiencia hepática o bien que contraindiquen la actividad física en intensidad moderada o alta.

Procesos que originen obstrucción, estenosis, hemorragias reiterativas o que provoquen limitación en los horarios.

**Respiratorio:**

Son excluyentes las enfermedades causantes de disnea, paroxística o no, hemoptisis o de alguna alteración de la normal oxigenación sanguínea. También lo son aquellas enfermedades pulmonares obstructivas crónicas que precisen de tratamiento farmacológico para la normalización de la función ventilatoria pulmonar.

Son excluyentes aquellos procesos crónicos o subagudos que son susceptibles de ser agravados por las normales condiciones de trabajo.

**Cardiovascular:**

Enfermedades orgánicas, congénitas o adquiridas, de corazón o grandes vasos, corregidas o no.

Trastornos del ritmo o de la conducción cardíaca, excepto la arritmia sinusal, extrasístoles aisladas no patológicas, bloqueo de rama derecha, bloqueo de rama izquierda, bloqueo auriculoventricular de segundo y tercer grados y bradicardia sinusal sintomática.

Trastornos de la circulación coronaria, incluyendo cualquier tipo de necrosis, lesión o isquemia de miocardio.

Insuficiencia cardíaca, primaria o secundaria, en cualquier grado

Hipertensión arterial de cualquier causa, no debiendo sobrepasar de 135 mm/Hg de sistólica y de 85 mm/Hg de diastólica.

Patología isquémica periférica causante de claudicación con el esfuerzo físico.

Síndromes venoarteriales periféricos o insuficiencia venosa periférica.

**Sistema hematopoyético:**

Serán causa de exclusión los trastornos de la coagulación, anemias y síndromes mieloproliferativos.

**Aparato locomotor:**

Alteraciones del aparato locomotor que limiten o dificulten el desarrollo de la función de bombero, o que puedan agravarse, a juicio de los inspectores médicos, con el desempeño del puesto de trabajo.

- Patología ósea de extremidades, amputaciones de manos, pies.

- Lesiones que dificulten la formación de la pinza manual o de la normal aprehensión de las manos, retracciones o limitaciones funcionales de causa muscular ósea o articular

- Pies planos de 2.º grado o superior.

- Defectos de la estática de la columna vertebral prescindiendo de su intensidad y otros procesos óseos, musculares y articulares.

**Sistema nervioso:**

Serán causa de exclusión los procesos que dificulten o mermen la movilidad o fuerza muscular o ambas, así como los que alteren las funciones de relación.

- Epilepsia en cualquiera de sus formas

- Anosmia y demás alteraciones de la olfacción

- Trastornos de las funciones cerebrales superiores

- Trastornos de la conducta que alteren la capacidad para realizar el trabajo o que dificulten ostensiblemente la convivencia social que este exige

- Alcoholismo y otras toxicomanías

- Trastornos del equilibrio o de la coordinación motora

- Existencia de movimientos involuntarios anormales (temblor, espasmos, distonías...)

- Disartria, disfonía recidivante y otras alteraciones que dificulten notoriamente la emisión de palabras

- Patologías neurológicas o psiquiátricas que precisen de tratamiento farmacológico mantenido con reconocida capacidad para disminuir las normales capacidades.

**Aparato visual:**

Además de los requisitos mínimos en cuanto a agudeza visual es preciso no padecer o presentar:

- Presión intraocular elevada

- Desprendimiento de retina

- Estrabismo

- Hemianopsia y cuadrantanopsia

- Hemeralopia

- Baja resistencia de deslumbramiento

- Discromatopsias

- Otras lesiones de párpados, conjuntiva, glándulas o córnea que mermen la normal funcionalidad visual y con repercusión en el desarrollo de la actividad laboral.

**Dermatología:**

- Dermopatías que contraindiquen o dificulten el correcto uso de las protecciones reglamentarias.

- Psoriasis, eczemas, cicatrices, liquenificaciones, pénfigos, dermatitis alérgicas y otras dermatopatías extensas que dificulten o limiten el desarrollo de las funciones de Bombero.

**Urogenital:**

Son excluyentes la incontinencia de orina, retención, vejiga neurógena, prolapsos, desviaciones urinarias y demás alteraciones del sistema genitourinario que signifiquen incapacidad valorable.

Son excluyentes las nefropatías que cursen con insuficiencia renal en cualquier grado o contraindiquen la actividad física.

**Otros procesos patológicos:**

Diabetes, enfermedades transmisibles en actividad, enfermedades inmunológicas sistémicas, intoxicaciones crónicas, hemopatías graves, psicosis y cualquier otro proceso patológico que limiten o incapaciten para el ejercicio del trabajo.

Son excluyentes la existencia, reconocida o no, de deficiencia psicofísica por enfermedad, defecto, trasplante o accidente.

**Parámetros analíticos:**

Las anomalías analíticas que no respondan de patología anteriormente citada se considerarán excluyentes cuando la desviación de los valores medios sea de nivel moderado o intenso.

**Diligencia:**

Que la hago yo el Secretario General para hacer constar que las presentes Bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno Local en sesión Extraordinaria y Urgente celebrada el día 13 de enero de 2011.

Guadix, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2011, del Ayuntamiento de Guadix, de bases para la selección de plaza de Oficial de 1.º de Jardinería.*

**BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PARA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE OFICIAL 1.º DE JARDINERÍA, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN**

1.º Objeto de la convocatoria y características de la plaza a cubrir.

1.1. El objeto de la presente convocatoria es la provisión como personal laboral fijo de la plantilla de este Ayuntamiento,

de una plaza de 1 Oficial 1.ª Jardinería incluida en la Oferta de Empleo Público de esta Corporación para el año 2010 (BOP 134), 15 de julio de 2010.

1.2. Con el fin de dar cumplimiento a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, el sistema de selección será el concurso-oposición.

1.3. El aspirante que resulte nombrado para ocupar la plaza convocado quedará sometido al régimen de incompatibilidades previsto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

1.4. La plaza convocada estará dotada económicamente con las retribuciones del grupo y nivel III que se fijan en el convenio colectivo del Personal Laboral de este Ayuntamiento (BOP núm. 200, de fecha 19.10.2010).

2.ª Condiciones y requisitos que deben reunir los aspirantes.

2.1. Para ser admitido al presente concurso-oposición los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto en la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y desarrollado por la legislación básica en materia de función pública.

b) Tener cumplidos 18 años de edad .

c) Estar en posesión del título de certificado de escolaridad o equivalente, o en condiciones de obtenerlos en la fecha en que concluya el plazo de presentación de instancias.

d) Estar en posesión del Carnet de Aplicador de Plaguicidas Nivel Cualificado. Expedido por organismo oficial o empresa privada debidamente homologado.

e) Estar en posesión del Carnet de Conducir Clase B.

f) Pago derechos de examen que asciende a la cantidad de 24,35 euros.

g) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de la función.

h) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

3.ª Instancias y documentos a presentar.

3.1. Las instancias dirigidas al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación se presentarán en el plazo de 20 días naturales, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro General del Excmo. Ayuntamiento, en horario de oficina, aportando el aspirante los requisitos exigidas en la Base II de la presente convocatoria, referida a la fecha de expiración del plazo señalado para la prestación de instancias. Documentación que deberá estar debidamente compulsada.

3.2. También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/92, 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

3.4. Los derechos de examen serán de 27,25 euros que se ingresarán en la Cuenta del Excmo. Ayuntamiento: Entidad: 2031-Oficina: 0068, D.C.: 00 Núm. Cuenta: 0100172654.

A la instancia deberá adjuntarse justificante del ingreso expedido por el órgano competente.

3.5. Las bases que rigen la presente convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.ª Admisión de los aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias se dictará resolución en el plazo de un mes, aprobando la lista de admitidos y excluidos, publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia y exponiéndose además en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. En dicha resolución se indicará el plazo de subsanación de defectos, que en los términos del art. 71 de la Ley 30/92 se concede a los aspirantes excluidos y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

En el mismo anuncio se publicará la determinación de los miembros del Tribunal.

La publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia será determinante de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

4.3. Los sucesivos anuncios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

5.ª El Tribunal.

5.1. El Tribunal estará formado por 5 miembros y de acuerdo con el art. 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Secretario: El de la Corporación o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

Los miembros del Tribunal junto con el titular tendrán el correspondiente suplente.

5.2. Los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza que se convoca.

Le corresponde al Tribunal el desarrollo y calificación del concurso-oposición.

5.3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia del Presidente, Secretario y de la mitad al menos de los vocales, pudiendo acudir indistintamente a cada sesión que se produzca el titular o bien su suplente.

5.4. El Tribunal dispondrá la incorporación a las sesiones de un asesor especialista. Dicho asesor se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el órgano de selección, actuando por tanto con voz pero sin voto.

5.5. La composición de los miembros del Tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

5.6. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 o se hubieran realizado tareas de preparación de los aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la función pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Podrá cualquier interesado promover recusación en cualquier momento del proceso cuando concurren las anteriores circunstancias.

5.8. Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria y de la sujeción a los plazos establecidos para la realización de la oposición y para la publicación de los resultados.

5.9. El Presidente del Tribunal podrá exigir a los miembros del mismo declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias anteriormente previstas, sin perjuicio de que de oficio deba el afectado notificarlo al Organismo al que representa.

5.10. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse en la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal sin apelación alguna.

6.ª Sistema de selección: Concurso-oposición.

6.1. El Concurso consistirá en la valoración de los méritos determinados por la base octava y la oposición consistirá en la realización de las pruebas que se determinan en la base novena.

7.ª Fase de concurso.

7.1. El día y hora fijado por el Sr. Alcalde-Presidente o Sr. Concejel Delegado de Personal en la resolución declarando los

aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal, se reunirá el mismo a fin de valorar la fase del concurso.

7.2. Finalizada la valoración se publicará en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento los resultados de la misma y se señalará igualmente el lugar, el día y la hora para la realización de la fase de oposición.

8.ª Baremos de méritos computables.

Consistirá en la apreciación de los siguientes méritos que deberán ser justificados por los aspirantes antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes:

8.1. Servicios prestados.

a) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Local en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,15 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

b) Por tiempo de servicios prestados en la Administración Estatal o Autonómica en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,10 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

c) Por tiempo de servicios prestados en la Empresa Privada en puesto igual o similar, bien como funcionario o laboral, 0,05 puntos por cada mes o fracciones superiores a 15 días de servicio.

No podrán otorgarse más de 9 puntos por el total de servicios prestados.

8.2. Cursos, seminarios y jornadas.

a) Por asistencia a cursos y seminarios relacionados con las funciones a desempeñar por el titular del puesto convocado:

- De 10 a 20 horas: 0,5 puntos por cada uno.
- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos por cada uno.
- De 41 a 60 horas: 0,15 puntos por cada uno.
- De 61 a 100 horas: 0,20 puntos por cada uno.
- De 101 horas en adelante: 0,40 puntos por cada uno.

No podrán otorgarse más de 1 punto por el total de Cursos de Formación.

8.3. Forma de acreditación de los méritos.

Mediante original o fotocopia compulsada del título o certificación que acredite los conocimientos o los servicios prestados, expedido por la autoridad competente, en el caso de servicios prestados en las empresas privadas, mediante certificación de «vida laboral» expedida por la Administración de la Seguridad Social.

8.4. Puntuación del concurso.

La puntuación será la resultante de la suma de las diferentes puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos computables y no podrá superar en ningún caso los 10 puntos.

9.ª Fase de oposición.

9.1. Los aspirantes admitidos, acudirán el día y hora fijados por el Tribunal al lugar indicado por este, provistos del correspondiente DNI para tomar parte en las pruebas selectivas siguientes:

Los ejercicios de la fase de oposición serán los siguientes:

Teórico:

a) De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Consistirá en una prueba escrita con preguntas tipo test, 20 preguntas (no restarán las respuestas incorrectas), sobre el temario que figura como Anexo a las presentes Bases. El tiempo máximo de que dispondrán los candidatos para la realización de este ejercicio será de 20 minutos. Para superar esta prueba los aspirantes deberán contestar correctamente 10 a superar el ejercicio. No restarán las preguntas erróneas o en blanco.

Para superar este ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

9.2. Ejercicio práctico.

De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Consistirá en la realización de una prueba práctica de Jardinería. Con una duración no superior de 60 minutos.

Se puntuará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarlo obtener una puntuación mínima de 5 puntos.

10.ª Puntuación total y calificación definitiva.

10.1. La puntuación total será la suma de los puntos de la fase de concurso más los puntos obtenidos en los ejercicios de la oposición por los aspirantes que hayan superado ambas pruebas.

10.2. En caso de existir empate a puntos entre los aspirantes aprobados de mayor puntuación una vez terminadas las fases de concurso y oposición el Tribunal podrá proponer la realización de una entrevista curricular donde se tratará de evaluar otros aspectos relacionados con la aptitud personal y profesional de los concursantes que no pudieran ser suficientemente recogidos en las anteriores fases, se evaluará la experiencia, la iniciativa y la capacidad analítica, asimismo y a criterio del tribunal se podrán proponer supuestos prácticos, los cuales deberán ser resueltos por los aspirantes.

10.3. De esta última fase deberá resultar un solo aspirante que será propuesto por el Tribunal Calificador para ocupar el puesto de trabajo convocado.

11.ª Propuesta de contratación.

11.1. Una vez finalizadas las pruebas y a la vista de los resultados, el Tribunal elevará al Sr. Alcalde o Concejal Delegado de Personal, si aquel ha delegado en este la facultad de contratar, propuesta de contratación del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, en ningún caso podrá proponerse al aspirante que no haya superado los ejercicios de la fase de oposición. El Tribunal no podrá hacer propuesta de contratación de más aspirantes que puestos de trabajo convocados, no obstante el tribunal elevará igualmente relación de aprobados por orden de puntuación.

12.ª Presentación de documentos.

El aspirante propuesto por el Tribunal deberá presentar en el plazo de 30 días naturales, a partir de la publicación de la propuesta del Tribunal Calificador en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, los documentos acreditativos mediante originales o fotocopias compulsadas que justifiquen suficientemente los requisitos de capacidad exigidos en la base tercera. La no presentación de los citados documentos o la insuficiencia de alguno de ellos supone la renuncia automática a la contratación.

13.ª Contratación.

Acreditada la capacidad se formalizará el contrato laboral indefinido dentro de los tres días siguientes a la presentación de los documentos acreditativos del aspirante según se establece en la base anterior.

14.ª Derecho supletorio.

En lo no previsto en las presentes bases se aplicará supletoriamente el R.D. 781/86, de 18 de abril, y demás legislación de aplicación.

15.ª Base final.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de estas agotan la vía administrativa, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. No obstante, puede interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la mencionada publicación, o cualquier otro recurso que estime procedente.

Contra los actos del Tribunal y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión

se podrá formular recurso de alzada ante la autoridad que haya nombrado a su Presidente en el plazo de un mes desde que se haga público el acuerdo o propuesta de resolución adoptada que se pretenda impugnar.

## A N E X O

### Bloque I

1. La Constitución Española de 1978. Derechos y Deberes fundamentales.

2. La Organización municipal, conforme a lo establecido en la Ley 5/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

3. El Pleno del Ayuntamiento. La Junta de Gobierno Local. Competencias.

4. El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. Organos complementarios.

### Bloque II

5. Técnicas de ahorro de agua. Sistemas de riego. Clasificación y características de la instalación.

6. Funciones de las zonas verdes. Las Labores para la conservación y mantenimiento de zonas verdes. Enumeración y definición.

7. Maquinaria de corte. Tipos.

8. Objetivos y clases de poda.

9. Morfología externa de troncos y ramas.

10. Anatomía interna de troncos y ramas.

11. Precauciones y seguridad en la poda.

12. Abonado y fertilización en los jardines públicos.

13. Enfermedades y plagas más comunes en plantas ornamentales. Control de plagas. Procedimientos y métodos.

14. Norma para la plantación: Operaciones previas, suministro de planta y condiciones.

15. Plaguicidas de uso en jardinería. Modos de actuación.

16. Especie de árboles adecuados para Guadix. Requerimientos y condiciones de plantación.

17. Esquema organizativo para la gestión de espacios verdes.

18. Gestión de Residuos.

19. Logística distribución de los medios. Mantenimiento del equipo y maquinaria.

20. Clasificación de los jardines y zonas verdes de Guadix.

Diligencia: Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por la Junta de Gobierno en Sesión Extraordinaria y urgente celebrada el día 13 de enero de 2011.

Guadix, 13 de enero de 2011.- El Secretario General, Damián Rega Medialdea.

*ANUNCIO de 23 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plaza de Administrativo/a.*

Esta Alcaldía, con fecha 23 de diciembre de 2010, ha dictado Decreto por el que se aprueban las siguientes bases:

**BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010**

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de

la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2010, encuadrada en los subgrupos establecidos transitoriamente por el Estatuto de la Función Pública, y las escalas y subescalas, definidas en el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondiente a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

La plaza de referencia se encuentra en la actualidad adscrita al Área de Secretaría y Administración.

1.2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refiere las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza a que acceda y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso-oposición, con garantía, en todo caso, de los principios de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4. Esta convocatoria con las correspondientes bases y sus anexos, lista de admitidos, tribunal y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio y de inicio del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el tablón de edictos de la Corporación. Las restantes actuaciones del Tribunal, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará esta convocatoria con sus Anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se oponga la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.6. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El sistema de provisión de la plaza convocada será por concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Desarrollo de la fase de concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, me-

dian­te copias simples, y la autobarema­ción de los méritos con­forme a la valoración y conceptos que figuran en estas bases.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobarema­ción, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será publicado por el Tribunal en el tablón de anuncios, al mismo tiempo que la calificación del primer ejercicio de la fase de la oposición donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsu de la fotocopias simples aportadas. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias y revisada la valoración, el Tribunal, antes de la realización del último ejercicio, elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a la plaza de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

#### 1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la Disposición Transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,05 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

#### 2. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia que tengan relación directa con las actividades a desarrollar con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, sindicato etc) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

#### 3. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 puntos.

Puntuación máxima total 8 puntos.

#### 4. Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente, en cada caso:

##### 1. Experiencia profesional.

Mediante certificación de la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo, que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Relación jurídica en el desempeño de los puestos con la Administración (en el ámbito de la Administración Pública).

Para acreditar que se ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido con la plaza o puesto que se opta, el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares, a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento, asigna a la mencionada plaza o puesto.

Los aspirantes que soliciten la acreditación de los servicios prestados a este Ayuntamiento, serán incorporados directamente al expediente por el servicio de personal.

##### 2. Titulación académica.

Habrà de aportarse el título o resguardo del abono de los derechos de su expedición.

##### 3. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados como cursos de formación habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en plaza/puesto de que se trate.

##### 2.3. Desarrollo de la fase de oposición.

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes características.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el Anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas. A cada respuesta correcta se le asignará 0,20 puntos, y cada respuesta errónea restará 0,10 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos

por escrito planteados por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo de noventa minutos. El Tribunal comprobará y valorará en este ejercicio, la formación general académica, los conocimientos y capacidad analítica y de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico, que comprueben la habilidad y destreza de los aspirantes. Este ejercicio será leído por los aspirantes delante del Tribunal. Si alguno de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le correspondiera, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar el proceso selectivo.

Al finalizar su lectura, el Tribunal podrá preguntarle al aspirante sobre el contenido y materias relacionado con el supuesto práctico.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado Polivalente, Bachiller-LOGSE, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

## 4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria, deberán presentar sus solicitudes. Las solicitudes para tomar

parte en estas pruebas selectivas se presentarán por escrito y podrán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcadesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, Avda. Gran Vía, 43, 21410 Isla Cristina. Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

4.3. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

Los aspirantes harán constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, acompañadas de fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, debiendo presentar una autobaremación pudiendo seguir el modelo que figura en el Anexo III. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

4.5. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 33,10 €, todo ello, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente 2098.0025.77.0100026753 en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número DNI y denominación de la convocatoria a la que se opta, sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de las tasas supondrá la sustitución, del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

## 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y el cumplimiento de los demás requisitos, la Sra. Alcadesa dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la

que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión u omisión, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se exhibirán en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas, archivándose la instancia sin más trámite.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos, o pago parcial o la acreditación del pago, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores, y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

## 6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros que será, predominantemente, técnico, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, y estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía entre funcionarios pertenecientes a esta Administración o de cualquier otra Administración.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Se designarán miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de Selección.

6.3. Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.4. Los Tribunales de Selección podrán incorporar a sus trabajos cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la

realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.5. Los miembros de los Tribunales serán designados por la persona titular de la Alcaldía u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.7. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

6.9. El Tribunal será nombrado por Resolución de la Alcaldía y su composición se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

## 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los aspirantes.

7.3. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra «J» según la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.4. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI, pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

7.5. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía-Presidencia, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante,

a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidata/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidades a que hubiere lugar.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

##### 8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.1.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

8.1.4. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

8.1.5. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

#### 9. Calificación global.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida de la fase de oposición.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
2. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
3. Mejor puntuación en los ejercicios prácticos de la oposición.

#### 10. Relación de aprobados.

10.1. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera.

10.2. En todo caso, el Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de las plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá solicitar al órgano de selección relación complementaria de otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

a) DNI y fotocopia para su compulsión. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.

b) Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.

g) Documentos originales de todos los méritos acreditados y valorados en la fase de concurso.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

11.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, aportándose de oficio.

11.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 11.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

#### 12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

12.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberán tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

12.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/84.

12.4. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo, con las necesidades y vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo, y teniendo en cuenta la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

#### 13. Norma final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Alcaldía. Dicho recurso podría plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, con sus anexos y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva.

## ANEXO I

### T E M A R I O

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.
2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.
3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y Disposiciones Generales.
4. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.
5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.
6. La Provincia. Organización provincial. Competencias.
7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.
9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.
10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.
11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia de los procedimientos especiales.
12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.
13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.
14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.
15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.
16. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.
17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.
18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.
19. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.
20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.
21. La Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común: Ámbito de aplicación. Objeto de la Ley. Principios generales.
22. Principios generales y competencia de los órganos de las Administraciones Públicas den la LRJAP-PAC: Creación de órganos administrativos. Competencia. Delegación de competencias. Avocación. Encomienda de gestión. Delegación de firma. Suplencia. Coordinación de competencias. Comunicaciones entre órganos. Decisiones sobre competencia. Instrucciones y órdenes de servicio.
23. Los Órganos colegiados de las Administraciones Públicas: Régimen jurídico. Presidente. Miembros. Secretario. Convocatoria y sesiones. Actas.
24. Abstención y recusación.
25. Los interesados: Capacidad de obrar. Concepto de interesado. Representación. Pluralidad de interesados. Identificación de interesados.
26. La actividad de las Administraciones Públicas: Normas generales. Derechos de los ciudadanos. Lengua de los procedimientos. Derecho de acceso a Archivos y Registros. Registros. Colaboración de los ciudadanos. Comparecencia de los ciudadanos. Responsabilidad de la tramitación.
27. La actividad de las Administraciones Públicas: Obligaciones de resolver. Silencio administrativo en procedimientos iniciado a solicitud de interesado. Falta de resolución expresa en procedimientos iniciados de oficio. Incorporación de medios técnicos. Validez y eficacia de documentos y copias.
28. La actividad de las Administraciones Públicas: Términos y plazos. Obligatoriedad de términos y plazos. Cómputo. Ampliación. Tramitación de urgencia.
29. Disposiciones y los actos administrativos. Disposiciones administrativas. Jerarquía y competencia. Publicidad e inderogabilidad singular.
30. Requisitos de los actos administrativos: Producción y contenido. Motivación. Forma.
31. Eficacia de los actos administrativos: Ejecutividad. Efectos. Notificación. Práctica de la notificación. Publicación. Indicación de notificaciones y publicaciones.

32. Nulidad y anulabilidad: Nulidad de pleno derecho. Anulabilidad. Transmisibilidad. Conversión de actos viciados. Conservación de actos y trámites. Convalidación.

33. Iniciación del procedimiento administrativo: Clases de iniciación. Iniciación de oficio. Solicitudes de iniciación. Subsanación y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Acumulación.

34. Participación de los interesados en el procedimiento administrativo: Trámite de audiencia. Actuación de los interesados. Información pública.

35. Finalización del procedimiento administrativo: Cuestiones generales. Terminación. Terminación convencional. Resolución, contenido. Desistimiento y renuncia. Medios y efectos. Caducidad, requisitos y efectos.

36. Ejecución del acto administrativo: Título. Ejecutoriedad. Ejecución forzosa. Medios de ejecución forzosa. Apremio sobre el patrimonio. Ejecución subsidiaria. Multa coercitiva. Compulsión sobre las personas. Prohibición de interdictos.

37. La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

38. Los órganos de la Administración Local y sus competencias.

39. Funcionamiento de los órganos locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones.

40. Actas y certificados de acuerdos. Ordenanzas y reglamentos de las entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

ANEXO II

Don/Doña .....  
 con DNI núm. ...., fecha de nacimiento .....  
 con domicilio en ....., de .....  
 domicilio a efectos de notificaciones en .....  
 teléfono .....

EXPONE:

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE de fecha ..... está interesado en la siguiente plaza: ..... sistema de Acceso .....  
 Procedimiento: ....., Naturaleza: Funcionario/a.  
 Oferta de Empleo Público: .....

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en la misma y que REÚNE los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Bases de la convocatoria arriba identificada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En ....., a ..... de ..... de 2011.

Fdo.: .....  
 Nombre y rúbrica

Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina.

ANEXO III

AUTOBAREMACIÓN

Plaza a la que se opta: .....

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL/DE LA OPOSITOR/A

Primer apellido:	Segundo apellido:
Nombre:	D.N.I número:

El/La opositor/a que suscribe acompaña a su solicitud el presente documento de autobaremación, conforme a los documentos que acompaña para ser tenidos en cuenta en la fase de concurso de la presente convocatoria:

APARTADO DEL CONCURSO	PUNTOS AUTOBAREMACIÓN
Méritos profesionales: 0,10 puntos por mes de servicio en el Ayuntamiento de Isla Cristina. 0,05 puntos por mes de servicio en otras Administraciones Públicas.	
Cursos de Formación: - Hasta 14 horas o 2 días: 0,05 puntos. - De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días: 0,10 puntos. - De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días: 0,20 puntos. - De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días: 0,25 puntos. - De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días: 0,50 puntos. - De 201 horas en adelante o más de 40 días: 1,00 punto.	
TOTAL AUTOBAREMACIÓN:	

Isla Cristina, ..... a ..... de ..... de 2011.

(Firma del/la opositor/a)

DILIGENCIA. Para hacer constar que las presentes bases han sido aprobadas por Decreto de la Alcaldía de 23 de diciembre de 2010, doy fe. El Secretario Acctdal.

Isla Cristina, 23 de diciembre de 2010.- La Alcadesa, María Luisa Faneca López.

*ANUNCIO de 28 de diciembre de 2010, del Ayuntamiento de Isla Cristina, de bases para la selección de plazas de Auxiliar Administrativo/a.*

Esta Alcaldía, con fecha 23 de diciembre de 2010, ha dictado Resolución, por el que se aprueban las siguientes bases:

**BASES GENERALES Y CONVOCATORIA DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE DOS PLAZAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A MEDIANTE EL PROCESO DE CONSOLIDACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO 2010**

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, al amparo de la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, mediante el sistema de concurso-oposición de dos plazas de Auxiliar Administrativo, vacantes en la plantilla de personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, pertenecientes a la Oferta de Empleo Público del año 2010, encuadrada en los subgrupos establecidos transitoriamente por el Estatuto de la Función Pública, y las escalas y subescalas, definidas en el Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril. Estarán dotadas con las retribuciones básicas correspondiente a cada grupo y complementarias que se establezcan anualmente en la Relación de Puestos de Trabajo de esta Corporación.

La plazas de referencia se encuentran en la actualidad adscritas al Área de Personal y Presidencia.

1.2. Los aspirantes que superen la convocatoria a que se refiere las presentes bases desempeñará las funciones propias de la plaza a que acceda y quedarán sometidos al régimen de incompatibilidades, lo que supondrá la prohibición de ejercer cualquier otra actividad en el sector público o privado sin el previo reconocimiento de compatibilidad, salvo las legalmente excluidas en dicho régimen.

1.3. La realización del proceso selectivo se ajustará al sistema de concurso- oposición, con garantía, en todo caso, de los principios de los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

1.4. Esta convocatoria con las correspondientes bases y sus anexos, lista de admitidos, tribunal y la determinación del lugar y fecha de celebración del primer ejercicio y de inicio del proceso selectivo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva y en el Tablón de edictos de la Corporación. Las restantes actuaciones del Tribunal, hasta la resolución del proceso selectivo, se publicarán únicamente en el tablón de edictos. En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se publicará esta convocatoria con sus anexos correspondientes. En el Boletín Oficial del Estado se publicará extracto detallado de esta convocatoria.

1.5. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y en lo que no se oponga la Ley 30/84, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril Texto Refundido de las Disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecieron las reglas básicas y los programas mínimos a que se debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprobó el Reglamento General de ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y las bases de la presente convocatoria.

1.6. El Tribunal no podrá declarar superado el proceso selectivo a un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

2. Proceso selectivo.

2.1. El sistema de provisión de las plazas convocadas serán por concurso-oposición libre, consolidación de empleo al amparo al amparo de la disposición transitoria cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.2. Desarrollo de la fase de concurso:

Se celebrará previamente a la fase de Oposición, no teniendo carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de Oposición.

Los aspirantes deberán presentar junto con la solicitud de participación en la respectiva convocatoria, cuantos documentos sean necesarios para acreditar los méritos que aleguen, mediante copias simples, y la autobaremación de los méritos conforme a la valoración y conceptos que figuran en estas bases.

En la valoración de la fase de concurso no se tendrá en cuenta la documentación que no se presente en la forma requerida en las presentes bases, ni la que acredite méritos o complemente otros ya aportados y se presenten concluido el plazo de admisión de solicitudes.

La puntuación que se alcance por cada uno de los aspirantes por aplicación del impreso de autobaremación, cumplimentado por el aspirante, conforme a lo indicado en estas bases, determinará el resultado provisional de la Fase de Concurso. Dicho resultado será publicado por el Tribunal en

el tablón de anuncios, al mismo tiempo que la calificación del primer ejercicio de la fase de la oposición donde se indicará la fecha, lugar y hora de presentación de los documentos originales o fehacientes de los méritos alegados, para posterior cotejo y compulsión de las fotocopias simples aportadas. Cotejados los documentos y comprobada la autenticidad de las fotocopias y revisada la valoración, el Tribunal, antes de la realización del último ejercicio, elevará a definitiva la calificación de la fase de Concurso, confirmando, en su caso, la puntuación inicialmente otorgada, o determinando la puntuación definitiva que corresponda, en base sólo a los méritos alegados y probados.

El baremo para calificar los méritos alegados en la fase de concurso para el acceso a las plazas de esta convocatoria será el que a continuación se detalla:

1. Méritos profesionales:

1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Isla Cristina, únicamente en el puesto de trabajo objeto de la presente convocatoria (de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria 4.ª de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público), debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,10 puntos.

1.2. Por cada mes completo de servicios de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puesto similar al de objeto de la convocatoria, debidamente acreditados mediante certificación oficial: 0,05 puntos.

No se computarán servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados, y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Sin embargo, en los casos establecidos en el artículo 56 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres (régimen de excedencias, reducciones de jornada, permisos u otros beneficios con el fin de proteger la maternidad y facilitar la conciliación de la vida personal, familiar y laboral, así como el permiso de paternidad), se computará en todo caso como jornada completa.

2. Cursos de formación:

Se valorarán los cursos, seminarios, congresos o jornadas de especialización, en materia que tengan relación directa con las actividades a desarrollar con las plazas que se convocan, impartidos o recibidos por centros o instituciones oficiales: Universidad, Administración Pública o Corporaciones de Derecho Público (Colegios Profesionales, etc.) o bien, por institución pública o privada (Asociación Empresarial, sindicato etc) en colaboración con una Administración Pública, así como aquellos incluidos en el Acuerdo para la Formación Continua en las Administraciones Públicas, con arreglo al siguiente baremo:

- Hasta 14 horas o 2 días .....	0,05 puntos.
- De 15 a 40 horas de duración o de 3 a 7 días .....	0,10 puntos.
- De 41 a 70 horas de duración o de 8 a 12 días .....	0,20 puntos.
- De 71 a 100 horas de duración o de 13 a 20 días .....	0,25 puntos.
- De 101 a 200 horas de duración o de 21 a 40 días.....	0,50 puntos.
- De 201 horas en adelante o más de 40 días.....	1,00 punto.

Los cursos en los que no se exprese duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la anterior escala.

3. Aplicación del concurso.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de oposición.

Para una puntuación total, en la fase de oposición de veinte puntos, la puntuación máxima que se podrá obtener en la fase de concurso en cada apartado del baremo será la siguiente:

- Méritos profesionales: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 7 puntos.

- Cursos de formación: La puntuación máxima que se puede alcanzar en este apartado es de 1 punto.

Puntuación máxima total 8 puntos.

#### 4. Justificación de los méritos alegados.

La documentación que habrá de presentarse para justificar los méritos que se alegan para su valoración con arreglo al baremo indicado será la siguiente, en cada caso:

##### 1. Experiencia profesional.

Mediante certificación de la Secretaría General o cualquier otro órgano de la Administración con competencias en materia de personal, donde constarán los siguientes datos:

Denominación de las plazas y de los puestos de trabajo, que hayan desempeñado con expresión del tiempo que los haya ocupado.

Relación jurídica en el desempeño de los puestos con la Administración (en el ámbito de la Administración Pública).

Para acreditar que se ocupa o ha ocupado puesto de igual o similar contenido con la plaza o puesto que se opta, el interesado deberá adjuntar certificado en el que consten las funciones desarrolladas, para justificar que son iguales o similares, a las que la relación de puestos de este Ayuntamiento, asigna a la mencionada plaza o puesto.

Los aspirantes que soliciten la acreditación de los servicios prestados a este Ayuntamiento, serán incorporados directamente al expediente por el servicio de personal.

##### 2. Titulación académica.

Habrà de aportarse el título o resguardo del abono de los derechos de su expedición.

##### 3. Cursos de formación.

Para acreditar los méritos señalados como cursos de formación habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la Universidad o Administración Pública organizadora del curso, seminario, congreso o jornada o en colaboración con la cual se haya realizado la actividad formativa.

En todo caso habrá de tenerse en cuenta que sólo se valorarán cursos, seminarios, congresos o jornadas, relacionadas con las funciones a desarrollar en este Ayuntamiento en plaza/puesto de que se trate.

##### 2.3. Desarrollo de la fase de oposición.

Se celebrará con posterioridad a la fase de concurso y su desarrollo y calificación se ajustará a las siguientes características.

Primer ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la contestación por escrito de un cuestionario de 50 preguntas de conocimientos sobre el programa que figure en el Anexo correspondiente, con respuestas alternativas, siendo correcta solo una de ellas. A cada respuesta correcta se le asignará 0,20 puntos, y cada respuesta errónea restará 0,10 puntos. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

Segundo ejercicio. De carácter obligatorio y eliminatorio, consistirá en la resolución de uno o dos supuestos prácticos por escrito planteados por el Tribunal, sobre materias objeto de la plaza que se convoca y a desarrollar en el tiempo máximo de noventa minutos. El Tribunal comprobará y valorará en este ejercicio, la formación general académica, los conocimientos y capacidad analítica y de raciocinio, la sistemática en el planteamiento, la formulación de conclusiones, la adecuada interpretación de los conocimientos y la correcta utilización de la normativa vigente aplicable al ejercicio práctico, que comprueben la habilidad y destreza de los aspirantes. Este ejercicio será leído por los aspirantes delante del Tribunal. Si alguno

de éstos no compareciera a la lectura el día y a la hora que le corresponda, ni justificara suficientemente a juicio del Tribunal, su ausencia, se le tendrá por retirado, esto es, desistido y renunciando a continuar el proceso selectivo.

Al finalizar su lectura, el Tribunal podrá preguntarle al aspirante sobre el contenido y materias relacionado con el supuesto práctico.

La calificación final de este ejercicio será de 0 a 10 puntos y para aprobarlo será preciso obtener al menos 5 puntos.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, y deberán gozar de los mismos durante todo el proceso selectivo:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

En todo caso los aspirantes con minusvalías serán admitidos en igualdad de condiciones con los demás aspirantes, sin que se establezcan exclusiones por limitaciones físicas salvo que sean incompatibles con las funciones correspondientes al puesto.

c) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

d) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

e) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

f) Estar en posesión del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, o estar en condiciones de obtenerlo en la fecha en que expire el plazo de presentación de solicitudes. A estos efectos se entenderá por estar en condiciones de obtener los títulos el haber abonado los derechos correspondientes a su expedición.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estar en posesión de la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente.

g) No estar incurso en causa de incompatibilidad según lo dispuesto en Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

h) Haber abonado la tasa correspondiente.

##### 4. Solicitudes.

4.1. Quienes deseen tomar parte en la Convocatoria, deberán presentar sus solicitudes. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se presentarán por escrito y podrán ajustarse al modelo oficial que figura en el Anexo II de esta convocatoria y que será facilitado a quienes lo interesen en la Oficina del Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento.

4.2. Las solicitudes manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Isla Cristina, Avda.

Gran Vía 43. 21410, Isla Cristina. Huelva, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Las solicitudes podrán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento o a través de la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a ser posible en el modelo oficial existente en este Ayuntamiento. Las instancias presentadas en las Oficinas de Correos, de acuerdo con lo previsto en dicho artículo, se presentarán en sobre abierto, para ser fechadas y selladas por el/la funcionario/a de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

4.3. A la solicitud, debidamente cumplimentada, se acompañará grapada una fotocopia del DNI y el resguardo acreditativo de haber ingresado el importe de los derechos de examen.

Los aspirantes harán constar en sus instancias que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3, acompañadas de fotocopias simples de los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, debiendo presentar una autobaremación pudiendo seguir el modelo que figura en el Anexo III. No se tendrán en cuenta los presentados y obtenidos una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes.

4.4. Las personas cuya discapacidad no les permita realizar las pruebas en igualdad de condiciones con el resto de los aspirantes, podrán solicitar en la instancia, concretándolas, las adaptaciones de tiempo y medios para su realización.

Corresponderá a los/as interesados/as, en el momento de solicitar tomar parte en las pruebas selectivas, acreditar documentalmente, a través del organismo competente, su condición de discapacitado/a, y poseer una discapacidad de grado igual o superior al 33 por ciento, debiendo aportar además dictamen técnico facultativo.

4.5. Los derechos de examen ascienden a la cantidad de 22,06 €, todo ello, sin perjuicio de los gastos de tramitación que en su caso determine la entidad bancaria, y se ingresarán en la Cuenta Corriente 2098.0025.77.0100026753, en cuyo resguardo acreditativo del abono el aspirante deberá consignar: su nombre y apellidos, número DNI y denominación de la convocatoria a la que se opta, sin los cuales no se considerará válido el abono realizado.

En ningún caso la mera presentación de la acreditación del pago de las tasas supondrá la sustitución, del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación.

La falta de justificación del abono, en tiempo y forma, de los derechos de examen, que deberá acompañar a la solicitud, determinará la exclusión del aspirante. Los derechos de examen no serán devueltos salvo cuando por causas no imputables al aspirante, la actividad administrativa no se desarrolle.

## 5. Admisión de los aspirantes.

5.1. Terminado el plazo de presentación de solicitudes, comprobado el pago de los derechos de examen y el cumplimiento de los demás requisitos, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada con carácter provisional y de manera definitiva si no se presentan subsanaciones, la lista de aspirantes admitidos y excluidos.

Dicha Resolución deberá publicarse en el BOP juntamente con la relación de aspirantes admitidos y excluidos, o indicación del lugar donde ésta se encuentre expuesta, en la que deberán constar los apellidos, nombre y número de DNI, así como, en su caso, las causas que hayan motivado su exclusión, el plazo de diez días hábiles para la subsanación del defecto que haya motivado su exclusión u omisión, el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio.

En todo caso una copia de la Resolución y copias certificadas de las relaciones de admitidos y excluidos se expondrán

en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en aquellos otros lugares que se indique en la Resolución.

5.2. Los aspirantes en el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución en el BOP, conforme a lo dispuesto por el artículo 71 de la Ley 30/1992, podrán subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Si en dicho plazo no se subsanan los defectos serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas, archivándose la instancia sin más trámite.

Los aspirantes podrán subsanar la omisión en su solicitud de los requisitos recogidos en el art. 70 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esto es: nombre y apellidos del interesado, hechos, razones y petición en que se concrete la solicitud, lugar, fecha y firma del solicitante.

No podrán subsanar la solicitud en los supuestos siguientes: concurrencia a sistemas selectivos diferentes de los de las plazas convocadas, no hacer constar que reúnen los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria, presentación de la solicitud de forma extemporánea, falta de pago de los derechos, o pago parcial o la acreditación del pago, falta de los documentos necesarios para la exención de los derechos de examen, así como omisión de cualquier otro dato o requisito diferente de los relacionados en el art. 70 de la Ley 30/92.

Transcurrido el plazo de subsanaciones, la Sra. Alcaldesa dictará Resolución aprobando la lista definitiva de los/as aspirantes.

5.3. Contra la Resolución a la que se refiere la Base 5.1, así como contra las que resuelvan la subsanación de defectos u omisión a que se refiere la Base 5.2, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo conforme a la Ley Reguladora de dicha Jurisdicción.

5.4. En todo caso, al objeto de evitar errores, y , en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres y datos personales se recogen correctamente en la pertinente relación de admitidos.

## 6. Tribunales.

6.1. Los Tribunales de selección deberán ajustarse en su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros que será, predominantemente, técnico, y se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres, y estará constituido por un Presidente, cuatro Vocales y un Secretario.

Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía.

Vocales: Cuatro, a designar por la persona titular de la Alcaldía entre funcionarios pertenecientes a esta Administración o de cualquier otra Administración.

Secretario: El titular de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

6.2. Se designarán miembros suplentes que, con los titulares respectivos, integrarán los Tribunales de Selección.

6.3. Los Tribunales de Selección no podrán constituirse ni actuar sin la presencia de su Presidente, Secretario y al menos la mitad de los Vocales, ya sean titulares o quienes legalmente les sustituyan, y en caso de empate al adoptar algún acuerdo, decidirá el voto de calidad del Presidente.

6.4. Los Tribunales de Selección podrán incorporar a sus trabajos cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, para el mejor desarrollo y celeridad en la realización de las pruebas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

6.5. Los miembros de los Tribunales serán designados por la persona titular de la Alcaldía u órgano en quien delegue y su pertenencia a los mismos serán siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

6.6. Los miembros de los Tribunales deberán abstenerse de intervenir notificándolo a la Alcaldía-Presidencia u órgano en quien delegue cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso a la Función Pública en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. Asimismo, los/as aspirantes podrán recusar en cualquier momento a los miembros de los Tribunales cuando concurren las circunstancias previstas anteriormente.

6.7. Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presentaren y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de la convocatoria.

6.8. Los miembros de los Tribunales serán retribuidos por el concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio.

6.9. El Tribunal será nombrado por Resolución de la Alcaldía y su composición se hará pública en el BOP conjuntamente con la Resolución a la que hace referencia la Base 5.1.

#### 7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. La fecha, hora y lugar en que dará comienzo el primer ejercicio de la oposición serán anunciados, al menos, con 15 días hábiles de antelación mediante la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las respectivas pruebas en el Boletín Oficial de la Provincia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el Tribunal en el tablón de edictos de la Corporación con 12 horas, al menos, de antelación del comienzo de las mismas si se trata del mismo ejercicio o de 24 horas, si se trata de un nuevo ejercicio. Entre la terminación de un ejercicio o prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

7.2. Los/as aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, no atribuibles a los/as propios candidatos/as y, en todo caso, la exclusión tendrá lugar cuando el ejercicio sea simultáneo e igual para todos/as los aspirantes.

7.3. La actuación de los/as aspirantes se iniciará por la letra «J» según la Resolución de 26 de enero de 2010, de la Secretaría de Estado para la Función Pública, por la que se hace público el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado.

7.4. Los aspirantes accederán a los lugares de realización de las pruebas sin portar teléfonos móviles, previa acreditación de su identidad mediante la exhibición del DNI., pudiendo el Tribunal en cualquier momento del procedimiento selectivo requerir dicha acreditación.

7.5. Si en el transcurso del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal o cualquier órgano de la Corporación, mediante prueba fehaciente que alguno de los/as aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, lo comunicará a la Alcaldía-Presidencia, la cual, en su caso, dará cuenta a los órganos competentes de la inexactitud o falsedad en que hubiera podido incurrir el/la aspirante, a los efectos procedentes, siendo eliminado el/la candidata/a de la convocatoria, sin perjuicio de la exigencias de responsabilidades a que hubiere lugar.

#### 8. Calificación de los ejercicios.

##### 8.1. Fase de oposición.

8.1.1. En la fase de oposición los ejercicios se calificarán de 0 a 10 puntos, siendo necesario para la aprobación de cada uno de ellos obtener un mínimo de 5 puntos.

8.1.2. La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal.

8.1.3. Las calificaciones de cada ejercicio se harán pública, exponiéndose en el tablón de edictos de la Corporación.

8.1.4. La calificación final de esta fase será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en cada uno de los ejercicios.

8.1.5. El resultado final de la oposición vendrá determinado por la suma de las puntuaciones de cada uno de los ejercicios.

#### 9. Calificación global.

Esta será el resultado de la suma de los puntos obtenidos en la fase de concurso y la obtenida de la fase de oposición.

En los casos en que se produzca empate en la puntuación obtenida por los aspirantes, se resolverá atendiendo al mayor tiempo de servicios prestados, por el orden de preferencia que se relaciona:

1. En plaza o puesto igual o similar en otras Administraciones Públicas.
2. En plaza o puesto igual o similar en empresas públicas o privadas.
3. Mejor puntuación en los ejercicios prácticos de la oposición.

#### 10. Relación de aprobados.

10.1. Finalizada la calificación cada Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación, en la que constarán las calificaciones otorgadas en cada prueba y el resultado final.

La relación definitiva de aprobados/as será elevada por el Tribunal al órgano competente con propuesta de nombramiento como funcionarios de carrera.

10.2. En todo caso, el Tribunal no podrá proponer a un número mayor de candidatos/as que el de plazas a ocupar, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los/as aspirantes, salvo a los propuestos/as por el Tribunal. A estos efectos los/as candidatos/as a proponer por el Tribunal, serán los que obtengan la máxima puntuación en orden decreciente hasta alcanzar un número igual al de las plazas a cubrir. Estos/as aspirantes son los/as que exclusivamente se considerarán aprobados/as en la convocatoria. No obstante lo anterior, si algún/a candidato/a de los/as propuestos/as por el Tribunal no pudiera ser nombrado/a como funcionario/a de carrera por causa imputable a él/ella mismo/a, independientemente de las responsabilidades que se le puedan exigir, y previa audiencia al/la interesado/a, así como en el supuesto de que algún aspirante renunciase a la plaza antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá solicitar al órgano de selección relación complementaria de otros/as candidatos/as que, habiendo aprobado los ejercicios, no fueran propuestos/as por no existir suficientes plazas a cubrir.

#### 11. Presentación de documentos.

11.1. En el plazo de 20 días naturales, a contar desde la publicación en el tablón de edictos de las relaciones de aprobados/as a que se refiere la base anterior, los/as aspirantes que figuren en las mismas deberán presentar en el Ayuntamiento, los siguientes documentos:

- a) DNI y fotocopia para su compulsión. En el caso de ser nacional de otro Estado la documentación legalmente exigible.
- b) Título académico oficial exigido o equivalente y fotocopia para su compulsión.
- c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado/a mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado/a para

el ejercicio de funciones públicas mediante sentencia judicial firme.

d) Declaración jurada de no desempeñar puesto de trabajo retribuido en cualquier Administración Pública, referido al día de toma de posesión, ateniéndose a lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni actividad privada sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

e) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de las tareas habituales de la categoría a que se aspira.

f) Compromiso de llevar a cabo el acto de acatamiento de la Constitución y, en su caso, del Estatuto de Autonomía y del resto del ordenamiento jurídico.

g) Documentos originales de todos los méritos acreditados y valorados en la fase de concurso.

h) Cualquier otra certificación que se exija en los requisitos específicos detallados en el anexo de cada convocatoria.

11.2. Quienes tuviesen la condición de funcionarios/as de carrera al servicio de las Administraciones Públicas estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya probados para obtener su anterior nombramiento, aportándose de oficio.

11.3. La no presentación dentro del plazo fijado de la documentación exigida en la Base 11.1 y salvo los casos de fuerza mayor, o cuando del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la Base 3, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

## 12. Nombramiento y toma de posesión.

12.1. Concluido el proceso selectivo y presentada la documentación por los interesados, la Sra. Alcaldesa efectuará el nombramiento, a favor de los candidatos propuestos, como funcionarios de carrera.

12.2. El nombramiento deberá ser notificado a los interesados, quienes deberá tomar posesión dentro del plazo máximo de un mes a contar desde el día de la fecha de notificación. Transcurrido dicho plazo sin efectuarlo, se entenderá que renuncia a la plaza y consiguiente nombramiento.

12.3. En el acto de toma de posesión, el funcionario nombrado deberá prestar juramento o promesa de no estar incurso en incompatibilidad conforme a lo dispuesto por la Ley 53/84.

12.4. Los funcionarios de nuevo ingreso ocuparán los puestos de trabajo que se les ofrezcan, de acuerdo, con las necesidades y vacantes de la Relación de Puestos de Trabajo, y teniendo en cuenta la puntuación final obtenida en el proceso de selección.

## 13. Norma final.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de tres días hábiles ante el Tribunal sobre cualquier decisión o acuerdo que les afecte, incluidas las calificaciones otorgadas, y este deberá resolver en idéntico plazo la reclamación, adquiriendo la decisión adoptada carácter definitivo.

Contra dicha resolución definitiva los interesados podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes ante la Alcaldía. Dicho recurso podría plantearse directamente a dicho órgano en el plazo señalado, sin necesidad de reclamación previa ante el Tribunal.

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los órganos de selección, podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra las presentes bases, con sus Anexos y cuantos actos administrativos se deriven de estas agotan la vía administrativa, pudiendo los interesados interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes, de conformidad con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de dicho orden jurisdiccional de Huelva (en virtud de lo dispuesto en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa) en el plazo de dos meses, contado en ambos supuestos desde el día siguiente al de su publicación en el BOP de Huelva.

## ANEXO I

### T E M A R I O

1. La Constitución Española de mil novecientos setenta y ocho. Estructura y principios generales. Los derechos fundamentales en la Constitución. El modelo económico de la Constitución Española. El Tribunal Constitucional. La reforma de la Constitución.

2. La Organización del Estado en la Constitución: organización institucional o política y organización territorial. La Corona. Las Cortes Generales: referencia al Defensor del Pueblo y al Tribunal de Cuentas. El Poder Judicial.

3. El Gobierno y la Administración. Principios de actuación de la Administración Pública. La Administración General del Estado. Las Comunidades Autónomas: especial referencia a los estatutos de autonomía. La Administración Local. La Administración Institucional. La Comunidad Autónoma Andaluza: organización y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: estructura y disposiciones generales.

4. El régimen local español: principios constitucionales y regulación jurídica. Relaciones entre Entes Territoriales. La Autonomía Local.

5. El Municipio: concepto y elementos. El término municipal. La población: especial referencia al empadronamiento. La organización. Competencias municipales.

6. La Provincia. Organización provincial. Competencias.

7. Otras Entidades Locales. Mancomunidades. Comarcas u otras Entidades que agrupen varios Municipios. Las Áreas Metropolitanas. Las Entidades de ámbito territorial inferior al municipal.

8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Administrativo: especial referencia a la Ley y a los Reglamentos. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, Reglamentos y Bandos; procedimiento de elaboración y aprobación.

9. La relación jurídico-administrativa. Concepto. Sujetos: La Administración y el administrado. Capacidad y representación. Derechos del administrado. Los actos jurídicos del administrado.

10. El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos administrativos. Revisión de los actos administrativos: de oficio y en vía de recurso administrativo.

11. El procedimiento administrativo: principios informadores. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación. Dimensión temporal del procedimiento. Referencia de los procedimientos especiales.

12. Especialidades del procedimiento administrativo local. El registro de Entrada y Salida de Documentos. Funcionamiento de los órganos colegiados locales: régimen de sesiones y acuerdos. Actas y certificaciones de acuerdos. Las resoluciones del Presidente de la Corporación.

13. Formas de la acción administrativa, con especial referencia a la Administración Local. La actividad de Fomento. La actividad de Policía: las licencias. El Servicio Público Local. La responsabilidad de la Administración.

14. Los bienes de las Entidades Locales. El dominio público. El patrimonio privado de las mismas.

15. La contratación administrativa en la esfera local. Clases de contratos. La selección del contratista. Ejecución, modificación y suspensión de los contratos. La revisión de los precios. Invalidez de los contratos. Extinción de los contratos.

16. El personal al servicio de las entidades locales: concepto y clases. Derechos, deberes e incompatibilidades.

17. Las Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Las ordenanzas fiscales.

18. Estudio especial de los ingresos tributarios: impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos.

19. Los presupuestos de las Entidades Locales. Principios, integración y documentos de que constan. Proceso de aprobación del presupuesto local. Principios generales de ejecución del presupuesto. Modificaciones presupuestarias: los créditos extraordinarios y los suplementos de crédito, las transferencias de créditos y otras figuras. Liquidación del presupuesto.

20. El gasto público local: concepto y régimen legal. Ejecución de los gastos públicos. Contabilidad y cuentas.

21. Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

22. Aplicación Informática de Nóminas (monitor informática).

23. Correo electrónico: conceptos elementales y funcionamiento. El entorno de trabajo. Enviar, recibir, responder y reenviar mensajes. Creación de mensajes. Reglas de mensaje. Libreta de direcciones.

24. Organización y funcionamiento de los Ayuntamientos. Competencias de los distintos órganos municipales.

25. Acuerdos, resoluciones, certificaciones, comunicaciones, notificaciones y publicación de acuerdos en la Administración Local.

## ANEXO II

Don/Doña.....,  
con DNI núm. ...., fecha de nacimiento .....,  
con domicilio en ..... de ....., domicilio  
a efectos de notificaciones en .....,  
teléfono .....

## E X P O N E

Primero. Que vista la convocatoria anunciada en el BOE de fecha ..... está interesado en la siguiente plaza:....., sistema de Acceso ....., Procedimiento. ...., Naturaleza: Funcionario/a. Oferta de Empleo Público: .....

SOLICITA: Ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en la misma y que reúne los requisitos y condiciones exigidos para el ingreso en la función pública y los especialmente señalados en la Bases de la convocatoria arriba identificada, comprometiéndose a probarlo documentalmente.

En ..... a ..... de ..... de 2011.

Fdo.: .....

Nombre y rúbrica

Sra. Alcadesa-Presidenta del Ayuntamiento de Isla Cristina.



## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 60

#### Título: Ley de Promoción y Defensa de la Competencia de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

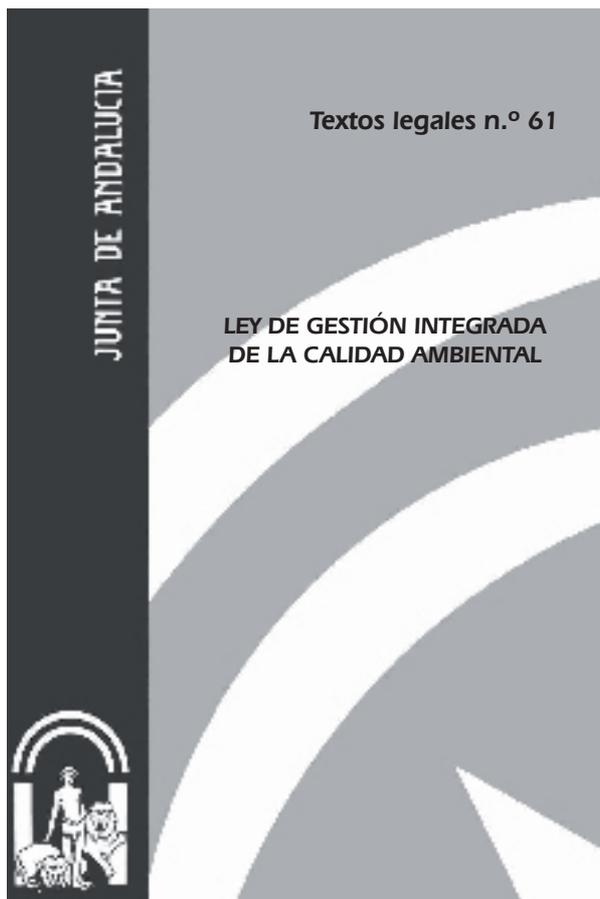
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 2,15 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 61

**Título:** Ley de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 8,37 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 62

#### Título: Constitución Española y Estatuto de Autonomía para Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 9,80 € (IVA incluido)

**PUBLICACIONES****Textos Legales nº 63****Título:****Ley de la Administración de la  
Junta de Andalucía**

**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

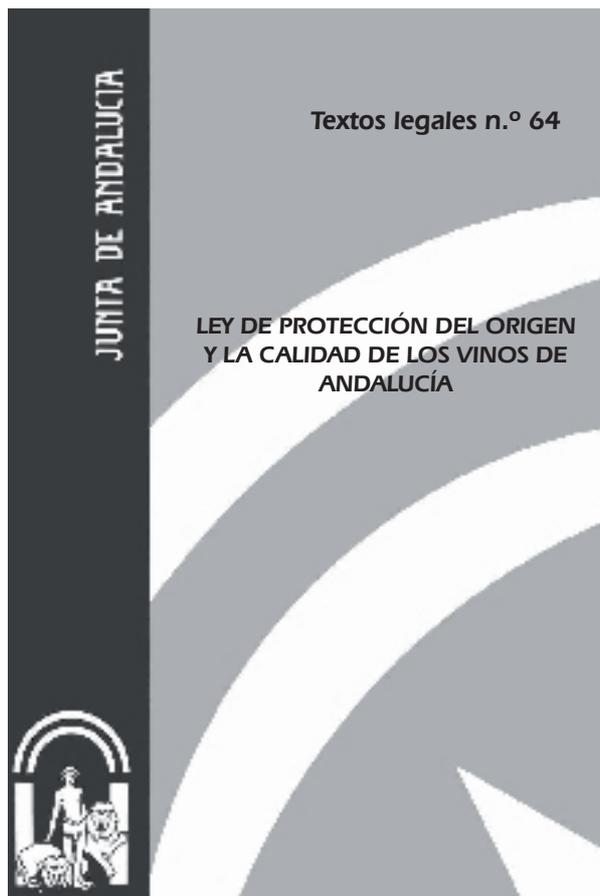
**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación  
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA  
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 4,60 € (IVA incluido)

## PUBLICACIONES

### Textos Legales nº 64

**Título:** Ley de Protección del Origen y la Calidad de los Vinos de Andalucía



**Edita e imprime:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Secretaría General Técnica  
Consejería de la Presidencia

**Año de edición:** 2008

**Distribuye:** Servicio de Publicaciones y BOJA

**Pedidos:** Servicio de Publicaciones y BOJA  
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA  
También está a la venta en librerías colaboradoras

**Forma de pago:** El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

**P.V.P.:** 3,59 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63